# 21ª REUNION — 17ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 23 Y 24 DE 1984

## Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Oscar Tupio
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ÁLVAREZ, Adrián Carlos
ÁLVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARÁOZ, Julio César
ARRECHEA, Ramón Rosauro
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BÁRBARO, Julio
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERNASCONI, Tulio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecilio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BOTTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRITOS, Oscar Felipe
BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CÁCERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencio
CASALE, Luis Santos
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Ángel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORPACCI, Sebastián Alejandro
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
CHEHIN, Jorge Víctor
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D
DE NICHILO, Cayetano
DÍAZ de AGÜERO, Dolores
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
DONAIRES, Fernando
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
DRUETTA, Raúl Augusto
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIONI de BRAVO, Ivelise Ilda
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRÉ, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Aníbal Eulogio
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Antonio Matías
GARCÍA, Carlos Euclides
GARCÍA, Roberto Juan
GHIANO, Jorge Osvaldo
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio
GRIMAUX, Arturo Aníbal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
GUZMÁN, María Cristina
HERRERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
JALILE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
KHOURY, Miguel Ángel
LANDÍN José Miguel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Harnaldo Efraín
LEALE, Zelmar Rubén
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPTAK, Teodoro
LUGONES, Horacio Enerio
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Víctor Carlos
MARTÍN, Belarmino Pedro
MARTÍNEZ, Valentín del Valle
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA Miguel Heraldo
MELÓN, Alberto Santos
MILANO Raúl Mario
MINICHILLO, Juan José
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro
MONTERO, Carlos Lucio
MORAGUES, Miguel José
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justiniano
NADAL, Marx José
NEGRI, Arturo Jesús

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

NIEVA, Próspero
ORGAMBIDE, Luis Oscar
PAPAGNO, Rogelio
PATIÑO, Artemio Agustín
PECHE, Abdol Carim Mahomed
PEDRINI Adam
PELÁEZ, Anselmo Vicente
PEPE, Lorenzo
PEREYRA, Pedro Armando
PÉREZ, René
PÉREZ VIDAL, Alfredo
PERL, Néstor
PINTOS, Carlos María Jesús
PONCE, Rodolfo Antonio
PRONE, Alberto Josué
PUGLIESE, Juan Carlos
PUPILLO, Liborio
PURITA, Domingo
RABANAL, Rubén Francisco
RABANAQUE, Raúl Octavio
RADONJIC, Juan
RAMOS, Daniel Omar
RAPACINI, Rubén Abel
RATKOVIC, Milivoj
RAUBER, Cleto
REALI, Raúl
REGGERA, Esperanza
RESTOVICH, Francisco
REYNOSO, Adolfo
RIGATUSO, Tránsito
RIQUEZ, Félix
RIUTORT de FLORES, Olga Elena
ROBERTO, Mario
ROBSON, Anthony
RODRIGUEZ, Antonio Abel
RODRIGUEZ, Jesús
RODRIGUEZ, Manuel Alberto
RODRIGUEZ, Pedro Salvador
RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
ROMANO, Domingo Alberto
ROMERO, Antonio Elías
ROMERO, Francisco Telmo
RUBEO, Luis
RUIZ, Angel Horacio
RUIZ, Osvaldo Cándido
SABADINI, José Luis
SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
SAMMARTINO, Roberto Edmundo
SANCHEZ TORANZO, Nicasio
SARQUIS, Guillermo Carlos
SARUBI, Pedro Alberto
SCELZI, Carlos María
SELLA, Orlando Enrique
SERRALTA, Miguel Jorge
SILVA, Roberto Pascual
SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
SOCCHI, Hugo Alberto
SPINA, Carlos Guido
SRUR, Miguel Antonio
STAVALE, Juan Carlos
STOLKINER, Jorge
STORANI, Federico Teobaldo M.
STUBRIN, Adolfo Luis
STUBRIN, Marcelo
SUAREZ, Lionel Armando
TABASCO, Oscar
TAIBO, Nicolás
TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
TERRILE, Ricardo Alejandro
TORRES, Carlos Martín
TORRESAGASTI, Adolfo
UNAMUNO, Miguel
URRIZA, Luis María
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VIDAL, Carlos Alfredo
VISTALLI, Francisco José
VON NIEDERHÄUSERN, Norberto B.
ZAVALEY, Jorge Hernán
ZINGALE, Felipe
ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

AGUILAR, Ramón Rosa
COSTARELLI, José
GIMÉNEZ, Jacinto
IMBELLONI, Norberto
LÓPEZ, Santiago Marcelino
MIGLIOZZI, Julio Alberto
PLANELLS, Mariano Juan
PRADO, *Leonardo Ramón*
SILVERO, Lisandro Antonio
SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
TOSI, Santiago D.
YAMAGUCHI, Jorge Rokuro

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CONNOLLY, Alfredo Jorge
DÍAZ LECAM, Juan Antonio
GONZÁLEZ, Arnaldo
GOTI, Erasmo Alfredo
JIMÉNEZ, Francisco Javier
PALEARI, Antonio
PIUCILL, Hugo Diógenes

## SUMARIO


1.—Manifestaciones en minoría. (Pág. 3297.)

2.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3297.)

3.—Versiones taquigráficas. (Pág. 3297.)

4.—Asuntos entrados:

I.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 3298.)

II.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 3298.)

III.—Dictámenes de comisiones. (Pág. 3298.)

IV.—Comunicaciones de comisiones. (Pág. 3299.)

V.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 3299.)

VI.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 3300.)

VII.—Peticiones particulares. (Pág. 3303.)

VIII.—*Proyectos de ley:*

1.—De los señores diputados **Rubeo y Serralta:** modificación de la ley 14.005, sobre normas para la venta de tierras en lotes y a plazos (1.742-D.-84). (Pág. 3308.)

2.—Del señor diputado **Iglesias Villar y otros:** modificación de la ley 19.032, sobre prestaciones otorgadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (1.743-D.-84). (Pág. 3310.)

3.—Del señor diputado **Iglesias Villar y otros:** donación de un terreno a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Echenagucia, Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (1.744-D.-84). (Pág. 3310.)

4.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** pensión graciable a la señora Fernanda Gómez (1.755-D.-84). (Pág. 3311.)

5.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** pensión graciable a doña Miguela Mereles (1.756-D.-84). (Página 3311.)

6.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** pensión graciable a la señora Virginia Páez de Olmedo (1.757-D.-84). (Pág. 3311.)

7.—Del señor diputado **Belarrinaga:** emplazamiento de un monolito donde figuren los nombres de los tripulantes del crucero "General Belgrano", fallecidos en ocasión del hundimiento del buque, en la isla de los Estados (1.762-D.-84). (Pág. 3312.)


Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

8.—Del señor diputado **Belarrinaga:** reglamentación del ejercicio de la profesión de perito naval (1.766-D.-84). (Pág. 3312.)

9.—Del señor diputado **Dalmau y otros:** declaración de interés público a las obras financiadas con créditos del Segundo Plan Nacional de Electrificación Rural (1.774-D.-84). (Página 3319.)

10.—Del señor diputado **Camisar y otros:** régimen para el pago de créditos laborales en el caso de quiebra del empleador (1.776-D.-84). (Pág. 3320.)

11.—Del señor diputado **Aguilar:** pensión graciable a don Ramón Benjamín Gómez (1.784-D.-84). (Pág. 3323.)

12.—Del señor diputado **Aguilar:** pensión graciable a doña Francisca Selva Molina (1.785-D.-84). (Pág. 3323.)

13.—De los señores diputados **Pepe y Lescano:** creación de un Ente Nacional de Proteínas (1.786-D.-84). (Página 3323.)

14.—Del señor diputado **García (A. M.):** subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (1.789-D.-84). (Pág. 3325.)

15.—Del señor diputado **Carranza y otros:** reclamo de la Nación Argentina al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por indemnizaciones de guerra (1.793-D.-84). (Pág. 3325.)

16.—Del señor diputado **Balestra y otros:** régimen de los mercados mayoristas introductores de frutas y hortalizas que operen en Capital Federal y territorios nacionales (1.797-D.-84). (Pág. 3326.)

17.—Del señor diputado **Dalmau y otros:** transformación de la Facultad de Ingeniería Electromecánica de la Universidad Nacional de Misiones, en Facultad de Ingeniería (1.801-D.-84). (Pág. 3331.)

18.—De los señores diputados **Cáceres y Barbeito:** reincorporación de los trabajadores de la salud que fueron separados de sus cargos por razones políticas, gremiales o conexas, durante el último gobierno de facto (1.803-D.-84). (Pág. 3331.)

19.—De la señora diputada **Guzmán y otros:** modificación del artículo 14 bis de la ley 18.017, sobre asignaciones familiares por escolaridad del hijo discapacitado (1.809-D.-84). (Página 3333.)

20.—De los señores diputados **Carranza y Corzo:** declaración de interés social al Banco Sindical Sociedad Anónima (1,811-D.-84). (Pág. 3334.)

21.—Del señor diputado **von Niederhäusern y otros:** declaración de especial interés y creación de la corporación para el desarrollo del sur argentino (1.812-D.-84). (Pág. 3336.)

22.—Del señor diputado **Bulacio:** autorización para la importación exenta de gravámenes de bienes y materiales destinados a la enseñanza e investigación científica y tecnológica (1.813-D.-84). (Pág. 3340.)

23.—Del señor diputado **González Cabañas:** modificación del Código de Procedimientos en lo Criminal, respecto de los plazos de detención de testigos (1.815-D.-84). (Pág. 3341.)

24.—Del señor diputado **Tabasco:** pensión graciable a doña Rosario González (1.818-D.-84). (Pág. 3342.)

25.—Del señor diputado **Tosi y otros:** subsidio al Club Social y Sportivo Buenos Aires, de la Capital Federal (1.819-D.-84). (Pág. 3342.)

26.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** subsidio al barrio Libertad, de Clorinda, provincia de Formosa (1.824-D.-84). (Pág. 3342.)

27.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** subsidio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Formosa (1.826-D.-84). (Página 3343.)

28.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** subsidio al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa (1.827-D.-84). (Página 3343.)

29.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi:** pensión graciable a don Víctor Brizuela (1.828-D.-84). (Página 3344.)

30.—Del señor diputado **Sella:** subsidio al Instituto Provincial de Educación Agropecuaria Nº 8 Doctor F. C. Rosenbusch, de la localidad de Alto Alegre, provincia de Córdoba (1.829-D.-84). (Pág. 3344.)

31.—Del señor diputado **Casale:** pensión graciable vitalicia a doña María Elena Rodríguez (1.834-D.-84). (Página 3345.)

32.—Del señor diputado **Casale:** creación del consejo nacional de mantenimiento y planificación de vías navegables en jurisdicción de la Subse-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

cretaría de Transporte Fluvial y Marítimo (1.837-D.-84). (Pág. 3345.)

33.—Del señor diputado **Corpacci y otros:** estudios, proyectos, llamado a licitación y ejecución de la obra de embalse sobre el río Simbolar, departamento Capayán, provincia de Catamarca (1.842-D.-84). (Pág. 3346.)

34.—Del señor diputado **Pepe:** pensión graciable a doña María Luisa Zambrini (1.843-D.-84). (Pág. 3347.)

35.—Del señor diputado **von Niederhäusern y otros:** subsidio a la Municipalidad de Cholila, provincia del Chubut (1.854-D. 84). (Pág. 3347.)

36.—Del señor diputado **Bonino:** pensión graciable al señor Daniel Angel Baretta (1.856-D.-84). (Pág. 3347.)

37.—Del señor diputado **von Niederhäusern:** subsidio a la Municipalidad de Corcovado, provincia del Chubut (1.858-D.-84). (Pág. 3348.)

38.—Del señor diputado **Manzano y otros:** censo nacional vitícola e implantación de nuevos viñedos en todo el territorio nacional (1.861-D.-84). (Página 3348.)

39.—Del señor diputado **Planells:** pensión graciable a don Fortunato Náñez (1.865-D.-84). (Pág. 3349.)

40.—De la señora diputada **de la Vega de Malvasio:** pensión graciable a doña Lorenza Agustina Saldaño (1.866-D.-84). (Pág. 3349.)

41.—Del señor diputado **Planells:** pensión graciable a don Orlando Adolfo Villalba (1.867-D.-84). (Pág. 3350.)

42.—Del señor diputado **Bonino:** creación de una escuela de nivel medio especializada en técnicas agropecuarias, en la localidad de Tostado, departamento de Nueve de Julio, provincia de Santa Fe (1.868-D.-84). (Página 3350.)

43.—De los señores diputados **Maya y Unamuno:** pensión graciable a Tomás Turon, María Esther Saffre de Teruel, Zulema Ana M. Pérez, Rosario Soria y Blanca Hortensia Franco (1.870-D.-84). (Pág. 3350.)

44.—Del señor diputado **García (C. E.):** pensión graciable a doña Angélica Suárez de Guédez (1.872-D.-84). (Página 3351.)

45.—Del señor diputado **García (C. E.):** pensión graciable a doña Cecilia Aranda (1.873-D.-84). (Pág. 3351.)

46.—Del señor diputado **Robson:** transferencia a la comuna de Bouquet, provincia de Santa Fe, de un inmueble de propiedad de Ferrocarriles Argentinos ubicado en dicha localidad (1.875-D.-84). (Pág. 3352.)

47.—Del señor diputado **Robson:** transferencia al Consejo Nacional de Educación Técnica de la manzana 2.920, de la ciudad de Santa Fe (1.876-D.-84). (Pág. 3352.)

48.—Del señor diputado **García (A. M.):** pensión graciable a don Raimundo Ismael Villalba (1.877-D.-84). (Página 3353.)

49.—De la señora diputada **de la Vega de Malvasio:** pensión graciable a don Gabriel Fernando Flores (1.878-D.-84). (Pág. 3353.)

50.—Del señor diputado **Patiño:** régimen previsional para trabajadores de la actividad algodonera (1.881-D.-84). (Pág. 3353.)

51.—Del señor diputado **Bielicki:** creación de una comisión bicameral para la depuración y recopilación sistemática de las leyes nacionales vigentes y la preparación de un digesto nacional legislativo (1.886-D.-84). (Página 3354.)

52.—Del señor diputado **Suárez:** subsidio a la Comisión Vecinal de la localidad de Ardiles, departamento La Banda, provincia de Santiago del Estero (1.889-D.-84). (Pág. 3355.)

53.—Del señor diputado **Negri:** subsidio a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (1.890-D.-84). (Página 3356.)

54.—Del señor diputado **Negri:** reapertura de estafetas postales en distintas localidades de la provincia de San Luis (1.891-D.-84). (Pág. 3356.)

**IX.—Proyectos de resolución:**

1.—Del señor diputado **Dussol:** adopción de medidas de estímulo y promoción de exportaciones de productos provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero (1.764-D.-84). (Pág. 3357.)

2.—Del señor diputado **Berri:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con anomalías en la línea General Roca de Ferrocarriles Argentinos (1.770-D.-84). (Pág. 3358.)

3.—Del señor diputado **Robson:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de normas laborales en el Protocolo de Trabajo y Seguridad Social de la Entidad Binacional Yacyretá (1.775-D.-84). (Pág. 3359.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

4.—Del señor diputado **Blanco:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los ciudadanos que ocuparon cargos gremiales durante la dictadura militar (1.787-D.-84). (Pág. 3359.)

5.—Del señor diputado **Migliozzi y otros:** estudio de la legislación vigente relacionada con los mercados de concentración de productos perecederos (1.788-D.-84). (Pág. 3360.)

6.—Del señor diputado **Lescano:** declaración de interés nacional al I Encuentro de Poetas y Narradores Argentinos, a celebrarse en la provincia de Salta (1.791-D.-84). (Pág. 3360.)

7.—Del señor diputado **Ferré:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas de la no inclusión en el proyecto de ley de presupuesto general para el año 1984 de las partidas correspondientes a la instalación de la Cámara Federal de San Martín (1.792-D.-84). (Pág. 3361.)

8.—Del señor diputado **Salduna:** creación de un instituto de profesorado elemental en la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, provincia de Entre Ríos (1.795-D.-84). (Pág. 3361.)

9.—Del señor diputado **Purita:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los programas televisivos que utilizan como centro de sus emisiones la colaboración de la población con hospitales nacionales, municipales, etcétera (1.798-D.-84). (Pág. 3362.)

10.—Del señor diputado **Sabadini:** modificación del Reglamento de la Honorable Cámara en lo que respecta a rendición de homenajes (1.804-D.-84) (Pág. 3362.)

11.—Del señor diputado **Casale:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las empresas Subterráneos de Buenos Aires y Autopistas Urbanas S.A. (1.806-D.-84). (Pág. 3363.)

12.—Del señor diputado **Casale:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la fijación por la Secretaría de Energía del valor del metro cúbico de petróleo extraído por distintas empresas del sector (1.808-D.-84). (Página 3364.)

13.—Del señor diputado **Fino:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la creación de un sistema de importaciones de material electrónico a través de la Secretaría de Industria (1.817-D.-84). (Pág. 3364.)

14.—Del señor diputado **Mothe:** creación de una Comisión Bicameral para la promoción del intercambio de misiones institucionales con la República de Chile (1.820-D.-84). (Pág. 3365.)

15.—Del señor diputado **Casale:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la prestación de servicios de naturaleza postal por empresas privadas autorizadas por Encotel (1.833-D.-84). (Pág. 3366.)

16.—Del señor diputado **Casale:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la canalización del río Cuarto y los desbordes de la laguna La Brava, en la provincia de Córdoba (1.835-D.-84). (Pág. 3366.)

17.—Del señor diputado **Casale:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería para superar la situación por la que atraviesan los productores patagónicos (1.836-D.-84). (Pág. 3367.)

18.—Del señor diputado **González (J. J.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la construcción de tres buques frigoríficos para la empresa ELMA (1.845-D.-84). (Pág. 3367.)

19.—Del señor diputado **Minichillo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la empresa Satecna (1.846-D.-84). (Pág. 3369.)

20.—Del señor diputado **Bonino:** instalación de pequeñas planchadas que faciliten el desplazamiento de los discapacitados desde las aceras a las calzadas, en los centros urbanos con gran tránsito de vehículos (1.855-D.-84). (Pág. 3369.)

21.—Del señor diputado **Bonino:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los ingresos obtenidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (1.859-D.-84). (Pág. 3369.)

22.—Del señor diputado **Bonino:** colocación de una torre de circuito interno en la localidad de Matilde, departamento Las Colonias, provincia de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Santa Fe, conectada con la localidad de San Carlos (1.860-D.-84). (Página 3370.)

23.—De los señores diputados **Rubeo y Bonino:** apertura de un paso a nivel en la intersección de las vías del Ferrocarril General Mitre y la calle Alvarez Condarco, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.862-D.-84). (Pág. 3370.)

24.—De los señores diputados **Rubeo y Bonino:** apertura de una pasarela sobre la playa Empalme Villa Constitución y de un paso a nivel público en la calle Hipólito Yrigoyen de la comuna de Empalme Villa Constitución (1.863-D.-84). (Pág. 3371.)

25.—Del señor diputado **Bonino:** creación por el Poder Ejecutivo de una comisión de planificación habitacional (1.869-D.-84). (Pág. 3371.)

26.—De los señores diputados **Storani y Becerra:** instrucción a los representantes ante el Parlamento Latinoamericano, a fin de que impulsen una reunión del cuerpo en la ciudad de Buenos Aires para analizar medidas conducentes a la unidad política latinoamericana (1.871-D.-84) (Página 3372.)

27.—Del señor diputado **Rabanaque:** repudio por las declaraciones del general Augusto Pinochet y expresión de solidaridad con el pueblo chileno (1.879-D.-84). (Pág. 3372.)

**X.—Proyectos de declaración:**

1.—De la señora diputada **Briz de Sánchez:** construcción de silos en diversas localidades de la provincia del Chaco (1.745-D.-84). (Pág. 3373.)

2.—De la señora diputada **Briz de Sánchez:** terminación de las obras de construcción del Colegio Nacional de la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco (1.746-D.-84). (Página 3374.)

3.—De los señores diputados **Briz de Sánchez y Lestani:** reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad de los agentes rescindidos entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983 (1.747-D.-84). (Página 3374.)

4.—Del señor diputado **Restovich:** autorización a la empresa Austral Líneas Aéreas a realizar vuelos comerciales que hagan escala en el aeropuerto de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.763-D.-84). (Página 3374.)

5.—Del señor diputado **Suárez:** institución para la provincia de Santiago del Estero de un régimen de promoción industrial similar al aprobado para la provincia de Formosa (1.783-D.-84). (Pág. 3375.)

6.—Del señor diputado **García (A. M.):** terminación del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (1.790-D.-84). (Pág. 3375.)

7.—Del señor diputado **Conte:** restablecimiento de las instituciones democráticas y de los derechos humanos fundamentales en la República del Paraguay (1.794-D.-84). (Pág. 3376.)

8.—De los señores diputados **Briz de Sánchez y Pedrini:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas de la dilación en la firma del decreto de declaración en desastre agropecuario a departamentos de la provincia del Chaco afectados por inundaciones (1.796-D.-84). (Página 3376.)

9.—Del señor diputado **Solari Ballesteros:** inconveniencia de realizar la consulta popular prevista y convocada por el decreto 2.272/84 del Poder Ejecutivo (1.799-D.-84). (Pág. 3377.)

10.—Del señor diputado **Dalmau y otros:** rechazo por el Poder Ejecutivo de toda solicitud de intervención a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercialización de la Yerba Mate (1.802-D.-84). (Pág. 3377.)

11.—Del señor diputado **Casale:** adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para solucionar el problema laboral que afecta a la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (1.805-D.-84). (Pág. 3378.)

12.—Del señor diputado **Casale:** suspensión de la privatización de la empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (1.807-D.-84). (Pág. 3378.)

13.—De la señora diputada **Guzmán y otros:** verificación por el Poder Ejecutivo del cumplimiento de la obligatoriedad de ocupar a trabajadores discapacitados en organismos y empresas del Estado en una proporción no inferior al 4 % de su personal (1.810-D.-84). (Pág. 3379.)

14.—Del señor diputado **Belarrinaga:** restitución del nombre Provincia de Buenos Aires o Buenos Aires a alguna calle o avenida de la Capital Federal (1.821-D.-84). (Pág. 3379.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

15.—Del señor diputado **Medina (M. H.)**: creación de una comisión para solucionar los problemas de los pobladores del Parque Nacional Los Alerces (1.822-D.-84). (Pág. 3380.)

16.—De la señora diputada **Acevedo de Bianchi**: instalación de una delegación del Instituto Malbrán en la provincia de Formosa, para la producción de suero antiofídico (1.825-D.-84). (Pág. 3380.)

17.—Del señor diputado **Sella**: instalación de cabinas telefónicas en barrios de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba (1.830-D.-84). (Página 3381.)

18.—Del señor diputado **Sella**: habilitación de estafetas postales en barrios de Villa María, provincia de Córdoba (1.831-D.-84). (Pág. 3381.)

19.—Del señor diputado **Serralta**: interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena, provincia de La Pampa, al servicio de telediscado nacional (1.832-D.-84). (Pág. 3382.)

20.—Del señor diputado **González (J. J.)** y otros: construcción del edificio de oficinas y viviendas de Encotel, en la localidad de Laguna Alsina, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires (1.844-D.-84). (Pág. 3382.)

21.—Del señor diputado **Gorostegui**: apertura de un paso a nivel en el cruce de las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento con la calle El Hornero, en el barrio de San Antonio, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (1.850-D.-84). (Página 3383.)

22.—Del señor diputado **Gorostegui**: construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 5 y la calle Lorenzo Casey, del partido de Luján, provincia de Buenos Aires (1.851-D.-84). (Pág. 3383.)

23.—Del señor diputado **Gorostegui**: colocación de barreras automáticas y/o señales en el paso a nivel del Ferrocarril Mitre, existente en la calle Fray Manuel de Torres, que une la ciudad de Luján con la localidad de Villa Flandria, partido de Luján, provincia de Buenos Aires (1.852-D.-84). (Pág. 3383.)

24.—Del señor diputado **Gorostegui**: construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 7 y la provincial 192, en el partido de Luján, provincia de Buenos Aires (1.853-D.-84). (Pág. 3384.)

25.—De los señores diputados **Ratkovic y Austerlitz**: creación de una comisión asesora para estudiar la puesta en vigencia de la totalidad del sistema de mercados de interés nacional e informática (1.864-D.-84). (Pág. 3384.)

26.—Del señor diputado **Dalmau y otros**: refinanciación o consolidación de deudas y eventual asistencia crediticia por parte de entidades bancarias y financieras, de acuerdo con lo establecido por el Banco de la Nación Argentina (1.874-D.-84). (Página 3385.)

27.—Del señor diputado **Dalmau y otros**: suspensión de la aplicación de la resolución 1.759, sobre el personal no docente de las universidades nacionales (1.880-D.-84). (Pág. 3386.)

28.—Del señor diputado **Conte**: repudio por los gestos y actos públicos del general (RE) Luciano Benjamín Menéndez y pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el episodio protagonizado por el citado general frente al Canal 13 el día 21 de agosto de 1984 (1.882-D.-84). (Pág. 3386.)

29.—Del señor diputado **Zingale**: creación de las facultades de Derecho y Arquitectura, dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, en la provincia de Mendoza (1.884-D.-84). (Página 3387.)

30.—Del señor diputado **Medina (M. H.)**: declaración de interés nacional a la obra denominada "Aprovechamiento integral río Carrenleufú", provincia del Chubut (1.885-D.-84). (Pág 3387.)

31.—Del señor diputado **Douglas Rincón**: creación del profesorado secundario en especialidades artísticas como anexo al Centro Polivalente de Arte en la ciudad de La Rioja, provincia homónima 1 887 D. 84). (Pág. 3388.)

32.—Del señor diputado **Suárez**: incorporación de las ciudades de Añatuya, Fernández y Clodomira, de la provincia de Santiago del Estero, al sistema de telediscado nacional (1.888-D.-84). (Pág. 3389.)

5.—**Indicación** del señor diputado **Ratkovic de que se** gire también a la Comisión de Agricultura y Ganadería el proyecto de declaración al que se refiere el punto 4-X-25 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 3389.)

6.—**Licencias** para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 3389.)

7.—**Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Ruiz (O. C.)** con motivo de la falta de res-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

puesta a informes que solicitara. Se resuelve que la cuestión planteada no tiene carácter de cuestión de privilegio. (Pág. 3390.)

8.—**Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado **Jaroslavsky** con motivo de expresiones del señor diputado **Ruiz (O. C.)** durante el planteamiento de la cuestión a la que se refiere el punto 7 de este sumario. Se resuelve que la cuestión planteada no tiene el carácter de cuestión de privilegio. (Pág. 3392.)

9.—**Manifestaciones** de los señores diputados **Ferré** y **Rubeo** con referencia a las cuestiones enunciadas en los puntos 7 y 8 de este sumario. (Pág. 3393.)

10.—**Plan de labor** de la Honorable Cámara y **pedidos de pronto despacho** formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 3393.)

11.—**Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:**

I.—**Solicitud** de la señora diputada **Guzmán** de que se autorice a la Presidencia a gestionar del Poder Ejecutivo el retiro del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979 y suscrito por la República Argentina el 17 de julio de 1980. Se resuelve que la petición resulta improcedente en la instancia reglamentaria en que ha sido formulada. (Pág. 3395.)

II.—**Consulta** de la señora diputada **Guzmán** relacionada con el trámite de consideración del proyecto al que se refiere el punto 11-I de este sumario, interpretación de la Presidencia y pronunciamiento de la Honorable Cámara aprobatorio de la interpretación formulada por la Presidencia. (Pág. 3397.)

III.—**Pedido** del señor diputado **Bodo** de **pronto despacho** de su proyecto de ley sobre derogación del decreto-ley 4.070/56, que declaró en suspenso las normas del artículo 31 de la ley 14.394 en cuanto habilitaran para contraer matrimonio a las personas divorciadas. (Pág. 3398.)

IV.—**Mociones** del señor diputado **Sammartino** de que se dé entrada en la presente sesión al proyecto de resolución del que es coautor sobre creación de una comisión parlamentaria para el tratamiento de un nuevo régimen para el trabajo de los contratistas de viñas y frutales, y de que se trate sobre tablas dicho proyecto. Se aprueban ambas mociones. (Pág. 3398.)

V.—**Moción** del señor diputado **Sammartino** de **preferencia** para el proyecto de ley del señor diputado Cornaglia sobre protección de la actividad y la estabilidad del activista [illegible] rechazada. (Pág. 3398.)

VI.—**Moción** del señor diputado **Sammartino** de **preferencia** para el proyecto de ley del que es coautor sobre readmisión en las organizaciones sindicales de todos los trabajadores expulsados o separados de ellas. Es rechazada. (Pág. 3399.)

VII.—**Moción** del señor diputado **Chehin** de **preferencia** para el proyecto de declaración de los señores diputados Gurioli y Basualdo sobre adopción de medidas para otorgar estabilidad al personal contratado del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas. Se aprueba. (Pág. 3399.)

12.—**Homenajes:**

I.—**A la República de Bolivia.** (Pág. 3400.)

II.—A la memoria del ex diputado nacional **Rodolfo David Ortega Peña.** (Pág. 3404.)

III.—A la memoria de **Eduardo Pimentel.** (Página 3406.)

IV.—**Al Exodo Jujeño.** (Pág. 3408.)

13.—**Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Masini y otros sobre derogación de la ley de facto 22.163 y restablecimiento de la vigencia de la ley 20.589, de régimen para los contratistas de viñas y frutales. Se sanciona. (Pág. 3410.)

14.—**Consideración** del proyecto de resolución del señor diputado **Sammartino** y **otros** al que se refiere el punto 11-IV de este sumario. Se sanciona. (Página 3417.)

15.—**Consideración** del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se restablecen las contribuciones a cargo de los empleadores en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes. Se sanciona. (Pág. 3419.)

16.—**Consideración** del proyecto de declaración del señor diputado **Conte** por el que se expresa el repudio e indignación de la Honorable Cámara ante los reiterados gestos y actos públicos de soberbia, impunidad y abierto desafío a la opinión popular por parte del general (RE) Luciano Benjamín Menéndez. Se sanciona con modificaciones. (Página 3433.)

17.—**Consideración** del proyecto de resolución del señor diputado **Melón** sobre declaración de interés nacional al XX Congreso de la Asociación de Industriales Latinoamericanos, que se realizará en Buenos Aires entre los días 27 y 31 de agosto de 1984. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3446.)

18.—**Consideración** del proyecto de declaración de los señores diputados **Gurioli** y **Druetta** por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84. Se sanciona. (Pág. 3447.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

19.—**Consideración** del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del señor diputado **De Nichilo y otros** sobre modificación de las leyes 18.037 y 18.038 a los fines del reconocimiento del derecho a pensión a la mujer que hubiese convivido en aparente matrimonio con el causante. Vuelve a comisión. (Pág. 3447.)

20.—**Consideración** del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado **Orgambide** por el que se solicita del Poder Ejecutivo la realización de los trabajos de compactación y pavimentación de la ruta nacional 193 en su tramo desde Zárate, partido del mismo nombre, hasta Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 3452.)

21.—**Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado **Bernasconi** por el que se solicita del Poder Ejecutivo la derogación de la resolución 469/83 de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la reimplantación de la verificación física obligatoria para las transferencias de automotores. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3454.)

22.—**Consideración** del dictamen de las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado **Serralta** y **otros** sobre inclusión en el plan de obras públicas para el ejercicio 1984/85 de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de material ferroviario en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3455.)

23.—**Consideración** del dictamen de las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado **Druetta** por el que se solicita del Poder Ejecutivo se tomen urgentes medidas para completar el equipamiento, puesta en marcha y habilitación operativa de la Unidad VII del puerto de Rosario. Se sanciona. (Pág. 3456.)

24.—**Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado **Pedrini** por el que se modifican los artículos 684, 685 y 687 del Código de Procedimientos en Materia Penal con el objeto de reglar la obligatoriedad y periodicidad de las visitas a las cárceles por magistrados judiciales y representantes del ministerio fiscal. Se sanciona. (Pág. 3458.)

25.—**Apéndice:**

I.—**Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 3459.)

II.—**Asuntos entrados:**

**Proyecto de resolución** del señor diputado **Sammartino** y **otros**: creación de una comisión parlamentaria para el tratamiento de un nuevo régimen para el trabajo de los contratistas de viñas y frutales (1.938-D.-84). (Página 3462.)

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 1984, a la hora 16 y 37:

## 1

## MANIFESTACIONES EN MINORIA

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Hay 19 diputados en el recinto y 180 en la casa.

**Sr. Daud.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Daud.** — Hago indicación de que se continúe llamando durante media hora más.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Salta.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se continuará llamando.

—Se continúa llamando.

—A la hora 17 y 37:

## 2

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Con la presencia de 140 señores diputados en el recinto y 186 en la casa queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Córdoba don Felipe Esteban Botta a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Felipe Esteban Botta procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

## 3

## VERSIONES TAQUIGRAFICAS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si no se formulan observaciones a las versiones taquigráficas correspondientes a los días 4 al 5 de julio —reunión 13ª— y 5 de julio —Asamblea Legislativa y reunión 14ª—, se autenticarán y archivarán.

—Sin observaciones, se aprueban las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 4 al 5 de julio de 1984 —reunión 13ª— y 5 de julio de 1984 —Asamblea Legislativa y reunión 14ª—.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

## 4

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín Nº 19, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría —sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones— y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

### I

### Comunicaciones del Honorable Senado

SANCIÓN CON MODIFICACIONES:

Mensaje 325 y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 6º de la ley 23.027 de creación de la Comisión Nacional del Trabajo de la Cuenca del Plata, adecuando su texto a la nueva denominación de los organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (56-P.E.-83). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

SANCIÓN DEFINITIVA:

Acuerdo por canje de notas entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de España sobre la inclusión del delito de estafa entre los que el artículo 2º del tratado firmado entre ambos gobiernos el 7 de mayo de 1881, señala como determinantes de extradición (63-P.-83). Ley 23.078.

### II

### Comunicaciones de la Presidencia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Honorable Cámara, ha cursado al Poder Ejecutivo la comunicación de los siguientes proyectos de resolución:

Rubeo: pedido de informes al Poder Ejecutivo con respecto a la postergación de la recepción de solicitudes para la operatoria "reactivación", dispuesta por el Banco Hipotecario Nacional (785-D.-84).

—Fino: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la concesión del servicio telefónico a las empresas Compañía Argentina de Teléfonos y Compañía Entrerriana de Teléfonos (1.135-D.-84).

—Pepe y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley de higiene y seguridad del trabajo y su decreto reglamentario en la empresa Ferrocarriles Argentinos (92-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la exportación de cereales por vía marítima y fluvial (162-D.-84).

—Gurioli y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los contratos de préstamo "programa BID-Conicet I" y "proyecto programa BID-Conicet II" (698-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el incendio del buque mercante "Río Neuquén" en el puerto de Houston, Estados Unidos de América (1.429-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contro por la Dirección Nacional de Vialidad de la carga máxima transmitida a la calzada por los vehículos de transporte automotor (1.237-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el incendio del barco de bandera argentina "Corrientes II" en el puerto de Rotterdam (Holanda) el 15 de julio de 1984 (1.234-D.-84).

—Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la producción de un informe diario de las unidades mercantes argentinas a la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial dando cuenta de su posición (228-D.-84).

—Pepe y Paleari: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con atentados contra unidades de transporte de la empresa Ferrocarriles Argentinos (951-D.-84).

### III

### Dictámenes de comisiones

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Adolfo Stubrin sobre la instalación de una delegación de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (1.027-D.-84). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Carranza y Corzo sobre pedido de solución de los problemas que impiden la ejecución de las obras imprescindibles para poner en condiciones de funcionamiento y seguridad las instalaciones de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta (1.169-D.-84). *(Al orden del día.)*

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio y otros sobre la instalación de una delegación de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, en la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán (921-D.-84). *(Al orden del día.)*

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Horta por el que se solicita el traslado de la Compañía de Municiones 601 dependiente del batallón de arsenales, de la localidad de Los Polvorines (partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires) a otro ámbito más adecuado para un arsenal de guerra (708-D.-84). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Balestra por el que se repudian los atentados cometidos por el grupo subversivo Sendero Luminoso en la República del Perú (961-D.-84). *(Al orden del día.)*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CIENCIA Y TECNOLOGIA —ESPECIALIZADA— [1]:

En el proyecto de ley de los señores diputados Martínez Márquez y Chehin sobre otorgamiento de un subsidio de $a 2.000.000 al Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar (835-D.-84). *(Al orden del día.)*

EDUCACION:

En el proyecto de ley del señor diputado Dalmau y otros sobre declarar de interés nacional la Feria Provincial del Libro en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (1.471-D.-84). *(Al orden del día.)*

En los términos del artículo 183 del reglamento:

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la vigencia de conferencias internacionales de fletes y con el transporte internacional de cargas a granel (797-D.-84). *(A la Presidencia.)*

## IV

### Comunicaciones de comisiones

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE IRREGULARIDADES COMETIDAS AL SER TRANSFERIDA LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA:

Solicita se extienda el plazo otorgado por la Honorable Cámara hasta el 30 de abril de 1985 (1.741-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se concede la prórroga solicitada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

Remite nómina de expedientes años 1973 y 1974 que pasa al archivo de acuerdo con lo establecido en la ley 13.640 (1.800-D.-84). *(Al archivo.)*

OBRAS PUBLICAS:

Solicita que se gire en primer término a dicha comisión el expediente 1.550-D.-84, presentado por el señor diputado Ramos, caratulado "Régimen nacional de promoción del desarrollo urbano" (1.847-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por la Comisión de Obras Públicas.

—Asentimiento.

OBRAS PUBLICAS:

Solicita se giren a dicha comisión los siguientes expedientes: 1.458-D.-84, de los señores diputados Unamuno y García, Roberto, caratulado "Solicitud a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la pronta rehabilitación del puente emplazado en la avenida San Martín, sobre las vías del Ferrocarril General San Martín"; 1.459-D.-84, de los señores diputados Unamuno y García, Roberto, caratulado "Solicitud a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la adopción de diversas medidas con el objeto de resolver problemas existentes en la avenida General Paz"; 1.510-D.-84, del señor diputado Ferré, caratulado "Iluminación del tramo de la ruta 197 entre General Pacheco y vías del Ferrocarril General San Martín, en la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires"; y 1.531-D.-84, del señor diputado Bielicki, caratulado "Demolición del puente ubicado en la intersección de la avenida Vergara con el río Reconquista, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a los efectos de su sustitución por otro de distintas magnitudes" (1.848-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá de acuerdo con lo que solicita la Comisión de Obras Públicas.

—Asentimiento.

## V

### Comunicaciones de los señores diputados

Ibáñez: comunica en su carácter de presidente del bloque de diputados justicialistas que las licencias solicitadas por las señoras diputadas Carmen Acevedo de Bianchi y Emma F. de Toloza para el 8 de agosto, corresponden al 9 del corriente mes (1.750-D.-84.) *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se tomará nota de la comunicación cursada por el señor diputado Ibáñez.

González Jesús: solicita se agregue un puerto en la enumeración contenida en su proyecto de resolución (1.549-D.-84) relacionada con la restitución de puertos al patrimonio nacional (1.765-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de la solicitud que formula el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Secretario** (Bravo). — Dice así:

Buenos Aires, 15 de agosto de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*
*Dr. Juan Carlos Pugliese*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados a fin de solicitarle tenga a bien ordenar agregar en la parte resolutiva del

[1] Anteproyecto sin dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Artículo 84 del reglamento.

Congreso de la Nación
Información Parlamentaria

proyecto de resolución caratulado con el Nº 1.549 de fecha 6 de agosto de 1984 en la nómina de Puertos Particulares, como punto *m)* el siguiente texto:

*m)* Punta Alvear - Río Paraná - km. 406,5.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

*Jesús J. González.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza la inclusión solicitada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

Casale y otros: solicitan se los tenga por firmantes del proyecto de ley (1.505-D.-84) de creación del Banco los Trabajadores de la República Argentina (1.771-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se aceptará la solicitud formulada por el señor diputado Casale y otros.

—Asentimiento.

Von Niederhäusern: adjunta documentación por la que adhieren al proyecto de ley sobre creación de la Junta Nacional de Lanas (527-D.-84) la Cooperativa Chubut Oeste Ltda. de Esquel, y el señor gobernador de la provincia de Santa Cruz (1.772-D.-84). *(A sus antecedentes.)*

Baglini: formula consideraciones sobre el proyecto de resolución del señor diputado Gurioli y otros (1.152-D.-84), referente a cuestiones vinculadas con el plan nacional de lucha antigranizo (1.816-D.-84). *(A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Industria y de Comercio.)*

Bulacio: solicita se incluya como coautores del proyecto de ley que presentara oportunamerte, expediente 1.813-D.-84 sobre autorización de la importación exenta de gravamen de bienes y materiales destinados a la enseñanza e investigación científica y tecnológica, a los señores diputados Félix Mothe, Luis Lencina y Víctor Chehin (1.883-D.-84). *(Sobre tablas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se accederá a lo solicitado por el señor diputado por Tucumán.

—Asentimiento.

## VI

### Comunicaciones oficiales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: remite copia de la nota producida por la Cancillería boliviana, en la que expresa el agradecimiento del gobierno de ese país por la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 31 de mayo de 1984 en apoyo a la estabilidad institucional de Bolivia (387-O.V.-84). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y a disposición de los señores diputados.)*

—Presidente del bloque de diputados justicialistas de la provincia de La Pampa: adhiere al proyecto de ley presentado por el señor diputado von Niederhäusern y otros sobre creación de una Junta Nacional de Lanas (388-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Honorable Concejo Deliberante de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires: hace conocer su opinión sobre la defensa de la institucionalización del país, la paz y la democracia (389-O.V.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Gobernación de la provincia del Neuquén: adhiere, en nombre del gobierno del Neuquén, al proyecto de ley del señor diputado von Niederhäusern y otros sobre creación de una Junta Nacional de Lanas (390-O.V. 84). *(A sus antecedentes.)*

—Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz: remite copia de la declaración aprobada por ese cuerpo legislativo por la cual solicita al Congreso Nacional la restauración y plena vigencia de la ley 12.637, devolviendo la estabilidad a todos los empleados bancarios del país (391-O.V.-84). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa: solicita al Congreso de la Nación dicte una norma legal que contemple la reincorporación de todos los trabajadores declarados prescindibles por aplicación de la ley 21.274 (392-O.V.-84). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa: hace conocer la resolución 25/84 de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia por la cual expresa su profundo desagrado por el fracaso de la reunión tendiente a reactivar el Consejo Federal de Inversiones, formulando un llamado a la reflexión a todos los gobernadores (393-O.V.-84). *(Al archivo.)*

—Secretario de la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: hace conocer la constitución de las autoridades de esa Honorable Legislatura (394-O.V.-84). *(Al archivo.)*

—Honorable Legislatura de la provincia de Chubut: hace conocer la declaración 37, por la cual ese cuerpo legislativo solicita al Congreso Nacional la derogación de la ley 21.900 sobre tierras fiscales - zonas de frontera (395-O.V.-84). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Defensa Nacional.)*

—Melo, Artemio L., rector normalizador de la Universidad Nacional de Rosario: remite copia del informe referido a las categorías que incluyen al personal jerarquizado y del dictamen de la asesoría jurídica de esa casa de estudios, elaborado en relación al paro de los agentes no docentes de las universidades nacionales (396-O.V.-84). *(A la Comisión de Educación.)*

—Gobernador de la provincia de La Pampa: expresa su apoyo y adhesión, en nombre del gobierno de La Pampa, al proyecto de ley del señor diputado von Niederhäusern y otros sobre creación de una Junta Nacional de Lanas (397-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

Información Parlamentaria

—Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 111 de ese cuerpo legislativo, por la cual solicita que el Poder Ejecutivo firme el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinado a la realización del proyecto EMETA (398-O.V.-84). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Gobernador de la provincia del Neuquén: adhiere al proyecto de ley del señor diputado von Niederhäusern y otros sobre creación de la Junta Nacional de Lanas (399-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: peticiona la derogación de la circular 1.050 en las operaciones de créditos para la adquisición, construcción, reforma y/o terminación de viviendas, formulando consideración sobre la cuestión (400-O.V.-84) *(A la Comisión de Finanzas.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: expresa su aspiración a que el partido de Zárate sea declarado capital nacional de la energía atómica (401-O.V.-84). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Honorable Legislatura del Neuquén: remite nota del ciudadano Antonio Luis Alvarez, con referencia al expediente 22/84 en trámite ante la Comisión Especial Legislatura de los Derechos Humanos del Neuquén (402-O.V.-84). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Honorable Legislatura de la provincia de Jujuy: remite copia de la declaración 15 de ese cuerpo por la que propicia la derogación de la resolución 1.372/83 del Ministerio del Interior y se asegure el finacniamiento para la obra. Aprovechamiento integral de los ríos Perico Grande (dique Las Maderas) y demás obras del Fondo de Desarrollo Regional en la provincia, así como la obra dique compensador del Túnel, en Salta (403-O.V.-84). *(A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional.)*

—Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: hace conocer el texto de la resolución 88/84 de ese cuerpo legislativo, por la cual se solicita la incorporación de los productos alimenticios regionales al Programa Alimentario Nacional (404-O.V.-84). *(A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)*

—Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: remite copia de la resolución 81/84 de ese cuerpo, por la cual solicita una especial atención a la política referida al bienestar y asentamiento de la familia rural, contemplando la posibilidad de introducir reformas al Código Civil en cuanto al divorcio vincular, régimen de la patria potestad, etcétera (405-O.V.-84). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Ministerio de Educación y Justicia: solicita la restitución del premio Cámara de Diputados de la Nación a las artes plásticas, sugiriendo nuevos montos para actualizar el mencionado premio en las distintas secciones en que se divide (406-O.V.-84). *(A la Comisión de Educación.)*

—Comisión de Promoción Industrial de la provincia de Misiones: reitera su petición de modificaciones a los artículos 8º y 10 de la ley 21.608, sobre régimen de promoción industrial y acompaña copia del proyecto (407-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución por la que manifiesta su adhesión a las obras de ampliación y remodelación del puerto de Ingeniero White, previstas para el primer semestre de 1985 (408-O.V.-84). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución aprobada por ese cuerpo solicitando que, al legislar respecto de la regalías producidas por la obra hidroeléctrica de Salto Grande, las mismas se instituyan al estado provincial (440-O.V.-84) *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.)*

—Intendente municipal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires: solicita la urgente radicación de los *traillers* de la empresa Cogasco, que se encuentran actualmente en préstamo en el Hogar Granja Manuel N. Savio de esa localidad (410-O.V.-84). *(A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la resolución de la Honorable Cámara aprobada el 31 de mayo de 1984, sobre cuestiones vinculadas con la construcción y estado actual del canal Mitre (1.006-D.-83). (411-O.V.-84.) *(A la Comisión de Transportes y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 31 de mayo de 1984, en la que se solicitaba un subsidio no reintegrable para la Municipalidad de Gualeguay de $a 15.000.000 (412-O.V.-84). *(A la Comisión de Obras Públicas y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Educación y Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984, con referencia a la Fiesta Nacional de los Estudiantes a efectuarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy (413-O.V.-84). *(A la Comisión de Turismo y Deportes y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por la Secretaría de Justicia con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 31 de mayo de 1984, en la que se solicitaba la instalación en la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires de la Cámara Nacional de Apelaciones (414-O.V.-84). *(A la Comisión de Justicia y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 31 de ma-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

yo de 1984 en la que se solicitaban informes sobre el capital accionario de Papel Prensa S.A. (415-O.V.-84). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General y a disposición de los señores diputados.*)

—Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: remite copia autentificada de los dictámenes recaídos en la investigación 2.846/84 y en el expediente 2.016, caratulados: "Directorio del Banco Central de la República Argentina s/presunción comisión del delito de usura, artículo 17 bis del Código Penal. Denunciante: Francisco Javier Llorens" y "Banco Central s/presuntas irregularidades en el sistema de Indexación", respectivamente (416-O.V.-84). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Ministerio de Defensa: hace saber el cumplimiento de la sanción disciplinaria impuesto al señor contralmirante (RE) don Horacio Alberto Mayorga, por la Honorable Cámara (417-O.V.-84). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración de la Honorable Cámara aprobada el 14 de junio de 1984, sobre reapertura del Instituto de Cirugía Torácica (418-O.V.-84). (*A las domisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Ciencia y Tecnología y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984, en la que se solicita se declare de interés nacional el VIII Seminario Internacional sobre Areas Naturales y Turismo (419-O.V.-84). (*A la Comisión de Turismo y Deportes y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 16 de julio de 1984, sobre Papel Prensa S.A. Situación económica (420-O.V.-84). (*A la Comisión de Finanzas y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos relacionada con la resolución de la Honorable Cámara aprobada el 31 de mayo de 1984, sobre planta desalinizadora de agua de mar o de aguas subterráneas salinas en Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (421-O.V.-84). (*A la Comisión de Obras Públicas y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía relacionada con la declaración de la Honorable Cámara el 9 de mayo de 1984, sobre Junta Nacional de Granos, control de peso de cereales y oleaginosos embarcados en elevadores terminales privados (422-O.V.-84). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración de la Honorable Cámara aprobada el 14 de junio de 1984, sobre cobertura médico-social de toda la población del territorio del país (423-O.V.-84). (*A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y a disposición de los señores diputados.*)

—Intendente Municipal de Pehuajó: hace saber la suspensión de tareas en el Frigorífico Pehuajó S.A. y plantea la grave situación social en que se encuentran más de 300 familias como consecuencia de esa medida (424-O.V.-84). (*A la Comisión de Industria*).

—Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires: hace conocer copia de la presentación elevada por el señor Carlos Horacio Rodríguez, relacionada con la construcción de un puerto de aguas profundas y canal navegable hasta General Madariaga (425-O.V.-84). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Mercol, Italo, director general de Catastro de la provincia de La Rioja: expresa su apoyo al restablecimiento de la ley 20.440, sobre catastro y formula consideraciones sobre la cuestión (426-O.V.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la declaración de la Honorable Cámara aprobada el 13 de junio de 1984, sobre el servicio de diagnóstico y tratamiento del Servicio Nacional de Chagas de la ciudad de Córdoba (427-O.V.-84). (*A la Comisión de Comercio y a disposición de los señores diputados.*)

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Salud y Acción Social relacionada con la resolución aprobada por la Honorable Cámara el día 31 de mayo de 1984, sobre medicamentos, situación de desabastecimiento y adopción de diversas medidas (428-O.V.-84). (*A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comercio y a disposición de los señores diputados.*)

—Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos: remite fotocopia de la resolución de ese honorable cuerpo por el que expresa su apoyo al proyecto de ley de los señores diputados Ibáñez y Unamuno, por el que se amplía la percepción de la asignación familiar por hijos menores a cargo, hasta los veintiún años de edad (429-O.V.-84). (*A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda y a disposición de los señores diputados.*)

—Gobernación provincia del Chubut: reitera su apoyo al proyecto de ley del señor diputado von Niederhäusern sobre la creación de una Junta Nacional de Lanas (430-O.V.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Municipalidad de Bahía Blanca: hace conocer la resolución del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en apoyo de las obras para la remodelación y ampliación del puerto de esa ciudad, que se iniciarían en el primer semestre de 1985 (431-O.V.-84). (*A la Comisión de Transportes.*)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

—Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba: expresa su más enérgico repudio a los atentados terroristas sufridos por instituciones y personas de la ciudad de Córdoba (432-O.V.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Honorable Legislatura del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hace conocer la declaración de ese honorable cuerpo en la que expresa su apoyo a la consulta popular, como régimen de expresión política, sobre temas de relevancia nacional y tratándose de zona particularmente afectada, solicita al Poder Ejecutivo un representante para informar de las tratativas de la mediación papal (433-O.V.-84). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones de Exteriores y Culto.)*

—Presidencia Consejo Federal de Informática: solicita la designación de un representante de la Honorable Cámara para asistir a la asamblea de Consejo Federal de Informática a realizarse en San Juan el 15 y 16 de agosto (434-O.V.-84). *(A la Presidencia.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía con relación a la resolución de la Honorable Cámara aprobada el 29 de mayo de 1984, solicitando informes sobre avales bancarios otorgados a Celulosa Puerto Piray S.A., Acindar Induclor S.M., Parque Interama S.A., empresa Autopistas Urbanas S.A y Satecna (435-O.V.-84). *(A la Comisión de Finanzas y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo con relación a la resolución de la Honorable Cámara aprobada el 14 de junio de 1984, en la que se solicitan informes referidos al conflicto de las líneas de larga distancia del transporte automotor (436-O.V.-84). *(A la Comisión de Legislación General y a disposición de los señores diputados.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con relación a la declaración de la Honorable Cámara aprobada el 7 de junio de 1984, sobre finalización de las obras de la ruta nacional 40, entre Variante Huitrín y Paso Río Salado, Neuquén (437-O.V.-84). *(A la Comisión de Transportes y a disposición de los señores diputados.)*

—Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución de ese honorable cuerpo por la que solicita se legisle respecto de las regalías producidas por la obra hidroeléctrica de Salto Grande (438-O.V.-84). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Cámara de Diputados de la provincia de Formosa: remite copia de la declaración aprobada por la Honorable Legislatura solicitando la reactivación, por parte del Banco Hipotecario Nacional, de la resolución que permite la aplicación de un índice de 1,20 para Formosa, como zona desfavorable en razón de su marginalidad, en las operatorias de construcción, refacción y ampliación de viviendas; reclama igualmente el carácter de autoridad de aplicación para la sucursal de la provincia del Banco Hipotecario Nacional sobre la resolución 15/84, dictada por esa institución bancaria (439-O.V.-84). *(A la Comisión de Vivienda.)*

—Gobernador de la provincia de Entre Ríos: formula consideraciones sobre el proyecto de ley de creación del Consejo y Fondo Federal de Saneamiento (440-O.V.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Senado de la provincia de Mendoza: remite copia de la declaración de ese honorable cuerpo, en la que expresa su agrado por la habilitación del Mercado Central de Buenos Aires, prevista para el 15 de octubre próximo, solicitando la adopción de varias medidas en torno a la operatoria del mismo y efectuando consideraciones sobre la cuestión (441-O.V.-84). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación: remite copia de la respuesta enviada por el Banco Central de la República Argentina con relación a la resolución de la Honorable Cámara, en la que se solicitan informes sobre las medidas adoptadas con referencia a las irregularidades en operaciones efectuadas por el Banco Comercial del Norte, sucursal Concordia (442-O.V.-84). *(A la Comisión de Finanzas y a disposición de los señores diputados.)*

—Rector de la Universidad Nacional de La Pampa: con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara, informa sobre el sistema de ingreso vigente en 1984 y sobre la instrumentación del ingreso directo para 1985 (443-O.V.-84). *(A la Comisión de Educación y a disposición de los señores diputados.)*

—Gobernador de la provincia de Buenos Aires: remite fotocopia de la declaración aprobada por el Honorable Senado de la provincia el 27 de julio próximo pasado, en la que se propicia la creación de una comisión nacional, con participación de los gobiernos de provincia, para el estudio y solución de los problemas derivados de la contaminación ambiental (444-O.V.-84). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

## VII

### Peticiones particulares

Academia Argentina de Ciencias del Ambiente: propicia su transformación en academia nacional por ley de la Nación (458-P.-84). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General.)*

—Polito, Antonio Felipe: ratifica denuncia sobre irregularidades que habría cometido el señor juez a cargo del Juzgado Nº 11 (459-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Confederación de Gremios de Trabajadores Estatales: expresa su apoyo a las modificaciones propuestas por el bloque justicialista al proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado (expediente 4-S.-84). Sobre régimen jubilatorio, cómputo de los períodos de inactividad provocados por cesantías o prescindibilidad por motivos políticos o gremiales (460-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

Honorable Congreso de la Nación
Información Parlamentaria

—Etchebarne, Juan Alfredo: expresa que son inexactos los hechos sobre los que se funda el proyecto del que son autores los señores diputados Unamuno y Maya por el que se propicia una amplia investigación en la Comisión Nacional de Valores, solicitando se efectúe dicha investigación (461-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Rossetti Serra, Salvador: solicita pronto despacho del pedido de juicio político que formulara al señor juez federal de Mendoza (462-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa Eléctrica de Gálvez y otras: expresan su adhesión a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (463-P.-84). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Sociedad Argentina de Locutores: expresa su oposición al proyecto del señor diputado Moreau por el que se propicia la reducción del horario de transmisión de los programas televisivos (464-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Centro de Agrimensores de la provincia de La Rioja: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Terrile por el que se propicia el restablecimiento de la vigencia de la ley de catastro 20.440 (465-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Unión Docentes Argentinos: expresa su adhesión a los proyectos de ley por los que se propicia reconocer al personal cesanteado por causas políticas el tiempo de inactividad, a los fines jubilatorios (466-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires: hace saber la remisión de cartas documentos a los presidentes de las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales, solicitando audiencia para hacer conocer su opinión sobre el proyecto de ley de reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado y creación del Colegio Unico de Abogados de la Capital Federal (467-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Confederaciones Rurales Argentinas: expresa su oposición a la expropiación de campos (468-P.-84). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Menéndez, Luciano B. y otros: remite un folleto editado por el Movimiento de Afirmación de la Soberanía sobre el conflicto austral con Chile (469-P.-84). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Ugarte, Alfredo Oscar: formula consideraciones sobre el hábito de fumar y sus perjuicios (470-P.-84). *(A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)*

—Centro de Estudios Legales y Sociales y otros: expresan su adhesión al proyecto de ley sobre colegiación de abogados de la Capital Federal (471-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires: peticiona la postergación del tratamiento del Orden del Día Nº 262, sobre reglamentación del ejercicio de la profesión de abogado y creación del Colegio Unico de Abogados de la Capital Federal (472-P.-84). *(Al archivo.)*

—Kewel, Eugenio: reitera y amplía una denuncia y solicita se ponga en funcionamiento el derecho de hábeas corpus (473-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Reijtman, C. A.: remite un proyecto sobre colonias agrícolas (474-P.-84). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Club de Leones de Baradero, provincia de Buenos Aires: expresa su preocupación por las dificultades y peligros que entraña el cruce al mismo nivel de la ruta 41 y las vías del Ferrocarril Mitre en dicha localidad (475-P.-84). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Baurband, Ernesto: solicita se declare la necesidad de la reforma de la Constitución (476-P.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Federación Internacional de Trabajadores del Transporte: remite la Carta de Caracas, documento aprobado en la III Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte (477-P.-84). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Frente Agrupación Telepostales FOECYT, Buenos Aires: hace conocer una orden del señor secretario de Trabajo, doctor Roberto L. Bigati, prohibiendo al sindicato repartir juguetes a los niños de trabajadores telepostales en ocasión del Día del Niño, formulando consideraciones sobre la cuestión (478-P.-84). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda.: hace conocer la constitución del consejo administrativo elegido en la asamblea general ordinaria realizada el 21 de julio pasado (479-P.-84). *(Al archivo.)*

—González Dorrego, Ricardo: reitera los términos de su nota del 17 de julio próximo pasado, sobre el conflicto austral con Chile y formula consideraciones sobre la cuestión (480-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cequeira, Roberto Manuel: peticiona para que se legisle sobre el artículo 74 de la Constitución Nacional a fin de impedir que quien no haya sido elegido en la forma prescrita por ella pueda arrogarse el título de presidente de la Nación (481-P.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Asociación de Trabajadores del Consejo Federal de Inversiones: hace conocer una propuesta referente al accionar futuro y a la inserción que debería tener el Consejo Federal de Inversiones para coadyuvar al desarrollo regional (482-P.-84). *(A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.)*

—Avila Morán, Sara E.: formula consideraciones y efectúa denuncia sobre el tratamiento de los ancianos desamparados, su atención y asistencia por parte del PAMI, durante la gestión del doctor Santiago de Estrada como secretario de Acción Social de la Nación (483-P.-84). *(A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social.)*

—Puiguriguer, Jorge: expresa su opinión y formula consideraciones sobre el incremento del impuesto a los cigarrillos con destino al Fondo de Asistencia de Medicamentos y sobre los perjuicios del tabaquismo en la salud de la población (484-P.-84). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asistencia Social y Salud Pública.)*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

—Alonso, Jorge Abel: propicia la sanción de una ley reglamentaria del derecho de propiedad de la tierra improductiva (485-P.-84). *(A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales, de Agricultura y Ganadería —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Centro de Jubilados y Pensionados de YPF - Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: expresa su adhesión al proyecto de reforma de la ley previsional 22.955 (486-P.-84). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Peralta Ramos, José Eugenio: peticiona al Poder Ejecutivo informe sobre el desarrollo de la actividad de la empresa Aluar, especialmente a partir del conflicto con Gran Bretaña (487-P.-84). *(A las comisiones de Industria y de Defensa Nacional.)*

—UCR Comité de Federación Entre Ríos: expresa su apoyo al proyecto de ley del señor diputado Salduna sobre percepción y distribución de regalías por la provincia de Entre Ríos, afectada por la obra hidroeléctrica de Salto Grande (488-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Colombo, Manuel Juan: peticiona un régimen especial en el precio de la nafta para aquellos discapacitados que se movilizan en vehículos adquiridos por intermedio del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado (489-P.-84). *(A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Energía y Combustibles.)*

—Bordón, Manuel E., director de prensa de la Cámara de Diputados, provincia del Chaco: remite copia de la denuncia formulada contra la persona del director del diario "Norte", Miguel Angel Fernández, y ante la Cámara de Diputados de la provincia (490-P.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Rossi, Hugo: hace saber la resolución del tribunal de conducta del departamento de San Luis que dispone la expulsión del señor Arturo Negri (491-P.-84). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita por el que se propicia eximir del pago de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (492-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Figliolo, Nicolás H., presidente del Colegio de Agrimensores, provincia de Jujuy: expresa su apoyo al restablecimiento de la ley 20.440, sobre catastro (493-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Frente de Izquierda Popular, junta Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: expresa su preocupación sobre el problema social que reaccionaría el eventual cierre del Frigorífico El Centenario S. A. presentando convocatoria de acreedores (494-P.-84). *(A la Comisión de Industria.)*

—Sociedad Central de Arquitectos: expresa la opinión favorable a la sanción de la ley de creación del Colegio Unico de Abogados de la Capital Federal (495-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Paredes, Luis Angel: hace conocer sus denuncias ante la justicia federal y diferentes organismos del Estado, referidos a la empresa Ferrocarriles Argentinos (496-P.-84). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Cámara Argentina de Consultores y otros: expresan su oposición a la derogación de la ley 22.460, de servicios de consultoría:

Ecoconsult S.A., Capital Federal; Tecnoproyectos S.A. Consultora; Empresa Constructora S.R.L.; Consultores Agropecuarios S.R.L.; Incociv S.R.L.; Franklin Consultora S.A.; Vialtec S.R.L. Ings. Asoc.; Edesa Energía y Desarrollo S.A.C.; Esin Consultora S.A.; SAE S.R.L.; Miembro de la Cámara Argentina de Consultores S.A.; Consultoría Oscar G. Grimaux y Asoc.; Asoc. S.S. Consultora de Rosario, Santa Fe; Asociación Consultores de Córdoba (Córdoba); SETEC CEPIC (Córdoba) (497-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Penco, Rosa Hilda: peticiona una pensión graciable en su carácter de hija única de don Arquímedes Penco, ex funcionario de la Honorable Cámara (501-P.-84). *(A la comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Fundación Plural: hace conocer su informe sobre racionalización de la comercialización de productos frutihortícolas en el área metropolitana, ante la inminencia de la apertura del mercado central (502-P.-84). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Frente Opositor al Servicio Militar Obligatorio: peticiona y expresa consideraciones relacionadas con la Ley del Servicio Militar Obligatorio (503-P.-84). *(A las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.)*

—Consejo Regional Zona Norte: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitada (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (504-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitadas (FACE) al señor presidente de la Nacion en defensa de los usuarios de gas licuado (505-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerte Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitada (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (506-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación de Cooperativas de Electricidad Limitada (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (507-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (508-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Voluntarios de Veinticinco de Mayo: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (509-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Voluntarios y Asistencia Médica Privada de Lomas de Zamora: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (510-P.-84) *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Voluntarios de Exaltación de la Cruz: expresa su adhesión al proyecto del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (511-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Volutarios de Lincoln: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir de tasas municipales y de los servicios públicos a sociedades de bomberos voluntarios (512-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Asociación Amigos de la Ciudad: hace conocer su proyecto referido a la adaptación del edificio conocido como "Galerías Pacífico" existente en la manzana comprendida entre las calles Florida, Viamonte, San Martín y avenida Córdoba, de Capital Federal, para destinarlo a sede de las casas de las provincias, centro cultural e informativo (513-P.-84). *(A la comisión de Transportes.)*

—Cooperativa de Servicios Públicos Edison Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) al señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (514-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Dominico-Wilde: expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Purita, por el que se propicia eximir del pago de tasas municipales y de servicios públicos a las sociedades de bomberos voluntarios (515-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Camacho, Jorge: hace conocer su programa económico para penar la inflación y disminuir el déficit fiscal (516-P.-84). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Finanzas.)*

—Cooperativa Eléctrica Mixta del Oeste y Otros Servicios Públicos Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (517-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Colpesa, Los Horuillos, Villa Dolores, Córdoba: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (518-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Limitada: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (519-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Asociación Cooperadora de la Escuela de Frontera Nº 8 Palma Sola, provincia de Formosa: peticiona el padrinazgo del establecimiento educacional Teniente Benjamín Matienzo, de Palma Sola, provincia de Formosa, por parte de la Honorable Cámara (520-P.-84). *(A las comisiones de Educación y Defensa Nacional.)*

—Cooperativa Chubut Oeste Limitada: expresa su adhesión al proyecto del señor diputado von Niederhäusern, sobre la creación de una junta nacional de lanas (521-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Unión Cívica Radical de Venado Tuerto: hace conocer la situación del frigorífico El Centenario S. A., presentado en convocatoria de acreedores y cuyo eventual cierre ocasionaría la pérdida de una importante fuente de trabajo para 1.000 dependientes del mismo (522-P.-84). *(A la Comisión de Industria.)*

—Cooperativa Eléctrica El rtín Ltda., de El Fortín, Córdoba: adhiere a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) al señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (523-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cámara de Comercio, Industria y Producción de Viedma: hace conocer su opinión y formula consideraciones ante noticias periodísticas referidas a la proposición de legisladores sureños propiciando un proyecto de ley para la creación de un organismo promotor del desarrollo económico de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego (524-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Partido Comunista de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: hace conocer el grave problema social que ocasionaría el eventual cierre del frigorífico El Centenario S. A., presentado en convocatoria de acreedores (525-P.-84). *(A la Comisión de Industria.)*

—Cooperativa de Servicios Públicos Alicia, Córdoba: adhiere a la presentación efectuada por FACE (Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad) al señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (526-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Colegio de Abogados de Rosario: hace conocer su adhesión al proyecto de colegiación legal propiciado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (527-P.-84). *(Al archivo.)*

—Colegio de Abogados de Villa Dolores, Córdoba: hace conocer su adhesión al proyecto de colegiación legal propiciado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (528-P.-84). *(Al archivo.)*

—Colegio de Abogados de Lomas de Zamora: hace conocer su adhesión al proyecto de colegiación legal propiciado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (529-P.-84). *(Al archivo.)*

—Cooperativa Eléctrica Colón: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (530-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa de Electricidad de Mina Clavero: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argen-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

tina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (531-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Colegio de Abogados de Entre Ríos: hace conocer su adhesión al proyecto de colegiación legal propiciada por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (532 P.-84). (*Al archivo.*)

—Cooperativa Limitada Eléctrica de Nono: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (533-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa de Electricidad de Luyaba Ltda.: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (534-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Colegio de Abogados Departamento Judicial Bahía Blanca: hace conocer su adhesión al proyecto de colegiación legal propiciado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (535-P.-84). (*Al archivo.*)

—Cooperativa Servicios Públicos Intendente Alvear: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (536-P.-84). (*A sus antecedentes*)

—Cooperativa Eléctrica de Caleufú, La Pampa: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (537-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Sindicato Personal Industria de la Carne y sus Derivados del departamento Castellanos, provincia de Santa Fe: expresa su apoyo al proyecto del señor diputado Rubeo, por el que se propicia la reforma del sistema jubilatorio para el trabajador de la carne (538-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa Eléctrica Coronel Baigorria Ltda.: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (539-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa Eléctrica de Laguna Larga Ltda.: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (540-P.-84). (*A sus antecedentes*)

—Cooperativa de Luz y Fuerza de Elena Ltda.: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación en defensa de los usuarios de gas licuado (541 P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benavídez y otros: adhiere al proyecto de ley del señor diputado Purita por el cual se propicia exceptuar a las sociedades de bomberos voluntarios de impuestos municipales y otros servicios:

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Banda (Santiago del Estero); Asociación Vecinal de Bomberos Voluntarios de Rocha (Capital Federal); Asociación Bomberos Voluntarios de Merlo (provincia de Buenos Aires); Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Pirán (provincia de Buenos Aires). Asociación Bomberos Voluntarios de Allen (provincia de Río Negro); Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipales de Tartagal (Salta); Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tapalqué (Buenos Aires); Centro de Bomberos Voluntarios de Orán (Salta); Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte Caseros (Corrientes); Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios; Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pehuajó (Buenos Aires); Bomberos Voluntarios de Saladas (Corrientes) (543- P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Sindicato de la Carne Pehuajó provincia de Buenos Aires: solicita la intervención de la Honorable Cámara en el conflicto que afecta a los trabajadores de la empresa Frigorífico Pehuajó S.A. (544-P.-84). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Ingeoma S.A.: solicita se mantenga la vigencia de la ley 22.460 de consultoras (545-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Públicos Almafuerte: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (546-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Limitada Villa Rumipal: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (547-P. 84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Crédito Limitada, de Armstrong, Santa Fe: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (548-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Limitada: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (549-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Obras y Otros Servicios Públicos y Asistenciales, Los Cóndores, Córdoba: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (550-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Banco SYCOR Cooperativo Limitado Almafuerte: adhiere a la presentación realizada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los usuarios de gas licuado (551-P.-84). (*A sus antecedentes.*)

—Alonso de Armiño, Luis R.: peticiona la revisión de su caso, relevo y pase a retiro, como sargento pri-

Información Parlamentaria

mero del Ejército Argentino y ex combatiente en Malvinas (552-P.-84). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

—Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos: peticiona la libertad de un ciudadano chileno y una ciudadana uruguaya detenidos en cárceles argentinas, en condiciones de libertad condicional (553-P.-84). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Molinari, Aldo Luis: peticiona y formula consideraciones con relación a las leyes, decretos y reglamentos referidos al honor (554-P.-84). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.)*

—Martos, Ramón Antonio: solicita juicio político a los magistrados integrantes de la Sala de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctores Jorge Eduardo Beltrán, César D. Yáñez y Pedro R. Speroni (555-P.-84). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

—Lombardi, Marta Elida: solicita una pensión graciable en su carácter de nieta del expedicionario del desierto don Antonio Lombardi (556-P.-84). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Asociación Ganaderos de Puerto Madryn (Chubut): expresa su apoyo al proyecto de ley del diputado von Niederhäusern sobre creación de una junta nacional de lanas (557-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Desia, Luis Angel y Balducci, Rodolfo: peticiona y formula consideraciones sobre la elaboración de un proyecto de ley de protección a los equinos en todo el ámbito nacional (558-P.-84). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Colegio Argentino de Ingenieros de Minas: expresa su adhesión a la política de desarrollo minero nacional, actualmente en ejecución, y a los objetivos que se ha propuesto la Secretaría de Minería, formulando consideraciones sobre la cuestión (559-P.-84). *(A la Comisión de Industria.)*

—Encabo Núñez, Manuel (presidente de la subcomisión de Universidades e Investigación del Consejo de Europa): hace saber la resolución de la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa sobre relaciones culturales y educativas con América latina, solicitando a la Honorable Cámara la creación de una organización institucional que de modo permanente sea el soporte de las relaciones culturales y educativas con Europa a nivel parlamentario (560-P.-84). *(A las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Limitada (provincia de Córdoba): expresa su adhesión a la presentación de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación en defensa de los consumidores de gas licuado (561-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Parisi, Silvina: remite fotocopia de la presentación efectuada ante el señor presidente de la Nación, sobre Registro de Patentes y Marcas y refiere problemas judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 16, solicitando audiencia y tratamiento (562-P.-84). *(A la Comisión de Legislación General.)*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

—Sindicato de Obreros y Empleados del Gremio de la Carne de Gualeguay (Entre Ríos): expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Rubeo sobre reformas de la ley 18.307, decreto 3.555/72 y sus modificatorias, reglamentando un régimen preferencial de jubilaciones para el trabajador de la carne (563-P.-84). *(A sus antecedentes.)*

—Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Limitada: expresa su adhesión a la presentación efectuada por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE) ante el señor presidente de la Nación, en defensa de los consumidores de gas licuado —expediente 463-P.-84— (564-P.-84). *(A la Comisión de Energía y Combustibles y a sus antecedentes.)*

—Federación Universitaria Argentina: solicita la ampliación a 60 días más de la fecha estipulada por el artículo 8º de la ley 23.068 para la presentación de impugnaciones a los concursos universitarios realizados por la dictadura militar (565-P.-84). *(A la comisión de Educación.)*

## VIII

### Proyectos de ley

### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícase la ley 14.005 en la forma establecida a continuación:

Artículo 1º: sustitúyese por el siguiente:

Los contratos que tengan por objeto la venta de inmuebles fraccionados en lotes, cuyo precio haya de ser satisfecho por cuotas periódicas, quedan sometidos, como forma esencial para su validez, a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley cuando la escritura traslativa de dominio no fuera otorgada dentro de los 30 días posteriores a la inscripción que regula el artículo 4º.

Artículo 4º: sustitúyese por el siguiente:

Celebrado el contrato y dentro de los seis días de su fecha, el vendedor deberá proceder a la anotación preventiva del instrumento que entregue al comprador, en el Registro Público Inmobiliario.

Este plazo podrá ser extendido por los reglamentos en razón de la distancia, no pudiendo exceder de 30 días.

Si comenzada la venta de lotes, el vendedor no hubiera cumplido con la inscripción contenida en el artículo 2º, luego de ser constituido en mora por el órgano de aplicación o cualquiera de los interesados, podrán éstos solicitarla directamente, corriendo el incumplidor con los gastos que demande la gestión, pudiendo ser descontadas las sumas invertidas de los saldos pendientes de pago al vendedor.

La omisión de la inscripción del artículo 2º por parte del vendedor, lo hará pasible de una multa igual al importe total del impuesto inmobiliario, del año en curso, de todos los lotes que componen el fraccionamiento.

Artículo 4º bis: incorpórase con el siguiente texto:

El contrato de compraventa debe contener:

a) Nombre y apellido de los contratantes, nacionalidad, estado civil, edad, domicilio, lugar y fecha en que se otorgue. El domicilio constituido del comprador deberá ser su domicilio real;
b) Individualización del bien con referencia al plano de loteo, su ubicación, superficie, límites y mejoras existentes;
c) Precio de venta, el que se expresará en moneda de curso legal en el país y la actualización no podrá superar el índice de aumento del salario legal; forma de pago e intereses convenidos;
d) Correlación con el título del vendedor y el de su antecesor en el dominio;
e) Especificación de los gravámenes que afecten el inmueble con mención de los informes oficiales que los certifiquen;
f) Clara mención a la competencia judicial que en ningún caso podrá ser distinta a la del lugar donde se encuentre el bien.

La omisión de cualquiera de estos requisitos hará pasible al vendedor de las mismas sanciones contenidas en el artículo anterior.

Artículo 5º: sustitúyese por el siguiente:

La reinscripción del inmueble de acuerdo al artículo 2º inhibirá al propietario para su enajenación en forma distinta a la prevista en esta ley, salvo el caso de desistimiento expresado por escrito ante el Registro Público Inmobiliario, y siempre que no se hubiera efectivizado ninguna venta en lote o fracción. El ocultamiento de esta última circunstancia hará pasible al vendedor de las sanciones previstas en el artículo 4º.

Artículo 7º: sustitúyese por el siguiente:

El comprador podrá abonar la totalidad de la deuda o pagar con anticipación al vencimiento de los plazos convenidos, beneficiándose —el comprador— con la reducción total o proporcional de los intereses, que deberá efectuar el vendedor.

Artículo 10: sustitúyese por el siguiente:

El comprador que transfiera el contrato deberá anotar esta transferencia en el Registro Público Inmobiliario, pudiendo hacerlo también el nuevo adquirente.

Artículo 11: sustitúyese por el siguiente:

Para una correcta aplicación de la ley, cada provincia constituirá un órgano de aplicación, que tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar a los compradores de lotes respecto a todo lo concerniente a la operación;
b) Facilitar el trámite de inscripción de los boletos por parte del comprador, según lo regulado en el artículo 4º, segunda parte;
c) Realizar, a pedido del comprador, la intimación del artículo 7º;
d) Transcurrido el plazo a que hace referencia el artículo 7º sin que hubiera otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio, podrá ordenar su confección;
e) Nombrar los escribanos que tendrán a cargo la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 12: incorpórase con el siguiente texto:

Los escribanos intervinientes percibirán como honorarios el mínimo que autoriza la ley respectiva, cualquiera fuera el monto de la operación. Las escrituras estarán eximidas del pago de impuestos y tasas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; también estarán exentas de pagos por la entrega de constancias y/o certificados que los organismos nacionales, provinciales o municipales deban expedir a pedido del escribano interviniente.

Artículo 13: incorpórase con el siguiente texto:

Para el supuesto que el escribano estuviera designado en el boleto de compraventa, éste debe manifestar su conformidad, a pedido del comprador, respecto al cobro de honorarios, según lo regulado por la presente ley.

Si en esas condiciones no acepta la designación, ésta corre por cuenta del comprador, pudiendo optar por alguno de los incluidos en las listas oficiales del órgano de aplicación.

Artículo 14: incorpórase con el siguiente texto:

Si el vendedor se hubiera reservado el derecho a designar escribano lo hará de la lista que, para la jurisdición donde se encuentra ubicado el bien, confeccione el órgano de aplicación.

Artículo 15: incorpórase con el siguiente texto:

Los beneficios que acuerda esta ley rigen solamente para aquellos adquirentes de lote único para vivienda única. Las infracciones a esta disposición y al artículo anterior serán penadas con 5 veces la valuación fiscal de el o los bienes de que se trate.

Artículo 19: incorpórase con el siguiente texto:

La presente ley es de orden público, complementaria del Código Civil, y comenzará a regir a los treinta días de su promulgación.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis Rubeo. — Miguel J. Serralta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 14.005, sancionada el 30 de septiembre de 1950, tuvo por objeto defender al pequeño adquirente

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

que después de haber comprado un lote para vivienda única en cuotas se encontraba, como consecuencia del atraso en el pago de algunas mensualidades, que la vendedora podía aplicar el pacto comisorio y quedarse con el bien, sin obligación de devolver suma alguna.

Esta ley del gobierno justicialista buscó un mecanismo de defensa imponiendo la obligación a aquellos interesados en vender lotes en mensualidades de registrar el proyecto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo pena de nulidad.

Sin embargo, la ley 14.005 no ha previsto en su articulado sanciones para los vendedores que no inscriban los contratos de venta individual; esto permitió la proliferación de especuladores inescrupulosos que aprovechando los escasos medios económicos y/o falta de información de los adquirentes proceden a vender varias veces el mismo bien, pues utilizando abusivamente las actualizaciones logran eludir, de esta forma, la prohibición de aplicar el pacto comisorio cuando se ha abonado más del 25 por ciento del valor total del terreno, conforme al precio pactado.

De lo expuesto se colige que esta situación anómala se ha convertido en un inmoral negocio para muchas empresas vendedoras, en grave detrimento y menoscabo de aquellos a quienes la ley tuvo en miras proteger, por lo que se propicia la inscripción obligatoria de los contratos individuales con las formalidades y bajo las sanciones que el proyecto que se eleva taxativamente establece.

Como corolario cabe destacar que el proyecto propone normas respecto a la escrituración de las ventas llevadas a cabo por el sistema de esta ley, protectora de los legítimos intereses de los adquirentes.

*Luis Rubeo. — Miguel J. Serralta.*

—A la Comisión de Legislación General.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase el actual texto del artículo 4 de la ley 19.032, sustituyéndolo por el siguiente:

El directorio deberá incluir como beneficiarios del régimen de la presente ley, a las personas de más de sesenta y cinco años de edad, que denuncien ante el Instituto su estado de indigencia y no se encuentren incluidas en otro régimen previsional.

Se requerirá al solicitante acreditar su identidad, y declarar bajo juramento la carencia de beneficios previsionales y graciables, y todo recurso económico indispensable para su subsistencia. A fin de ratificar las circunstancias denunciadas se podrán requerir las constancias oficiales por tránsito interno y se dispondrán las inspecciones que se estime necesarias.

En todos los casos, el otorgamiento del beneficio, cualquiera sea el lugar de residencia del solicitante, deberá efectuarse dentro del plazo de noventa días a partir del día siguiente al fin del ingreso de la solicitud en el organismo a cuyo cargo se encuentra el diligenciamiento del beneficio.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Teófilo Iglesias Villar. — Lorenzo A. Pepe. — Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Visto que actualmente dentro de los sistemas de prestaciones sociales, regenteados por el Estado, no se admite la incorporación directa de beneficiarios que no perciban beneficios previsionales, y:

Considerando que existe un importante porcentaje de personas, que sin encontrarse en condiciones de acceder al beneficio previsional, por diversas razones, fundamentalmente por la falta de aportes previsionales, ni tampoco poder acceder al régimen estricto de las pensiones ley 13.478, por no encuadrar su situación entre las admitidas por la reglamentación, sufren la realidad de carecer de un sistema de prestaciones sociales, pese a encontrarse en un estado de indigencia. Esta situación, que de por sí llevaría a la necesidad de otorgar un beneficio previsional graciable, no puede resolverse en nuestra realidad cotidiana mediante ese método, por carecer la estructura financiera de las cajas de previsión de la capacidad necesaria. Consecuencia de esta situación crítica es lo estricto del régimen fijado para el otorgamiento de pensiones a la vejez. Sin embargo, una medida que sí puede tomarse sin crear un mayor desequilibrio al sistema, es la del otorgamiento del carácter de beneficiarios de las prestaciones otorgadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a las personas que se encuentran en la situación descrita, mediante un trámite sumario y restrictivo. En ese espíritu, se propone el siguiente proyecto recomendando al Poder Ejecutivo nacional que remita a las cámaras legislativas el proyecto de ley que se transcribe y sugiere el presente.

*Teófilo Iglesias Villar. — Lorenzo A. Pepe. — Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Concédese con carácter de donación, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Echenagucía, Gerli, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la fracción de terreno propiedad del Ferrocarril General Roca que éste posee en la esquina de la avenida Pavón y De la Serna, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La donación se efectúa condicionada a la obligación que asumirá dicha entidad, ya que la misma se encuentra actualmente abandonada, y en la necesidad de salvaguardar con mayor eficiencia el bienestar y la seguridad social, en materia de incendio y salud pública.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 3º — Desaféctase del régimen del decreto ley 8.060/57 la fracción de terreno a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Teófilo Iglesias Villar. — Lorenzo A. Pepe. — Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente tiene por objeto solicitar se arbitren los medios necesarios, ante las autoridades de la línea del Ferrocarril General Roca, la propiedad que posee en la esquina de la avenida Pavón y De la Serna, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Propiedad que en el presente, se encuentra abandonada y que por encontrarse enclavada en una zona carente de toda atención en lo referente a salvaguardar la seguridad social, en materia de incendios y de salud social; solicitamos, tenga eco este proyecto a través de nuestras Cámaras legislativas.

Nuestra idea central, es la de levantar en dicho predio un cuartel (destacamento), de bomberos voluntarios, una sala de primeros auxilios, donde se habilitaría una guardia permanente, con una ambulancia, más de dos autobombas y enfermería permanente. Los servicios móviles son los que cuenta el parque automotor de dicha entidad, que pondría al servicio de una mejor atención y cuidado a la comunidad para quien va dirigida.

No sólo esto sino mucho más, como fue siempre la calidad con que se destacó esta entidad, ya que también es su intención levantar en el lugar una capilla, con el apoyo del obispado de Avellaneda.

Ante tan noble propósito, y obras hoy por hoy, destinadas a nuestra comunidad, es digno de destacar; ya que justifica plenamente, el pedido realizado, sobre todo para quienes va dirigido y la misión propuesta por esta noble entidad. Pues un pueblo que cuida la salud y el bienestar de sus ciudadanos, es un pueblo feliz; y todo aquello que implique el bienestar debe ser primordial para todo argentino que se precie de tal.

*Teófilo Iglesias Villar. — Lorenzo A. Pepe. — Esperanza Reggera. — Luis V. Cabello.*

—A las comisiones de Legislación General y de Transportes.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Fernanda Gómez, documento nacional de identidad 16.047.967, una pensión graciable por el término de ley, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilación y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que someto a consideración de mis pares responde a un estricto sentido de justicia, ya que la pensión que solicito es para una persona que se encuentra incapacitada para realizar cualquier trabajo y, además, carente de recursos económicos. Es en razón de esta realidad que solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase a doña Miguela Mereles, de 81 años, nacida el 8 de mayo de 1903, con cédula de identidad 22.993, de Formosa, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que se solicita por el presente proyecto tiene como destinatario a la señora Miguela Mereles, persona de avanzada edad y escasos recursos económicos.

Por lo expuesto, descontando el voto favorable de mis pares, someto a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Virginia Páez de Olmedo, libreta cívica 5.793.422, una pensión graciable, por el término de ley, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria, que perciben los beneficiarios del régimen de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

jubilación y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión cuyo otorgamiento se propicia por el presente proyecto tiene como destinataria a una persona de 68 años que se encuentra imposibilitada para trabajar, ya que se halla bajo tratamiento médico y carente de recursos económicos.

Las razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones al respecto, someto pues a esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, en la seguridad de que el mismo encontrará eco favorable en mis pares.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Constrúyase o emplácese un monolito con placas de bronce a sus lados donde figuren los nombres y apellidos de todos los tripulantes del crucero "General Belgrano", fallecidos en ocasión de su criminal hundimiento.

Art. 2º — Dicho monolito será emplazado en la isla de los Estados por ser éste el territorio nacional más cercano al lugar del hundimiento de dicho crucero.

Art. 3º — La fecha de inauguración del mismo será la del 2 de mayo de 1985.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan B. Belarrinaga.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bien sabido es que el cargo con que la ciudadanía nos honró, trae aparejado un cúmulo de responsabilidades, que en determinadas circunstancias nos llevan más allá de la función del legislador, ocasiones en que debemos dejar a un lado las diferencias partidarias, exhibiendo solamente nuestra condición de ciudadanos pertenecientes a una Nación e identificados con los valores más profundos de su historia.

Esta es una de esas situaciones, en la que debemos rendir homenaje a las víctimas inocentes de la tripulación del crucero "General Belgrano", cuyo hundimiento producto de una acción criminal y deliberada— se produjo el 2 de mayo de 1982. Pero el mismo tiene a su vez la finalidad de evitar que sus nombres queden en el anonimato de un escritorio o clasificados alfabéticamente en algún archivo. Todo lo contrario, por medio de este proyecto de ley, deberán figurar a modo de consigna permanente de nuestra República, en el punto más próximo a su trágica desaparición o sea en la isla de los Estados, debiendo ser grabados sus nombres completos en el bronce de nuestros héroes, siendo su base un monolito que servirá de guía y ejemplo a las futuras generaciones de argentinos.

*Juan B. Belarrinaga.*

—A las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

CAPITULO I

Del ejercicio de la profesión

Artículo 1º — El ejercicio de la profesión de perito naval en la República Argentina se rige por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Para ejercer la profesión de perito naval deben reunirse los requisitos siguientes:

*a*) Ser argentino nativo o naturalizado con no menos de 10 años de ejercicio de la ciudadanía;
*b*) Ser mayor de edad;
*c*) Poseer el título nacional de perito naval;
*d*) No haber sido condenado a prisión o reclusión por delitos contra la propiedad, contra la administración pública o contra la fe pública;
*e*) No haber sido condenado a penas de inhabilitación absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones;
*f*) Inscribirse en la Matrícula Nacional de Peritos Navales.

CAPITULO II

De los títulos y especialidades

Art. 3º — La Prefectura Naval Argentina otorgará los títulos nacionales de perito naval a las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4º en las siguientes especialidades:

*a*) Navegación;
*b*) Comunicaciones navales;
*c*) Ingeniería naval;
*d*) Máquinas navales;
*e*) Electricidad;
*f*) Salvamento y buceo.

Art. 4º —

*a*) En navegación:

1º A los jefes en retiro o ex jefes del Cuerpo de Comando de la Armada Argentina desde el grado de capitán de corbeta, inclusive

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

en escala ascendente, que hayan ejercido comando de buque en navegación dos años o más.

2º A los capitanes de ultramar y capitanes fluviales de la Marina Mercante nacional con cinco (5) o más años de antigüedad desde la obtención del título de capitán de ultramar con dos (2) años de ejercicio en el cargo de capitán de buques de más de 1.500 TPB.

3º A los capitanes de ultramar de la Marina Mercante nacional con cinco (5) o más años de antigüedad desde la obtención del título de capitán de ultramar, con cinco (5) o más años consecutivos en cargos de capitán de armamento, gerente técnico en empresas armadoras argentinas con buques propios inscritos en el Registro de Armadores manteniendo su título habilitado.

4º A los capitanes de ultramar con diez (10) años de antigüedad en el título, que acrediten diez (10) años a cargo de cátedras profesionales en institutos náuticos nacionales superiores.

*b*) En comunicaciones navales:

1º A los jefes en retiro o ex jefes del Cuerpo de Comando de la Armada Argentina, desde el grado de capitán de corbeta inclusive en escala ascendente, con comando cumplido y orientados en comunicaciones que hayan ejercido cargo cinco (5) o más años en esa rama.

2º A los oficiales de la Marina Mercante Argentina con título de radiotelegrafista naval de primera, con cinco (5) años de antigüedad en el título, de los cuales dos (2) años serán en ejercicio de cargo de jefe de radio en buque de más de 1.500 TPB.

3º A los jefes en retiro o ex jefes del Cuerpo General de la Prefectura, desde el grado de prefecto inclusive, orientados en comunicaciones, que hayan ejercido cargo en esa rama durante cinco (5) o más años.

*c*) En ingeniería naval:

1º A los jefes en retiro o ex jefes del cuerpo profesional de ingenieros navales de la Armada Argentina, del grado de capitán de corbeta inclusive, en escala ascendente con más de dos (2) años de antigüedad en este grado.

2º A los ingenieros navales de nacionalidad argentina con título expedido por universidad nacional con más de cinco (5) años de servicios profesionales en astilleros y/o talleres navales y/o talleres de construcción naval del país; a los argentinos nativos o naturalizados con título de ingeniero naval expedido por universidad extranjera que haya sido reconocido o revalidado por universidad nacional, con más de cinco (5) años de servicios profesionales en astilleros navales del país donde obtuvo su título.

3º A los constructores navales de nacionalidad argentina con título expedido por escuela industrial superior nacional con más de diez (10) años de servicios profesionales en astilleros y/o talleres navales y/o talleres de construcción naval del país, a los argentinos nativos o naturalizados con títulos extranjeros de constructor naval que haya sido reconocido o revalidado por escuela industrial superior nacional, con más de diez (10) años de servicios profesionales en astilleros del país donde obtuvo el título.

*d*) En máquinas navales:

1º A los jefes en retiro o ex jefes de la Armada Argentina orientados en máquinas o electricidad, desde el grado de capitán de corbeta inclusive, en escala ascendente, que hayan ejercido cargo de jefe de máquinas en navegación.

2º A los oficiales de la Marina Argentina con título de maquinista naval superior, con cinco (5) o más años de antigüedad desde la obtención del título nombrado, con dos (2) años de ejercicio en el cargo de jefe de máquinas de buques de más de 1.500 CVI.

3º A los oficiales de la Marina Mercante Argentina con título de maquinista naval superior, con cinco (5) o más años de antigüedad desde la obtención del título nombrado, con cinco (5) o más años consecutivos en cargo de capitán de armamento, gerente técnico, inspector de máquinas en empresas armadoras argentinas con buques propios inscritos en el Registro de Armadores, manteniendo su título en vigencia.

4. A los oficiales de la Marina Mercante argentina con título de maquinista naval superior, con diez (10) años de antigüedad en el título que acrediten diez (10) años a cargo de cátedra profesional, en institutos náuticos nacionales superiores.

5. A los oficiales de la Marina Mercante argentina con título de maquinista naval superior, que acrediten cinco (5) años consecutivos en el cargo de inspector de máquinas de la Prefectura.

*e*) En electricidad

1. A los jefes en retiro o ex jefes de la Armada Argentina desde el grado de capitán de corbeta inclusive, en escala ascendente, orientados en electricidad que hayan ejercido el cargo de jefe de electricidad en navegación.

2. A los ingenieros electricistas de nacionalidad argentina con título expedido por universidad nacional con más de cinco (5) años de antigüedad en su título habilitante, acreditando dos (2) años de servicios de electricidad aplicada a los buques y a los argentinos nativos o nacionalizados con títulos de ingenieros

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

electricistas expedidos por universidades extranjeras que hayan sido reconocidos o revalidados por universidad nacional en iguales condiciones de antigüedad y/o servicios.

3. A los oficiales de la Marina Mercante argentina con título de maquinista naval superior con capacitación en electricidad con cinco (5) o más años de antigüedad desde la obtención del título nombrado.

*f*) En salvamento y buceo

1. A los jefes en retiro o ex jefes del Cuerpo de Comando de la Armada Argentina desde el grado de capitán de corbeta, inclusive orientados en la especialidad, a los jefes en retiro o ex jefes del Cuerpo General de la Prefectura, desde el grado de prefecto inclusive, que hayan aprobado los cursos respectivos en institutos de la Armada Argentina con más de tres (3) años de servicios en bases, estaciones, servicios o divisiones de salvamento.
2. A los oficiales en retiro o ex oficiales del Cuerpo de Comando de la Armada Argentina que hayan alcanzado el grado de teniente de navío, a los oficiales en retiro o ex oficiales del Cuerpo General de la Prefectura que hayan alcanzado el grado de subprefecto, ambos con curso correspondiente aprobado en institutos de la Armada, con más de tres (3) años de servicios en bases, estaciones, servicios o divisiones de salvamento.
3. A los argentinos nativos o naturalizados que posean patente de buzo profesional de primera debidamente habilitada, con un (1) año de antigüedad en la misma.

Artículo 5º — Para obtener el título de perito naval el interesado debe presentar la respectiva solicitud ante la Prefectura Naval Argentina acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas con los documentos pertinentes. Una persona podrá obtener el título en más de una especialidad, siempre que reúna los requisitos pertinentes y presente solicitud por separado. Una vez considerada la solicitud y reunidas las condiciones requeridas se otorgará el título nacional de perito naval en especialidad correspondiente.

Artículo 6º — Las funciones a que habilita cada título expedido son las determinadas a continuación: realizar trabajos, estudios o producir informes sobre todo cuanto se relacione con su especialidad.

## PERITAJES QUE PODRAN REALIZAR LOS PERITOS NAVALES EN NAVEGACION

1. Navegación y maniobra en general.
2. Dirección y gobierno del buque o artefacto naval.
3. Recepción y pruebas del buque o artefacto naval y del material náutico.
4. Empleo de aparatos e instrumentos de navegación a bordo.
5. Equipos, instrumental náutico y publicaciones reglamentarias que deben llevar los buques o artefactos navales.
6. Anclas, cadenas, amarras y remolques reglamentarios.
7. Dispositivos y elementos de salvamento. Instalación a bordo. Utilización y mantenimiento.
8. Distribución y estiba de la carga.
9. Cálculos de estabilidad del buque o artefacto naval.
10. Condiciones de seguridad, calados, francobordo.
11. Disposiciones para casos de siniestros. Roles, zafarranchos y ejercicios (salvamento, hombre al agua, incendio, colisión, abandono).
12. Supervivencia, búsqueda y rescate.
13. Procedimiento en casos de accidentes de navegación, naufragios, varaduras, colisiones, incendios, averías, juicio pericial y arbitral.
14. Valoración de las averías.
15. Procedimientos empleados en casos de averías de la carga y/o diferencias de cantidades. Juicio pericial y arbitral.
16. Trincado de carga general, bultos pesados, contenedores, cubertadas y demás cargamentos.
17. Determinación de la cantidad de carga por calados.
18. Estado de la carga previo al embarque.
19. De las condiciones de recepción y entrega de buques realizados mediante contratos de utilización.
20. Carga, descarga y estado de productos frigoríficos.
21. Interpretación y aplicación técnica profesional de normas legales y reglamentarias, nacionales e internacionales, concernientes a la seguridad de la navegación, seguridad de la vida humana en el mar, contaminación de las aguas y todas aquellas que se relacionen con lo mencionado en los puntos anteriores.

## PERITAJES QUE PODRAN REALIZAR LOS PERITOS NAVALES EN COMUNICACIONES

1. Sistemas, equipos o instalaciones de telecomunicaciones, radionavegación, radiogoniometría y radiolocalización de buques y artefactos navales.
2. Estaciones radioeléctricas, sistemas, equipos e instalaciones de los servicios móvil marítimo, especiales de seguridad, incluidos los relacionados por satélite y los subacuos.
3. Estaciones radioeléctricas de buques, artefactos navales, botes salvavidas o embarcaciones de salvamento y las costeras.
4. Radiobalizas, radiofaros y ayudas electrónicas a la navegación.
5. Fuentes de energía de las estaciones radioeléctricas, sistemas, equipos e instalaciones mencionadas en los puntos anteriores.
6. Instalaciones en las estaciones radioeléctricas en general, antenas, radiopropagación y frecuencias.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

7. Legislación y reglamentación nacional e internacional aplicables a las estaciones radioeléctricas, sistemas, equipos e instalaciones mencionados en los puntos anteriores.
8. Tasas, régimen de los servicios, habilitaciones, certificados, licencias, registros y documentación en general relacionados con las estaciones radioeléctricas, sistemas, equipos e instalaciones anteriormente citados.
9. Acaecimientos de la navegación en cuanto se relacionan con las estaciones radioeléctricas, sistemas, equipos e instalaciones citados en los puntos precedentes.

PERITAJES QUE PODRAN REALIZAR LOS PERITOS NAVALES EN INGENIERIA

1. Cálculos, ejecución, dirección y construcción de buques y artefactos navales, incluyendo todos los servicios e instalaciones mecánicas, las plantas propulsoras y las máquinas auxiliares.
2. Ejecución de transformaciones y grandes reparaciones de buques y artefactos navales.
3. Resultados de inspecciones de buques y artefactos navales realizados para su reclasificación y certificación de su navegabilidad.
4. Dirección de astilleros navales.
5. Dirección y ejecución del desguace de buques y artefactos navales.
6. Dirección de laboratorios de hidrodinámica aplicada al campo naval.
7. Dirección y ejecución de salvamento de buques y artefactos navales.
8. Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los puntos anteriores.
9. Legislación y reglamentación nacional e internacional aplicables a lo mencionado en los puntos precedentes.
10. Acaecimientos de la navegación en cuanto se relacionen con los asuntos mencionados en los puntos anteriores.

PERITAJES QUE PODRAN REALIZAR LOS PERITOS NAVALES EN MAQUINAS NAVALES

1. Plantas propulsoras de todo tipo y sistemas esenciales para la propulsión de buques o artefactos navales.
2. Máquinas de accionamiento de generadores de corriente eléctrica y sus sistemas relacionados, de los buques y artefactos navales.
3. Cajas reductoras, líneas de ejes, ejes porta hélices y hélices.
4. Sistemas de gobierno de buques o artefactos navales.
5. Cabrestantes de anclas y guinches de maniobras y de carga.
6. Calderas de vapor, principales y auxiliares con todos los sistemas relacionados y sus respectivas tuberías y accesorios.
7. Equipos de refrigeración de bodegas de víveres del buque. Sistemas de aire acondicionado.
8. Bombas, tuberías y sistemas para los servicios de achique, incendio, lastre, agua potable, cargas líquidas y lavado de tanques.
9. Sistemas de inertización de tanques de cargamento en buques tanques.
10. Sistemas de calefacción, ventilación, extracción y aire acondicionado en general.
11. Reparaciones efectuadas en todo lo mencionado en los puntos anteriores.
12. Sobre cantidades de hidrocarburos conducidos como cargamento o en carbonera.
13. Interpretación y aplicación técnica profesional de la legislación y reglamentación nacional e internacional concerniente a la seguridad de la navegación, seguridad de la vida humana en el mar, contaminación de las aguas y todas aquellas que se relacionen con lo mencionado en los puntos anteriores.
14. Acaecimientos de la navegación, en cuanto se relacione con lo mencionado en los puntos 1 a 12 inclusive.

PERITAJES QUE PODRAN REALIZAR LOS PERITOS NAVALES EN SALVAMENTO Y BUCEO

1. Dirección, gobierno y realización de tareas de salvamento, reflotamiento, remociones de buques hundidos, dispersión de restos de buques hundidos.
2. Maniobras o trabajos realizados para auxiliar a buques en peligro o salvar la carga, en todo o en parte.
3. Equipos, instrumental, máquinas, herramientas, útiles e instrumentos que se utilicen para tareas de asistencia o salvamento.
4. Anclas, cadenas, cabos, aparejos de labor, amarras, cabullería, motonería y elementos de maniobras elementos y accesorios de labor que se utilicen en tareas de asistencia o salvamento.
5. Maniobras de pesos, tonelajes de suspensión, de seguridad de pescantes, cabrestantes, grúas, pontones, grúas flotantes, buques, barcazas de izar, flotadores, globos de izar y gatos, realizadas en operaciones de asistencia o salvamento, reflotamiento y remociones de buques hundidos.
6. Ejecución de las tareas realizadas por los tripulantes propios o ajenos en las maniobras especiales de asistencia o salvamento, reflotamiento y remociones de buques hundidos.
7. Ejecución de tareas subacuas realizadas para determinar causas de acaecimientos de la navegación (naufragios, varaduras, encalladuras, colisiones, averías, pérdidas parciales y totales, echazón, abandono, etcétera).
8. Zafado de varaduras y/o encalladuras. Armado de maniobras con aparejos de playa, fondeos de campos de anclas, fondeo de anclas, tendidos de cables y estachas. Uso de remolcadores. Buques o embarcaciones de alije. Incorporación o retiro de pesos en el buque varado o

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

encallado. Toda otra maniobra tendiente al mejoramiento de la situación del buque varado o encallado. Cálculos de estabilidad, de adherencia de fondo, de inundaciones, de remolque, de esfuerzo para zafado de varaduras o encalladuras. Cálculo de izado de buques, artefactos navales o aeronavales o aeronaves o sus restos náufragos.

9. Dirección, gobierno o realización de tareas de buceo y/o labores subacuas de tuberías petroleras, monoboyas, obras de arte, construcciones subacuas y toda otra obra subacua *off-shore*.
10. Dirección, gobierno y realización de remolques y/o traslados de grandes pesos suspendidos de grúas flotantes (buques, artefactos navales o aeronaves), total o parcialmente sumergidos o fuera del agua.
11. Tareas de buceo para determinar estado de navegabilidad o flotabilidad de buques o artefactos navales.
12. Salarios o compensaciones por asistencia o salvamento, auxilio, sostén o ayuda.
13. Accidentes de buceo durante el descenso, permanencia en el fondo y ascenso.
14. Accidentes producidos por el manejo, uso y manipuleo de explosivos subacuos y por atraques, cortes con explosivos y dispersión.
15. Legislación y reglamentación nacional e internacional aplicable a todo lo mencionado en los puntos anteriores.

Art. 7º — La Prefectura Naval Argentina queda autorizada para modificar y/o establecer las funciones de los peritos navales de las diversas especialidades.

CAPITULO III

**De la Matrícula Nacional de Peritos Navales**

Art. 8º — La Prefectura Naval Argentina llevará el Registro de Matrícula Nacional de Peritos Navales, en las especialidades indicadas en el artículo 3º, 4º y 6º en el cual serán inscriptos a solicitud de los interesados quienes reúnan las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.

Art. 9º — Para inscribirse en la Matrícula Nacional de Peritos Navales se requiere:

*a*) Poseer el título a que se refiere el inciso 2 del artículo 2º de esta ley;
*b*) Prestar juramento ante el prefecto nacional naval de cumplir su profesión con ética y lealtad, de estar en pleno goce de sus derechos civiles y no estar afectado de ninguna de las inhabilitaciones establecidas en la presente ley;
*c*) Denunciar el domicilio real y constituir domicilio legal ante la Prefectura Naval Argentina.

Art. 10. — No podrán inscribirse en la matrícula:

*a*) Los ex jefes de la Armada Argentina si las causas que motivaron sus bajas afectaren su buen nombre y honor;
*b*) Los que hubieran sido condenados a pena privativa de la libertad por hechos ilícitos dolosos o de inhabilitación absoluta o profesional, mientras subsistan las sanciones.

Art. 11. — La reinscripción de la matrícula será cuadrienal en las fechas que fije la Prefectura Naval Argentina; el plazo para la reinscripción será como mínimo de 6 meses. Los interesados que se encuentren cumpliendo viajes prolongados o servicios en el exterior podrán renovar su inscripción mediante telegrama dirigido a la Prefectura Naval Argentina.

La reinscripción se efectuará en la Prefectura Naval Argentina o en algunas de sus dependencias según el domicilio del recurrente abonando un arancel que fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 12. — Una vez inscripto en la matrícula la Prefectura Naval Argentina otorgará al perito naval, a su costa una credencial en la que constarán los datos fijados por la reglamentación y que servirá para hacerse conocer en ese carácter ante las autoridades o tribunales nacionales o del público en general.

CAPITULO IV

**De la sección disciplinaria**

Art. 13. — La Prefectura Naval Argentina ejercerá la acción disciplinaria por faltas de corrección que se imputaren a los peritos navales en el ejercicio de sus funciones profesionales.

Art. 14. — Las causas se sustanciarán con audiencia del imputado, se abrirá a prueba por término de 30 días, y previo alegato para lo cual se le dará vista de la causa. La Prefectura Naval Argentina se pronunciará dentro de los 10 días siguientes

Art. 15. — Las faltas podrán ser sancionadas con:

*a*) Apercibimiento;
*b*) Suspensión de hasta 2 años en el ejercicio profesional;
*c*) Cancelación de la matrícula.

Art. 16. — Contra el apercibimiento sólo podrán interponerse los recursos administrativos previstos por las normas legales vigentes. Contra las sanciones previstas en los incisos *b*) y *c*) del artículo precedente se podrá interponer recurso de apelación ante el juzgado nacional donde se sustancia la causa.

Art. 17. — La cancelación de la matrícula tendrá lugar:

*a*) Por reiteradas sanciones disciplinarias o grave incorrección en el desempeño de sus funciones;
*b*) Por condena sobreviniente en causas jurídicas por los delitos indicados en el artículo 9º, inciso *b*).
*c*) Por insania o incapacidad declarada judicialmente.

También procederá la cancelación a pedido del interesado.

Art. 18. — El perito naval será suspendido cuando se hubiere decretado contra el auto de prisión preventiva en proceso criminal por hechos ilícitos dolosos.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 19. — Los tribunales comunicarán a la Prefectura Naval Argentina las declaraciones de incapacidad, los autos de prisión, las condenas, las suspensiones, multas y apercibimientos decretados contra los peritos navales inscriptos, a los fines de la anotación en el registro de la matrícula y de las medidas que fueran procedentes.

Art. 20. — En caso de cancelación de la matrícula por sanciones disciplinarias, el perito naval podrá solicitar la reinscripción sólo después de transcurridos cinco (5) años de la resolución firme que ordena la cancelación.

Art. 21. — Las acciones disciplinarias contra los peritos navales prescriben a los dos (2) años de producido el hecho que autorice su ejercicio.

CAPITULO V

**De quiénes podrán actuar como peritos navales**

Art. 22. — La Prefectura Naval Argentina facilitará al público interesado la nómina de los peritos navales inscritos por orden alfabético y sus domicilios y remitirá anualmente dicha nómina a las Cámara de Apelaciones y los Juzgados Federales a quienes asimismo deberá hacer saber los cambios de domicilio de aquéllos, inscripciones nuevas, cancelaciones y toda otra modificación registrada en la matrícula.

Art. 23. — La profesión de perito naval solo podrá ser ejercida por la persona titular de los respectivos títulos expedidos por la Prefectura Naval Argentina, que se encuentre inscrito en la Matrícula Nacional de Peritos Navales.

Art. 24. — Las personas que careciendo de los títulos habilitantes ejercieren o intentaren ejercer directa o indirectamente actividades profesionales de perito naval serán reprimidas con multa de $a 10.000,— en la primera infracción y arresto de 30 días no redimibles por dinero en los casos de reincidencia. Las penas serán aplicadas por la Justicia Penal.

Art. 25. — En caso de sociedades, corporaciones, entidades, asociaciones o cualquier otro conjunto de profesionales entre sí o con otras personas, corresponderá el derecho individualmente a cada uno de los profesionales efectivamente inscritos en la matrícula y en las denominaciones que adopten las mismas, no se podrá hacer referencia a títulos profesionales si no los poseen la totalidad de los componentes. En todos los casos deberá determinarse con precisión el título de que se trata, excluyendo las posibilidades de cualquier error al respecto.

Art. 26. — Se considerará como uso de título toda manifestación que permita referir a una o más personas la idea del ejercicio de una de las especialidades, objeto de esta ley, tales como el empleo de leyendas, dibujos, insignias, chapas, avisos, carteles, etcétera, o la emisión, reproducción o difusión de palabras o sonidos o el empleo de términos tales como academia, estudio, asesoría, consultorio, oficina, instituto, etcétera.

CAPITULO VI

**De los aranceles**

Art. 27. — En la Capital Federal, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y fuero federal de las provincias, el monto de los honorarios que deban percibir los peritos navales por su labor profesional, realizada en juicio o fuera de él, se determinará de acuerdo a la presente ley.

Art. 28. — Para fijar los honorarios se tendrá en cuenta:

*a*) El monto cuestionado;

*b*) La naturaleza y complejidad del asunto;

*c*) El mérito y la importancia del trabajo cumplido.

En los juicios, y actuaciones no susceptibles de apreciación pecuniaria el valor de los trabajos se fijará teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los incisos *b*) y *c*).

Art. 29. — En los juicios contenciosos el honorario del perito naval será regulado en atención al monto de la sentencia o transacción, y de acuerdo a la siguiente escala:

De $a 1.000 a $a 100.000 del 6 al 10 %.

De $a 100.001 en adelante del 2 al 6 %.

Art. 30. — Los peritos navales designados de oficio o con la conformidad de las partes en litigio, pueden exigir a cualquiera de éstas el pago total de los honorarios, y los gastos originados por la pericia. Si una de las partes hubiere manifestado no tener interés en la pericia, absteniéndose de participar por tal razón en ella, deberá cargar con los gastos y honorarios de los peritos, solamente si resultare condenada en costas, o cuando la pericia hubiere sido necesaria para la solución del pleito, lo cual deberá señalarse en la sentencia.

Art. 31. — En los asuntos extrajudiciales, el monto de los honorarios será equivalente al 60 % del importe que resultare de aplicar la escala del artículo 29.

Art. 32. — Todo auto que regule honorarios al perito naval, será apelable por el profesional interesado y por el o los obligados al pago. El recurso de apelación podrá interponerse ante el actuario en el acto de la notificación personal o dentro del tercer día de la misma o de la notificación por cédula.

Si el recurso se deduce en forma de escrito, podrá fundarse. No habrá recursos cuando las regulaciones fueren practicadas por las cámaras de apelaciones.

Art. 33. — Cuando la resolución judicial contuviere condenación en costas, éstas quedarán embargadas preventivamente en el momento de su imposición, en beneficio de quienes tuvieran honorarios regulados o a regular en razón de la sentencia. Los honorarios incluidos en la condenación en costas dan acción ejecutiva a elección del profesional contra su proponente o contra el obligado al pago de dichas costas.

El cobro de los honorarios se hará por el procedimiento previsto para el juicio de ejecución de las sentencias.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 34. — Los peritos que solicitaren dentro del tercer día de haber aceptado el cargo en un juicio anticipos para gastos de las diligencias, la o las partes que hubieran ofrecido la prueba deberán depositar la suma en el juzgado fijado al efecto, conforme al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 35. — Los jueces no darán por terminado ningún pleito, ni disponer el archivo del expediente, aprobar u homologar transacción o acuerdo conciliatorio, admitir desistimiento, ordenar levantamiento de medidas cautelares ni hacer entrega de fondos o valores depositados sin previa citación personal o por cédula de los peritos navales cuyos honorarios no resulten del expediente haber sido satisfechos, excepto cuando mediare conformidad escrita de éstos o se depositare judicialmente el importe fijado por el juez o se garantice su pago en forma suficiente a criterio de aquél.

Art. 36. — Es nulo todo convenio o renuncia anticipada de honorarios por una suma inferior a la establecida en la regulación definitiva.

CAPITULO VII

**De las designaciones de oficio**

Art. 37. — Las designaciones de oficio de los peritos navales se regirán por las siguientes disposiciones:

*a*) Las cámaras federales de apelaciones de la Capital Federal y de las provincias abrirán un registro en el cual podrán inscribirse los profesionales matriculados;

*b*) El perito naval, sin motivo atendible, que no aceptare un cargo, renunciare al mismo, rehusare dar su dictamen, no lo presentare oportunamente, o no concurriere a las audiencias dispuestas, o no presentare el informe ampliatorio en caso de requerírsele explicaciones, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, será suspendido de la lista de todos los fueros y jurisdicciones federales por el término de un (1) año. En caso de reincidencia, la suspensión será de dos años;

c) Las suspensiones serán aplicadas por la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal (Sala en lo Contencioso Administrativo), a quien deberá comunicarse inmediatamente el incumplimiento en que hubiere incurrido el perito. Dicha cámara hará saber aquellas sanciones dentro del término de cinco (5) días a las demás cámaras federales de apelación del país, debiéndose proceder de igual manera cuando se resolviese el levantamiento de la sanción;

*d*) Las listas que se forman para cada juzgado federal incluirán a todos los peritos inscritos. En la Capital Federal se distribuirán mediante sorteo los peritos navales entre los juzgados en forma equitativa;

e) En todos los tribunales federales del país se harán las designaciones entre los profesionales de las listas formadas anualmente en cada jurisdicción por las cámaras;

*f*) Tales designaciones se harán por sorteo y los peritos designados serán eliminados de la lista, en que se dejará constancia de la designación. Sólo podrá ser sorteado nuevamente una vez agotada la totalidad de la lista.

CAPITULO VIII

**De la comisión asesora y consultiva**

Art. 38. — Créase una comisión asesora y consultiva que será integrada por tres peritos navales inscritos en la matrícula, designados por la Asociación Argentina de Peritos Navales, cuyos cargos no serán remunerados, siendo la duración del mandato de dos años, pudiendo ser reelectos.

Sus funciones serán:

*a*) Velar por el cumplimiento de esta ley;

*b*) Sugerir a la Prefectura Naval Argentina las modificaciones que se estimaren convenientes, así como también las medidas conducentes al mejor funcionamiento del régimen;

*c*) Elevar informes o dictámenes a la Prefectura Naval Argentina cuando ésta solicite su asesoramiento o formulare consulta.

Art. 39. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan B. Belarrinaga.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En sucesivas ocasiones y en distintas circunstancias la República se ha visto perjudicada, ya sea en aspectos que hacen a su soberanía, a su economía, etcétera, por no contar con funcionarios o agentes idóneos en el desempeño de sus cargos.

Es por estas razones que consideramos, juntamente con la Asociación Argentina de Peritos Navales, de suma importancia la elevación de este proyecto de ley reglamentando la profesión, por incidir en forma directa en los aspectos mencionados precedentemente.

Cabe destacar, entre las funciones del perito naval, la de auxiliar de justicia, constituyendo sus informes, en causas sobre montos considerables, un factor coadyuvante de protección al interés nacional, donde sabemos que generalmente concurren intereses económicos de poderosas compañías internacionales, posibilitando al juez una fuente de conocimiento cierta y precisa sobre los distintos aspectos técnicos del caso sometido a su jurisdicción.

Debemos mencionar que no existe en la actualidad, en el ámbito de la navegación comercial, compañía aseguradora, armadores, cargadores y demás entes involucrados con la explotación marítima, que no cuenten con los servicios especializados de los peritos navales.

Sin dejar de resaltar la importancia de la cooperación del perito en el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar y de la Organización Internacional del Trabajo.

ip Información Parlamentaria

Al elevar este proyecto se logra el redimensionamiento de esta profesión, al establecer los requisitos habilitantes para el ejercicio de la misma. La jerarquización, al determinar seis especialidades de peritajes navales, especificando las materias técnicas comprendidas en cada una de ellas. Evitando de esta manera la superposición de tareas y al mismo tiempo que personal especializado en algunas de las ramas actúe y dictamine sobre otra que no es de su competencia, como viene sucediendo hasta la fecha, produciendo como lógica consecuencia detrimentos en los usuarios de dichos servicios. Logrando de esta manera el objetivo de asegurar la profesionalidad, experiencia y buen nombre de las personas que ejerzan la profesión de perito naval.

De vital importancia resulta la incorporación de formalizar un compromiso ante la sociedad, el cual se objetiviza por medio del juramento que deberán realizar los futuros peritos navales.

A su vez, en defensa y amparo de la profesión, se establece una sección disciplinaria para regular la conducta de los profesionales en el desempeño de sus funciones.

Considerando las rápidas variantes que se producen en la actividad navegatoria, ocasionadas por el constante y complejo desarrollo del comercio o por la incorporación de nuevas tecnologías, la pericia naval debe acompañar esos cambios y adecuar consiguientemente su reglamentación. A tales efectos se crea una comisión asesora y consultiva ad honorem para velar por el cumplimiento de esta ley y sugerir a la Prefectura Naval Argentina las modificaciones que se estimaren convenientes.

En razón de los fundamentos expuestos, y por la importancia e interés que le asignan los mismos peritos navales a la reglamentación de su profesión, es que solicito de esta Honorable Cámara de Diputados el tratamiento de este proyecto de ley.

*Juan B. Belarrinaga.*

—A las comisiones de Legislación General y de Transportes.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Decláranse de interés público las obras financiadas con créditos del II Plan Nacional de Electrificación Rural.

Art. 2º — Consolídanse a la fecha de la promulgación de la presente ley, las deudas vencidas y/o a vencer que por todo concepto mantengan las cooperativas de electricidad con el Banco de la Nación Argentina, por los créditos del II Plan Nacional de Electrificación Rural, sus ampliaciones y/o refinanciaciones.

Art. 3º — El Estado nacional contribuirá con el 70 % del total de las deudas consolidadas, y lo hará efectivo en correspondencia con las fechas de los respectivos vencimientos.

Art. 4º — El 30 %, a cargo de las cooperativas, será actualizado a partir de la fecha de promulgación de esta ley, en base al índice de actualización menor que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus créditos promocionales.

Art. 5º — El interés que sufrirán los saldos actualizados será el mismo determinado en los contratos de mutuo originales.

Art. 6º — Los montos resultantes de lo establecido en los artículos anteriores serán efectivizados por las cooperativas en 24 cuotas semestrales sucesivas, venciendo la primera cuota a los 90 días de reglamentada la presente ley por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — El gasto que demande el aporte estatal dispuesto en la presente ley será atendido por partes iguales con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y aportes del tesoro nacional.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge R. Matzkin. — Julio C. Corzo. — Jorge L. R. Cardozo. — Julio A. Migliozzi. — Félix Riquez. — Arturo A. Grimaux. — Julio C. Aráoz. — Luis M. Urriza. — Miguel D. Dovena.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las cooperativas eléctricas del interior del país, pertenecientes a diez provincias argentinas, que construyeron obras de electrificación rural mediante créditos del II Plan Nacional de Electrificación Rural, han visto comprometida su situación económico-financiera por la magnitud de las deudas que deben afrontar.

Las obras de electrificación rural constituyen construcciones de características absolutamente atípicas, tanto por su materialización como por los altos intereses que se pretende proteger con su realización, excediendo en mucho las apreciaciones meramente técnicas o financieras con que habitualmente se las ha dimensionado.

Coexisten en ellas aspectos a conciliar de economía política, política económica y social, finanzas y seguridad, donde el Estado debe establecer pautas y arbitrar medios que hacen a la consecución de sus propios fines.

Conllevan, en su realización; objetivos de radicación del hombre de campo y su grupo familiar a la tierra; la necesidad de que el productor agropecuario incorpore la energía eléctrica como sustituto de mecanismos accionados a combustible, fuente no renovable de imprescindible preservación; el desarrollo económico-social armónico de las distintas regiones del país, especialmente las periféricas, hasta las propias áreas y zonas de frontera que hacen a la soberanía nacional.

El gobierno militar que implementó el sistema de los mencionados créditos reconoció explícitamente la deformación producida en la fundamentación de la ley 23.006, promulgada el 5 de setiembre de 1983, donde se enuncia entre otras consideraciones que 'los pagos en concepto de reajuste, han llegado a comprometer la existencia misma de las cooperativas'. La ley 23.006/83, recientemente reglamentada por decreto 2.270 del Poder Ejecutivo nacional, constituyó un paliativo a la grave situación planteada, sin entrar en las consideraciones de fondo que había generado y en su parte dispositiva alcanzó hasta los pagos que deberían concretarse el 30

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de diciembre de 1983 y el 30 de marzo de 1984, teniendo en cuenta la inminencia del acceso del gobierno Constitucional a la fecha de su promulgación.

Dado que los términos de la prórroga y el aporte estatal dispuesto por la ley 23.006/83 se encuentran vencidos con exceso, se hace necesario adoptar medidas de fondo, ya que subsisten las causas que dieron origen al régimen de emergencia legislado.

El desarrollo de la electrificación rural argentina se realizó en forma casi exclusiva por las cooperativas eléctricas, quienes actuaron como verdaderas pioneras de tan importante tema y a través de dos planes nacionales: 1er. Plan (1971) y 2º Plan (1978), que se financiaron con aportes directos de los usuarios y fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Secretaría de Energía y del Banco de la Nación Argentina, quien a su vez cumple funciones de agente financiero. Ambos planes resultaron ampliamente exitosos en lo referente a materialización de obras y prestación del servicio eléctrico, pero se diferenciaron en lo referente a las posibilidades de pago de las cuotas que generaron, ya que en el primero fueron absorbidas sin mayores dificultades, mientras que en el segundo dieron origen a una insostenible situación patrimonial a las cooperativas que asumieron la representación comunitaria de los usuarios.

Las causas del problema económico-financiero planteado a 97 cooperativas incluidas en el II Plan surgen con meridiana claridad al contemplar que: *a)* En el I Plan el Estado reconoce implícitamente el carácter de interés nacional que subyace en la electrificación rural y participa con el 50 % de la actualización del capital; en tanto en el II Plan no realiza ningún aporte directo ni indirecto y, con un enfoque exclusivamente financiero, aplica los más altos índices de actualización, desconociendo el interés nacional comprometido y que constituyó la esencia misma de la electrificación del campo; *b)* Las obras realizadas en el I Plan corresponden a las zonas de mayor desarrollo, mayor densidad de población y consecuentemente de mayor rentabilidad operativa, en tanto en el II Plan se avanza hacia zonas periféricas, con la consiguiente diferencia de economía de escala determinada por la desigualdad de extensiones de redes, cantidad de usuarios y capacidad de pago de los mismos, circunstancias que deben ser consideradas por el Estado en toda coherente planificación de su electrificación rural que determina a *mayor necesidad menor rentabilidad; c)* Un imprevisible desequilibrio económico-productivo nacional generado en el período del II Plan, que afectó sustancialmente las explotaciones agropecuarias y, en especial, las economías regionales; *d)* El avance en las obras del II Plan sobre áreas y zonas de frontera, verdaderos jalones de soberanía, y donde los intereses particulares ceden para dar lugar a los supremos intereses de la Nación consolidando sus fronteras.

En la necesidad de evitar un agravamiento en la situación descrita y ya reconocida por la administración de facto, se propicia adoptar medidas de urgente implementación, a fin de dar una solución definitiva en el tema que ampare la totalidad del II Plan Nacional de Electrificación Rural, asumiendo el Estado el papel protagónico que le corresponde en función de los intereses comprometidos, y alentando la posibilidad de nuevas realizaciones en el futuro más inmediato posible.

Las medidas propuestas contemplan:

Primer término, declarar de interés nacional las obras financiadas con créditos del II Plan Nacional de Electrificación Rural, en función de los importantes objetivos del Estado comprometidos en las mismas.

Segundo término, una consolidación total de las deudas mantenidas por las cooperativas como consecuencia de la implementación del referido plan, y que incluye obligaciones vencidas y/o a vencer, sus ampliaciones y/o refinanciaciones.

Tercer término, el total de la deuda consolidada será soportada por el Estado nacional en un 70 % y por las cooperativas en un 30 % en representación de los usuarios, atento a que los mismos realizaron en el inicio de la obra un aporte del 15 al 20 % de su valor total al suscribirse los respectivos convenios.

Cuarto término el porcentaje a cargo de las cooperativas sufrirá un índice de actualización, en caso que en el orden nacional subsista el régimen indexatorio de la economía, equivalente al menor que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus créditos promocionales, manteniéndose el interés pactado en los contratos de mutuo originales.

Quinto término, los montos que resultaren consolidados a cargo de las cooperativas serán atendidos en 24 cuotas semestrales a partir de los noventa días de reglamentada la ley que se propicia.

El conjunto de medidas contempladas en el presente proyecto de ley que se eleva, permitirá mejorar la posición financiera de las cooperativas eléctricas afectadas, facilitando a su vez las tareas de conservación y mantenimiento en un área de distribución energética de rentabilidad negativa; cumplir con principios constitucionales de equidad, estableciendo un trato igualitario entre habitantes urbanos y rurales, y alentar el impostergable futuro de la electrificación rural, que por sus características descritas en apretada síntesis debe ser incrementada por el Estado, sin comprometer la existencia misma de las explotaciones agropecuarias que la incorporan.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge R. Matzkin. — Julio C. Corzo. — Jorge L. R. Cardozo. — Félix Riquez. — Arturo A. Grimaux. — Julio C. Aráoz. — Luis M. Urriza. — Miguel D. Dovena.*

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Finanzas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

CAPITULO I

Pago inmediato de créditos laborales

Artículo 1º — En las quiebras, los créditos privilegiados originados en relaciones laborales se pagarán de inmediato, con los fondos que provengan:

Congreso de la Nación Argentina
Dirección Parlamentaria

*a*) De las sumas líquidas afectadas al privilegio que existan en el respectivo expediente judicial al momento de quedar expeditos los pagos pertinentes;

*b*) De las cantidades que deberá adelantar el Estado nacional a estos fines.

Art. 2º — El Estado nacional se subrogará de pleno derecho en los derechos y privilegios del trabajador acreedor, por las cantidades que adelante, desde el momento en que efectúe el depósito en el expediente judicial.

CAPITULO II

Procedimiento

Art. 3º — Todos los créditos laborales, tengan o no privilegio, se verificarán en las quiebras al procedimiento fijado por esta ley.

Art. 4º — La verificación de los créditos de origen laboral, en las quiebras, no requiere petición del acreedor. No obstante éstos podrán efectuar ante la sindicatura las presentaciones que estimen convenientes. El síndico o los síndicos designados deberán confeccionar un informe especial de verificación de créditos laborales, que representarán ante el juez de la quiebra, dentro de los veinte días de la aceptación del cargo.

El informe especial será elaborado con las pautas establecidas por los artículos 34 y 35 de la ley 19.551

Art. 5º — El procedimiento indicado por esta ley no se interrumpirá aunque existan recursos contra la sentencia de quiebra u ofrecimiento de acuerdo resolutorio.

Art. 6º — Presentado el informe especial de verificación de créditos laborales se procederá:

1. Fijar la fecha hasta la cual se reciben en su juzgado las impugnaciones al mismo. Esta fecha será determinada prudencialmente por el juez, estimándolo en diez días después de la aparición de la última publicación que ordene en cumplimiento del inciso siguiente.
2. Hacer saber de la presentación mediante edictos, que se publicarán por cinco días sin cargo, en jurisdicción de cada establecimiento o explotación, conteniendo la citación a todos los acreedores para que formulen impugnaciones al informe especial o conforme al procedimiento de esta ley.
3. Enviar por el síndico, carta certificada sin cargo a cada acreedor laboral, a los mismos fines.
4. Notificar personalmente por el síndico a los dependientes que siguieren prestando servicio en los establecimientos del fallido, a idénticos efectos.
5. Notificar al organismo de aplicación de esta ley

En todos los casos se hará saber a los interesados que la falta de impugnación hará presumir conformidad con lo informado.

Art. 7º — Podrán deducir impugnaciones al informe especial mencionado en el artículo 4º, los acreedores laborales, el deudor, cualquier interesado que afirme ser acreedor del fallido y el organismo de aplicación de esta ley.

De las impugnaciones se oirá el síndico y al organismo de aplicación, en su caso, y podrán contestarles los acreedores laborales comprendidos en el informe especial y el deudor, dentro de los diez días siguientes al del fijado como plazo para las impugnaciones.

Art. 8º — Dentro de los diez días de vencido el plazo anterior, el juez dictará sentencia. Se aplican, en lo demás, los artículos 37, 38 y 39 de la ley 19.551.

Los importes declarados verificados en calidad de privilegiados deben ser pagados dentro de los diez días siguientes con los fondos indicados en el artículo 1º.

Los importes respecto de los cuales no se haya deducido recurso de revisión, deben ser pagados dentro de los diez días de haber vencido el plazo para su interposición.

Los importes reconocidos por sentencia en el incidente de revisión, serán pagados dentro de los diez días de haber quedado firme.

Art. 9º — En los recursos de revisión el juez puede dictar sentencia parcial sobre los reclamos cuya resolución considere de puro derecho o respecto de los cuales se hubiere producido la prueba pertinente, para facilitar el pago inmediato a que se refieren los artículos 1º y 8º.

Asimismo, puede ordenar tramitar en un sólo expediente todos los recursos que versen sobre los mismos fundamentos de derecho o se apoyen en similares circunstancias de hecho.

En estos casos podrá unificar la representación conforme lo dispongan las leyes que rigen el procedimiento laboral en la jurisdicción del proceso de quiebra.

Las resoluciones indicadas en los párrafos segundo y tercero, son irrecurribles.

Art. 10. — Los acreedores omitidos en el informe especial mencionado en el artículo 4º podrán impugnarla en la forma establecida por los artículos 6º y 7º o, en su defecto, deducir incidente de verificación tardía, en cualquier estado posterior del trámite de la quiebra. Se aplica el artículo 220 de la ley 19.551.

CAPITULO III

Disposiciones especiales

Art. 11. — Cuando la quiebra se declare por alguna de las causas del artículo 84, inciso 1 de la ley 19.551, o por incumplimiento de un acuerdo resolutorio, se procederá a dar cumplimiento a lo previsto en esta ley.

Art. 12. — Será organismo de aplicación de esta ley el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la Secretaría de Seguridad Social.

El organismo de aplicación cumplirá las funciones previstas en esta ley y será parte en el proceso en igual forma que lo sería un acreedor laboral.

Art. 13. — Los adelantos que fueren necesarios para la aplicación de esta ley serán puestos a disposición por el Estado nacional y previstos en la ley de presupuesto.

En el primer ejercicio, los créditos necesarios serán incluidos en el presupuesto de la Nación. A fin de cada año calendario se efectuará una estimación de las ero-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

gaciones realizadas y de los recuperos efectuados por aplicación del artículo 2º, que se comunicará al Congreso Nacional antes del 30 de marzo del año siguiente.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Osvaldo Camisar. — Juan C. Castiella. — Luis A. Asensio. — Victorio O. Bisciotti. — Belarmino P. Martín.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el espectro de la seguridad social argentina, que prevé diversas situaciones de tutela, se advierte enseguida la ausencia de normas eficaces para resguardar una contingencia lamentablemente reiterada en los últimos años. Me refiero a la insatisfacción de los créditos laborales cuando la empresa empleadora cae en quiebra.

En estos supuestos no ha sido bastante la consagración de privilegios que amparen los créditos mencionados, desde que aun con todos los mejores esfuerzos el pago efectivo demora un largo lapso, como lo han comprobado numerosos casos existentes. En efecto, el proceso laboral que muchas veces precede a la verificación concursal y posteriormente ésta misma insumen un plazo que no condice con el sentido alimentario y reparador que revisten los créditos laborales. A ello deben agregarse, muchas veces, los recursos que se deducen contra las sentencias de quiebra y, en todos los casos, el período necesario para liquidar los bienes del activo.

De allí que el errado criterio que esta contingencia desgraciada para el trabajador, que lo es doblemente porque afecta a la fuente de trabajo y le impide recibir sus remuneraciones o indemnizaciones, está tutelada suficientemente por el privilegio.

La urgencia que los casos revisten frente a los modestos recursos de los dependientes impiden seguirlos difiriendo a las alternativas de un trámite judicial que no conocen ni pueden aguardar.

El sentido tuitivo de la seguridad social debe manifestarse más hondamente en estos casos, porque en general tienen carácter de graves y extendidos, y cualquiera sea la causa de la quiebra no han sido provocados por los trabajadores.

La situación, por ende, tiene un origen social y un impacto de igual calidad. En consecuencia, la solución debe tener idéntico tratamiento, no siendo bastante el recurso individualista del privilegio legal, que se transforma simplemente en un derecho declamado sin la eficacia real que la situación requiere.

Por ello se ha proyectado un mecanismo legal que sienta su sólido fundamento en lo previsto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que no sólo enumera los derechos del trabajador sino que manda que "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable".

Sin perjuicio de las mayores fundamentaciones que se expresarán en las oportunidades pertinentes, se debe destacar que procedimientos similares —en lo sustancial— han sido recogidos por otras legislaciones, como pueden serlo la francesa; y que en nuestro ordenamiento se han tomado previsiones que pueden estimarse parecidas en algunos casos aislados, sin contemplarse el problema en orden general (por ejemplo, ver ley 22.887, que crea un fondo para la actividad de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro y préstamo para la vivienda).

La urgencia de prever estos eventos no permite ni tolera establecer un sistema especial de recaudación de recursos específicos para hacer frente a las erogaciones que sean menester bajo formas de adelantos.

La misma urgencia impide que se supedite la implantación de la medida a la existencia de esos recursos específicos porque:

*a*) El carácter del fenómeno que origina el evento —quiebra empresaria— no tiene una constante en su producción, sino que depende de múltiples y cambiantes factores, entre los cuales es significativa la política económica del Estado. Esta peculiaridad impide otorgarle una estimación actuarial o similar que tenga cierto carácter estable;

*b*) En principio, el Estado tiene forma de recuperar el adelanto —de ser necesario— a través de la subrogación en los privilegios de los créditos laborales que afronte, máxime cuando se ha limitado el pago inmediato a estos créditos privilegiados;

*c*) No existen cálculos actuales sobre la entidad posible de los adelantos sobre la base de la experiencia del pasado, pero ello no es óbice para que se cumpla el mandato constitucional, no sólo porque el carácter de éste y su fin impiden posponerlo con pretextos inadecuados, sino porque, en principio, no parece que su incidencia pueda tener efecto significativo frente al presupuesto general.

En este sentido debe señalarse que otros institutos que aparecen como de menor justificación frente a las necesidades sociales imperiosas, han sido puestos en juego sin cuantificación previa, como lo fueron la garantía de los depósitos realizados en entidades financieras o la llamada "Cuenta de regulación monetaria", para citar solo algunos ejemplos.

No se propone insistir en errores que deben superarse, sino atender a la necesaria armonía social de la Nación y a una completividad hermenéutica de sus leyes. Los fondos públicos deben atender a las urgencias sociales para las cuales la Constitución específicamente los destina. En este sentido, el cumplimiento del mandato constitucional no requiere, por un lado, la existencia de contribuciones específicas, pudiendo bastar las genéricas previstas por el presupuesto nacional (máxime ante la anunciada reimplantación de los aportes patronales a los sistemas de seguridad social) y, por otro, no puede supeditárselo a la creación de un complejo sistema recaudatorio que, por su poca magnitud, significaría una traba burocrática innecesaria y hasta excesiva para la institución que se propone.

Finalmente, se destaca que el informe anual que el órgano de aplicación debe efectuar, servirá de elemento para apreciar si el sistema tiene equilibrio financiero o si, por el contrario, en algún período requiere un esfuerzo cuyo financiamiento deba preverse en especial dentro del presupuesto. No es errado permitir que la experiencia indique los caminos futuros de una institu

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ción cuya puesta en práctica no admite demoras ni condicionamiento y ante cuya ausencia el cuerpo social y el Estado no pueden permanecer insensibles o ignorantes

Con estos breves fundamentos dejo sustentado el proyecto de ley que elevo a consideración del cuerpo.

*Osvaldo Camisar.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al señor Ramón Benjamín Gómez, con libreta de enrolamiento 3.708.055, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ramón R. Aguilar.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor Ramón Benjamín Gómez carece de recursos económicos, así como también se ve imposibilitado de realizar cualquier tipo de tarea, debido a sus 72 años y encontrarse enfermo.

La imperiosa necesidad de algunos sectores impedidos para realizar trabajos y representar un papel destacado para la sociedad toda en su conjunto, nos hace un deber el tratar de solucionar estos inconvenientes; tal es el caso del señor Gómez, y por lo tanto someto a esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, seguro de encontrar eco favorable entre mis colegas.

*Ramón R. Aguilar.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Francisca Selva Molina, con documento nacional de identidad F-3.002.195, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 8º de la ley 18.820

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ramón R. Aguilar.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiende a solucionar una situación difícil y penosa por la que se encuentra atravesando la señora Francisca Selva Molina.

Abnegadamente, sin quejarse jamás, cuidó de su esposo, quien desde hace más de 15 años tenía una pierna amputada y en la otra pierna había sufrido la amputación de los dedos.

El esposo de la señora Molina, el señor Ricardo Zenón Gómez, era beneficiario de una pensión graciable, pero lamentablemente falleció el día 3 de agosto de 1984, quedando esta benemérita mujer enferma y en un total desamparo.

Es por eso que por razones humanitarias solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de ley, ante la seguridad de estar realizando una acción de protección a una ciudadana carente de recursos económicos.

*Ramón R. Aguilar.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el Ente Nacional de Proteínas, al que competerá dictar las políticas que propendan a la producción de proteínas no tradicionales.

Art. 2º — En el cumplimiento de tales objetivos determinará la aplicación y desarrollo de las tecnologías adecuadas que, partiendo de la utilización de materias primas zonales y en especial de sus excedentes, propendan y justifiquen la implementación de una industria nacional en base a éstas.

Art. 3º — Fomentará, facilitará y protegerá el intercambio tecnológico que la actividad genere, tanto a nivel interno como externo.

Art. 4º — Declárase de interés nacional y bajo la protección de las leyes generales promocionales correspondientes —cualquiera sea el lugar de ubicación del país— y sin perjuicio de las particulares y/o especiales que les puedan alcanzar, todas aquellas tecnologías e industrias que en cumplimiento de la presente hagan posible la obtención y/o utilización de proteínas no tradicionales, siempre que los complejos que se instalen absorban, en el ciclo anual de procesamiento, no menos del diez por ciento (10 %) de los excedentes de materia prima apta que se produzcan en la zona de influencia respectiva.

Art. 5º — Las proteínas que se obtengan bajo el régimen de esta ley se aplicarán preferentemente a la producción o enriquecimiento de alimentos en variadas formas y de acuerdo con normas nutricionales establecidas.

Art. 6º — El Ente Nacional de Proteínas queda facultado para sugerir, proponer y concretar modificaciones

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

al Código Alimentario Argentino, con el objeto de llevar a un nivel proteico adecuado a aquellos alimentos que actualmente no lo poseen.

Art. 7º — Con el fin de cumplimentar lo expuesto en el artículo anterior, dos miembros del Ente Nacional de Proteínas integrarán la comisión permanente del Código Alimentario Nacional.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lorenzo A. Pepe. — David Lescano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trata, por intermedio de este proyecto, de poner a nuestro país en óptimas condiciones como para figurar entre los primeros países productores y exportadores de alimentos de alto valor biológico y proteico, lo que en breve será requerido por toda la humanidad. Ello de acuerdo con apreciaciones de la Organización Mundial de la Salud y la FAO, quienes entienden que antes del año 2000 será necesario cuadruplicar la producción actual de proteínas.

A los investigadores de la bioingeniería no les cabe duda de que uno de los métodos más idóneos para lograr lo antedicho es la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente las referidas a la transformación de recursos agrícolas renovables en proteínas.

La posibilidad de transformación de azúcares y alcoholes en todas sus formas a proteínas se ve aumentada mediante la utilización de microorganismos especialmente mutados que producen, a partir de aquéllos, masas biológicas de alto contenido proteico, enriquecidas con *minerales y vitaminas, a valores exponenciales de crecimiento.*

Varias provincias argentinas poseen un enorme caudal de posibilidades de producción, en base a las materias derivadas de sus sólidas estructuras vitivinícolas, azucareras y frutihortícolas a las que, tomando sus excedentes industriales, se las liberaría del riesgo permanente a que están sometidas por situaciones de crisis cíclicas nunca resueltas debidamente.

El nuevo enfoque que daría la aprobación de este proyecto revertiría este tipo de situaciones a las que hicimos referencia, ya que la producción de alimentos de uso humano del tipo de proteínas unicelulares permitiría que los jugos o mostos de uva, de frutas, los de alcoholes destilados vínicos o de melaza, el azúcar de caña crudo y otras materias primas pueden convertirse en proteínas de alto valor tanto biológico como económico.

Las características técnicas del producto, aprobadas por los organismos más severos del control internacional, tales como el Food and Druggs Administration de Estados Unidos; el UIPAC (Farmacopea y Pureza Analítica de Estados Unidos) y el PAG (Protein Advisory Group International), aceptaron hace años el producto y sus especificaciones, colocándolo en los códigos alimentarios como esenciales fortificantes proteicos vitamínicos mineralizados.

Basta señalar que la utilización indistinta de mostos sulfitados (13 litros); mostos concentrados (1,7 kilogramos); vinos (18 litros de 10°); alcohol etílico (1,7 litros de 98° equivalentes); azúcares de caña o remolacha, o de frutas tales como: damascos, duraznos, peras, manzanas, melones, etcétera (2,5 kilogramos) produce la obtención de 1 kilogramo de masa proteica o biomasa al 51,3 % de concentración.

Además de ello, el producto así obtenido posee una composición de aminoácidos adecuada a la fórmula básica que para la proteína de referencia definió la FAO en el año 1973. Una excelente estabilidad; un alto contenido en minerales; un elevado contenido en numerosas vitaminas del grupo B; una alta digestibilidad; un PER y NPU notable; una posibilidad formidable de ser usadas sin cocción alguna; de ser aditivadas o suplementadas; de ser ingresadas a cualquier hábito alimentario o comidas tradicionales, y la posibilidad de conformar el núcleo central de innumerables formulaciones alimentarias hiperproteicas con un verdadero valor alimenticio, y su bajísimo costo, hacen insustituible el enfoque de aplicación en la República Argentina a *máxima escala.*

La instalación de plantas procesadoras y sus tecnologías a nivel industrial, capaces de absorber significativamente los excedentes de producción de materias primas regionales, transformándolas en proteínas no tradicionales, merecen la especial atención y protección del Estado, toda vez que hacen a su interés nacional.

No cabe duda respecto de la solución verdadera, y por qué no definitiva, que ello va a representar para una auténtica regulación de los mercados respectivos, incentivándose el noble esfuerzo del productor.

Paralelamente se verá reactivada la producción industrial, no solamente en el campo frutihortícola, vitivinícola o azucarero sino también en el de nuevas industrias formuladoras en las áreas de la salud; la bioquímica; la alimentación; la farmacéutica, etcétera.

La República Argentina pondrá en marcha una parte importante de su valor productivo en un circuito integrado, que le permitirá alcanzar un nivel estatégico destacado, por el almacenamiento y utilización de proteínas estables, altamente concentradas.

No debemos por último olvidar que la instrumentación del llamado "Plan Alimentario Nacional" por parte del gobierno, donde se procura la participación de distintos sectores de la comunidad, determina con precisión que existe una verdadera razón económico-social que torna éticamente comprensible el esfuerzo.

En la iniciativa que se trae a la consideración de vuestra honorabilidad se encontrará también el camino adecuado para revertir todos aquellos factores ambientales, económicos y sociales que marcan una pronunciada tendencia a la desnutrición y a la morbimortalidad infantil en vastos sectores carenciados de la población.

Nuestro país, tradicional proveedor de alimentos, debe encarar decididamente la erradicación de las causas que le hace sentir los efectos de esa naturaleza, dentro de su propio seno.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

*Lorenzo A. Pepe. — David Lescano.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Industria y de Ciencia y Tecnología.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

14

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, un subsidio de pesos argentinos siete millones ($a 7.000.000), que serán destinados a la construcción de un pabellón, especialidad pediátrica.

Art. 2º — La susodicha Asociación Cooperadora, con la supervisión de la dirección de dicho nosocomio, deberá elevar a esta Honorable Cámara de Diputados exhaustiva rendición de cuentas explicitando el destino de los fondos acordados, dentro de los ciento veinte (120) días de la utilización de dichas sumas.

Art. 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán aplicados a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio M. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro de los graves problemas que aquejan a nuestro querido país, reviste gran importancia la salud pública, debido a que durante la larga noche de la tiranía escasos pasos se han dado para mantener la estructura hospitalaria nacional. Y si aunamos la salud con la niñez veremos que toda tarea en que se pueda resguardar el futuro del país que representan esos seres será incompleta.

Es por eso, señor presidente, que hoy expongo al tratamiento de mis pares la absoluta necesidad que tiene el hospital municipal de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, de contar con un pabellón pediátrico donde puedan los niños de mi querida ciudad sanar de males en una atmósfera de bienestar y comodidad.

La ímproba tarea que realiza la asociación cooperadora del citado nosocomio ha permitido que, alejada prácticamente de la ayuda oficial en estos últimos años, siga siendo una institución digna y actualizada, merecedora de la confianza popular que miles de pacientes le han otorgado en una vasta zona de la provincia de Buenos Aires.

Este subsidio que hoy solicito no logrará cubrir el total de gastos que una sala de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m²) insumirá, pero la labor de los integrantes de esa cooperadora permitirá reunir la totalidad de los fondos necesarios.

Señor presidente: insistir sobre la importancia de la aprobación de esta ley sería redundar con argumentos que todos mis colegas legisladores conocen, porque la sensibilidad social es condición *sine qua non* para ser representante del pueblo argentino en esta Cámara de Diputados de la Nación.

Sólo me resta, entonces, peticionar a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

*Antonio M. García.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

15

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La Nación Argentina reclama del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las indemnizaciones de guerra que le corresponden como consecuencia de la agresión producida en los territorios argentinos del Atlántico Sur: islas Malvinas, islas de San Pedro (Georgias del Sur), islas Sandwich del Sur y Mar Epicontinental Argentino.

Art. 2º — Asimismo, la Nación Argentina reclama del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las indemnizaciones que, por daños y perjuicios, le corresponden como consecuencia del establecimiento por el país agresor de la denominada "zona de exclusión".

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional determinará y actualizará el monto de dicha deuda.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional formalizará la reclamación de la Nación Argentina ante el país agresor, por intermedio del Estado que atienda los asuntos entre ambos países.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional pondrá en conocimiento de las naciones con las que tiene relaciones, así mismo de los fondos internacionales en los que la Nación Argentina actúa y/o está representada, la presente reclamación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Tomás W. González Cabañas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 2 de abril de 1982 la Nación Argentina recuperó las islas Malvinas, usurpadas y retenidas por la fuerza por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde el 2 de enero de 1833.

Fue una recuperación pacífica, sin producir daños ni a las personas ni a la propiedad, destinada a restablecer la situación existente hasta ese 2 de enero de 1833, situación respaldada por títulos y antecedentes históricos, geográficos y jurídicos indiscutibles.

La respuesta del imperio fue la guerra: el desplazamiento de una monstruosa maquinaria bélica de cuyos verdaderos alcances no hay total conciencia. La orden del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respaldado por el gobierno de los Estados Unidos de América y las fuerzas militares de la OTAN, fue reusurpar las Islas Malvinas a cualquier precio.

No es el caso detallar aquí lo que ha sido suficientemente dicho en la prensa y el libro y de lo que sirve de muestra el bombardeo de las viviendas de sus propios connacionales, aunque de segunda categoría para ellos, y el criminal hundimiento del crucero "General Belgrano" por un submarino nuclear, en aguas argentinas y fuera de la "zona de exclusión" fijada unilateralmente por los usurpadores. Todo ello, como se ve, al mejor y más tradicional estilo colonialista inglés.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe pagar los enormes daños y perjuicios ocasionados

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

a la Nación argentina por su criminal accionar bélico y es necesario que nuestro país formule las reclamaciones correspondientes y se prepare para la ejecución de las medidas cautelares a que haya lugar.

Pero además, el director general de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, FAO, acaba de manifestar que el gobierno argentino le ha expresado que dicha "zona de exclusión" fijada unilateralmente por la potencia colonialista usurpadora causa enormes perjuicios a la capacidad de pesca argentina. Estos perjuicios son también cuantificables y debe procederse en consecuencia.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo. — Tomás W. González Cabañas.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

16

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Los mercados mayoristas introductores de frutas y hortalizas que operen en Capital Federal y en territorios nacionales con o sin presencia física de mercaderías y participen en el comercio interjurisdiccional, estarán sujetos a las disposiciones de la presente ley. En ellos se deberá:

*a*) Asegurar la correcta formación de los precios mediante el libre juego de la oferta y la demanda y un adecuado sistema de informaciones;

*b*) Impedir las maniobras contrarias a la buena fe y lealtad comercial y la formación de grupos de tendencia monopolista;

*c*) Contar con instalaciones físicas que faciliten una operatoria eficiente del mercado y cumplimenten las exigencias edilicias, de tránsito e higiénico-sanitarias municipales aplicables y que favorezcan el acortamiento de los circuitos de comercialización entre productores y consumidores;

*d*) Destinar espacios a playas libres, juntamente con las demás instalaciones y sistemas de operación del mercado, para uso de productores, sus cooperativas u otras asociaciones formadas por ellos para facilitar ofertas esporádicas;

*e*) Ajustarse a la aplicación de las normas sobre tipificación, normalización de envases, control de calidad, controles sanitarios y guías para el tránsito de productos, vigentes o que dicten en el futuro los organismos competentes.

Art. 2º — Los mercados regulados por la presente ley estarán sujetos a la previa habilitación otorgada por la autoridad de aplicación. La habilitación podrá ser: provisoria o en firme.

La reglamentación de la presente ley establecerá el procedimiento a seguir para solicitar la habilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la presente

Art. 3º — El titular de un mercado mayorista que aún no haya entrado en funcionamiento deberá consultar con la autoridad de aplicación si quedará sujeto al régimen que esta ley instituye. Para esta determinación se tendrán en cuenta el origen de los productos, el volumen de comercialización interjurisdiccional y que se cumplan los requisitos de instalaciones fijas establecidos en el artículo 6º.

Art. 4º — El titular de un mercado comprendido en el artículo 1º que se encuentre en funcionamiento al entrar en vigencia el presente régimen legal deberá solicitar su habilitación dentro de los sesenta (60) días de su vigencia. La autoridad de aplicación deberá expedirse sobre el pedido en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días de conformada la solicitud. Cuando estos mercados no se encuentren encuadrados dentro de la presente ley se los habilitará provisoriamente y se les otorgará un plazo para cumplimentar sus disposiciones y las normas que en su consecuencia se dicten. Dicho plazo será único e improrrogable y en ningún caso podrá exceder los dos (2) años a partir de la fecha en que esta ley entre en vigencia y será acordado únicamente a solicitud de parte interesada. No se otorgará la habilitación provisoria si por las características físicas y/o edilicias del mercado fuere imposible el cumplimiento de las normas legales exigibles.

Cuando un mercado no solicite su habilitación en el término establecido en el presente artículo, o la misma le fuere denegada, deberá cesar en su funcionamiento.

Art. 5º — Cuando a un mercado le fuere denegada la habilitación provisoria por razones edilicias y cumplimente la condición de introductor interjurisdiccional podrá solicitar un plazo de hasta dos (2) años para construir nuevas instalaciones conforme a los requisitos que exija esta ley y sus normas complementarias, siendo dicho plazo único e improrrogable y se contará a partir de la fecha en que se comunique la denegatoria. El titular podrá solicitar esta franquicia hasta ciento veinte (120) días de recibida la comunicación denegatoria de la habilitación provisoria. Esta nueva presentación deberá ser resuelta por la autoridad de aplicación en un plazo no mayor de noventa (90) días de su presentación. Durante el trámite antedicho el mercado podrá continuar funcionando sin variantes.

Art. 6º — La habilitación referida en los artículos anteriores se otorgará cuando los mercados:

*a*) Obtengan la aprobación del reglamento interno por la autoridad de aplicación;

*b*) Cuenten con instalaciones físicas que permitan una operatoria eficiente del mercado. A tal efecto se fijan los siguientes requisitos generales:

I) Cerco perimetral que aísle la totalidad de las instalaciones del mercado de la vía pública.

II) Una entrada y/o salida única que aseguren el control de ingresos y egresos de usuarios y mercaderías.

III) Playas de estacionamiento propias para compradores con una superficie mínima

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

equivalente a tres (3) veces la habilitada para ventas.

No se considerarán a este efecto —como playas de estacionamiento— las calles para circulación vehicular dentro o fuera de los edificios ni las playas para vehículos de vendedores.

IV) Playa libre para operaciones discontinuas con una superficie no menor al diez por ciento (10 %) del total habilitado para la venta. Esta se ubicará en el mismo local o locales generales en cuyo caso será subdividida en partes proporcionales en la totalidad de los locales habilitados.

*c*) Den cumplimiento a las normas que establezca la autoridad de aplicación respecto a condiciones mínimas sobre espacios destinados a control sanitario, bromatológico y de calidad, y aseguren el suministro de energía, gas, agua y la prestación de los servicios de comunicaciones, sanitarios, de seguridad y de apoyo;

*d*) Cumplan las condiciones sanitarias, urbanísticas, de tránsito y ambientales establecidas por las disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales aplicables;

*e*) Instalen el sistema de informaciones que prevé el artículo 11. La instalación estará a cargo del titular del mercado.

Art. 7º — Podrá ser titular de un mercado mayorista habilitado toda persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

Art. 8º — El titular del mercado deberá:

*a*) Inscribirse en los registros que llevará la autoridad de aplicación y suministrar a ésta la información que le requiera a los efectos de la aplicación de la presente ley;

*b*) Llevar el registro de personas que operen como vendedores del mercado;

*c*) Garantizar el acceso de los productores a la playa libre;

*d*) Recibir, compilar, conservar y comunicar a la autoridad de aplicación las informaciones que deban suministrarle los operadores (vendedores y compradores);

*e*) Facilitar la aplicación de los controles que disponga la autoridad de aplicación o cualquier otra autoridad pública competente;

*f*) Cumplimentar las disposiciones reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación.

Art. 9º — Cualquier persona con capacidad para ejercer el comercio podrá actuar en los mercados mayoristas habilitados en calidad de vendedor y comprador. Los operadores vendedores deberán inscribirse en el registro que al efecto llevará el titular del mercado.

Art. 10. — Las personas inscritas para operar en calidad de vendedores deberán facilitar a la autoridad de aplicación, al titular del mercado y a cualquier otra autoridad con competencia en los mercados, o con relación a las operaciones que en ella se realicen, los controles que dispongan para cumplimentar las disposiciones de la presente ley.

Art. 11. — La autoridad de aplicación dispondrá la instalación de un sistema de informaciones que permita lograr los siguientes objetivos:

*a*) Que cada mercado reciba, sistematice y suministre información sobre productos y volúmenes comercializados, operaciones efectuadas, precios y cualquier otra circunstancia que contribuya a mejorar la transparencia del mercado;

*b*) Que la información recogida en cada mercado se provea a la autoridad de aplicación o a los gobiernos provinciales que lo requieran. La información obtenida conforme a lo dispuesto en este artículo será suministrada a todos los sectores interesados;

*c*) Que el sistema de información responda a los más modernos sistemas de computación, con capacidad para atender los terminales que sean necesarios para las consultas correspondientes.

Art. 12. — Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía. La autoridad de aplicación podrá delegar las funciones previstas en la presente ley en un organismo de su dependencia de jerarquía no inferior a dirección general o de categoría equivalente. La autoridad de aplicación podrá delegar dichas facultades en los gobiernos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La autoridad de aplicación elaborará un proyecto de convenio invitando a las provincias a extender en el ámbito de sus jurisdicciones los alcances de la presente ley.

Art. 13. — El dictado de las normas sobre tipificación de productos, normalización de envases, protección fito y zoosanitarias aplicables en los mercados mayoristas habilitados comprendidos en esta ley, y la fiscalización de su cumplimiento e imposición de sanciones por infracciones, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía.

Art. 14. — Serán funciones de la autoridad de aplicación:

*a*) Aprobar o denegar las solicitudes de habilitación que se presenten, conforme a lo dispuesto en la ley, y habilitar de oficio cuando así corresponda;

*b*) Dictar las normas reglamentarias de la presente ley;

*c*) Atender las consultas que efectúen los interesados sobre las disposiciones vigentes, trámites requeridos y demás cuestiones vinculadas con el régimen aplicable a los mercados habilitados;

*d*) Determinar un reglamento interno tipo, aprobar el propio de cada mercado y evacuar las consultas que se refieran al artículo 6º de esta ley;

*e*) Establecer los datos mínimos a incluir en los registros de los mercados habilitados;

*f*) Reglar el uso de las playas libres por parte de los productores;

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

*g*) Establecer el sistema de informaciones que prevé el artículo 11;
*h*) Dictar normas, procedimientos y requisitos relativos a los sistemas de venta, las condiciones de acceso de los operadores y productos al mercado;
*i*) Normar los sistemas de liquidación de operaciones en general y aprobar los que proponga cada mercado en particular;
*j*) Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponen, conforme a lo dispuesto en la presente ley, y aplicar las sanciones que correspondan por violaciones probadas a la misma o a sus normas reglamentarias;
*k*) Disponer el cumplimiento de las normas sobre bromatología, tipificación, normalización de envases, facturación y guías de productos que dicten los organismos competentes.

Art. 15. — Los operadores que violaren la presente ley, su reglamentación o los reglamentos internos que se dicten podrán ser sancionados mediante:

*a*) Apercibimiento;
*b*) Multa de hasta quinientos mil pesos ($a 500.000);
*c*) Suspensión en su carácter de operadores por un término que no podrá superar los noventa (90) días;
*d*) Revocación de su carácter de operador.

Art. 16. — El titular de un mercado que violare esta ley, su reglamentación o los reglamentos internos podrá ser sancionado mediante:

*a*) Apercibimiento;
*b*) Multa de hasta un millón cien mil pesos ($a 1.100.000).

Art. 17. — A partir de la entrada en vigencia de esta ley, los importes indicados en los artículos 15 y 16 serán actualizados semestralmente, de conformidad con la variación que experimente el índice de precios mayoristas, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Art. 18. — Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta y conforme el procedimiento que la reglamentación establezca, previo sumario en el que garantizará la oportunidad de ofrecer prueba y defensa. A estos efectos el titular del mercado deberá suministrar toda la información que se le requiera relacionada con la presunta infracción.

Art. 19. — Toda resolución que aplique sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 podrá ser recurrida solamente por vía de apelación ante los jueces de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal o ante el juez federal competente según sea el asiento de la autoridad que dicte la condena, los que actuarán como tribunal de única instancia ordinaria. El recurso deberá imponerse y fundarse ante la misma autoridad que imponga la sanción dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución y será concedido en relación y con efecto suspensivo.

Art. 20. — A los efectos del artículo 1º y posterior reglamentación de esta ley se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

*a*) Mercados mayoristas: se consideran aquellos en que el porcentaje mayor de operaciones comprenda mercaderías destinadas a la reventa por minoristas o detallistas;
*b*) Se considerarán mercados introductores aquellos en que:

I) Se realice la primera venta del producto o los comerciantes introduzcan para la venta por cuenta propia mercaderías adquiridas a productores dentro o fuera de la jurisdicción o en otros mercados mayoristas de otra jurisdicción;
II) Se realice la primera venta de mercaderías de importación.

Art. 21. — Derógase la ley 19.227 y sus normas reglamentarias y complementarias. Desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley quedarán sin efecto las áreas o perímetros de protección de cualquier naturaleza que se hubieren establecido para los mercados comprendidos en el artículo 1º.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo R. Balestra. — Alejandro Solari Ballesteros. — María C. Guzmán.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevamos el presente proyecto de ley sobre mercados mayoristas introductores de frutas y hortalizas que tiende a establecer un sistema moderno y realista de comercialización en el mencionado sector.

Este proyecto deroga la ley 19.227 sobre mercados de interés nacional cuya vigencia se remonta al año 1971, lapso que ha permitido evaluar el grado de eficacia de la misma, concluyéndose que en la década que ha transcurrido no ha posibilitado la implantación de un solo mercado concentrador en el orden nacional, con excepción de aquellos que fueron financiados por el Estado, y que, además, resultan evidentemente insuficientes en el orden nacional para el nivel alcanzado por la economía nacional.

Las características del sistema comercial emanado de la ley 19.227 implica supeditar la iniciativa privada de inversión en mercados mayoristas a determinaciones estatales que no coinciden con las necesidades reales de la comercialización y por lo tanto no refleja la complejidad de los factores que intervienen en la misma, sobre todo cuando el objetivo buscado es la transparencia de las transacciones, la modernización de la distribución, la eficiencia empresaria y mejoras en las condiciones tanto del sector productor como consumidor. La mencionada ley es, entonces, de carácter restrictivo que se traduce en una normativa ficticia que impide la reorganización, desarrollo tecnológico, mejoramiento y avance del productor y comerciante frutihortícola, perjudica al consumidor por la desordenada intermediación

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

e impide al Estado los adecuados controles impositivos, sanitarios y urbanísticos, así como la elaboración de datos, estadísticas y análisis que perfeccionen los estudios e investigaciones sectoriales correspondientes.

El concepto de habilitación de mercados mayoristas introductores que establece el presente proyecto tiende, en cambio, a permitir la iniciativa privada y las inversiones de ese carácter con la fluidez que requiere el desenvolvimiento comercial, haciéndolas compatibles con las responsabilidades del Estado en las distintas funciones que le son asignadas por el orden legal vigente.

La habilitación de mercados por parte del Estado, atendiendo el cumplimiento de los requerimientos propios de una comercialización moderna y eficiente, permitirá un adecuado y natural ordenamiento, lográndose una organización adecuada y un sistema racional, sin necesidad de recurrir a los denominados "perímetros de protección" que establece la ley 19.227 que hace coercitiva la comercialización en determinadas localizaciones con el ánimo manifiesto de crear mercados por la normativa jurídica no siempre acorde con la realidad económica. Por otra parte, estos perímetros de protección, dada la experiencia de contralor acumulada a través de los años, en el país y en el extranjero, se convierten en disposiciones ficticias o de un costo abrumador para el Estado sin resultados que merezcan el esfuerzo.

Asimismo, se expresan tácitamente las condiciones referidas para la habilitación de mercados a fin de garantizar la objetividad de los factores que se tomarán en cuenta para conformar el referido sistema.

Otras de las innovaciones fundamentales, del presente proyecto, respecto de la ley 19.227, se refiere a los titulares de los mercados y a los operadores de los mismos, habiéndose perfeccionado los requerimientos a fin de lograr que la actividad comercial, sin perder su rol esencial dentro del proceso económico, esté abierta libremente al sector privado en general, aunque bajo normas y supervisiones que genuinamente corresponde sean aplicadas por la autoridad pública.

La información forma parte esencial del proyecto al establecerse que la instalación del sistema adecuado es requisito para la habilitación por considerársela como elemento fundamental de la comercialización y una de las falencias que se registran en la actualidad con los consecuentes perjuicios para los ingresos de los productores, en la recaudación, y en la distribución de las ventas.

Cabe señalar, además, que se ha tenido en cuenta especialmente el principio federalista, respetando las autonomías provinciales en materias que les son propias e invitando a las provincias a adoptar por convenios un régimen similar.

Al mismo tiempo, entramos a considerar aspectos de la ley 19.227 y en especial un caso que particularmente ha sido objeto de permanentes comentarios y críticas, como lo es el del Mercado Central de Buenos Aires, por ser éste declarado de interés nacional por la mencionada ley, y cuya próxima habilitación prevista para el 15 de octubre de 1984, se enfrenta con una realidad difícil de superar, tal lo expuesto.

Durante 24 años, los distintos gobiernos de turno cometieron el error de aceptar una iniciativa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Consejo Federal de Inversiones, sin tomar la precaución de hacer analizar a fondo los proyectos del Mercado Central y de la ley 19.227/71 por expertos en el tema de la comercialización de frutas y hortalizas.

Al analizar la ley 19.227, sancionada el 9 de septiembre de 1971, surgen las siguientes observaciones: constituye un instrumento para imponer un monopolio estatal de gestión, que sustrae una actividad del sector privado para encomendársela al Estado, lesionando garantías constitucionales. Establece perímetros de protección en los que se prohíbe el funcionamineto, construcción, remodelamiento o traslado de otros mercados mayoristas dentro del área protegida. Prohíbe fuera del ámbito del mercado toda compra-venta mayorista y actividades accesorias de productos que se comercialicen en el mercado. Obliga a los comerciantes minoristas a proveerse exclusivamente en el Mercado Central de Buenos Aides. Impone un sistema de pago obligatorio en caja oficial. Prohíbe la canalización de inversiones para el desarrollo de actividades tradicionalmente desarrolladas por el sector privado. Todo ello significa una limitación irrazonable de la libertad de comercio.

La ley 19.227 en su artículo 15 excluye a los comerciantes mayoristas como operadores vendedores, y a los consignatarios. En cuanto a la incorporación de otros mercados, el Estado se entromete arbitrariamente en las decisiones empresarias del sector privado, su industria y comercio, que quedan supeditadas a los imponderables políticos del Estado. La ley 19.227 cae en un excesivo reglamentarismo de la legislación, que podría exceder los poderes del gobierno federal para regular el comercio interjurisdiccional y consiguientemente invadir áreas reservadas a las provincias. La ley 19.227 ha quedado desactualizada en su concepción, ante, por ejemplo el notable desarrollo de las comunicaciones. Conduce al congelamiento de las estructuras por la acción de los perímetros de protección, que perturban la modernización y eficiencia del sistema de comercialización, imponiéndo estructuras rígidas contrarias a la evolución, por carecer de otros mercados competidores dentro de su área. Conduce a la estatización de la comercialización porque la ley 19.227 limita al Estado la decisión de promover la construcción de nuevos mercados, creando por una parte sistemas de privilegios y por otra limita la iniciativa privada, coartando la posibilidad del sector privado de constituir empresas y agrupaciones especializadas en la comercialización mayorista y hacer inversiones, degradando la gestión empresaria en todo el sistema.

Con respecto al Mercado Central de Buenos Aires, la puesta en marcha del mismo de acuerdo a la ley 19.227 y su administración según lo dispone el convenio de creación y convenios adicionales significa: la existencia de un único mercado monopólico bajo administración estatal para su área de influencia —Capital Federal y 26 partidos de la provincia de Buenos Aires— que totalizan una superficie de 800.000 hectáreas. El abastecimiento de una población de 11.000.000 de habitantes

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

sin mercados distribuidores que puedan abastecer normalmente a los comerciantes minoristas. Serios problemas de distribución para los comerciantes minoristas. Se priva a los productores de disponer de mercados alternativos, obligándolos a concurrir a un mercado único. Mayores costos de distribución. Carácter estatal del proyecto e inexistencia de competencia con otros mercados, con todas las pasibilidades desfavorables y vicios que suelen derivar de esa circunstancia. Peligro de que se produzcan riesgos de desabastecimiento y fuerte intervención estatal.

Por lo tanto, el proyecto de ley de mercados mayoristas introductores de frutas y hortalizas que proponemos, fomenta una sana competencia, lo que se conseguirá mediante el funcionamiento de varios mercados sujetos a las mismas reglas de juego constituídas por leyes y reglamentos respectivos.

En tal sentido, varios mercados en igualdad de condiciones con el Mercado Central de Buenos Aires, y sin perímetros de protección, promoverán una manifiesta competencia cuyo resultado será el de una evolución lógica hacia el continuo mejoramiento de servicios y facilidades, no sólo entre los operadores sino también, por supuesto, entre los mercados; costos operativos razonables; y una preocupación constante de cada mercado, por tratar de ser lo más eficiente posible.

Sobre esta base, la existencia de varios mercados completará una mejor dispersión de los productos y los minoristas podrán acudir libremente a dichos centros de acuerdo a su preferencia, ya sea por cuestiones de calidad, variedad de productos, precios, comodidad en razón de distancias a recorrer, etcétera.

Es precisio señalar además, aspectos de la actual estructura de comercialización básica que consta esencialmente de tres factores: 1º) Los mercados mayoristas denominados introductores o de primera venta, donde actúan productores, comerciantes de primera venta, consignatarios y mandatarios; 2º) mercados distribuidores, cuya función es acercar la producción hacia el comerciante minorista para que a éste le sea más fácil abastecerse; y 3º) el comerciante minorista.

El presente proyecto que elevamos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, tiende fundamentalmente a neutralizar seguros errores ya conocidos como el que por decreto 864 del 17 de enero de 1944 se creaba el Mercado Nacional de Frutas, con concentración física obligatoria de los productos en el perímetro de la Capital Federal y el pago de contado en caja oficial de las operaciones de compra-venta, sistema que constituyó un rotundo fracaso, a tal punto que a los nueve meses se desistió del sistema pasándose de nuevo a comercializar la producción libremente en cualquiera de los mercados mayoristas.

El presente proyecto de mercados mayoristas introductores de frutas y hortalizas propone adecuar a la realidad una norma que pretende regular la actividad en Capital Federal y territorios nacionales, propiciando un sistema de comercialización que garantice un abundante abastecimiento a precios razonables y para ello es preciso derogar la ley 19.227; sancionar un nuevo cuerpo legal que se ajuste a los principios establecidos en la Constitución Nacional, respetando plenamente el espíritu federalista de la misma, sin lesionar la libertad de comercio y la libertad de trabajo; el derecho de propiedad; el de igualdad ante la ley y que defienda las autonomías provinciales dejándolas que libremente reglamenten el ejercicio de su comercio.

El proyecto que elevamos conlleva la mejor defensa de los intereses de productores y consumidores; contempla positivamente diversos aspectos de orden social; coincide con la filosofía de nuestra Constitución Nacional contraria a la desmedida e improcedente intervención estatal en materia de comercialización; asegurará un cabal conocimiento del estado de la plaza para los distintos productos y la transparencia de las operaciones; facilitará una mayor competencia a nivel mayorista y minorista; dará mayor fluidez a la comercialización y distribución de la producción; se dispondrá de una estructura comercializadora dinámica, con elasticidad más que suficiente como para asegurar la necesidad de adaptabilidad a cualquier situación cambiante o evolución destinada a mejorar aún más la comercialización, sin las serias limitaciones que impone el actual proyecto del Mercado Central de Buenos Aires, sustentado legalmente en la ley 19.227, que evidentemente no dispondrá en su carácter de único y obligatorio de la totalidad de las ventajas señaladas, cuyo funcionamiento se basará en una estructura de comercialización rígida que no hace posible cambios sustanciales que puede requerir la dinámica que caracteriza al comercio de productos altamente perecederos.

Sobre todo, es preciso determinar que para el caso del área metropolitana, donde se comercializa aproximadamente el 45 % de la producción frutihortícola del país, la estructura prevista para el Mercado Central se bosquejó hace 17 años pensando en las perspectivas de un aumento físico del volumen de productos a comercializarse, pero que por falta de suficientes conocimientos respecto de la realidad argentina y sus posibles proyecciones, ha descuidado aspectos técnico-económicos de evolución tecnológica que, por no haber sido debidamente evaluados, pueden hacer que una vez puesto en funcionamiento se llegue a la conclusión de que se estaría ante un esquema rígido que unido a ciertos prejuicios derivados de fallas técnicas por falta de conocimientos y experiencia económico-comercial, pondrán al gobierno en la disyuntiva de soportar las consecuencias desfavorables de esa estructura, u optar por prescindir total o parcialmente del esquema primitivo y, sin las previsiones necesarias desde el punto de vista legal, anarquizar el sistema con todas las consecuencias que nuestro proyecto quiere evitar para bien del país, que no soporta más que sus empresas estatales sigan perdiendo dinero, agravando la situación conocida y en definitiva para beneficiar los impostergables reclamos de productores y consumidores que de la única manera que se verán beneficiados será con la sanción de un cuerpo legal como el que elevamos a consideración.

*Ricardo R. Balestra. — Alejandro Solari Ballesteros. — María C. Guzmán.*

—A la Comisión de Comercio.

Congreso de los Diputados
Información Parlamentaria

17

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfórmase la Facultad de Ingeniería Electromecánica, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, con sede en Oberá, provincia de Misiones, en Facultad de Ingeniería.

Art. 2º — Abrense en dicha Facultad de Ingeniería las siguientes carreras con la duración indicada:

| | |
|---|---|
| Agrimensura | 3 años |
| Ingeniería electricista | 5 años |
| Ingeniería mecánica | 5 años |
| Ingeniería en construcciones | 5 años |
| Ingeniería hidráulica | 6 años |
| Ingeniería civil | 6 años |
| Ingeniería electricista-electrónica | 6 años |
| Ingeniería mecánica-electricista | 6 años |

Art. 3º — Asegúrense en el presupuesto nacional de los años 1987, 1988, 1989 y 1990 los fondos adicionales al presupuesto de la Universidad Nacional de Misiones que permiten incorporar los cargos docentes necesarios para el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería.

Art. 4º — Asegúrense en el presupuesto nacional de los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 los fondos adicionales al presupuesto de la Universidad Nacional de Misiones que permitan incorporar el equipamiento y espacio físico necesario para el funcionamiento de la Facultad de Ingeniería.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge R. Yamaguchi. — Julio C. Corzo. — Jacinto Giménez. — Orlando E. Sella.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Facultad de Ingeniería Electromecánica, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), con sede en la ciudad de Oberá, tiene actualmente diez años de existencia y por sus potencialidades y arraigo alcanzado en la comunidad misionera, está llamada a ser el centro de los estudios tecnológicos de la provincia.

Su capacidad actual permite albergar más del doble de la cantidad de alumnos cursantes. La infraestructura académica y el equipamiento aseguran una adecuada apertura de carreras casi sin inversiones por el término de dos años.

Cabe señalar que los estudios de ingeniería que se realizan en el país tienen similitudes marcadas en los primeros años. De tal forma, es posible implementar dos años dentro de un ciclo básico que es común a todas las carreras. Además, las distintas carreras tienen, en los otros años, materias comunes, materias levemente distintas y materias marcadamente diferentes.

Esta metodología que se ha seguido históricamente en las universidades centrales como la de Buenos Aires, La Plata y otras, no ha tenido un desarrollo aún en la Universidad Nacional de Misiones, lo que le ha impedido, por un lado optimizar sus recursos y, por el otro, ampliar el espectro de oportunidades para los estudiantes misioneros. Los mismos por lo tanto, salvo los que pueden armonizar vocación con la oferta de carreras que le brinda la UNAM, o se inscriben en algunas no del todo de su agrado, o se van a estudiar a otras provincias o lo que es más común, no inician una carrera universitaria.

Otra característica de las carreras de ingeniería que cabe destacar es su duración. Los seis años previstos se realizan en un promedio normal de ocho (8) años, se desalienta "a priori" a los posibles interesados habida cuenta de las dificultades económicas que deberán sobrellevar durante tanto tiempo. Este tiempo puede y debe ser disminuido sin deterioro de la capacidad final adquirida brindando una salida laboral anterior, en un todo de acuerdo con las reales necesidades del país y de la región, como se viene demandando desde diversos sectores de la vida ciudadana y como se está implementando en numerosas universidades argentinas.

Cabe destacar también un hecho singular, la facultad de ingeniería que proponemos está ubicada casi en el epicentro de la Cuenca del Plata, en una zona donde la presión geopolítica de los países vecinos se hace sentir cada vez con más fuerza.

Rodean a la UNAM más de diecisiete (17) universidades extranjeras en un radio de 500 kilómetros.

Si queremos redimensionar la palabra soberanía, debemos también reformular el concepto de asentamiento poblacional.

La ejecución de proyectos como el que estamos proponiendo, asegurará detener la migración del estudiante misionero y al recibir una educación acorde con la realidad de la que es parte, ejercerá posteriormente la profesión en la provincia, logrando de este modo materializar la forma más auténtica de concebir la acción soberana de un pueblo.

Para mayor comprensión de lo expuesto adjuntamos el esquema correspondiente.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge R. Yamaguchi. — Julio C. Corzo. — Jacinto Giménez. — Orlando E. Sella.*

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

18

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Reincorpórase en sus cargos a los trabajadores de la salud que se desempeñaban en la administración pública en organismos y empresas del Estado nacional y que fueron separados de sus cargos por razones políticas, gremiales o conexas, desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 9 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Los trabajadores comprendidos en el artículo 1º deberán:

a) Elevar la solicitud de readmisión a la dependencia en la cual se desempeñaban al momento de su separación;

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

*b)* Acompañar a dicha solicitud, de ser posible, de todas las pruebas de que dispongan y aseveren el carácter arbitrario de la separación del cargo de que fueran objeto;

*c)* De no contar con elementos de prueba, acompañarán su solicitud con una declaración jurada que contenga las referencias y testimonios necesarios para delimitar claramente el hecho ocurrido y su carácter político-gremial.

Art. 3º — La presentación de las solicitudes deberá cumplimentarse en el término improrrogable de 60 días desde la fecha de la publicación de la presente ley. Las solicitudes presentadas fuera de término no serán consideradas, salvo las de los residentes en el exterior, que gozarán de un plazo de 120 días.

Art. 4º — Las reparticiones, organismos o empresas del Estado nacional no producirán nuevas designaciones con cargo a las vacantes que tuvieran o se produzcan, a partir de la promulgación de la presente ley, hasta tanto el personal readmitido conforme a sus disposiciones sea ubicado en los niveles que le corresponda en razón de sus antecedentes profesionales, laborales y cargo que desempeñaba al momento de su separación.

Art. 5º — Los ministros del Poder Ejecutivo, secretarios de Estado y funcionarios de igual jerarquía de la Presidencia de la Nación y autoridades con competencia para nombrar personal en las administraciones descentralizadas, quedan autorizados para resolver las readmisiones.

Estas decisiones quedarán firmes si no fueran observadas por el Poder Ejecutivo dentro de los cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha de la recepción de la comunicación de la readmisión a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 6º — Las readmisiones dispuestas se harán efectivas, según el caso, de la siguiente forma:

*a)* El reclamante será reincorporado en la repartición, organismo o empresa en que revistaba en el momento de su separación, en una categoría por lo menos igual a la de su última situación de revista.

Si la repartición, organismo o empresa no contara con cargo vacante alguno, la readmisión se dispondrá con total imputación al inciso "personal", tal como está dispuesto precedentemente.

En los dos supuestos anteriores se incluirá en el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio la vacante necesaria para la plena admisión en el cargo;

*b)* El reclamante que al ser separado de su cargo revistaba en un organismo posteriormente disuelto, deberá ser reincorporado en la repartición, organismo o jurisdicción que tomó para sí o que cumpla las misiones o funciones afines con el disuelto.

Su designación se hará con arreglo a lo dispuesto por el inciso anterior del presente artículo.

*c)* Con consentimiento del interesado podrá disponerse la inclusión del reclamante en otro organismo o ministerio.

Art. 7º — En todos los casos en que los cargos dejados vacantes por profesionales separados arbitrariamente deban concursar para su desempeño, quedar anulados todos los concursos cuando se den las circunstancias de que los mismos hubieran sido realizados en un tiempo menor a los 365 días corridos anteriores a partir del 10 de diciembre de 1983 En caso de estar ocupados interinamente, caducan todos los interinatos.

Art. 8º — A todo profesional reincorporado en razón de las disposiciones de la presente ley le serán computados los años que hubiese estado privado de su cargo, a los efectos de los antecedentes que necesitase para concursar cargos superiores que requieran dicho requisito para su desempeño.

Art. 9º — 1) Los reclamantes reincorporados o que se reincorporen podrán computar el período de inactividad en el cargo desde la cesación en el servicio hasta la fecha de la readmisión, para la determinación de los beneficios que, en función de su antigüedad, le acuerden sus regímenes estatutarios, escalafonarios o de licencias.

2) Los reclamos que a la fecha de la presentación de la solicitud de readmisión gocen de una prestación jubilatoria o de retiro o que estén en condiciones de obtenerla computando el término en que estuvieron privados del cargo, podrán también pedir la readmisión, el reconocimiento del tiempo de servicios por el lapso en que estuvieron privados del cargo y la declaración de extinción de la sanción. En caso de fallecimiento los familiares con derecho o pensión según las leyes jubilatorias, podrán pedir el reconocimiento de servicios por el tiempo en que el causante fue privado del cargo, así como también la declaración de extinción de la sanción.

Art. 10. — Queda derogada toda norma legal o estatutaria que se oponga a la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país ha sido despiadadamente atacado en sus instituciones y en sus hombres en estos últimos años. Los trabajadores, que constituyen uno de los pilares de los procesos de cambio, han sido perseguidos, separados de sus cargos, cesanteados, obligados a renunciar en todos los ámbitos de nuestro país. El sector salud no escapó a esta situación de injusticia que, con la recuperación del estado de derecho, es necesario corregir y reparar.

Las instituciones que agrupan a trabajadores y profesionales han manifestado su inquietud y volcado su aporte técnico a fin de lograr la reparación integral de sus representados. Estos aportes han sido tomados en cuenta en la elaboración del presente proyecto.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

La presentación que hacemos es una reparación de la República a los perseguidos, que no necesita mayor aval de fundamentación en razón de su propio peso.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Asistencia Social y Salud Pública, de Previsión y Seguridad Social —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

**19**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Incorpórase como tercer párrafo del artículo 14 bis de la ley 18.017 (texto ordenado en 1981), el siguiente:

El monto a percibir en los casos mencionados en el presente artículo se calculará siempre sobre la base del más beneficioso fijado para los alumnos que concurren a establecimientos donde se imparte educación común.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María C. Guzmán. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Alejandro Solari Ballesteros. — Amado H. H. Altamirano. — Juan A. Díaz Lecam.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 18.017, en su artículo 14 bis establece que el monto de las asignaciones familiares por escolaridad primaria, media y superior, y de ayuda escolar, se abonará duplicado cuando el hijo a cargo del trabajador fuera discapacitado y concurriese a establecimiento oficial, o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

Este beneficio fue incorporado a la citada norma a través de lo dispuesto por la ley 22.431, que aprobó el Sistema de Protección Integral de Personas Discapacitadas, sancionada y promulgada el 16 de marzo de 1981.

A los efectos de la aplicación del beneficio, se estableció en las reglamentaciones dictadas al efecto que el monto duplicado se haría efectivo a los hijos incapacitados conforme al grado de concurrencia de los mismos a establecimientos educacionales, y cuando no se discriminara dicho grado, se los consideraba como en el tramo superior, es decir, el más beneficioso para el trabajador.

Esta situación especial fue modificada a partir del 2 de febrero de 1984, oportunidad en la cual el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 449, por el cual se fijaron nuevos montos para las asignaciones familiares por escolaridad y por ayuda escolar primaria.

Este decreto, al hacer mención a la ayuda escolar primaria, introdujo una reforma al sistema empleado hasta entonces y que era el descrito precedentemente, sistema que fue mantenido en varios decretos anteriores referidos al tema. La nueva situación que se fijó indica que se pagará un determinado monto para aquellos casos de primero a tercer grado inclusive y cuando no se discrimine grado. Esta última expresión utilizada es la que provocó una desventaja evidente para numerosos casos de discapacitados.

No cabe ningún tipo de dudas en cuanto a que los alumnos que concurren habitualmente a establecimientos educacionales normales tienen claramente asignado el grado al cual concurren.

No sucede lo mismo en los casos de incapacitados que reciben una educación diferencial, ya que éstos pueden cursar estudios que son equivalentes a los de los colegios normales u otros que no tienen una equiparación definida por ser de características específicas, con programas y metodología particular.

En estos últimos casos mencionados, no puede hablarse de concurrencia a determinado grado, siendo imposible su discriminación.

Para ellos, y atendiendo las especiales características de los sujetos que generan el beneficio, así como también el costo que la educación diferencial demanda, se les otorgaba el beneficio equivalente al fijado para el tramo superior de los estudios normales, es decir, el fijado para cuarto y séptimo grado inclusive.

Como se ve, al modificar el Poder Ejecutivo nacional tal estado de cosas, provocó en la práctica una negativa incidencia sobre aquellos casos que justamente son quienes más necesitan de la citada asignación, los discapacitados.

Con el nuevo sistema implantado por el decreto 449/84, los incapacitados que concurren habitualmente a establecimientos donde se imparte enseñanza sin discriminación de grado, perciben la asignación por ayuda escolar primaria en monto duplicado, tomando como base la asignada para el tramo de primero a tercer grado. Con anterioridad lo hacían sobre la base del monto asignado al tramo superior, de cuarto a séptimo grado.

Evidentemente, es necesario corregir esta injusta situación.

Debe reimplantarse la modalidad anterior que era más beneficiosa para los acreedores de la asignación comentada, por cuanto la cobertura de los beneficios de todo sistema de seguridad social debe ser lo más amplia posible. Mucho más en el caso tratado, donde se encontraba vigente un beneficio superior y se lo disminuyó.

Para corregir la situación expuesta es que presento a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto, que incorpora al texto de la ley 18.017 consideraciones específicas para el caso de la percepción de la ayuda escolar primaria por parte de trabajadores cuyos hijos concurren a establecimientos donde se imparte educación diferencial, eliminándose de esta forma la posibilidad que a través de reglamentaciones se desvirtúen los objetivos de lograr una cobertura amplia, aspecto éste que debe ser prioritario en todo sistema de asignaciones familiares.

*María C. Guzmán. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Alejandro Solari Ballesteros. — Amado H. H. Altamirano. — Juan A. Díaz Lecam.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección Información Parlamentaria

20

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — *Naturaleza.* Sin perjuicio del futuro encuadramiento que pueda hacerse del mismo para el mejor cumplimiento de sus fines, declárase al Banco Sindical Sociedad Anónima de interés social y, en consecuencia, no susceptible de estado de quiebra y sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — *Objeto.* El Banco Sindical tendrá por objeto:

1. Promover y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los empleados de comercio y de los afiliados a otras asociaciones de empleados y obreros que adhieran al sistema del banco.
2. Promover y contribuir a la capacitación técnica y especialización de los trabajadores y sus núcleos familiares.
3. Promover y contribuir al desarrollo de las cooperativas y empresas medianas y pequeñas, con el fin de concurrir a la obtención de los objetivos precedentes y la habilitación y ampliación de fuentes de trabajo.

Art. 3º — *Recursos.* Sin perjuicio de los que tuviere, el Banco Sindical contará con los siguientes recursos:

1. Los aportes con destino a su capitalización efectuados por las asociaciones de trabajadores mercantiles, en virtud de disposiciones específicas de convenciones de trabajo.
2. Los fondos recibidos en fideicomiso, con fines específicos, provenientes de asociaciones gremiales, obras sociales y organismos estatales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros.
3. Los créditos obtenidos de instituciones financieras del exterior pertenecientes a sindicatos de trabajadores y otros organismos internacionales, en especial referidos a operaciones de préstamos reembolsables a largo plazo y con tasas reducidas de interés.
4. Los fondos provenientes de líneas de crédito y redescuento otorgados por el Banco Central de la República Argentina.
5. Los que se originen en las operaciones corrientes y todo otro lícito no enumerado.

Art. 4º — *Depósitos obligatorios.* Será obligatorio a las entidades públicas, semipúblicas y privadas vinculadas con los empleados de comercio, como las cajas de jubilaciones pertinentes, IAM S.A., OSECAC, CASFEC y el propio gremio, el depósito de la totalidad de sus fondos en cuentas del Banco Sindical.

Art. 5º — *Operatoria básica.* A los fines de cumplir con el objeto enunciado en el artículo 2º, el Banco Sindical orientará sus operaciones priorizando las siguientes:

1. Conceder créditos a los trabajadores para la adquisición y/o construcción de la vivienda propia, así como también para su ampliación, refacción y/o conservación de la misma.
2. Conceder créditos a los trabajadores con destino a su capacitación técnica y especialización y a la de su núcleo familiar.
3. Conceder créditos a los trabajadores para la adquisición de bienes muebles no suntuarios.
4. Otorgar créditos a entidades vinculadas con las prestaciones asistenciales de los trabajadores.
5. Otorgar créditos a las cooperativas y a la mediana y pequeña empresa, especialmente con los siguientes destinos:
   *a*) Mejoramiento de las condiciones de trabajo y su seguridad;
   *b*) Ampliaciones de su capacidad de producción y de prestación de servicios;
   *c*) Implantación de adelantos técnicos o sistemas de trabajo que concurran al mejoramiento de la producción y de los servicios.
6. Otorgar créditos de estímulo a la actividad artesanal.

Art. 6º — *Garantías o patrocinio.* Los créditos a otorgar por la entidad deberán contar, en todos los casos, con el patrocinio de la asociación gremial de trabajadores respectiva. En el caso de préstamos personales a trabajadores, podrá suplirse la garantía con el sistema de seguros, para el caso de incumplimiento y mora no superable, que reglamentariamente se determine.

A los fines de contribuir a un fondo de quebrantos, se exime de todo tributo nacional al Banco Sindical. De igual modo se invitará a las provincias y municipios para que sancionen normas de exención tributarias similares a la presente.

Art. 7º — Para el cumplimiento de su objeto, el banco estará facultado para realizar todas las operaciones admitidas para la banca comercial, incluidas en especial las siguientes:

*a*) Actuar como fideicomisario y depositario de fondos y valores encomendados a su custodia y administración;
*b*) Recibir depósitos de participación en préstamos hipotecarios y en cuentas especiales relacionadas con la financiación de la adquisición y construcción de la vivienda propia de los trabajadores, así como también su ampliación, reforma y conservación;
*c*) Recibir créditos del exterior y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda extranjera y realizar todas las operaciones cambiarias;
*d*) Recibir depósitos resultantes del pago de remuneraciones, sea en cuentas corrientes, de ahorro o combinadas que se efectuaren por pago con cheque y/o con imputación, como asimismo los que resulten del manejo de cuentas de trabajadores. De igual modo actuará como agente de pago de las indemnizaciones que resulten de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Art. 8º — El Banco Sindical podrá establecer las sucursales, delegaciones y corespnsalías que requiera su funcionamiento. Oportunamente se determinará la forma de establecer directorios regionales.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

De igual modo se podrá habilitar delegaciones administrativas en las sedes de las propias asociaciones de trabajadores.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo nacional arbitrará los medios pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Banco Sindical Sociedad Anónima es una institución bancaria nacida como consecuencia de un convenio colectivo de trabajo y formalizado en los términos de la ley 14.250 y por iniciativa de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, entidad con personería gremial número uno.

Era el año 1964 y en la oportunidad, no existiendo acuerdo de partes, el Ministerio de Trabajo laudó creando no sólo el Banco Sindical sino también el IMMA (antecedente inmediato de OSECAC) y el Instituto Asegurador Mercantil, del que participan igualitariamente como accionistas la confederación y la patronal.

Las mencionadas son instituciones con una básica carga de novedades en el medio social argentino, pero con la clara intención de realizar o colaborar con la realización de fuertes cambios sociales.

Sin duda se produjeron. Pero no dejó de incidir gravemente el proceso militar y económico que durante ocho años ocasionara una tremenda destrucción de los medios humanos, institucionales y económicos del país.

El Banco Sindical Sociedad Anónima sufrió el impacto, produciéndose un estado de liquidación y quiebra que, al cabo de un amplio lapso no ha avanzado, y a la inversa, ha trasuntado una recuperación patrimonial sustancial que aconseja la adopción de una disposición legal que revierta la situación y cubra de futuros cuestionamientos a una entidad nacida del esfuerzo de los trabajadores y del aporte salarial de los mismos, a la vez que asegura el cumplimiento de fines específicos para los que ha sido creado.

En realidad el Banco Sindical S.A. resulta una experiencia protagonizada por los trabajadores y mediante la cual éstos se han asomado al mundo de las finanzas y, en última instancia, participan del flujo del dinero otorgando relevancia a objetivos que resultan prioritarios en la vida del propio trabajador.

El Banco Sindical S.A. intenta así ser instrumento de una actividad financiera necesaria para el intercambio de bienes y servicios para el desarrollo de la sociedad, independiente por cierto de todo fin de lucro y sólo tendiente al bien común.

Las características de los tiempos que corren hacen necesario intentar nuevas síntesis conceptuales en lo que hace a la instrumentación de ese intercambio mencionado, en función de desarrollo de la persona y de los entes que contribuyen a tal desarrollo y atendiendo en especial a la consideración de la dignidad y de la libertad de espíritu de quien genera en definitiva el progreso: el trabajador.

Así, la actividad financiera debe ser, en una comunidad que realmente considere fundamental la realización del hombre, instrumento idóneo para facilitar esta realización.

Por lo que resulta imperiosa la recreación de aquellos instrumentos que, como el Banco Sindical, son aptos para colocar el capital al servicio de la economía y ésta al servicio del hombre.

Debemos también considerar que la economía en general muestra un sinnúmero de situaciones y actividades donde se van acumulando riquezas y en la que es principal protagonista el trabajador. Pero éste resulta ajeno al posterior tráfico financiero que se genera.

Se hace así necesario encontrar remedio a esta situación con el fomento y protección de aquellas entidades que sirvan a los fines de la independencia económica y la justicia social, lo que presupone la posibilidad de que las entidades sindicales puedan insertarse en un sistema financiero apropiado y que, distante de una concepción de conceptos humanistas y cristianos en ésta enfrentando criterios meramente monetaristas y especulativos de las finanzas.

En esta concepción de la vida social resulta altamente valiosa la existencia de un banco social y sindical que, por una parte, disponga recursos provenientes de los trabajadores de "costo cero" y, por otra, tienda especialmente a posibilitar aquellos objetivos más caros al trabajador, como su vivienda, bienes muebles necesarios, necesidades de salud, contingencias sociales, esparcimiento, perfección y capacitación técnico-profesional y todo cuanto contribuya a su dignificación y que es imprescindible considerar aquí.

El Banco Sindical S.A. ha sido y sigue siendo la posibilidad más cierta e inmedita de protagonismo obrero en la actividad financiera, resultando conveniente la adopción para el mismo de algunas pautas que es menester puntualizar con minuciosidad.

Más aún, resulta imprescindible enunciar precisiones que normalicen su situación y le permitan cumplir con los fines sociales que hacen a su propia naturaleza.

La forma en que la Confederación General de Empleados de Comercio ha exteriorizado su legítimo e irrenunciable anhelo de defender y mantener la vigencia del Banco Sindical hace insoslayable una definición legislativa en torno a la naturaleza, objeto, recursos y operatividad de la entidad, y para lo cual se propone este cuerpo normativo.

En todos los casos, para proponer este proyecto de ley, se ha tenido en cuenta la evolución económica de la entidad y el resultado altamente satisfactorio de la recuperación que lleva a considerar superada la falencia y reconstituido su capital.

Los objetivos de la entidad, la condición de resultar el gremio mercantil mayoritario por mucho entre las actividades sindicalizadas del país, los antecedentes incomparables de una organización que ha presentado al Congreso de la Nación iniciativas trascendentes para la vida social, que se han concretado en innumerables leyes e instituciones que honran al país, hacen recomendable producir un cuerpo legal que en forma original implique la asistencia del Estado a una actividad trascendente

Honorable Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de una organización que reúne más de trescientos sindicatos cuyas personerías aseguran la intervención de toda la geografía del país en su conducción.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.*

—A las comisiones de Finanzas y de Legislación del Trabajo.

## 21

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de especial interés el desarrollo sostenido e integral del Sur argentino, incluyéndose en el mismo a las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto:

*a*) Alcanzar el desarrollo general del Sur argentino en sus distintos aspectos, reconociendo siempre al hombre como ser participativo y destinatario a la vez de ese proceso de desarrollo;

*b*) Propender a la plena integración de la región al resto de la Nación;

*c*) Lograr una ocupación racional de los espacios territoriales y marítimos de la zona austral del del país;

*d*) Fomentar el crecimiento de los flujos de población nacional hacia los centros urbanos y rurales de la región, asegurando condiciones de vida dignas y acceso a la vivienda, educación, salud y cultura;

*e*) Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región;

*f*) Favorecer la seguridad y defensa nacional;

*g*) Alentar la radicación, continuidad, integración y crecimiento de las actividades económicas;

*h*) Impulsar la realización de las obras de infraestructura necesarias para facilitar y concretar el desarrollo global de la región, realizando y compatibilizando los resultados de los estudios específicos que se encaren para cumplimentar tal finalidad;

*i*) Desarrollar la infraestructura turística de la región, a fin de atraer el turismo nacional e internacional hacia la zona;

*j*) Alentar y propiciar el crecimiento de la explotación de los recursos energéticos con que cuenta la región, procurando alcanzar su máxima industrialización en la misma; el crecimiento e integración de la estructura industrial de la zona y el emprendimiento de nuevas radicaciones; incrementar las actividades agrícolas y ganaderas, promoviendo la transformación de los productos de ellas derivados; el desarrollo de la pesca y su ulterior procesamiento en tierra y el aprovechamiento de los recursos forestales de las zonas cordilleranas, utilizando para tal fin las más modernas tecnologías disponibles en el país y en el mundo;

*k*) Asegurar niveles de plena ocupación;

*l*) Encarar la realización de los planes de viviendas que se orienten a eliminar el déficit habitacional y la creación de condiciones materiales que faciliten el asentamiento poblacional;

*m*) Asegurar la preservación del medio ambiente, estableciendo estrictos controles sobre utilización de los recursos no renovables y sobre el tratamiento de los efluentes que se vuelcan en distintos medios.

Art. 3º — Créase la Corporación para el Desarrollo del Sur Argentino, la que actuará como autoridad de aplicación de la presente ley. La corporación tiene la capacidad de las personas jurídicas de derecho público y privado para la realización de su objeto y en consecuencia podrá adquirir toda clase de derechos, contraer toda clase de obligaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos reglados por los códigos de la Nación y leyes generales y especiales pertinentes.

Art. 4º — La corporación será conducida por un consejo compuesto por los siguientes miembros:

*a*) Los señores gobernadores de las provincias y del territorio nacional que integran la corporación, los que pasarán a formar parte integrante a partir de su aceptación;

*b*) El ministro de Economía de la Nación;

*c*) El ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación;

*d*) Tres senadores nacionales de las provincias integrantes de la región, designados por el Honorable Senado;

*e*) Tres diputados nacionales de las provincias y/o del territorio nacional integrantes de la región, designados por la Honorable Cámara de Diputados;

*f*) El presidente del Banco de la Nación;

*g*) El presidente del Banco Nacional de Desarrollo;

*h*) El vicepresidente ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo del Sur Argentino.

El consejo elegirá su presidente, el que surgirá entre los miembros indicados en *a*), *b*) o *c*).

Art. 5º — El consejo tendrá un vicepresidente ejecutivo que será designado por el presidente de la Nación a propuesta de los gobernadores provinciales y del territorio nacional y tendrá la representación legal de la corporación y las atribuciones que le confiera el consejo.

El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia.

Art. 6º — En ausencia del presidente y vicepresidente, presidirá las sesiones el miembro del consejo que designen los asistentes a la reunión.

El consejo de la corporación se constituirá con asistencia de la mitad más uno de sus miembros y los

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

acuerdos se tomarán por mayoría de los concurrentes, salvo en los casos en que se exija otra mayoría especial.

En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

El consejo se reunirá trimestralmente. El presidente por sí o a solicitud de cinco de los consejeros lo convocará las veces que sea necesario.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional fijará la remuneración del vicepresidente ejecutivo.

Art. 8º — El consejo tendrá las siguientes atribuciones.

*a)* Estimular la formación y consolidación de una conciencia nacional sobre la importancia geopolítica del sur argentino y potencialidades de crecimiento y desarrollo del mismo, con miras a la integración y ordenamiento territorial argentino y al futuro de la Nación;

*b)* Encarar, proponer y coordinar la formulación de programas generales y sectoriales de desarrollo;

*c)* Realizar las investigaciones, estudios y consultas tendientes a disponer de información actualizada y permanente de la situación de las áreas bajo su competencia;

*d)* Realizar y proponer los planes de desarrollo de mediano y largo plazo para la región; procurando su compatibilización con los planes generales que establezca el gobierno nacional;

*e)* Coordinar los criterios y pautas de acción que desarrollan los organismos provinciales, territoriales y municipales, y las relaciones de los mismos con los organismos públicos de carácter extrarregional;

*f)* Realizar los estudios y análisis que permitan alcanzar la mayor racionalidad y eficacia en los planes de inversión pública que se involucran en los respectivos presupuestos anuales de gastos y recursos, tanto de la Nación como de las provincias y territorio que conforman la corporación;

*g)* Proponer a los organismos públicos el dictado de las medidas necesarias para la aplicación de la presente ley;

*h)* Intervenir en la propuesta y dictado de la legislación económica y social que establezca mecanismos de promoción y subsidio;

*i)* Asumir las tareas de Autoridad de Aplicación de los regímenes de promoción económica que se desarrollen en la jurisdicción de las provincias y territorio integrantes de la corporación;

*j)* Determinar las prioridades de inversión pública a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo para el Sur Argentino y evaluar y seleccionar los proyectos privados que requieran financiamiento del citado fondo;

*k)* En general, ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la corporación.

Art. 9º — El presidente del consejo tendrá por funciones:

*a)* Convocar a las reuniones del consejo, fijando previamente los temas a considerar;

*b)* Convocar a una reunión anual de consulta y participación de los sectores empresarios, del trabajo, profesionales y científicos de la región, con el fin de establecer las políticas generales conducentes al mejor logro de los objetivos de la corporación;

Art. 10. — El Consejo de la Corporación será asistido por una secretaría técnica que tendrá por misión llevar a cabo y coordinar las funciones de la corporación, siendo responsable directa de las tareas administrativas de la misma.

Art. 11. — El consejo deberá establecer las políticas y cursos de acción de la corporación, los que serán instrumentados en forma inmediata por la secretaría técnica.

Art. 12. — La secretaría técnica deberá, además de lo ya indicado en los dos artículos precedentes, tener a su cargo las siguientes funciones:

*a)* Asesorar al consejo en los distintos aspectos de su gestión;

*b)* Suministrar el apoyo técnico necesario para la realización y propuesta de los planes, programas y medidas que el consejo decida encarar o iniciar;

*c)* Asistir al consejo en la evaluación de los estudios, propuestas y proyectos que se eleven a su consideración;

*d)* Asumir la representación técnica de la corporación ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales;

*e)* Realizar los estudios de evaluación de las solicitudes de inclusión a los regímenes de promoción económica y de turismo vigentes y los que se establezcan en el futuro;

*f)* Elevar al consejo las evaluaciones practicadas a los proyectos de inversión pública regional que se ejecuten con recursos del Fondo de Desarrollo para el Sur Argentino y establecer las prioridades anuales en relación a los proyectos de inversión privados que requieran asistencia crediticia del fondo mencionado;

*g)* Proponer al consejo los programas y medidas que estime necesarios para el mejor logro de los objetivos de la ley.

El consejo determinará los recaudos y reglamentos tendientes a asegurar la eficacia y continuidad de la acción de la secretaría técnica.

Los miembros de la secretaría técnica de la corporación ejercerán funciones remuneradas que fijará el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del consejo.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su constitución el consejo de la corporación propondrá al Poder Ejecutivo nacional el proyecto de estatuto y de estructura orgánica de su planta técnica y administrativa. El

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Poder Ejecutivo nacional adoptará todos los recaudos necesarios para asegurar y agilizar el proceso de constitución, organización y funcionamiento del ente.

Art. 13. — Los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública nacional y las sociedades y empresas del Estado someterán a consideración de la corporación las distintas alternativas de inversión pública que se programen realizar en las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de compatibilizar las mismas y optimizar los efectos sociales y económicos que se deriven de su ejecución.

Art. 14. — Créase el Fondo de Desarrollo para el Sur Argentino, el que se constituirá con:

*a*) Un impuesto del 3 % (tres por ciento), sobre los subproductos petroleros sujetos a retención. Dicho gravamen será aplicado exclusivamente sobre los citados subproductos que se expenden en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires, con la única excepción de la ciudad de Carmen de Patagones;

*b*) Los aportes que prevea el presupuesto general de la administración pública nacional;

*c*) Los aportes que prevean los presupuestos de las provincias y del territorio nacional integrantes de la corporación;

*d*) Los intereses provenientes de los préstamos que otorgare;

*e*) Las donaciones y legados;

*f*) Y cualquier otro recurso no especificado.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Néstor Perl. — Miguel J. Serralta. — Jacinto Giménez. — Jorge R. Matzkin. — Félix Riquez. — Miguel D. Dovena. — Amado H. H. Altamirano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Jorge O. Ghiano. — Raúl H. González. — Arnaldo González.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para permitirle alcanzar su pleno desarrollo económico y social a una nación que presenta tan diversos aspectos como la nuestra, es indispensable que todas las regiones que la componen contribuyan y que con ello obtengan beneficios. Una distribución más equilibrada de la población y de las actividades sobre todo el territorio es, pues, una condición necesaria para el logro de ese pleno desarrollo que todos deseamos.

Al respecto es de recordar que el punto 7 del acuerdo firmado entre el gobierno nacional y los partidos políticos expresa textualmente: "La integración territorial, con especial énfasis en las zonas de frontera y las regiones más postergadas, particularmente la Patagonia, constituyen [illegible] cional".

Un análisis más detallado de las actividades y de la situación poblacional del Sur argentino (que incluye las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) nos permite afirmar que en una superficie que representa el 33 % del total continental del país convive el 4,5 % de la población de la Nación y están radicados el 3 % de los establecimientos manufactureros del país.

Asimismo, las plataformas de los partidos mayoritarios del país sostienen:

Justicialismo: "Promoveremos y ejecutaremos programas de desarrollo regional, especialmente en áreas de frontera, que no son el punto terminal del territorio de la Nación, sino el nexo que la vincula con los países hermanos".

Radicalismo: "El agravamiento crítico, hasta extremos que lindan con aspectos de la seguridad del país, de nuestras economías regionales reclama atención inmediata y una progresiva y continua reafirmación económica y social del federalismo argentino".

El Sur argentino constituye una región de características muy singulares. Junto a su muy vasta superficie, territorial y marítima, corresponde tener presente su población reducida y la localización tan característica de sus centros urbanos, todo lo cual se asocia para conformar un vacío demográfico, un desaprovechamiento de sus recursos y también un obstáculo de envergadura para el cabal ejercicio de la soberanía en su ámbito.

Esas circunstancias, asimismo, constituyen un riesgo concreto para la preservación de la unidad territorial argentina, máxime en el contexto de una comunidad internacional que cada vez con mayor intensidad se halla afectada por la insuficiencia de recursos naturales.

En tales condiciones, es imperativo asumir la conciencia plena de que el futuro de la Nación Argentina, en todos sus alcances, se halla íntimamente vinculado a la integración y desarrollo definitivo del área sureña. Ello impone la obligación de canalizar la imaginación y esfuerzos de todos los sectores de la vida nacional para el logro de los objetivos en cuestión.

En ese sentido, hemos considerado conveniente establecer expresamente que el desarrollo del Sur argentino es un objetivo de interés prioritario nacional.

Esta meta básica lleva implícita la consecución de una serie muy extensa de objetivos intermedios, entre los cuales, por su especial trascendencia, debemos destacar todo lo que involucra aspectos de interés para garantizar la defensa y seguridad nacional, mejorar las condiciones de vida de la población, proveer la infraestructura básica, permitir la consolidación y crecimiento de las actividades económicas, asegurar la explotación intensiva de los recursos naturales, lograr la captación de mercados extrarregionales, impulsar el desarrollo de las áreas y zonas de fronteras, favorecer el crecimiento demográfico, lograr la satisfacción de las necesidades habitacionales y mantener el equilibrio ecológico.

Como es sabido, distintas áreas territoriales y marítimas del Sur argentino han venido siendo sometidas a constantes y crecientes presiones de soberanía provenientes del entorno y también del contexto. Es dable

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

prever que en el futuro esas presiones se intensificarán aun más. Si ello se suma a las ya aludidas características del espacio regional y a su significativo déficit demográfico, no cabe lugar a dudas que esta situación afecta la defensa y la integridad territorial.

No obstante, poco sería el avance, si todo se redujera a la mera consagración de objetivos, por trascendentes que ellos fueran. Indudablemente, es necesario proceder con métodos e instrumentos ágiles y específicos, concebidos o adecuados a la particular conformación y fenomenología regional.

Frente a todo este panorama, para cuya cabal comprensión no creemos necesario abundar en más datos ni en más citas, venimos hoy a proponer la creación de la Corporación para el Desarrollo del Sur Argentino, a la que concebimos como la herramienta fundamental del cambio. A través de ella proponemos orientar el desarrollo económico y social de la región Sur del país; coordinar, teniendo en vista este desarrollo, la acción de las diferentes administraciones y sobre todo las inversiones públicas de toda naturaleza que deberán realizarse allí en el curso de los próximos años; y orientar al sector privado, a las organizaciones profesionales y a las comunidades locales en la utilización de las múltiples formas de estímulo y de sostén por las cuales el Estado está dispuesto a promover la valorización regional.

No se trata solamente de la realización de un gasto en infraestructura sino que se procederá a fomentar áreas de aglomeración fabril y el desarrollo de industrias susceptibles de radicarse en el territorio sureño. Se pretende el desarrollo de la industria media y grande, así como también se incentivarán las explotaciones agrícolas y ganaderas en sus diversas formas. Asimismo se impulsará el crecimiento sostenido en el campo de la artesanía y de los productos de elaboración manual. En suma, se trata de potenciar todas las capacidades productivas del Sur argentino, reconociendo siempre al hombre como ser participativo y destinatario a la vez de ese proceso de desarrollo.

Un aspecto de especial trascendencia entre los criterios inspiradores del proyecto adjunto es el propósito de obtener una acción armónica, global y simultánea entre los sectores público y privado. Hasta el presente, la obra pública y la inversión privada se sucedieron generalmente en la región sin simultaneidad y, en ocasiones, con cierta falta de racionalismo. La creación del ente, el ejercicio de sus funciones de planeamiento, coordinación de estrategias y control de resultados, junto al establecimiento de un régimen dinámico de fomento de la economía sureña, se estiman un marco idóneo para emprendimientos que permitan optimizar los esfuerzos de uno y otro sector.

Una de las principales funciones encomendadas a la corporación es la de ejercer la condición de autoridad de aplicación de los regímenes de promoción económica que se desarrollen en la región.

Con relación a los mismos, es preciso destacar que la experiencia recogida en algo más de dos décadas de existencia de medidas promocionales para el desarrollo regional pone de manifiesto la necesidad de implantar normas especiales de aplicación particularizada, acordes con las peculiaridades del Sur argentino ya antes señaladas. En ese orden de ideas, hemos interpretado que el dictado de una normativa general como marco para el establecimiento ulterior de regímenes sectoriales y especiales, así como zonales, estructurados a partir de tipos de incentivos determinados y de algunas características básicas comunes, coordinados en su aplicación por la corporación, es la solución que mejor se adapta para el logro de los objetivos trazados.

Un concepto que merece especial mención es el de fomento general en el sentido de una promoción en beneficio de la región, uniforme en el tiempo, de modo de obviar la generación de tratamientos desiguales dentro de los distintos sectores de la economía sureña.

En base a ello, todos aquellos que reunieren los requisitos objetivos y subjetivos para acceder a los incentivos establecidos, dentro de los límites del régimen promocional que les sea aplicable, gozarán simultáneamente del mismo nivel de franquicias.

Un párrafo particular merece la integración del Consejo de la Corporación. No sólo incorpora una cierta forma de participación del Poder Legislativo, sino que, además, el consejo es, de alguna manera, la combinación de poder más notable que la nación haya imaginado hasta la fecha para concurrir en apoyo de una de sus regiones. Es la manifestación más evidente de una voluntad puesta al servicio de una causa. Asimismo, es de señalar que, a diferencia de otras corporaciones creadas por los gobiernos nacionales para el fomento de la producción y/o de las regiones de sus países, en el presente caso se prevé expresamente la representación de los intereses locales a través de la invitación formulada a las máximas autoridades de los respectivos poderes ejecutivos. Ello es así no sólo porque esta ley se refiere exclusivamente a una única región, sino, fundamentalmente, porque estamos convencidos de que la única forma de hacer efectivo el federalismo en nuestro país, por ahora, es haciendo participar cada vez más a las provincias en las decisiones económicas nacionales.

Por las mismas razones que subyacen en el párrafo anterior, hemos creído necesario configurar un organismo nacional para promover un fuerte desarrollo regional. A nadie escapa que las facilidades y medios de que puede disponer el Estado nacional son mucho más poderosos que los que pueden detentar las provincias sureñas. Si a un recurso eminentemente nacional lo administramos con una importante participación provincial, habremos dado un paso más hacia la búsqueda de un federalismo concreto y auténtico.

En lo que respecta al Fondo de Desarrollo para el Sur Argentino, nada más adecuado que transcribir algunos de los fundamentos del proyecto de comunicación presentado por los señores senadores de las provincias del Sur argentino, solicitando el establecimiento de un impuesto sobre los subproductos petroleros sujetos a retención, para aplicarlos a un Fondo de Desarrollo Económico-Social de la Patagonia, que obviamente compartimos.

Veamos en un cuadro estadístico los consumos de los principales subproductos del petróleo (del Sur argentino), con respecto a los consumos de Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires:

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

CONSUMO DE LOS PRINCIPALES SUBPRODUCTOS DEL PETROLEO (1982)

(cifras en m³, salvo el fuel-oil que se da en Tn)

| | Nafta Común | Nafta super | Gas oil | Fuel oil | Lubricantes |
|---|---|---|---|---|---|
| **Capital Federal** ..... | 377.615 | 627.985 | 461.573 | 1.152.655 | 47.639 |
| Provincia de Buenos Aires .. | 1.282.373 | 1.566.965 | 2.380.629 | 1.556.668 | 104.625 |
| Subtotal ..... | 1.659.988 | 2.194.950 | 2.842.202 | 2.709.323 | 152.264 |
| Provincias Sur argentino ..... | 239.049 | 220.870 | 572.535 | 29.849 | 23.051 |

FUENTE: Secretaría de Energía.

Puede en este cuadro observarse la enorme diferencia de los consumos de los principales subproductos derivados del petróleo, índice cabal del diferente grado de desarrollo alcanzado entre la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires, por un lado, y por otro las cinco provincias del Sur argentino y el territorio nacional de la Tierra del Fuego. Así, en los consumos de nafta común, el de esas seis (6) provincias representa el 14,4 % de la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires, el 10,1 % en lo que respecta a nafta especial, el 20,1 % en gas-oil, el 1,1 % en fuel-oil y el 15,1 % en lubricantes.

Por lo tanto, el establecimiento de un impuesto del 3 % sobre los subproductos derivados del petróleo sujetos a retención con el fin de ser aplicados a un Fondo de Desarrollo Económico-Social de la Patagonia, destinado a esas provincias, no sólo permitiría ir cumpliendo paulatinamente lo propuesto en las plataformas de los partidos votados por el 92 % de la población, sino que además sería una justa recompensa a las provincias del país que aportan el 73,3% de la producción de petróleo y el 87 % del gas extraído, poseyendo por su parte el 78,7 % de las reservas de petróleo y el 84,2 % de las de gas.

Cabe agregar, señor presidente, que las riquezas de hidrocarburos, a diferencia de otros recursos naturales, son recursos absoluta y totalmente no renovables, por lo que es imperioso establecer nuevas fuentes de ingresos. En ese sentido sería de extrema justicia el impuesto referido, que se haría recaer exclusivamente en las dos zonas más ricas del país, que han sido, por otro lado, las más beneficiadas de la macrocefalía de la Nación y que consumen, además, la mayor cantidad de productos que se solicitan gravar con destino al Fondo de Desarrollo Económico-Social de la Patagonia.

Este recurso genuino permitiría gestar las condiciones adecuadas para el logro de los fines que hemos señalado.

Por todo ello, señor presidente, pedimos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Miguel J. Serralta. — Jacinto Giménez. — Arnaldo González. — Néstor Perl. — Jorge R. Matzkin. — Miguel D. Dovena. — Félix Riquez. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Amado H. H. Altamirano. — Jorge O. Ghiano. — Raúl H. González.*

—A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.

**22**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Autorízase la importación de bienes y materiales con destino a la investigación científica y tecnológica, a la enseñanza de las ciencias, las técnicas y las artes, que tengan lugar en las universidades nacionales, en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas o sus institutos dependientes y otras instituciones educacionales o de investigación dependientes del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º — Todos los insumos mencionados en el artículo 1º, con destino a la enseñanza y a la investigación, estarán exentos de todo gravamen a la importación.

Art. 3º — A los efectos de la exención de gravámenes, se tendrá en cuenta, especialmente aquellos bienes y materiales para la investigación científica, cuya provisión sea promocionada por organismos internacionales, encargados de promover el desarrollo científico y tecnológico.

Art. 4º — La importación de insumos que abarque esta ley y que lleguen al país en forma de encomiendas internacionales, podrá ser resuelta en forma directa por las aduanas locales.

Art. 5º — Las operaciones de importación que se efectúen al amparo de esta ley, deberán ser realizadas exclusivamente por los organismos oficiales señalados en el artículo 1º.

Art. 6º — En el caso de importaciones efectuadas por las universidades nacionales o por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y sus institutos dependientes, la autoridad de aplicación le dará curso sin más trámite. Cuando se trate de importaciones gestionadas por otros entes oficiales, la mencionada autoridad de aplicación, solicitará la opinión de la academia nacional que corresponda al ámbito de investigación o enseñanza al que se aplicará el insumo, dicha academia deberá evaluar por escrito, las ventajas de contar en el país con el elemento a importar, estableciendo también si el mismo se produce en nuestro país y en el supuesto las ventajas que tiene el extranjero.

Art 7º — Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio S. Bulacio.*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gran dilema de los países latinoamericanos, y en particular del nuestro en esta nueva etapa de democracia constitucional iniciada en diciembre de 1983 de "dependencia" o "autonomía", pasa también y en forma muy especial por lo que se entiende por autonomía en lo científico y tecnológico. Las bases de esta forma de libertad están en el campo de la educación como en el de todas las formas de investigación científica y tecnológica, cuyo emprendimiento debe ubicarse primordialmente en el sector oficial.

Entre las formas de apoyo a éstas de desarrollo autónomo están, entre otras la dotación adecuada y a tiempo de insumos con ese fin.

El problema abarca, tanto en lo que hace a institutos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, establecimientos educacionales oficiales, como a universidades nacionales, dos grandes rubros: bienes de capital (equipamiento, bibliografía, etcétera) y bienes de consumo (sueros, vacunas, drogas en general) con destino a la enseñanza e investigación científica y tecnológica.

Las limitaciones a la importación de elementos y materiales que no se producen en el país, que devienen de las normas legales en vigencia, redundan las más de las veces negativamente en las tareas de docencia e investigación, toda vez que no permiten una adecuada actualización (falta de bibliografía, retraso en la información, discontinuidad en colecciones o provisión de revistas, etcétera). En lo que a equipamiento se refiere, instrumental científico, equipos de laboratorio, repuestos, etcétera, las restricciones de importación existentes afectan el normal desarrollo de planes de investigación y de docencia, al punto de tornarlos impracticables en algunos casos.

Las medidas restrictivas comienzan en la elaboración del presupuesto nacional, toda vez que en los últimos ejercicios no ha sido prevista la partida especifica "moneda extranjera", sin la cual no se puede intentar siquiera la compra en el exterior. Aun estando prevista la partida, rige una disposición que establece la obligatoriedad de presentar un presupuesto tentativo de gastos, con casi un año de anticipación, consignando la especificación del instrumental o equipos o revistas que se desean adquirir, país de compra y la moneda con que se hará la operación.

Han existido y a la vez existen limitaciones establecidas por el Banco Central, referidas a la salida de divisas al exterior, que originan engorrosos trámites, aun en el caso de compras con fondos que provienen de subsidios.

Las leyes 20.545 y 20.636, de protección a la industria nacional, restringen la importación de productos y limitan las exenciones arancelarias; están en vigencia y si bien no prohíben taxativamente, limitan los tipos de operaciones que es necesario flexibilizar.

En lo referente a los insumos de uso permanente, casi diario, básicos para el funcionamiento de laboratorios y cátedras, existen también dificultades aduaneras, derivadas de las normas generales vigentes. En fecha reciente la Universidad Nacional de Tucumán, realizó una gestión ante la Secretaría de Estado de Comercio; sobre este tema, se acompañan fotocopias de los resultados primarios de esta diligencia y un borrador elaborado por un investigador de un centro de investigaciones de la UTN.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación y el propio Conicet han realizado gestiones tendientes a lograr una mayor flexibilidad en los trámites de importación.

*Julio S. Bulacio.*

—A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

23

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Agrégase al artículo 364, inciso 4 del Código de Procedimientos en lo Criminal, lo siguiente:

En los casos en que, por responsabilidad penal, el testigo sea posteriormente afectado a las actuaciones de prevención y restringida su libertad por orden de autoridad competente, la detención en esa calidad se computará a los efectos de la pertinente incomunicación de los procesados y comenzarán a regir los plazos pertinentes, computándose, a ese efecto, los transcurridos como testigo detenido.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Tomás W. González Cabañas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 257 del Código de Procedimientos en lo Criminal establece que la incomunicación de los procesados en ningún caso podrá exceder de cinco días. Si bien podrá acordarse nuevamente en auto fundado por otros tres, bajo la responsabilidad del juez o funcionario que lo ordene (confrontar texto ordenado por la ley 22.383).

La anterior ley establecía un plazo de incomunicación de cinco días, prorrogables por cinco más.

Esto quiere significar que la ley 22.383 eliminó en dos días el total del período de incomunicación.

Por su parte el artículo 364, inciso 4 del Código de Procedimientos en lo Criminal, establece que puede procederse a la detención de las personas —además del caso de pena impuesta por sentencia o prisión preventiva (ver artículo 363 del Código de Procedimientos en lo Criminal)— cuando hubiere temor fundado que el testigo se oculte, fugue o ausente y su deposición se considere necesaria a los efectos del esclarecimiento del delito y averiguación de los culpables.

En la práctica policial ese testigo demorado está incomunicado y obviamente no puede tener contacto con persona alguna (familiares, letrados, etcétera) por el término de hasta 48 horas (confrontar artículo 365, 2º, 3º, 4º y 5º párrafos).

Ya sea porque tal testigo pase luego a quedar detenido y afectado al proceso de prevención, o por la reiterada corruptela que los preventores sepan que hay mérito suficiente para que desde un inicio, tal testigo quede detenido, lo cierto es que en la realidad ocurre

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

que a más de esta ilegítima incomunicación, el sujeto posteriormente sufrirá la establecida por la ley en el artículo 257. Va de suyo entonces que a través de esta argucia, se vuelve al plazo máximo anterior de diez días, y no de ocho como la actual ley expresamente lo establece.

Una de las razones de esta ilegítima incomunicación obedece al escaso tiempo con que cuentan los preventores para instruir procesos de gran complejidad, pero ya de suyo que ni esta razón ni ninguna otra justifican este enorme perjuicio que se les está infligiendo a los habitantes de este Estado.

Para paliar esta injusta situación creemos conveniente establecer que desde el momento mismo de la detención de este testigo (inciso 4, artículo 363 del Código de Procedimientos en lo Criminal) que luego quede afectado al proceso, ya comience a correr el plazo de incomunicación regulado por el dispositivo del 257 del código de rito.

El presente proyecto ha sido elaborado con la colaboración del doctor Ricardo Levene (nieto).

*Tomás W. González Cabañas.*

—A la Comisión de Legislación Penal.

24

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Rosario González, con libreta cívica 565.966, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Oscar Tabasco.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La destinataria de la pensión que se solicita por el presente proyecto de ley es una mujer de avanzada edad carente de recursos económicos y a la vez se encuentra imposibilitada de realizar cualquier tipo de tarea.

Por lo expuesto, someto a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley, descontando el voto favorable de mis pares.

*Oscar Tabasco.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

25

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Club Social y Sportivo Buenos Aires sito en la avenida Gaona 1249, de la Capital Federal, un subsidio especial de cinco millones de pesos argentinos ($a 5.000.000), con destino a la construcción del techado de su pista de deportes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Santiago D. Tosi. — Oscar Tabasco. — Liborio Pupillo. — Alberto G. Camps.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Social y Sportivo Buenos Aires, fundado el 25 de mayo de 1928, se halla ubicado en el centro geográfico de la ciudad de Buenos Aires; sus instalaciones, en especial su pista de deportes, son cedidas gratuitamente a sociedades de fomento, escuelas del Estado y entidades religiosas para la realización de actos patrióticos y deportivos.

Actualmente más de 9.000 alumnos primarios y secundarios practican allí sus deportes favoritos pero, durante la temporada invernal, esas actividades se ven obstaculizadas por la falta total de techado de su pista (800 m²). Con este proyecto se intenta poner remedio a tal situación ya que impide el cumplimiento de una de las principales metas que dieron origen a la fundación de esta entidad: colaborar con la comunidad de Caballito Norte, facilitando su acceso a todas las manifestaciones de la cultura, la instrucción y el deporte.

He de destacar que todos los bienes muebles e inmuebles de dicha institución pasarán, en caso de disolución y de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por ello que, a buen seguro, este proyecto merecerá la aprobación de mis pares.

*Santiago D. Tosi. — Oscar Tabasco. — Liborio Pupillo. — Alberto G. Camps.*

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

26

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de un millón de pesos argentinos ($a 1.000.000) para que sean destinados a la construcción de un centro recreativo infantil y para la compra de elementos necesarios para la colocación de iluminación pública en el barrio Libertad, de Clorinda, provincia de Formosa.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo el presente pedido de subsidio económico para este grupo de argentinos que sólo cuentan para mejorar la comunidad en que habitan con su propio esfuerzo. Sus recursos son insuficientes para llevar adelante la concreción de ese anhelo. La comisión vecinal del barrio Libertad cuenta con el terreno cedido por la Municipalidad de Clorinda; la ayuda económica solicitada es para la construcción de un centro recreativo infantil y la compra de los elementos necesarios para colocar la iluminación pública, de la cual carece. La protección y el desarrollo feliz de nuestra niñez es una de las razones esenciales que debe tener todo gobierno, que resulta de la voluntad del pueblo de una nación que aspira a ocupar un lugar de preeminencia entre los países del mundo. Debemos aportar un poco de bienestar y alegría a esos sectores que sólo parecen tener como destino el olvido, la resignación y cuya única realidad es el diario convivir con la pobreza. Es hora de producir hechos, no declamarlos, de luchar por la dignidad del ser humano desde su más tierna infancia, porque un niño feliz será un adulto útil a la sociedad, que cubrirá en forma integral el rol que le corresponde dentro de la comunidad organizada.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

27

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Formosa, un subsidio de pesos argentinos dos millones quinientos mil ($a 2.500.000) para ser afectados a las obras de provisión de agua potable en la localidad de Laguna Naineck, de dicha provincia.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El municipio de la localidad de Naineck, provincia de Formosa, contando con un grupo poblacional aproximado a los 5.000 habitantes, carece hasta el presente del elemental servicio de agua potable. Lo cual constituye un serio riesgo para los pobladores de esa localidad, pues es sabido que el consumo de agua no potable es un medio adecuado para la transmisión de enfermedades. Los incesantes reclamos de sus habitantes no han recibido respuesta satisfactoria, debido a la situación económica y financiera de la provincia. Es por ello que se eleva el presente pedido de ayuda económica a la Nación, para dar un principio de solución al problema que afecta a este sector de nuestra patria.

La obra consiste en la realización de la red de distribución, tanque elevado, casilla de bombeo, perforación e instalación de bomba centrífuga autocebante, entre otras cosas. Dada la importancia que conceptualmente tiene este tema, considero que no es necesario extenderse sobre el mismo, quedando a la espera de que se hará efectivo el concurso de la Nación, mediante el otorgamiento del subsidio solicitado, que contribuirá a aliviar el acuciante problema que afli a un importante grupo humano.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

28

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase la suma de pesos argentinos dos millones quinientos mil ($a 2.500.000) como subsidio destinado al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa, para ser afectado a la terminación y equipamiento de la escuela de nivel medio de la localidad de Laguna Naineck, de dicha provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Naineck, provincia de Formosa, está ubicada a 30 kilómetros de la frontera paraguaya; merece especial atención porque ayudar a mantener afincados a sus pobladores es ayudar a proteger nuestras fronteras; en consecuencia, hace a una cuestión de defensa de nuestra soberanía nacional. Esta localidad cuenta con una población de aproximadamente 5.000 habitantes y la escuela para la cual se solicita esta ayuda es la única del lugar y se encuentra a medio construir. La finalidad del presente pedido es para poder ampliar la capacidad de albergar gran parte de la población estudiantil de nivel secundario que no puede estudiar o que para hacerlo debe trasladarse a gran distancia, a otras localidades. El desarrollo y expansión de la cultura constituye uno de los pilares fundamentales en la formación del ser nacional; colaborar a la formación y capacitación de los jóvenes es construir un futuro mejor. La educación es uno de los derechos irrenunciables de todos los habitantes de la Nación y es una obligación, una deuda social que tiene el Estado para con ellos, tratando de aportar día a día una cuota de mejoramiento, atendiendo principalmente a aquellos sectores más olvidados. Es indispensable que el aporte a la cultura se vea reflejado también en el campo argentino como una forma de consolidar a las poblaciones

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

rurales y a la vida del hombre de campo. Descontando desde ya el curso favorable al presente pedido sobre el tema expuesto.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

29

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al señor Víctor Brizuela, nacido el 12 de noviembre de 1904, libreta de enrolamiento 2.553.251, una pensión graciable por el término de ley, cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilación y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que someto a consideración de mis pares responde a un estricto sentido de justicia, ya que la pensión que solicito es para un anciano que se encuentra incapacitado para realizar cualquier trabajo y, además, carece de recursos económicos. Es en razón de esta realidad que solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

30

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Instituto Provincial de Educación Agropecuaria Nº 8 Doctor F. C. Rosenbusch, de la localidad de Alto Alegre, departamento Unión, de la provincia de Córdoba, un subsidio de pesos argentinos un millón trescientos mil ($a 1.300.000) por única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas para cubrir en parte el costo del edificio de internados del mencionado instituto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la partida presupuestaria correspondiente con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Orlando E. Sella.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Provincial de Educación Agropecuaria Nº 8 Doctor F. C. Rosenbusch, de la localidad de Alto Alegre, departamento Unión, de la provincia de Córdoba, fue creado por un decreto del gobierno provincial del año 1973 y comenzó a funcionar en marzo de 1974, atendiendo a una imprescindible e impostergable necesidad de la zona.

A partir de ese momento, la dirección de la escuela, la asociación cooperadora, las fuerzas vivas del pueblo junto a la Municipalidad, se empeñan en llevar adelante el instituto tratando de conseguir aulas cómodas y confortables que permitan el normal dictado de clases; una extensión de campo donde se puedan desarrollar normalmente las actividades prácticas en todas sus secciones y la construcción de un internado para varones como objetivo primordial del colegio con motivo de la afluencia de alumnos de toda la zona (Ballesteros, Carcano, Ana Zumarán, Villa María, Silvio Péllico, Cintra, Noetinger, Bell Ville, Alto Alegre, etcétera).

Las primeras promociones del instituto egresaban con el título de bachilleres agrónomos especializados en ganadería con 6 años de duración. Hace aproximadamente 2 años se reestructuraron los planes de estudio reduciendo a 5 años con la denominación de bachilleres agropecuarios especializados en peritos o expertos, de acuerdo con las posibilidades de infraestructura de cada colegio. A partir de ese momento se pasó a trabajar con el plan de bachiller experto en explotaciones agropecuarias subsidiarias, viniendo este instituto a cubrir una gran necesidad en el área educativa de todo el departamento.

La modalidad de este tipo de enseñanza es agropecuaria con doble escolaridad: durante el turno de la mañana asisten a tareas áulicas, por la tarde realizan actividades prácticas. Lo que implica que los alumnos permanezcan, en su gran mayoría, en el internado del colegio que está financiado por la provincia, pagando cuotas de muy bajo costo. Existen en la actualidad aproximadamente 100 alumnos de las zonas mencionadas que viven de lunes a viernes en la escuela, siendo este tipo de enseñanza ideal por las características de la zona.

Actualmente las clases áulicas se desarrollan en el mismo edificio donde funciona la escuela primaria. Las tareas prácticas se desarrollan en un predio de una hectárea que es propiedad de la escuela, y en campos vecinos.

El internado funciona en dos edificios: dormitorios y baños en una casa alquilada por la provincia, y el comedor y la cocina en el edificio que es propiedad de la escuela. En este sitio están en construcción los nuevos dormitorios y baños que son parte de la obra para la cual se solicita el presente subsidio.

Señor presidente: dada la importancia y necesidad de funcionamiento y continuidad del instituto, es que solicito la aprobación del presente proyecto para hacer una realidad el deseo sano de ayudar al crecimiento regional en la formación de sus propios profesionales.

*Orlando E. Sella.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

31

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora María Elena Rodríguez, viuda, docun to nacional de identidad 3.947.588, nacida el 25 de mayo de 1940, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a "Rentas generales" y con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis S. Casale*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión graciable que se solicita es para una persona de 44 años de edad, viuda con dos hijos menores y su madre a cargo, enferma, y que atraviesa por una situación social y económica extremadamente difícil.

Siempre se desempeñó como doméstica. No posee bienes ni pensión alguna. A raíz de haber sido operada de esternosis pulmonar le resultan sumamente penosas las tareas que desarrolla —trabajo doméstico por horas— estándole especialmente contraindicado todo tipo de esfuerzos. Su situación es de total desamparo económico.

Corresponde a la comunidad prestar ayuda a una persona que se encuentra en las circunstancias descritas, por lo que solicito a mis pares tengan a bien aprobar esta pensión graciable, por los fundamentos expuestos.

*Luis S. Casale.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

32

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase en jurisdicción de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, el Consejo Nacional de Mantenimiento y Planificación de Vías Navegables, el que tendrá a su cargo la promoción y coordinación de los planes conducentes al desarrollo y aprovechamiento integral de los puertos y vías navegables del país.

Art. 2º — Serán funciones del Consejo Nacional de Mantenimiento y Planificación de Vías Navegables:

*a*) Reunir, clasificar y compatibilizar todo tipo de información referida al área de puertos y vías navegables del país;

*b*) Promover y realizar toda clase de estudios o análisis técnicos vinculados al desarrollo integral de los puertos y vías navegables;

*c*) Formular y proponer toda clase de proyectos de inversión o de obras que conduzcan a un armónico desarrollo de las vías navegables de acuerdo con las necesidades del país;

*d*) Determinar especialmente el grupo de obras de infraestructura que conformará el sistema básico operativo del país.

Art. 3º — La presidencia del Consejo Nacional de Mantenimiento y Planificación de Vías Navegables será ejercida por un funcionario nombrado por el subsecretario de Transporte Fluvial y Marítimo, y estará integrado por un representante de los ministerios de Defensa y de Economía, uno por la Junta Nacional de Granos y uno práctico por cada zona en que se divide el sistema de practicaje de la Nación, a propuesta de las entidades profesionales que los agrupan.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Mantenimiento y Planificación de Vías Navegables elevará al ministro de Obras y Servicios Públicos, dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente ley, un proyecto general de trabajos a realizar.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es prudente asociar las imperfecciones que como nación aquejan a los argentinos a una "mala política", creyendo que el tránsito público de sus patrocinadores provocó la aparición de sus padecimientos. Sería buscar una fácil eximición de sus responsabilidades y culpas ante la persistencia en el tiempo de los grandes problemas nacionales. Esto hace suponer la prevalencia de intereses que no son precisamente los intereses generales del país.

La recuperación económica del país depende, fundamentalmente, de la comercialización externa de sus granos. Por lo tanto, no podrá haber un desarrollo genuino si a su comercio marítimo no se lo complementa con vías y canales de enlace adecuados y seguros. En tal sentido no se observa la presencia de un programa nacional acorde con la magnitud del intercambio comercial argentino.

Todos los países del mundo dragan sus puertos y canales a fin de hacerlos más eficientes y aptos para la navegación. No perdieron su tiempo como nosotros en la materialización de proyectos que en la práctica resultaron improductivos y en la discusión y estudio de otros que fueron postergando el ensanche y profundización de nuestras tradicionales vías navegables. La única solución es la formulación de una política nacional de dragado, que posibilite la máxima profundidad compatibilizada al sistema en conjunto, en un ancho mínimo útil de ciento diez (110) metros.

El país cuenta con los conocimientos y técnicas necesarios para lograr el fin señalado, pero adolece de falencias de elementos que la industria nacional puede proveer. Por ejemplo, la aptitud de la draga "Nueva

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

York" es sensiblemente similar a la de dos dragas estatales que actualmente se encuentran fuera de servicio. Si estuvieran operando no podrían ofrecer la misma calidad de servicio por no disponer de tuberías sumergibles, para transportar el refulado a una distancia conveniente (2.500 metros).

Es fundamental el lugar en que se tira el material extraído en las operaciones de dragado del Río de la Plata, pues actúan sobre él las corrientes de marea, hecho éste que lo convierte en factor importante de taponamiento de los canales aledaños. Como ejemplo se puede citar la extraordinaria sedimentación de algunos tramos del canal norte de acceso al puerto de Buenos Aires que llegan a embancarse a una razón de seis (6) pies, circunstancia esta que hace disminuir la capacidad de carga de los buques en seis mil toneladas.

Se mantienen profundidades de canales que no guardan coherencia alguna. Por ejemplo, los canales de acceso al puerto de Buenos Aires tienen una profundidad de 32 pies y el canal Punta Indio de sólo 28,5 pies; es decir que un buque cargado a 32 o más pies que salga del puerto de Buenos Aires para trasponer dicho canal, deberá aguardar el pasaje de un frente tormentoso, cuyos vientos eleven las aguas del Río de la Plata a una altura que permita la navegación normal de los buques con el calado señalado.

Estas situaciones que se trasladan sin solución en el tiempo, no deben tolerarse ya que nuestro país invierte anualmente una considerable suma de dinero en el mantenimiento de sus vías navegables.

Hemos visto que las dragas estatales no tienen repuestos y operan en condiciones precarias. Debemos hacer lo necesario para otorgarles el apoyo logístico que necesitan para que aumenten su eficiencia operativa. De esta forma, las divisas que usamos para pagar los servicios de dragas extranjeras se emplearán en las nuestras, sean estatales o privadas, sin establecer entre ellas una competición, es decir, buscando que todas juntas trabajen en beneficio del p

No quedan dudas sobre los resultados de la política aplicada en el sector. Debemos aprender de nuestras propias experiencias, o estaremos condenados irremediablemente a seguir padeciendo las actuales frustraciones. En definitiva, los parlamentarios y los hombres de gobierno, unos por las soluciones que puedan aportar y los otros por la administración de los recursos que provienen de la comunidad, deben hacer lo máximo que esté a su alcance en beneficio de esa misma comunidad, a la cual sirven.

Necesitamos coraje, humildad y comprensión; coraje para mudar a tiempo lo que se comprueba equivocado, humildad para buscar lo mejor donde se encuentre y comprensión para que los argentinos transiten todos juntos por el largo camino q conduce a la recuperación nacional. En tal sentido, el organismo cuya creación se propone deberá servir para alcanzar estos elevados objetivos, eliminando nefastas intermediaciones al servicio de intereses antinacionales.

*Luis S. Casale.*

—A las comisiones de Transportes —especial— de Presupuesto y Hacienda.

33

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá, por intermedio del ente correspondiente, los estudios, proyecto, llamado a licitación y ejecución de la obra de embalse sobre el río Simbolar, en la localidad de Hullapima, departamento de Capayán, provincia de Catamarca.

Art. 2º — Los gastos que ocasione la presente ley serán incluidos en el presupuesto del corriente año, previéndose las partidas correspondientes para asegurar el desarrollo de los trabajos, y las mismas serán tomadas del Tesoro nacional.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por este proyecto quiero hacer realidad una vieja aspiración del pueblo de Huillapima y sus aledaños, que es ver cristalizada la obra del dique sobre el río Simbolar. Este río nace en las montañas precordilleranas, alimentado muy especialmente por los deshielos de las cumbres del Aconquija y baja cristalino por las quebradas hasta llegar a la localidad de Concepción, donde existen pequeñas obras para su captación y aprovechamiento. Pero ellas, efectuadas en los primeros años de este siglo, son ya insuficientes; por otra parte la construcción de este dique que propiciamos tiende a regular los caudales de agua que en épocas de crecida se pierden, sin que puedan ser utilizadas para regar las ricas y extensas zonas del valle central de Catamarca.

Señor presidente: estas obras, enclavadas en su mayoría en la zona andina central, son las que a través de su influencia socioeconómica van a permitir un mejor equilibrio en el desarrollo regional del país. Estas obras tienen, a diferencia de las grandes obras binacionales, las ventajas del poder de decisión por parte del Estado ya que su costo puede ser perfectamente financiado y también porque su estudio, proyecto y construcción —en su totalidad— puede ser ejecutada con elementos totalmente nacionales. También el impacto que producirá esta obra en la economía de la provincia de Catamarca es de gran importancia, ya que significa de alguna manera solucionar coyunturalmente el problema de la desocupación del obrero común y también el subempleo en la construcción. Por otra parte la oferta de personal capacitado por las escuelas y universidad que existe en la provincicia hace que muchos de ellos se encuentren subempleados y, por lo tanto, prontos a emigrar por falta de oportunidades; de esta manera muchos de ellos encontrarían su salida laboral y de alguna suerte realizada sus aspiraciones profesionales.

Por todo lo dicho, y en la seguridad que en esta democracia que empezamos a transitar todos los argentinos habrá una oportunidad más equitativa en la distribución de los dineros de la Nación, para que así todos unidos y en un afán común podamos hacer la patria libre, justa y soberana —como lo deseara nuestro ilustre

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

presidente de los argentinos general Juan Domingo Perón—, espero que los señores diputados darán su aprobación al presente proyecto de ley.

*Sebastián A. Corpacci. — Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín.*

—A las comisiones de Obras Públicas —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

**34**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora María Luisa Zambrini, clase 1921, cédula de identidad 1.776.183, domiciliada en la calle Alvarez Thomas 1456, piso 7º, departamento B, de la Capital Federal, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la cual será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lorenzo A. Pepe.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una de nuestras glorias del teatro y cine argentinos, me refiero a la actriz Malisa Zini, la cual en estos momentos está atravesando una grave situación socieconómica, enferma y carente de recursos para poder solventar los gastos que demanda su enfermedad.

Las razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones y descuento desde ya el apoyo favorable de la Honorable Cámara.

*Lorenzo A. Pepe.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**35**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase en carácter de subsidio a la Municipalidad de Cholila, provincia del Chubut, la suma de pesos argentinos un millón ochocientos mil ($a 1.800.000) con destino a la construcción de un matadero rural. Dicha cifra será actualizada al momento de su factible entrega, conforme a la variación del costo de vida, publicado por el INDEC.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Héctor H. Dalmau. — Alberto S. Melón.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley de subsidio tiene por objeto colaborar con la municipalidad de la localidad de Cholila, provincia del Chubut, a los efectos de permitirle al ente comunal la construcción del matadero rural, sentida necesidad largamente postergada.

La falta de un matadero obliga actualmente al faenamiento de animales para el consumo, en forma particular a través de los cuatro principales carniceros que comercializan el producto dentro del ejido municipal. Ello, como es de suponer, implica una total falta de control sanitario y los consecuentes problemas que son de imaginar para la salud pública.

La construcción del matadero municipal es desde hace años uno de los proyectos prioritarios de la comuna, que lamentablemente ha quedado como expresión de deseos y, lo que es peor, que quedará como tal en la medida que no exista el apoyo como el que se propone a través del presente proyecto de ley.

A nadie escapará la realidad por la que atraviesan las municipalidades, la mayoría de ellas sin la posibilidad de encarar plan de obra pública alguno, en forma muy especial aquellas que revisten las características de la que se propone subsidiar, donde el monocultivo y la escasa población condicionan el nivel de actividad económica.

El control sanitario que pretende la municipalidad a través de la construcción del matadero resulta a todas luces el medio más idóneo como para alcanzar el objetivo deseado, permitiendo la tranquilidad a las autoridades sanitarias y a la población beneficiada.

Por lo expuesto, señores diputados, entiendo, y ustedes sabrán entender, que el subsidio solicitado está más que justificado.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Héctor H. Dalmau. — Alberto S. Melón.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

**36**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable a nombre de Daniel Angel Baretta, documento nacional de identidad 17.089.563, domiciliado en zona rural de la localidad de Egusquiza, provincia de Santa Fe, disminuido física y mentalmente e imposibilitado para realizar cualquier tipo de trabajo.

Art. 2º — La pensión será de un monto equivalente a un salario mínimo mensual.

Art. 3º — El gasto que demande la presente ley, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto C. Bonino.*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación por los discapacitados, por su protección y por su promoción, forma parte integrante de la lucha por la justicia social.

Somos conscientes de las dificultades socioeconómicas por las que atraviesa el país. Sin embargo es parte de nuestra tarea de legisladores acudir en ayuda de los desposeídos.

Y es en este contexto, que los derechos del discapacitado no pasarán de ser una mera declaración retórica si, quien se encuentra en esa situación, persiste en un marco de penuria económica, de pobreza y miseria.

Tal es el caso del joven Daniel Angel Baretta, de 18 años de edad, quien presentando una disminución física y mental pertenece a una familia de escasos recursos económicos; y para quien solicito a esta Honorable Cámara se le otorgue una pensión graciable, en la certeza de lograr la sensibilidad de los señores diputados la aprobación al presente proyecto, puesto que constituye una auténtica postura de compromiso para no dar simplemente como caridad lo que ya se debe por razón de justicia.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

37

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase en carácter de subsidio a la Municipalidad de Corcovado, provincia del Chubut, la suma de pesos argentinos un millón setecientos mil ($a 1.700.000) destinados a la construcción del edificio comunal y a la adquisición e instalación de una cámara de enfriamiento para el Matadero Municipal.

Dicha cifra será actualizada al momento de su factible entrega, conforme a la variación del costo de vida, publicado por el INDEC.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Héctor H. Dalmau. — Alberto S. Melón.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De los proyectos previstos por la municipalidad de la localidad de Corcovado, en la provincia del Chubut, dos merecen especial atención y precisamente a ellos está destinado el subsidio que se solicita en el presente proyecto de ley. El primero tiene previsto dotar de una cámara frigorífica al Matadero Municipal, y el segundo la terminación del edificio sede de la comuna, que actualmente se encuentra en construcción. Ambos, por diversas razones, merecen el apoyo que desde esta Cámara debemos brindar.

La adquisición e instalación de la cámara frigorífica con destino al Matadero Municipal, cuyo costo asciende a pesos argentinos novecientos cincuenta mil (pesos argentinos 950.000), permitirá incorporar un servicio que facilitará la comercialización y el mejor control sanitario de los productos cárneos faenados a través del matadero.

El servicio y las ventajas que habrá de posibilitar la cámara frigorífica, ya por todos conocida, no escapará a los señores diputados, motivo éste que me exime de mayores comentarios.

El segundo proyecto municipal, terminación del edificio comunal actualmente en construcción y próximo a su terminación, de prosperar el proyecto de ley de subsidio, habrá de permitir la dotación de una sede acorde con las necesidades del municipio, que en la actualidad viene desarrollando sus actividades en dependencias precarias y poco funcionales.

Las dos obras mencionadas, proyectos prioritarios de la comuna, han sido sistemáticamente postergado el primero y largamente demorado el segundo. Las razones de ello son más que evidentes, sin duda alguna, la escasez de recursos con que cuentan las comunas que, por reiterados, no dejan de tener plena vigencia en modo especial por la época que hoy nos toca transitar.

Señor presidente, en las razones expuestas, los señores diputados encontrarán los fundamentos para la aprobación del presente proyecto de ley.

*Norberto B. von Niederhäusern. — Héctor H. Dalmau. — Alberto S. Melón.*

—A las comisiones de Obras Públicas, de Industria y de Agricultura y Ganadería —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

38

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Se establece la realización de un censo nacional vitícola que deberá cumplirse en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura será el organismo responsable de su realización, para lo cual podrá establecer convenios con instituciones públicas y/o privadas. Los fondos necesarios para la implementación del censo deberán ser contemplados en el presupuesto nacional de 1984/85.

Art. 3º — Se constatará mediante el relevamiento *in situ* del viñedo inscrito, como mínimo: existencia o no del viñedo, estado actual, producción potencial, composición varietal, sistema de conducción, recurso hídrico que usa, sistema de administración, grado de mecanización y destino más frecuente de la producción.

Art. 4º — Prohíbese la implantación de nuevos viñedos en todo el territorio nacional, hasta tanto se conozcan los resultados del censo a realizar y el Instituto Nacional de Vitivinicultura defina la política vitícola a seguir.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Sólo podrá autorizarse la implantación de nuevos viñedos en todo el territorio nacional cuando se trate de variedades sin semilla destinadas exclusivamente a pasas y/o consumo en fresco.

Las restituciones o renovaciones de viñedos, que no importen incremento de la superficie bajo cultivo, sólo podrán autorizarse cuando se trate de variedades permitidas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto.

La violación de esta norma será reprimida con la multa prevista en el artículo 24, inciso *f*) de la ley 14.878 y con la erradicación del viñedo por cuenta del infractor.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Manzano. — José O. Bordón González. — César F. Masini. — Antonio Cassia.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de crisis que enfrenta la vitivinicultura nacional reconoce diversas causas, una de las fundamentales es la implantación de viñedos sin la adecuada planificación, que hubiera permitido un crecimiento armónico de la superficie bajo cultivo, con variedades adaptadas a usos diversos no exclusivamente vínicos, sistemas de conducción y manejos racionales y una mayor diversificación de las actividades industriales conexas.

Hoy es imprescindible conocer el estado del viñedo nacional para, a partir de allí, comenzar un proceso de reordenamiento que contemple las reales necesidades del mercado interno y externo.

Intertanto es conveniente suspender la plantación de nuevas superficies, reglamentando además las posibles sustituciones o renovaciones de cultivos ya implantados.

Como es natural el órgano de aplicación debe ser el Instituto Nacional de Vitivinicultura con la colaboración de los organismos públicos o privados nacionales o provinciales especializados.

Esta solución reiteradas veces solicitada por las organizaciones de productores, industriales y trabajadores del sector, debe realizarse a lo sumo en dos ciclos vegetativos a partir de la fecha de promulgación de esta ley. Las zonas productoras cuentan con el personal idóneo cuya actualización o perfeccionamiento puede realizarse en muy corto tiempo, contando con la colaboración del INTA y universidades.

*José L. Manzano. — José O. Bordón González. — César F. Masini. — Antonio Cassia.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

39

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable vitalicia al ciudadano Náñez, Fortunato, matrícula individual 2.681.059, clase 1891, oficina empadronadora El Fortín, provincia de Córdoba. El monto mensual de la misma será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mariano J. Planells.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para un anciano de 84 años carente de recursos, enfermo, sin asistencia ni amparo de obra social alguna.

Por tal motivo se hace innecesario detallar cuán necesario se hace que el mismo cuente con un mínimo respaldo, descontando desde ya el apoyo de la Honorable Cámara.

*Mariano J. Planells.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

40

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Lorenza Agustina Saldaño, documento nacional de identidad 7.333.727, de 62 años de edad, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lily M. D. de la Vega de Malvasio.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona carente de recursos y enferma crónica, que se encuentra prácticamente postrada e imposibilitada de desplazarse, afectada por cérvico lumbago crónico con artrosis marcada en ambos segmentos, homalgia con lado izquierdo de larga evolución con artrosis severa y dificultad para los movimientos. Gastroduodenitis crónica en tratamiento. Linfoedema de miembros inferiores a nivel del 3º inf. de muslos (elefantiasis).

Las razones expuestas precedentemente, hacen innecesario abundar en más consideraciones, descontando desde ya el apoyo favorable de la Honorable Cámara.

*Lily M. D. de la Vega de Malvasio.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

provincia de Córdoba. Congreso de la Nación Argentina Información Parlamentaria

41

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al señor Orlando Adolfo Villalba, fecha de nacimiento: edad 47 años, libreta de enrolamiento 6.423.168, una pensión graciable vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mariano J. Planells.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona carente de recursos y enferma, que padece de una amputación quirúrgica de ambos miembros inferiores 1/3-1/12 de muslo por arteritis obliterante progresiva, lo cual la imposibilita en forma total y permanente, siendo padre de tres niños en edad escolar.

Con la aprobación de este proyecto se tenderá, al menos, a permitirle solventar los gastos derivados de su incapacidad.

Las razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones, y descuento, desde ya, el apoyo de la Honorable Cámara.

*Mariano J. Planells.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

42

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase una escuela de nivel medio, especializada en técnicas agropecuarias, a instalarse en la localidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional solicitará del gobierno de la provincia de Santa Fe los terrenos necesarios a los fines de la instalación de la escuela, así como la mano de obra que fuere necesaria.

Art. 3º — Los materiales y elementos necesarios para la construcción y funcionamiento de esta escuela serán provistos por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación queda autorizado a los fines de instrumentar los planes de estudio correspondientes, así como los alcances que el título otorgado por esta escuela brinde a los alumnos que a ella concurran, que deberá ser de alcance nacional.

Art. 5º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán computables al presupuesto de Educación.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto C. Bonino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bien conocemos las necesidades de desarrollar una educación coherente dentro de un marco de consideración no sólo de las posibilidades de nuestro país, sino también tomando en cuenta cuáles son las necesidades de la población y a qué temas debemos buscar solución.

Por ello se convierte en una prioridad la creación de escuelas que brinden salidas laborales, y dentro de esto, se debe considerar que la salida laboral que se acuerde se encuadre dentro de las posibilidades y necesidades que tenemos como Nación.

Tomando en cuenta estos parámetros, propongo a esta Honorable Cámara la creación de una escuela de nivel medio, especializada en técnicas agropecuarias, para ser instalada en el norte de la provincia de Santa Fe, la que tiene un gran desarrollo agrícola-ganadero, y por ende la necesidad de técnicos adecuados y especializados precisamente en ese tema.

Con una medida como ésta, brindaremos no sólo la posibilidad de estudio a quienes habitan en esa zona de la provincia sin que tengan que recorrer grandes distancias o trasladarse a otros centros, sino que además estaremos colaborando con esas necesidades que mencionara anteriormente, y con ello colaboraremos con la reactivación económica del país.

Además, la creación de centros de enseñanza en zonas como la propuesta, permitirá el crecimiento de los centros urbanos rurales, ya que al brindar a sus pobladores los beneficios que la evolución conlleva, evitaremos su emigración a otras poblaciones, y así colaboraremos con la descongestión de los grandes centros urbanos.

Señores diputados, argüir mayores fundamentaciones sería entrar en redundancias, ya que estoy seguro que los estimados colegas no desconocen el tema a que nos referimos, por lo que sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la debida aprobación del presente proyecto.

*Alberto C. Bonino.*

—A las comisiones de Educación, de Agricultura y Ganadería —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

43

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable por el término de ley cuyo monto mensual será equivalente al haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben mensualmente los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso, sin limitación alguna, a cada una de las personas siguientes:

Turon Tomás, L.E. Nº 1.955.989, domiciliado en Fray Mocho 235 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Saffre de Teruel, María Esther, L. C. Nº 0.576.204, domiciliada en Ramírez 126 de la ciudad antes nombrada.

Pérez, Zulema Ana M.; L.C. Nº 1.493.732, domiciliada en Suipacha al norte, de la ciudad antes nombrada.

Soria, Rosario; L.C. Nº 1.493.095, domiciliada en Pellegrini al norte, de la ciudad antes nombrada

Franco, Blanca Hortensia; L.C. Nº 2.064.581, domiciliada en Pellegrini y Estrada, también de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las pensiones graciables detalladas en el presente proyecto de ley, constituyen una reparación para con las personas referenciadas, toda vez que durante el anterior gobierno constitucional fueron destinatarias de dicho beneficio y el arribo de la dictadura militar y sus injusticias, trajo aparejado un trato discriminatorio para con ellas lo que se puso de manifiesto en el retiro del beneficio acordado por el Parlamento.

El gobierno constitucional de la democracia, debe ejercitar una función reparadora y en consecuencia restablecer este derecho improcedentemente aniquilado por el facto, razón por la cual se impetra el texto legal pertinente.

Por lo expuesto, y por lo que oportunamente se ampliará por el señor miembro informante, solicitamos la aprobación de este proyecto.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

44

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Angélica Suárez de Guédez, nacida el 2 de mayo de 1907 —libreta cívica 9.273.447— con domicilio en calle French y Onul 690, de La Banda, provincia de Santiago del Estero, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos E. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona carente de recursos y enferma, la cual padece de cardiopatía hipertónica y enfermedad de Chagas, con una incapacidad laboral del 80 %; se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica, es por eso que con la aprobación de este proyecto se tenderá al menos a permitirle solventar los gastos derivados de la enfermedad que padece.

Las razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones y descuento desde ya el apoyo favorable de la Honorable Cámara.

*Carlos E. García.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

45

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la señora Cecilia Aranda, nacida en 1900, DNI 3.315.495, domiciliada en Villa 9 de Julio de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes del haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos E. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona carente de recursos y avanzada edad, la cual se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica; es por eso que con la aprobación de este proyecto se tenderá al menos a permitirle solventar los gastos derivados de la enfermedad que padece.

Las razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones y descuento desde ya el apoyo favorable de la Honorable Cámara.

*Carlos E. García.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

46

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a transferir a título gratuito a favor de la comuna de Bouquet de la provincia de Santa Fe el dominio de los inmuebles propiedad de la empresa Ferrocarriles Argentinos, línea General Mitre, ubicados en el pueblo de Bouquet, los que miden y lindan: fracción Oeste, doscientos ochenta y cuatro metros de frente al Norte con la calle Veinticinco de Mayo; igual medida en su contrafrente Sur con el ancho de vías del Ferrocarril Mitre; en su costado Este lindando en todo su ancho con la parcela que ocupa el edificio de la estación y casa del empleado del ferrocarril; en su costado Oeste lindando en todo su ancho con la parcela que ocupan los bretes. Fracción Este: cuatrocientos treinta y cuatro metros de frente al Norte con la calle Veinticinco de Mayo; igual medida en su contrafrente Sur lindando con el ancho de vías del Ferrocarril Mitre; en su costado Oeste lindando en todo su ancho con la parcela que ocupa el edificio de la estación y casa del empleado del ferrocarril; en su costado Este en todo su ancho con más terrenos del Ferrocarril Mitre.

Art. 2º — La transferencia que se autoriza en el artículo precedente es con el cargo para la comuna de Bouquet de destinar los terrenos a la edificación de viviendas y pavimentar su arteria principal, la calle Veinticinco de Mayo.

Art. 3º — Para el cumplimiento de esta ley no es de aplicación el artículo 37 de la ley 18.360.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Anthony Robson.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión de Fomento de Bouquet, localidad ubicada en la provincia de Santa Fe, gestiona ante Ferrocarriles Argentinos, línea General Mitre, por trámite SG/EC 60/3, la cesión de dos fracciones de terreno ubicadas dentro del ejido urbano para destinarlas a la construcción de viviendas y, por tener sus frentes a la arteria principal del pueblo, facilitar la pavimentación de la calle Veinticinco de Mayo.

Los predios en gestión son lindantes con la propiedad del ferrocarril destinada a estación y casa de empleados; el ubicado al Oeste tiene una extensión de 284 metros, y la fracción ubicada al Este de la estación tiene un largo de 434 metros, ambas con frente a la calle Veinticinco de Mayo.

Los pobladores y autoridades comunales, cuando deben resolver gestiones que hacen al progreso urbano de sus lugares de asentamiento permanente, en tratativas con organismos del Estado nacional, deben pagar gastos administrativos (decreto ley 8.060/57) y soportar las erogaciones de idas y venidas procurando movilizar el pesado trámite nacional, sin tener nunca noción exacta sobre el éxito final de lo que les corresponde utilizar para el progreso del pueblo.

Se trata en este proyecto de ley de no frustrar la acción de la Comisión de Fomento de Bouquet en la justa pretensión de pavimentar la arteria principal, Veinticinco de Mayo, e iniciar un programa de construcción de viviendas.

*Anthony Robson.*

—A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Vivienda.

47

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo al Consejo Nacional de Educación Técnica la manzana 2.920 de la ciudad de Santa Fe, que linda al Norte con la calle Crespo, con una extensión de 86,39 metros; al Oeste con la calle Las Heras, con 88,86 metros; al Sur con la calle R. Pérez, con 85,05 metros, y al Este con la calle Alvear, con un desarrollo de 88,36 metros, todo con una superficie de 7.617,07 metros cuadrados.

Art. 2º — Desagrégase el citado predio en el artículo 1º del inventario de propiedades de Ferrocarriles Argentinos, loteo terrenos ex Ferrocarril Santa Fe, talleres ferroviarios.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación Técnica deberá destinar la propiedad transferida a la edificación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5, Santa Fe.

Art. 4º — Para el cumplimiento de esta ley no es de aplicación el artículo 37 de la ley 18.360.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Anthony Robson.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enseñanza media, el aprendizaje y la orientación profesional de los jóvenes deben tener como objetivo propio el perfeccionamiento y la formación de los mismos, que se valorizan así moral, intelectual y socialmente, facilitando su mejor ubicación en los cuadros del trabajo, instrucción que debe estar condicionada en forma básica al concepto integral de la formación del hombre.

El Consejo Nacional de Educación Técnica tiene entre sus establecimientos la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, que desarrolla sus actividades de la enseñanza en un local que alquila y cuya superficie cubierta no alcanza para dotar de las aulas que necesita para el dictado de los programas a 800 alumnos que, en tres turnos, complementan la enseñanza primaria, con las especialidades de administración de empresas, práctica comercial, estenomecanografía, confección del vestido, bordado a máquina, cocina y repostería, entre otros.

La ENET Nº 5, por donde le corresponde, tiene radicada bajo el expediente 7.989/83, en trámite a la fecha, ante la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, oficina Catastro, las gestiones de transferencia

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

sin cargo de una manzana de propiedad de Ferrocarriles Argentinos ubicada en la ciudad de Santa Fe y designada por el Catastro municipal bajo el número 2.920. Dicho terreno, de 7.617,07 metros cuadrados, integraba el total del ex Ferrocarril Santa Fe y de los talleres ferroviarios, que oportunamente fueron transferidos al estado provincial para la construcción de la estación terminal de ómnibus, para el Centro de Exposición Municipal y otros fueron vendidos en loteo público.

Si bien son conocidas las dificultades presupuestarias para la inversión en edificios escolares el concretar la transferencia que consideramos, de Ferrocarriles Argentinos al Consejo Nacional de Educación Técnica, estaríamos facilitando un trámite entre entes del Estado nacional, las más de las veces sumamente dificultoso, y en futuros presupuestos la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica Nº 5 de la ciudad de Santa Fe aspirar a tener disponibles las partidas anuales para ver iniciada la construcción del establecimiento adecuado a los requerimientos de la enseñanza que imparte.

*Anthony Robson.*

—A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Educación.

48

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al señor Raimundo Ismael Villalba, nacido el 8 de enero de 1915, libreta de enrolamiento 952.541, de nacionalidad argentina, domiciliado en Suipacha 477, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, una pensión graciable vitalicia cuyo monto mensual será equivalente a un mes de haber mínimo de la jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, la que será compatible con cualquier otro ingreso sin limitación alguna.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio M. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona anciana enferma y carente de recursos económicos.

Lo expuesto precedentemente y la situación económica apremiante evitan toda redundancia; someto pues a esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, en la seguridad que el mismo encontrará eco favorable en mis distinguidos colegas.

*Antonio M. García.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

49

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase al señor Gabriel Fernando Flores, L. E. 6.606.116, una pensión graciable con carácter vitalicio por un equivalente que importe un salario vital mínimo y móvil.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lily M. D. de la Vega de Malvasio.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pensión que solicito es para una persona carente de recursos y enferma; padece de una disminución mental muy acentuada que lo imposibilita deambular, lo cual le impide valerse por sus propios medios, debiendo estar medicado y bajo constante control.

Con la aprobación de este proyecto se tenderá al menos a permitirle solventar los gastos derivados de su enfermedad e incapacidad.

Todas estas razones expuestas hacen innecesario abundar en más consideraciones y descuento desde ya el apoyo de la Honorable Cámara.

*Lily M. D. de la Vega de Malvasio.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

50

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El objeto de dicho proyecto es dar la forma legal a todas las medidas que sean necesarias para la implementación de la seguridad social de los trabajadores algodoneros a través de los organismos nacionales con jurisdicción en los estados provinciales.

Art. 2º — Una vez sancionado dicho proyecto, se sustituirán todos los aportes y contribuciones a otros organismos a saber:

*a*) Dirección Nacional de Recaudación Previsional (DNRP);
*b*) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP);
*c*) Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI);
*d*) Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC);
*e*) Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA).

Art. 3º — Las contribuciones y aportes serán reemplazados por una tarifa sustitutiva aplicada de acuerdo a la mano de obra empleada para la explotación agraria del algodón.

Art. 4º — La tarifa sustitutiva será fijada por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, y estará dada la misma de acuerdo a la producción global del algodón en el año anterior.

Congreso de la Nación Información Parlamentaria

Art. 5º — Actuarán como agentes de retención todas aquellas personas físicas o jurídicas adquirentes de algodón, o que se dediquen al desmonte y comercialización del textil.

Art. 6º — Dicho proyecto libera a todas aquellas personas a saber: desmontadores, acopiadores, productores y peones rurales del ingreso de contribuciones a los organismos que figuran en el artículo 2º.

Art. 7º — Todas las deudas originadas por aportes y contribuciones a los organismos mencionados en el artículo 2º de parte de los productores de algodón, deberán ser canceladas en un plazo máximo de 10 años a partir de la sanción de dicho proyecto. La tasa mensual aplicada será inferior a la del Banco Nación para operaciones a 30 días. El monto ajustado al mes de cancelar la cuota será dividido por la cantidad de cuotas faltantes. El incumplimiento de las cuotas traerá aparejado un interés adicional fijado por los organismos que deban cobrar dichas cuotas.

Art. 8º — El productor deberá llevar un registro de los trabajadores permanentes o transitorios que ocuparon con nombre y apellido, número de documento, días y horas trabajadas; esto será fiscalizado por las delegaciones del Ministerio de Trabajo.

Art. 9º — Se deberá crear una comisión dependiente del Ministerio de Trabajo que a través de sus delegaciones registre a todos los trabajadores algodoneros del país, de tal manera que el mismo actúe como control de las recaudaciones en materia previsional.

Art. 10 — El productor que no venda el algodón y lo entregue para su desmontado deberá efectuar el pago de los aportes previamente. Los desmontadores no podrán efectuar la industrialización sin tener en su poder la boleta del pago, en donde figure individualizado el productor.

Art. 11. — Los beneficios que brinda este proyecto para todos los trabajadores del algodón deben estar registrados bajo las siguientes condiciones:

*a)* Todos aquellos hombres y mujeres con sesenta años de edad que acrediten haber trabajado no menos de quince años.

*b)* Todos aquellos hombres y mujeres con sesenta y cinco años que acrediten haber trabajado diez años al menos en dichas tareas.

Art. 12. — Una vez sancionado dicho proyecto, el Poder Ejecutivo nacional implementará en un período no mayor a los 30 días el funcionamiento de dicha ley en cuanto a aspectos técnicos y administrativos.

Art. 13 — Se debe tener una guía de movimiento del algodón en bruto y/o fardos con el fin de amparar al productor que comercialice su producción fuera del territorio provincial.

Estarán exentos todos aquellos productores que efectúen su primera venta.

Art. 14. — La comisión que se aconseja formar en el artículo 9º de dicho proyecto debe estar integrada por representantes de todos los sectores de la actividad algodonera.

Art. 15. — El control que mencionamos en el artículo 9º debe ser complementado por los organismos ya existentes en el artículo 2º.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Artemio A. Patiño.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con dicho proyecto de ley se pretende proteger al trabajador temporario de la cosecha algodonera, que desempeña su actividad durante los meses de enero a junio en las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santiago del Estero y departamentos del norte de Santa Fe.

Esta medida habría de favorecer a un número aproximado de 100.000 trabajadores, que junto a sus familias abarca un importante sector de la población que se ha visto desprotegido durante tanto tiempo de toda asistencia social.

A este vasto sector de trabajadores no sólo se le priva de una asistencia social digna a su condición humana sino que también se le priva del derecho a la jubilación que es lo menos a que un trabajador puede pretender, ya que ninguna caja contempla a los mismos.

Cabe destacar que las asignaciones familiares traerán aparejada una cantidad de dinero efectivo a una zona tradicionalmente deprimida y reactivará la economía lugareña por vía del consumo. Esto trae aparejada la ocupación de espacios vacíos y el afincamiento de la población en zonas próximas a la frontera, ya que se encontrarán protegidas con servicios sociales.

Se mejorarán los índices de productividad del sector primario con la presencia de la mano de obra necesaria, en el tiempo y lugar que sean necesarios, con la ventaja que esto trae aparejado para el desarrollo de esta actividad.

Con este proyecto se pretende detener el éxodo de campesinos hacia las ciudades del litoral, que como se sabe generan nuevas dificultades en los municipios donde se asientan con proliferación de barrios de emergencia, con todas sus consecuencias.

*Artemio A. Patiño.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo, de Asistencia Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería.

**51**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase una comisión bicameral compuesta de cinco diputados y cinco senadores que tendrá por objeto la depuración y recopilación sistemática de las leyes nacionales en vigencia con destino a la formación de un digesto nacional legislativo. Asimismo, será a cargo de la comisión bicameral la elección y adopción de un mecanismo para la reactualización permanente del referido digesto legislativo.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 2º — El digesto nacional legislativo contendrá la recopilación por orden cronológico de promulgación de todas las leyes en vigencia, eliminando las leyes que no establezcan principios de derecho, las que han sido modificadas por leyes posteriores, aquéllas cuyo objeto se encuentra cumplido, las leyes derogadas, las que han caducado por vencimiento del término fijado para su vigencia y en general todas aquellas que no integren el derecho positivo actual.

Art. 3º — La comisión bicameral designará sus autoridades, redactará su reglamento interno y establecerá el término para el cumplimiento de su objeto, el que no será superior a tres (3) años a partir del momento de su creación.

Art. 4º — Facúltase a la comisión bicameral para designar subcomisiones de asesoramiento técnico, solicitar la información que estime necesaria de todas las dependencias de la administración y requerir la cooperación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de reconocida experiencia en la materia.

Art. 5º — Dentro de los quince días de promulgación de esta ley, los presidentes de ambas Cámaras procederán a designar, previa consulta con los bloques respectivos, los legisladores que habrán de integrar la comisión referida.

Art. 6º — Cumplido el objetivo que se le designa, la comisión redactará el correspondiente proyecto de digesto nacional legislativo y lo someterá al trámite de su aprobación y sanción legislativa.

Art. 7º — Promulgada la ley aprobatoria del digesto nacional legislativo, el Congreso ordenará la publicación del texto completo del mismo. Dicha publicación contendrá: la fecha de promulgación de cada ley que integre el digesto, su número correlativo dentro del mismo, el número que le fue originariamente asignado a su promulgación y el contenido de la misma. Cuando debe mencionarse en los documentos oficiales el número de una ley integrante del digesto, se hará agregando al número originariamente asignado a su promulgación el que le correspondiere dentro del mismo.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la ley creativa del digesto nacional legislativo se tomarán de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José Bielicki.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recopilación y ordenamiento sistemático de las leyes en vigencia es un proyecto de larga data. A pesar del tiempo transcurrido —los primeros proyectos se remontan al siglo pasado— y de su necesidad creciente aún no se encuentra concretado.

Se estima que es el Parlamento el marco natural para el desarrollo de la labor que se propicia, sin perjuicio de recurrir al auxilio y colaboración de personas especializadas en la materia.

La comisión que se crea tendrá la finalidad de depurar la exitsencia de numerosísimas leyes que en la actualidad se encuentran derogadas o modificadas por leyes posteriores, algunas que se encuentran caducas por haber transcurrido el término de su vigencia, otras que no sientan principios de derecho, etcétera.

Asimismo la tarea deberá considerar el supuesto de numerosas normas dictadas por gobiernos de facto con diferentes denominaciones y que el Honorable Congreso debiera convalidar cuando así lo estime o derogar en el caso contrario.

Si bien podría formularse como observación a este proyecto que la recopilación que se propone perderá vigencia transcurrido cierto lapso, es por ello que también se propone que la comisión estudie un sistema que permita la permanente actualización de las leyes recopiladas.

El acceso directo al conocimiento de la ley en vigencia, la seguridad jurídica de los justiciables, la tarea más ágil del juzgador, entre otros, son algunos de los beneficios que produciría la depuración y ordenamiento de la legislación actual y en consideración a ella solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

*José Bielicki.*

—A las comisiones de Legislación General —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

52

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Asígnase un subsidio por la suma de pesos argentinos trescientos mil ($a 300.000) a la comisión vecinal de la localidad de Ardiles, departamento La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — La suma asignada en el artículo 1º se destinará a la construcción de la capilla de esa localidad y al levantamiento del cerco perimetral del cementerio de la misma población.

Art. 3º — La erogación que demande la presente ley se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a subsidios, prevista en el presupuesto general de gastos y recursos.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lionel A. Suárez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comisión vecinal de la localidad de Ardiles, departamento La Banda, provincia de Santiago del Estero, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a la terminación de la capilla y a la construcción del cerco perimetral del cementerio.

Esta comisión cuenta con integrantes designados mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial y su misión consiste fundamentalmente en la realización de tareas de fomento en esa población y en parajes que conforman su extensa zona de influencia. Al no contar

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

con el número de habitantes previsto en la ley orgánica de municipalidades de la provincia, no se eligen allí autoridades por medio de elecciones.

Actualmente sus integrantes, nombrados a propuesta de los pobladores, están empeñados en un plan de trabajo que contempla las principales necesidades de la zona, entre ellas: la terminación de la capilla y la construcción del cerco perimetral del cementerio, para cuyo fin es el subsidio solicitado.

La fervorosa fe cristiana y el profundo respeto por sus muertos, inspirados en el noble sentimiento que guardan sus corazones, los impulsa a dar prioridad a estas realizaciones.

No es suficiente el esfuerzo propio que les permita reunir los fondos necesarios para la concreción de estas obras, por tratarse de gente de precarios recursos económicos. Por ello requieren la ayuda del Estado nacional a través del otorgamiento de un subsidio, conscientes de que la comprensión por la tarea a la que están abocados hará posible este viejo anhelo de gente humilde de una localidad del interior de la provincia de Santiago del Estero.

Actualmente la capilla que se desea terminar está siendo derruída por acción del tiempo y por el abandono de la parte de su construcción que ya se levantó con el aporte de los vecinos. Sólo su terminación y posterior utilización de la misma logrará que el esfuerzo hasta ahora realizado no haya sido en vano.

El cementerio —único en toda la zona— requiere el muro perimetral que impida la destrucción del mismo y le dé la seguridad que requiere para mantenerlo en condiciones normales, resguardando los sagrados elementos que allí se encuentran e impidiendo la destrucción de tumbas, nichos y panteones construidos, como una manera de mantener vivo el recuerdo de sus antecesores.

Contribuir con estos proyectos será, sin duda, valorar los caros sentimientos humanos que anidan en el alma de estos argentinos.

*Lionel A. Suárez.*

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

53

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (APADIS), un subsidio de pesos argentinos un millón ($a 1.000.000) (actualizados al momento de ser entregados), que serán destinados al mantenimiento y compra de material para el taller de capacitación laboral, material pedagógico, juegos didácticos, etcétera.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Arturo J. Negri.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

APADIS es una institución de bien público que es única en el medio y la provincia de San Luis aún no posee una legislación que ampare a las personas discapacitadas en similitud con la ley nacional 22.341, así como también, y en consideración a que la discapacidad trasciende en un problema social, que se manifiesta en la persona que lo porta y en su entorno, es que se hace necesario concientizar a la sociedad en todos sus estamentos.

Las acciones principales de APADIS están dirigidas a generar pautas de conducta que hagan posible la aceptación del discapacitado mental; la comprensión de su problemática; el respeto de los valores esenciales de la persona humana y el sentido de responsabilidad.

El apoyo financiero requerido surge como consecuencia de la imprevisión presupuestaria estatal y del desequilibrio económico de la institución para continuar sosteniendo esta obra que desde sus orígenes y hasta la fecha exclusivamente es apoyada por la comunidad sanluiseña.

No dudando de los sentimientos humanitarios de mis pares es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable a este proyecto de ley.

*Arturo J. Negri.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

54

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Reabrir las estafetas postales de Baldo de Quines, Lomas Blancas, La Majada, Cantantal, Pampa Grande, Pozo del Molle, en el departamento Ayacucho; San Rafael, Potrerillo, La Carmencita, Guanaco Pampa, Rincón del Carmen, Guzmán, en el departamento San Martín; Arbol Solo, Barrial, Toro Negro, San Isidro, departamento Belgrano; El Tala, Renca, departamento Chacabuco; Las Chacras de San Martín, Travesía, Juan W Gez, Cazador, Chosmes, San Gerónimo, departamento Capital; Rincón del Este, Balde de Escudero, Las Chilcas, Lomitas, Punta de Agua, departamento Junín; Las Totoras, San Ambrosio, Pampa del Tamborero, Eleodoro Lobos, Comandante Granville, Los Membrillos, departamento Pringles; El Morro, Dos Mercedes, Tres Mercedes, departamento Pedernera, de la provincia de San Luis, cerradas entre el 18 de enero de 1980 y el 14 de febrero de 1983.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley serán atendidos con los recursos previstos para 1985 por la Secretaría de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Arturo J. Negri.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del presente proyecto de ley se basa en una situación de plena justicia, ya que día a día escucha-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

mos tanto a hombres como mujeres que transitan por el quehacer político de nuestra Nación, y no sólo a ellos sino a toda la sociedad en su conjunto, que hay que buscar una apertura hacia el interior del país, que tenemos que poblar nuestro inmenso territorio, ya que es la única forma de evitar que otros países quieran hacer avances territoriales sobre nuestra patria.

Por supuesto que esto último está referido a las provincias que son limítrofes; pero también hay provincias como la mía que no limitan con ningún otro país, que necesitan esa tan ansiada apertura hacia el interior productor de materias primas, hortalizas, ganadería, minerales, etcétera, que son las que nos proveen nuestro diario sustento y hacen a la riqueza en conjunto de nuestra provincia y por ende de nuestra Nación.

Pero esta apertura hacia el interior no sólo la tenemos que declamar, sino hacer una realidad, y para ello al hombre y a la mujer que se radican en esas zonas los tenemos que dotar de aquellas cosas mínimas e indispensables para que se haga la vida más llevadera, como ser: caminos para poder acceder a sus lugares de trabajo y vivienda con facilidad, sueldos para poder educar a sus hijos y así lograr un porvenir para el día de mañana, hospitales para cuidar de su salud, vivienda digna y tantas otras cosas que están en el pensamiento de los gobernantes y de todos nosotros que estamos esperando el momento adecuado para ponerlo en práctica.

Pero este proyecto de ley se refiere a otro de los elementos básicos que necesita nuestra apertura hacia el interior, como es la comunicación, ya que estos años dramáticos de la dictadura militar hicieron que se llegara hasta al olvido de la sensibilidad humana; el derecho a la comunicación, y en San Luis solamente cerraron cuarenta (40) estafetas postales, alegando que daban pérdida, cuando los genios de este proceso militar nos dejaron con más de cuarenta mil millones de dólares de deuda.

Señor presidente: tenemos que entender de una vez por todas los argentinos que hay ciertas necesidades básicas que, den o no ganancias al Estado, bajo ningún concepto pueden ser suprimidas; por lo tanto solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé un despacho favorable a esta iniciativa que, como he expresado, es simplemente una cuestión de justicia.

*Arturo J. Negri.*

—A las comisiones de Comunicaciones —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

## IX

### Proyectos de resolución

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1) Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación a fin de que, por intermedio de sus organismos correspondientes se adopten medidas tendientes a un estímulo y promoción inmediato de exportaciones provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero, en particular de producciones regionales o de manufacturas provenientes de industrias radicadas en dichas provincias, en estado de subdesarrollo.

2) Específicamente se requieren las siguientes medidas de estímulo:

*a*) Reembolso adicional del diez por ciento (10 %) para los productos exportados de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero y despachados desde los puertos de Barranqueras, Corrientes, Formosa y Clorinda;

*b*) Ampliación hasta veinte mil dólares (u$s 20.000) el monto del tráfico fronterizo al cambio oficial, por mes y por cada exportador, sin obligación del ingreso de divisas, en la región NEA.

*c*) Autorizar hasta cincuenta mil dólares (u$s 50.000) al cambio oficial, por mes y por exportador en moneda corriente de los países miembros de la ALADI, de las exportaciones de productos primarios o industriales procedentes de las provincias antes mencionadas, y por un tiempo no menor de dos años, en virtud de las secuelas de las recientes inundaciones y de la crisis coyuntural que padecen.

3) Dirigirse a la Dirección Nacional de Aduanas para que habiliten resguardos aduaneros en las estaciones ferroviarias de Resistencia y Corrientes a fin de facilitar inconvenientes y evitar gastos de traslados, vistas y guardas entre los puertos y las estaciones ferroviarias.

*Ramón A. Dussol.*

### FUNDAMENTOS

*Señor presidente:*

Las provincias del Nordeste padecieron durante los años 1982 y 1983 las inundaciones más catastróficas de su historia, agravadas por una carencia casi total de políticas de acompañamiento que contribuyeran a paliar los efectos que aún subsisten y que se traducen en una profundización de la marginalidad de sus habitantes y en una desocupación que se ve ahora como crítica.

Enormes dificultades se suman a ese estado catastrófico, que han significado la virtual desaparición de toda nueva inversión productiva, y así el desaprovechamiento de uno de los factores positivos que presenta en el concierto nacional, cual es su proximidad a grandes centros de consumo, como son el Brasil y el Paraguay, con los que comparte el Nordeste argentino extensas fronteras y contactos sumamente importantes en el campo económico.

La retracción del mercado nacional, la caída del nivel de ingresos de los contingentes argentinos y una desastrosa política de estímulo a las radicaciones industriales han dejado al Nordeste en estado de virtual marginación. Pende de decisión por parte de esta Cámara el dictado de una ley de promoción industrial integral y de promoción de las exportaciones, acerca de cuyas ventajas sería ocioso argumentar.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Pero entretanto la pobreza, la recesión y la desocupación hacen estragos en nuestras provincias del Nordeste, para lo cual se hacen necesarias medidas coyunturales.

El presente proyecto de resolución no contradice los objetivos ni tampoco las metodologías que deberán contemplar las leyes promocionales de tipo general, sobre las cuales adelanto mi más cuidadosa atención a fin de privilegiar significativamente el papel y la alta misión integradora que cabe a las provincias fronterizas. Así es que lo que persigue esta iniciativa es que se apliquen al Chaco, Formosa y Santiago del Estero (que podrán extenderse a Corrientes y aun a Misiones), beneficios similares a los que se aplican por la resolución 906 de la Secretaría de Comercio y negociaciones internacionales para el Noroeste y con relación a puertos chilenos.

Además, las facilidades requeridas para el tráfico fronterizo, de llevar de dos mil a veinte mil dólares las operaciones sin obligación de ingreso de divisas es una medida de suyo ocasional que estimulará la actividad comercial y pondrá en pie a las actividades de puertos y comercios fronterizos. La otra medida de elevar a 50.000 dólares las operaciones con naciones de la ALADI con productos de las provincias del Nordeste representa la ampliación de un mercado considerable y una penetración que fructificará en mayores operaciones posteriores una vez creada la apetencia y la clientela para los siempre apreciados productos argentinos.

Conscientes de que las medidas solicitadas no son sino paliativos creemos sin embargo que deben adoptarse sin dilaciones, en el marco de una política de estímulo genérico a las economías regionales duramente afectadas por la crisis actual y como parte del concepto de reparación que demanda el Nordeste tanto para las catastróficas inundaciones recientes como para los problemas derivados de su estructura productiva marginal y los gravísimos problemas sociales que se evidencian.

*Ramón A. Dussol.*

—A la Comisión de Comercio.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se sirva informar a través del organismo que corresponda sobre:

1º — Las razones de las reiteradas anomalías que tienen lugar en el Ferrocarril General Roca y que datan de largo tiempo.

2º — Si las autoridades del mismo están en conocimiento pormenorizado del permanente desorden con que se sigue operando en la citada línea.

3º — Si dichas autoridades han intentado viajar por esa línea cualquier día hábil después de las 19 horas con el fin de constatar de visu lo que debe padecer el sufrido usuario.

4º — Cuáles son las razones que han impedido tomar las medidas pertinentes para revertir este desorden.

*Ricardo A. Berri.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las irregularidades comprobadas diariamente en el funcionamiento del Ferrocarril Roca ya son un lugar común y son toleradas sin violencias por nuestro pueblo por un sentido de resignación y la completa indefensión en que está sumido. Si el Parlamento es la caja de resonancia de los reclamos populares y éste es uno de los más apremiantes, no puede, esta Honorable Cámara, eludir su condición representativa de ese pueblo y negarle el amparo que espera y al que tiene derecho. Estas incalificables anomalías configuran una acción que agravia al hombre que trabaja y a la comunidad toda. Acción que se asemeja a un deliberado acto de sabotaje con el expreso fin de desacreditar a la incipiente democracia.

El desprecio evidenciado por la mayor parte de los que tienen a su cargo la operatividad del sistema ferroviario, raya en la ofensa directa, sin mencionar el cumplimiento moral y ético que son propios de un servicio público.

En efecto, los trenes que parten de Plaza Constitución sin excepción (aunque los que van por vía Temperley podrían admitir alguna justificación a causa del proceso de electrificación) sufren demoras interminables en la misma terminal de Constitución, que luego se convierten, para martirio de los pasajeros, en trenes cancelados. Los viajeros deben correr, atropellarse con criaturas y paquetes hacia otros andenes que acaban de ser anunciados por los altoparlantes. Los que tuvieron la suerte de sentarse, por haber llegado con anticipación, pierden su asiento y se complican en una penosa odisea que, en el mejor de los casos, cumple con el legítimo anhelo de llegar simplemente a su casa.

Una vez el tren en marcha, no tarda en detenerse. Claro está, procurando que ello suceda entre dos estaciones, no sea cosa que el pasajero, fastidiado hasta el paroxismo, pueda bajarse y acceder a otro medio de locomoción.

Esta nueva situación se asemeja grandemente a la privación ilegítima de la libertad con el agravante de que no se puede recurrir al recurso de amparo ni de requerir el hábeas corpus por estar en una total incomunicación.

Esta descripción de los hechos, que parece un tanto exagerada, corresponde a varios casos que han sucedido realmente hace algunos días, durante recientes viajes a La Plata.

Esta situación ha llegado a ser tan caótica, que es evidente que los responsables del aspecto operacional del ferrocarril pareciera que han perdido todo control sobre el mismo.

En este estado de cosas no es raro que se produzcan graves accidentes, pues es cosa sabida que los trenes detenidos son las causas más frecuentes de las catástrofes ferroviarias.

Es imperioso, pues, revertir en un plazo perentorio semejante disloque, puesto que ni el material rodante defectuoso (principal excusa que esgrimen muchos de los que debieran ocuparse de su saneamiento) ni las obras en ejecución jamás debieran demorar el cumplimiento de un horario, cuando existe responsabilidad de servicio público.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por lo tanto, como se ha dicho, esta Honorable Cámara en su noble función de representar al pueblo no puede permanecer insensible ante el desamparo y la impotencia de una ciudadanía que diariamente debe replegarse humillada ante la entronizada burocracia de siempre; que no es de este gobierno, ni de ningún otro y que en última instancia detenta indebidamente el poder de decisión.

Tales lamentables hechos, cuya injusticia ha sido comprobada personalmente por el suscrito, quien hizo suyo el clamor unánime del sufrido usuario de nuestro ferrocarril, deben cesar por razones humanas y morales.

En consecuencia, propongo que la Honorable Cámara apoye el pedido de informes que solicito.

*Ricardo A. Berri.*

—A la Comisión de Transportes.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe, por donde corresponda, a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1º — Si en la firma del protocolo de trabajo y seguridad social de la entidad binacional Yacyretá, sancionado y aprobado el 19 de abril de 1977 por ley 21.564, se cumple con las disposiciones vigentes de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo 19.105 y de Accidentes del Trabajo 9.688.

2º — Si se cumpliera con las disposiciones de dichas leyes, si se cumplen los artículos referidos a duración en horas de la jornada de trabajo semanal, tiempo de descanso y tiempo de vacaciones.

3º — Si se respetan las leyes laborales y la aplicación de convenios según las distintas actividades profesionales.

*Anthony Robson.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras el golpe militar producido el 24 de marzo de 1976, el gobierno de facto produjo un avasallamiento de la avanzada legislación laboral y social de nuestro país.

El protocolo de trabajo y seguridad social de la empresa binacional Yacyretá no escapa a esta situación, creando problemas de incumplimiento de nuestra legislación, situación que afecta a los trabajadores del ente en general y a numerosas actividades profesionales, que deberían tener también convenios particulares, en especial

Por este motivo, señor presidente, entiendo que es prioritario el informe requerido al Poder Ejecutivo nacional de fundamental importancia saber si el citado protocolo se adapta o no a la legislación vigente y por ende a los principios básicos establecidos por nuestra Constitución Nacional.

*Anthony Robson.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, toda la información necesaria a fin de conocer aquellos ciudadanos que ocupando cargos en las organizaciones gremiales durante la dictadura militar, colaboraron con ella, posibilitando la caída del régimen institucional y fueron artífices de la entrega de los sindicatos, coincidiendo con sus postulados y la filosofía del "Proceso militar". Además, si éstos son dirigentes obreros en la actualidad, como se presume, representan a los elementos reaccionarios de la desestabilización, que ponen en peligro las instituciones democráticas. Por lo expuesto, solicitamos que no puedan ocupar cargos en las organizaciones de los trabajadores.

*José C. Blanco.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las organizaciones sindicales argentinas han tenido su prueba de fuego a la que han resistido victoriosamente. Esto está indicando la calidad de estas organizaciones, las que han sido sometidas a todas las pruebas. En primer término se las quiso manejar por el terror, pero no se consiguió doblegarlas; luego, mediante las intervenciones, se trató de destruirlas cosa que tampoco se logró; luego se trató de asimilarlas hacia formas que no eran las convenientes para las organizaciones sindicales, y tampoco se pudo obtener este objetivo.

Finalmente trataron de dividirlas y anarquizarlas, pero tampoco pudieron obtener ningún resultado. Los sindicatos fueron saqueados en los años pasados por la dictadura militar y sus colaboracionistas. Estos fueron los cómplices del saqueo y vaciamiento de los gremios. Pero también fueron los que señalaron con el dedo a los verdaderos dirigentes, empujándolos a la muerte, cárcel y torturas.

Los colaboracionistas fueron el brazo ejecutor de la dictadura, fueron los que manifestaron que se debía renunciar a la acción política, que la administración de los obreros era perniciosa para el país, tratando por todos los medios de desunir a las organizaciones gremiales.

Por eso es que este proyecto apunta a determinar la culpabilidad de estos seudo dirigentes, aquellos que lucraban con el sindicato cuando los dirigentes genuinos estaban encarcelados.

Estos dieron las espaldas a la lucha reivindicatoria del movimiento obrero. No estaban del lado de los trabajadores.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Estos se olvidaron de la República, de la democracia representativa, del voto popular y de la justicia social. Fueron los que adhirieron a la dictadura militar, aquellos que en nota a los saqueadores de las organizaciones (que se adjunta y es de dominio público) dijeron "...que coincidían con todos los postulados del proceso...".

Señores legisladores, estos "señores" son los estabilizadores del futuro, los que ponen en peligro las decisiones del pueblo soberano, las instituciones democráticas, son los primeros en golpear las puertas de la dictadura, así lo manifestaron: "...desde tiempo antes del 24 de marzo estábamos en contacto con el ejército, ...y fuimos interlocutores de las inquietudes de las fuerzas armadas, estando de acuerdo con lo acontecido ese 24 de marzo...".

La higiene social que hay que practicar en nuestra querida patria hace necesario impedir que estos seudo dirigentes controlen las organizaciones sindicales sin el verdadero respaldo de los trabajadores. Por todo esto es que las instituciones y sus representantes, tanto del Ejecutivo como legisladores, deben velar por la pureza de esta naciente democracia.

Señor presidente, es necesario desenmascarar al colaborador de la dictadura militar; es por todo esto que presento ante esta Honorable Cámara de Diputados este proyecto, y que por la importancia ética del mismo solicito el rápido tratamiento de este pedido de informes.

*José C. Blanco.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Abocarse al estudio de la legislación vigente referida a los mercados de concentración de productos perecederos.

*Julio A. Migliozzi. — Luis V. Cabello. — Oscar L. Fappiano. — Luis Orgambide. — Raúl H. González. — Florencio Carranza. — Héctor H. Dalmau. — Diego S. Ibáñez. — Adolfo Torresagasti. — Diego R. Guelar. — Angel H. Ruiz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pedido de estudio de la legislación vigente con respecto a los mercados de concentración que propiciamos, tiene por objeto actualizar cuestiones de significativa importancia con relación al funcionamiento de dichos mercados y a que la apertura del Mercado Central de Buenos Aires redunde en beneficios claros para el consumidor, los productores y las economías regionales, basado en una mejor regulación de la comercialización de productos alimenticios.

Corresponde también evaluar la dimensión del cambio profundo al sistema comercial mayorista de alimentos frescos, que implica la puesta en marcha del Mercado Central, por el cual se requiere extremar las medidas para garantizar su eficiencia por cuanto un fracaso produciría efectos totalmente contrarios a los perseguidos.

En ese contexto corresponde tener en cuenta las opiniones que se han vertido sobre la implementación del sistema y que han sido recibidas en la Comisión de Comercio, así como también en la Cámara de Diputados en los diferentes bloques.

Entendemos, señor presidente, que dicha legislación debe ser revisada toda vez que algunas normas referentes a la creación de mercados de interés nacional (ley 19.227), así como también normas complementarias, han quedado desactualizadas dado el tiempo transcurrido desde su implementación en el año 1971 a la fecha, ya que han variado los esquemas de organización y funcionamiento a tal punto que pueden afectar la eficiencia del sistema.

A modo de ejemplo, señor presidente, los fundamentos del proyecto de ley citan como base la legislación y la experiencia de Francia que, como es de conocimiento, ha debido reformar su primer proyecto de un solo mercado concentrador y hoy, en el ámbito de influencia de París, existen cuatro mercados concentradores que funcionan en forma mancomunada.

Otra de las razones importantes, señor presidente, es que toda la legislación se trata en general de leyes instrumentadas durante gobiernos de facto que desconocieron el Poder Legislativo, y que la potestad legislativa en la materia surge de la Constitución Nacional en su artículo 67, incisos 12, 16 y 28, en cuanto atribuyen la competencia de dicho poder para reglar el comercio de las provincias entre sí, promoviendo la prosperidad del país, y ejercitar los poderes necesarios para el ejercicio de los poderes concedidos al gobierno de la Nación.

Consideramos que, democráticamente, al implementarse el estudio surgirán del amplio debate parlamentario las medidas necesarias que actualizarán las normas y mejorarán sustancialmente la problemática de los mercados concentradores y sus sistemas de comercialización, con esa seguridad dejamos presentado este proyecto, descontando la aprobación de los señores legisladores.

*Julio A. Migliozzi.*

—A la Comisión de Comercio.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través del organismo competente, declare de interés nacional el Primer Encuentro de Poetas y Narradores Argentinos, que bajo el lema "Literatura viva", se celebrará en la provincia de Salta el próximo mes de septiembre.

*David Lescano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre próximo, se ha de realizar el Primer Encuentro de Poetas y Narradores Argentinos,

Cámara de Diputados Congreso de la Nación Argentina Información Parlamentaria

organizado por la municipalidad de San Lorenzo, de la provincia de Salta y la filial Salta de la Sociedad Argentina de Escritores.

Este evento, que bajo el lema "Literatura viva" ya cuenta con el auspicio del gobierno de la provincia de Salta, no tiene otra intención que la búsqueda de la verdad y la belleza, expresadas por el pueblo argentino a través de sus narradores y poetas.

Es un esfuerzo convocante, de quienes teniendo como meta la dignificación del hombre argentino, reclaman el urgente retorno a las fuentes de la cultura nacional; a las fuentes de una lengua sagrada que ha de preservar a nuestra niñez y a nuestra juventud de la tremenda confabulación sinárquica que, con absoluto desembozo, actúa para crear una subcultura cuyo signo distintivo es la degradación de quienes la promueven y de quienes la consumen. Los argentinos debemos reencontrarnos con las raíces profundas de la patria. Y para eso, no será suficiente expulsar al invasor militar y financiero, si no hacemos lo mismo con el enemigo espiritual.

No ha de pasar desapercibido para la mayoría de los señores legisladores, que mediante la utilización abusiva de los medios de comunicación, se promocionan desmedidamente títulos y nombres que en muchos casos carecen de la significación artística indispensable para ser acreedores a semejante publicitación. Es por ello que la comunidad salteña quiere contribuir al afianzamiento de la estética nacional, constituyéndose en el estímulo que facilita el intercambio permanente de los auténticos valores literarios argentinos, y la difusión y reconocimiento de quienes, con su talento, dan proyección universal a nuestra cultura.

*David Lescano.*

—A la Comisión de Educación.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, informe con carácter de urgente cuáles han sido las causas que motivaron la no inclusión en el proyecto de ley de presupuesto general correspondiente al año 1984, de las partidas correspondientes para efectivizar la instalación de la Cámara Federal de San Martín, creada por ley 21.161, artículos 1º y 2º, y cuya instrumentación y correspondiente previsión de partidas para el presupuesto fueran requeridas por esta Honorable Cámara mediante proyecto de declaración D.-1.477-83, sancionado en la sesión del día 31 de mayo del corriente año.

*Carlos E. Ferré.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la sesión del día 31 de mayo del corriente año, esta Honorable Cámara sancionó el proyecto de declaración que propicié (D.-1.477-83). Mediante dicho proyecto se requirió al Poder Ejecutivo nacional que se instrumente la instalación, en la ciudad de General San Martín, de la Cámara Federal de Apelaciones que fuera creada mediante ley 21.161, como asimismo se realicen las correspondientes previsiones de partidas en el proyecto de presupuesto general de este año.

Como el referido proyecto de ley de presupuesto ya fue ingresado a la Cámara, y se encuentra en la correspondiente Comisión de Presupuesto y Hacienda, no incluyendo en la partida de infraestructura del Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Justicia, la previsión de partida para la premencionada Cámara Federal, es que solicito se produzca el informe con carácter de urgente. Además, es necesario que el ejecutivo se expida con celeridad, por cuanto deberán efectuarse las correspondientes correcciones al proyecto de presupuesto que se está tratando en la respectiva comisión y será sancionado por la Honorable Cámara a la brevedad.

*Carlos E. Ferré.*

—A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional —Ministerio de Educación, Servicio Nacional de Enseñanza Privada— a efectos de hacerle saber que vería con agrado la creación, en la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, provincia de Entre Ríos, de un instituto de profesorado elemental (nivel terciario) con posibilidad de funcionar en el edificio propio en el que actualmente se desarrollan las actividades educativas de nivel medio en dicha localidad.

*Bernardo I. R. Salduna.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, se encuentra en el centro de la provincia de Entre Ríos, con caminos de difícil acceso y cuenta con una población aproximada de 2.000 habitantes. Existe en la misma un instituto secundario, Pancho Ramírez D 55, pero sin embargo los jóvenes que se reciben año a año en este establecimiento tienen casi anulada su posibilidad de continuar estudios superiores ya que son hijos de familias de escasos recursos económicos; así, al culminar éstos, sus deseos de continuar estudiando quedan truncos en la mayoría de los casos.

La posibilidad de proseguir estudios en un instituto de profesorado elemental de nivel terciario se ve altamente dificultada, ya que establecimientos de este tipo existen solamente en Paraná, distante 150 kilómetros, y Concordia a igual distancia, y como se ha dicho, con caminos que distan mucho de ser adecuados.

Por lo demás, se cuenta para la creación de este instituto con los elementos suficientes, por cuanto solamente en Sauce de Luna hay 52 alumnos inscritos en el nivel secundario aparte de las migraciones que se producirían desde localidades vecinas, tales como Bovril y la misma ciudad cabecera de departamento, Fe-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

deral, distante 60 kilómetros, que tampoco posee nivel terciario, pero cuenta con una población escolar de nivel medio de 900 alumnos.

Existen además profesores y personal docente con la suficiente idoneidad y capacidad como para cubrir los requerimientos que demandaría dicha creación.

Las alarmantes estadísticas existentes en la provincia de Entre Ríos, con un alto porcentaje de analfabetismo y escasas posibilidades de futuro para la juventud, en especial de la olvidada zona central y norte de la provincia, justifican un pedido como el que formula dicha comunidad e interpretando la misma plasmamos en el presente proyecto.

*Bernardo I. R. Salduna.*

—A la Comisión de Educación.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, se sirva informar a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

*a)* Quiénes son los responsables de los programas televisivos que utilizan como centro de sus emisiones la colaboración de la población con los hospitales nacionales, municipales, etcétera.

*b)* Cómo se utilizan las recaudaciones fruto de esa colaboración popular y quién o quiénes son los encargados y responsables de su control.

*c)* Cuáles son los montos recaudados hasta el momento y qué recibió cada una de las instituciones para las cuales se solicitaba la referida contribución. Que esta información se realice en forma discriminada por emisiones televisivas y por hospital o institución beneficiada.

*Domingo Purita.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro pueblo ha demostrado en numerosas ocasiones su amplio espíritu solidario, tanto en las situaciones de gravedad interna cuanto esa solidaridad se hacía necesaria para los países hermanos. Es así que en más de una oportunidad se realizaron donaciones para naciones que sufrieron problemas diversos y de orígenes distintos.

Una de las más recordadas colectas que hicimos en el país fue aquella realizada en 1982, durante el conflicto de Malvinas, cuando todo el pueblo puso a disposición de las autoridades que ejercían el gobierno en esa oportunidad, cantidades de dinero y otros valores que supuestamente debían ser utilizados en favor de nuestro país.

Desgraciadamente, de aquella colecta en la que todos participamos, algunos en mayor o menor medida, hasta con efectos personales de valor, pero todos con el mismo afecto y la misma conciencia nacional que demostraba la importancia que revestía la situación por la que transitaba, lamentablemente, como mencioné al inicio de este párrafo, es el día de hoy, habiendo pasado más de dos años de esos hechos, que la ciudadanía sigue careciendo de la más mínima información respecto de cómo fueron utilizados la mercadería y los valores recaudados en dicha colecta.

Hoy, con el advenimiento del nuevo gobierno ya hace varios meses, seguimos esperando la información respectiva; y precisamente por esto es que ante la existencia de un programa televisivo de gran audiencia que se irradia semanalmente, estimo necesario que sepamos fehacientemente cómo funciona dicho programa.

Esta necesidad de información surge debido a que la parte central del programa consiste en solicitar la colaboración solidaria de la ciudadanía en bien de instituciones de distinta índole, en especial centros de asistencia hospitalaria y similares. Entiendo entonces que conocer su funcionamiento, cuáles son los montos recaudados y de qué forma se colabora con las instituciones a partir de las recaudaciones evitará que en el futuro la población se pueda ver defraudada, y de esta manera, con la información detallada, también podremos saber de la seriedad con que se realizan los programas referidos.

Sin más que agregar a estos fundamentos, y en la seguridad de que los señores diputados sabrán comprender el espíritu que anima el presente proyecto, sólo me resta solicitar la debida aprobación del mismo por esta Honorable Cámara.

*Domingo Purita.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Se deroga el artículo [illegible] del reglamento.

2º — Quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 153. — La Cámara dispondrá de treinta minutos para homenajes y los mismos se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. En Labor Parlamentaria se resolverá a quiénes se rendirán homenajes y consecuentemente los bloques nombrarán a su representante.
2. Los oradores serán como máximo tres, disponiendo cada uno de diez minutos y ninguno de ellos podrá pertenecer al mismo bloque.
3. En caso de producirse divergencias por parte de algún diputado en relación a lo dispuesto por Labor Parlamentaria o en el mismo seno de la Comisión de Labor Parlamentaria no hubiese acuerdo, se trasladará el problema al cuerpo que para tomar cualquier resolución (aprobando o desaprobando), deberá contar con los 2/3 de los votos.

Artículo 153 bis. — Cualquier diputado podrá hacer homenajes de carácter personal. Estos serán

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

remitidos por escrito a la Secretaría de la Cámara. y deberán inscribirse en el Diario de Sesiones pero no podrán ser expuestos oralmente en las sesiones.

*José L. Sabadini.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos observado que la sana intención de los señores diputados por rendir homenajes a todos aquellos prohombres que tanto han entregado en favor de la patria, ha interferido en el correcto funcionamiento de este honorable cuerpo por el tiempo que nos ocupa y la demora que produce para entrar en las cuestiones de fondo para las cuales hemos sido elegidos por el pueblo argentino.

Tenemos la seguridad de que el mejor homenaje que podemos hacer a nuestros ilustres es el estricto cumplimiento de nuestras funciones y el ajuste de todos los mecanismos, incluso los reglamentarios, para que ello ocurra. Paradójicamente entendemos que esto es posible ampliando en diez minutos el plazo establecido en el artículo 153 que nos proponemos derogar. Esto puede ocurrir pues el articulado propuesto reglamenta formas y plazos que no están previstos en el vigente. La experiencia nos demuestra que el plazo de veinte minutos establecido en el actual artículo 153 del reglamento, se prorroga, indefectiblemente, hasta que se cierra la lista de oradores.

Alguien podrá interpretar que con la fórmula propuesta cercenamos la iniciativa de los legisladores. Esto no es así, en primer lugar porque los homenajes que la Cámara rinda deben ser lo suficientemente indiscutibles como para no motivar divergencias (por otra parte este es el sentido de los 2/3 de votos exigidos para resolver desacuerdos). En segundo término queda abierta la iniciativa personal de los señores diputados de homenajear a quien consideren conveniente pero en forma de no interferir el eficiente funcionamiento de la Cámara.

*José L. Sabadini.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por donde corresponda informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Copia del proyecto de licitación para la prolongación de la línea "E" de subterráneos, desde José María Moreno hasta Varela.

2º — Que se confirme si el referido proyecto incluye líneas del denominado "premetro" o "tranvía", que prolongaran el tramo hasta Lugano I y II, el Barrio Piedrabuena y el Puente de la Noria.

3º — Si para tal fin, se deberán licitar en el orden internacional tranvías u otros vehículos, y la deuda en dólares que originará tal operación

4º — Situación jurídica de Autopistas Urbanas S. A.

5º — Si Subterráneos de Buenos Aires puede por sí iniciar trámites para que AUSA transfiera el túnel ya construido hasta Varela, teniendo en cuenta la situación jurídica que se tiene con dicha sociedad por las construcciones realizadas.

6º — Se envíe copia de la documentación de solución entre los concesionarios de bares y venta de alimentos, que funcionaban en las distintas estaciones de las líneas de Subterráneos de Buenos Aires.

7º — Si Subterráneos de Buenos Aires puede llamar a licitaciones, sin que aún haya sido aprobado el presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

8º — Cuál es la partida presupuestaria que el Concejo Deliberante debe aprobar para el citado organismo, actualizada al 31 de julio de 1984 y su proyección hasta 1986.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mientras que las autoridades económicas del gobierno nacional, insisten permanentemente en la necesidad de recortar los gastos destinados a obras públicas, como consecuencia del magro presupuesto que se maneja, la empresa Subterráneos de Buenos Aires proyecta un llamado a licitación para la prolongación de la línea "E" del servicio que presta.

En tal sentido, no dudamos de la importancia que la obra tiene y de los importantes beneficios que prestará a los usuarios de este medio de transporte, pero sí del momento en que se pretende concretarla.

El propio intendente municipal reconoció los importantes incrementos que se debieron aplicar en los impuestos y tasas, en un momento en que la situación económica del país es sumamente delicada. Esta obra, evidentemente tendrá un costo elevado, ya que además es posible que se deban adquirir elementos en el exterior.

Los fondos destinados a la prolongación de la línea "E" bien podrían ser destinados a otros rubros de fundamental importancia dentro del ámbito municipal, como ser viviendas, escuelas y hospitales.

Por todo ello considero oportuno contar con toda la información pertinente, a los efectos de que se determine fehacientemente el momento indicado para concretar la prolongación de esa línea, para que el presupuesto no se vea deteriorado, y se deban realizar luego los ajustes pertinentes.

*Luis S. Casale.*

—A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Valor fijado por la Secretaría de Energía al metro cúbico de petróleo extraído por distintas empresas del sector, de acuerdo a los contratos firmados en agosto de 1984.

2º — Cuáles fueron los fundamentos por los que la citada Secretaría aprobó esos valores.

3º — Si el criterio adoptado para la fijación de precios fue compartido por la totalidad de los integrantes del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

4º — Cuál era el valor del metro cúbico de petróleo en los contratos anteriores.

5º — Si es correcto que en la renegociación de los contratos de extracción de petróleo en el estrecho de Magallanes con la empresa Shell, se aumentó en un 10 por ciento el valor por metro cúbico extraído.

6º — Si ese aumento fue impuesto por la empresa Shell para continuar explorando.

7º — Copia de la opinión de la Sindicatura de Empresas sobre los valores de los contratos de referencia.

8º — Copia del texto de la renuncia presentada oportunamente por el doctor Biondo, integrante del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los países amantes de la libertad, cuyos habitantes buscan en la democracia la verdadera consolidación de las instituciones republicanas, y que son celosos de su soberanía, deben hacer frente en forma permanente a los intentos de las multinacionales, que tratan por todos los medios de interir en sus economías.

Nuestro petróleo ha sido siempre un elemento vital en el andar histórico de nuestra patria. Y es así que las multinacionales con su avanzada tecnología, buscan ganar espacios para sus negocios. Nuestro país necesita que su petróleo sea extraído pero los funcionarios encargados de esas negociaciones no deben olvidar la entereza que tuvo el doctor Arturo Illia, que supo poner término a las exigencias de las internacionales del petróleo, que se habían asentado en nuestro suelo, adquiriendo potestades que llegaron casi a la ocupación territorial.

Por ello, desde cualquier sector político, debemos extremar los cuidados para el mantenimiento de los postulados de los grandes hombres de nuestra historia, para evitar el intento de avance por parte de las grandes empresas multinacionales.

Recientemente, la opinión pública se sorprendió ante las informaciones periodísticas que daban cuenta de los considerables aumentos otorgados a las empresas extranjeras en la renegociación de los contratos petroleros, de las exigencias de las mismas, de la renuncia del doctor Biondo al directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de la opinión de la Sindicatura de Empresas sobre la fijación de esos precios, y de otros puntos no muy claros, que no sólo pueden llegar a comprometer nuestra economía, sino también nuestra soberanía.

Es por eso que entiendo que todos esos puntos deben ser debidamente aclarados por las autoridades competentes, como muestra de que la democracia es ejercitada en forma leal por todos los sectores del quehacer nacional.

*Luis S. Casale.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que se evacuen por medio de los organismos respectivos los siguientes puntos:

1º — Si por medio de la Secretaría de Industria se ha promovido un sistema de importaciones sobre material electrónico, con importantes franquicias sobre los mismos.

2º — Si se ha contemplado la integración de una comisión administrativa, tendiente a implementar una serie de medidas para el mediano y largo plazo en la industria electrónica, y si se ha tenido en cuenta en su conformación la participación de representación parlamentaria.

3º — Si en la estrategia establecida para esa planificación electrónica se contemplan capitales nacionales o si también se hará participar a representaciones extranacionales, como asimismo si la actual estructura empresarial permite el desenvolvimiento normal de dicho tipo de material.

4º — Si la aplicación de políticas en materia electrónica, que guarda íntima relación con los sistemas de comunicaciones, ha tenido el aporte y sugerencias de todos los sectores interesados, mencionándose concretamente todas las empresas, entidades u organismos que han tenido intervención concreta en los proyectos.

5º — Si la importancia del tema, que hace fundamentalmente al desenvolvimiento masivo de la electrónica, no requiere previamente del dictado de la normativa legal que permita instrumentar congruentemente todo el dispositivo apto para los fines requeridos.

*Torcuato E. Fino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón del conocimiento sobre determinadas medidas que a nivel de la Secretaría de Industria se estarían instrumentando y que tienen influencia con los medios de comunicaciones, con participación efectiva de todos los sectores interesados, sin distingos que afecten las

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

posibilidades que a cada uno corresponde, se estima imprescindible contar con la información que sustente el presente pedido de resolución.

*Torcuato E. Fino.*

—A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Comercio, de Industria y de Comunicaciones.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Promover el intercambio de misiones institucionales entre nuestro país y la República de Chile a fin de impulsar la creación de grupos interdisciplinarios de investigación, estudio y promoción para el intercambio económico y cultural por parte de ambos países, tendiendo a la unidad y consolidación integradora de América latina.

2º — Facultar al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación a designar a seis señores diputados para integrar la comisión.

3º — Invitar al Senado de la Nación a adherir a esta convocatoria y a designar a los señores senadores que habrán de integrar la comisión.

4º — Dicha comisión bicameral, estará facultada para requerir ante organismos y reparticiones públicas, organizaciones intermedias, universidades nacionales y privadas, sociedades, asociaciones y entidades culturales, científicas, profesionales y/o gremiales, la colaboración y asesoramiento necesarios para el planeamiento y toda acción o difusión que se estime valiosa para procurar un activo intercambio interdisciplinario con misiones similares de la República de Chile.

5º — Resuelto, comunicar a las autoridades de la República de Chile el deseo del Parlamento argentino de constituir grupos interdisciplinarios a los fines propuestos mediante la constitución de misiones o grupos similares por parte del país hermano, procurando reunirlos con el espíritu de un positivo intercambio de relaciones programáticas entre nuestros respectivos países.

*Félix J. Mothe.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La paz y la amistad entre los pueblos es un valor de convicciones éticas y religiosas que no sólo debe preservarse sino también promoverse cuando le asisten fervientes aspiraciones históricas comunes entre los pueblos que lucharon por su independencia, inspirados en una gesta emancipadora que nos legara el ideal de una nacionalidad continental, hermanados en la unión americana.

En este sentido, el compromiso de paz y amistad perpetua firmado el 23 de enero próximo pasado en el Vaticano por los cancilleres de la Argentina y Chile honra y enaltece por igual a sus pueblos y ofrece al mundo en estas horas inciertas y sombrías un ejemplar testimonio de vida y esperanzas.

No son pocos también los antecedentes que se han manifestado en el propio recinto de esta Honorable Cámara. Bástenos citar, a manera de ejemplo, el proyecto de declaración informado por los diputados Vicente Azcona y Pedro A. Lepori para que se incluya entre las tratativas con la República de Chile la constitución de un enclave aduanero en la localidad de Valparaíso o San Antonio (Chile) para la comercialización de productos con salida por Mendoza (Trámite Parlamentario Nº 47, del 11 de julio de 1984); o este otro de resolución (Trámite Parlamentario Nº 70, del 11 de agosto de 1984) proponiendo la creación de una comisión parlamentaria de intercambio con la República de Venezuela, perteneciente al diputado del bloque de la oposición, José Octavio Bordón González, integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores del cuerpo, y que hace muy pocos días también ha defendido desde las columnas de un importante matutino ("Clarín", viernes 17 de agosto, página 17) similares posiciones a este proyecto, que comparte ese espíritu.

La Comisión Permanente para la Integración Latinoamericana, propuesta que ya obra en la comisión que integro, de Peticiones, Poderes y Reglamento, comparte también en profundidad esas soluciones. Soluciones que como en otro proyecto recientemente entrado, que me viene a la memoria citar, perteneciente al diputado justicialista Luis Santos Casale, tiende a informar en las escuelas argentinas a través de clases especiales sobre el tema del diferendo que está a punto de concluir ("Clarín" 17/8/84, página 27), y que nosotros proponemos mediante este proyecto, extenderlo entre los dos pueblos con sincera actitud de buena voluntad, para conocernos mejor, para informarnos de nuestras posibilidades en definitiva, para comunicarnos en el ámbito más fecundo del genio humano, como es el de la educación, la ciencia y la cultura, soñando tal vez, que las soluciones tecnológicas y económicas que nos posibiliten nos acercará más prontamente, hacia un futuro maravilloso de progreso continental.

Por ello, pensamos que la apelación ante la opinión pública del país hecha por el gobierno nacional en forma de una consulta popular sobre el futuro tratado, será acompañada en la decisión de las mayorías argentinas, que de esta forma sabrán sobreponerse a los prejuicios estrechos y a los miedos interesados, en procura de lograr con este gesto, un paso importante hacia la integración que tanto necesitamos e invocamos los latinoamericanos.

Como representantes de una provincia del Noroeste argentino, fundadora y cuna de la independencia nacional como es la de Tucumán, no nos sentimos en nuestra proximidad de espaldas sino de frente a la alta montaña que nos separa del país hermano, de la misma manera que sustancialmente percibimos los restantes rumbos de la República. La paz, la fraternidad y la cooperación nos posibilitará abrir puertas en los Andes. Serán caminos y vías férreas que permitirán acercarnos, no sólo en un intercambio fecundo de puertas abiertas y puertos comunes sobre las márgenes de nuestros mares, sino alcanzar para muchos de nuestros productos y

Honorable Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

no pocas de nuestras importaciones, el trayecto más corto y por lo tanto más económico, hacia nuevos horizontes del mundo.

El estrechamiento de nuestros vínculos económicos y culturales brindará bienestar y revitalizará nuestras comunes raíces históricas, superando el "infantilismo" de ciertas visiones políticas, como bien lo calificara el presidente de este honorable cuerpo en recientes declaraciones, y posibilitando así, que en el marco de la propuesta de Su Santidad el Papa, que entendemos realista, basada en antecedentes que todos entendemos con justicia y equidad, ya que su serena intervención, si empezó por salvarnos de la guerra, no puede tener otra meta que la de ayudarnos a lograr definitivamente los frutos augurales de un destino de paz.

*Felix J. Mothe.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

## 15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1. — Cuántas son a la fecha las empresas privadas autorizadas por Encotel para la prestación de servicios de naturaleza postal, conforme con el artículo 4º de la ley 20.216, modificada por la ley 22.005.

2. — Cuál es el número de personal que los permisionarios tienen registrado para la prestación de los servicios convenidos.

3. — Cuál es la cantidad de vehículos que las empresas permisionarias tienen denunciados o registrados en Encotel para la ejecución de tales servicios.

4. — Cuál es el volumen en cantidad de envíos que operan mensualmente las empresas privadas autorizadas en relación con el volumen total que opera Encotel.

5. — Cuál es el requerimiento de Encotel, en personal y en medios, para sustituir a las empresas permisionarias en los servicios que actualmente realizan, indicando la estimación presupuestaria [illegible]da al efecto por Encotel.

6. — Si Encotel tiene autorizada, por el Poder Ejecutivo, la inversión para la adquisición y contratación de los medios necesarios a los fines de asumir los servicios de las empresas autorizadas.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel), tiene otorgadas autorizaciones a terceros permisionarios, de conformidad con lo que establece el artículo 4º de la ley 20.216, y modificada por la ley 22.005. Dichas autorizaciones se otorgan y desenvuelven según lo normado en las sucesivas resoluciones generales 2.261, Encotel/79, 1.055, Encotel/80; 1.507, Encotel/82, y 1.422, Encotel/83.

Que desde la sanción de la ley 22.005 se han otorgado autorizaciones, estimándose como vigentes a la fecha las concedidas a 50 empresas permisionarias.

Que recientemente se ha dictado por el señor administrador general de Encotel la resolución 1.074, Encotel/84, por la que se dispone la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos, como asimismo dejar en suspenso todo trámite o solicitud de extensión de permisos, zonas o actividades a las empresas ya autorizadas.

Que la decisión toma como fundamento la existencia de un proyecto de modificación del artículo 4º de la ley 20.216, y las suspensiones se las dispone hasta tanto el Poder Legislativo se pronuncie sobre tal iniciativa.

Que en su consecuencia se señala en particular, como resultante de la paralización de las empresas privadas permisionarias, una desafectación de más de 4.000 personas empleadas por aquéllas, debiendo preverse la consiguiente necesidad de inversión por parte del Estado nacional para sustituir los servicios que éstas cumplen, dotando a Encotel de personal y medios a ese fin.

Es por todo ello, señor presidente, que en salvaguarda de derechos adquiridos por terceros, derechos laborales del personal afectado, y derechos patrimoniales de los cuales el Estado deberá responder, como asimismo en razón de la inversión resultante del servicio sustitutivo estatal, se torna imprescindible conocer los detalles de los seis puntos del presente requerimiento.

*Luis S. Casale.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

## 16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los puntos que a continuación se detallan:

1º — Si actualmente está en estudio la canalización del río Cuarto, en la provincia de Córdoba.

2º — En caso afirmativo, cuál es el alcance de dicha profundización, en lo relativo a la amplitud y extensión.

3º — Si en dichos estudios se tomaron en cuenta las causas y consecuencias del desborde de la laguna La Brava.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Seminario Latinoamericano de Recursos Hídricos trató recientemente el problema generado por las inundaciones que se produjeron en el cono sur americano y en la República del Brasil. Los expertos efectuaron recomendaciones conducentes a minimizar estos desbordes ocasionados por las precipitaciones pluviales. Sus propuestas fueron variadas, abarcando una extensa gama, que se extendió desde las obras de carácter estructural hasta la regulación del uso del suelo en las áreas inundables, pasando por un adecuado pronóstico de alerta hidrológico.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Las crecidas del río Cuarto son parte de los asuntos tratados por el Seminario arriba indicado. Sus aguas provienen del desagüe pluvial del grupo de sierras que forman Los Comechingones, ubicados en la provincia de Córdoba. El río Cuarto no tiene regulado su curso, el que confluye para formar el Carcarañá, que atraviesa la parte sur de la provincia de Santa Fe, para desembocar en los bajos del río Coronda, en las cercanías de la ciudad de Gaboto.

La dimensión del canal aliviador de la laguna La Brava no guarda relación con el caudal que debe evacuar. Con lluvias no muy intensas que se produzcan en las serranías y en los lugares aledaños se incrementaría notoriamente su nivel normal y, al encontrarse con las dificultades arriba indicadas, volcaría sus aguas sobre campos fértiles en producción, en las cercanías de Punta de Olmos (ubicada sobre la ruta 8).

El desborde de la laguna La Brava se produce por el crecimiento descontrolado de las aguas que provienen de la parte sur de la provincia de Córdoba, llegando en algunas oportunidades hasta muy cerca de la ruta nacional 8, inundando tierras dedicadas a la producción agrícola-ganadera.

Informaciones periodísticas dan cuenta de que las autoridades han iniciado los estudios para la canalización del río Cuarto, pero los mismos serían efectuados en un breve trecho. Se considera que son insuficientes para dar una solución permanente a ambos problemas, pues se encuentran totalmente vinculados.

Es indudable que estos trabajos técnicos en gestación deben propender a la solución global del problema; es decir que la canalización debe llegar hasta la laguna que se encuentra ubicada en las cercanías de Canals (8 kilómetros al norte de la ruta 8). Se tiene que determinar si es necesario profundizar algún otro tramo de su curso hasta las nacientes del río Saladillo, que es la vía natural de evacuación de las aguas que dan nacimiento al río Carcarañá, afluente del río Paraná.

El Estado debe encontrar una solución armónica y perdurable que tienda al bien común, propiciando y dando información de los estudios emprendidos, especialmente en aquellos temas que sirvan para aventar dudas sobre proyectos que hacen a los problemas endémicos del país.

*Luis S. Casale.*

—A la Comisión de Obras Públicas.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1. — Medidas y políticas que ha adoptado la Secretaría de Agricultura y Ganadería para contribuir a superar la difícil situación por la que atraviesan los productores patagónicos, ante las tremendas pérdidas materiales que soportaron con motivo de los recientes temporales que afectaron la región.

2. — Cómo se implementarán las medidas conducentes a la reposición de no menos de un millón de ovinos desaparecidos por los fenómenos climáticos.

3. — Si existen planes económicos y sociales de emergencia sobre el particular, y acciones en tal sentido concertadas con los gobiernos de la zona.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desconsuela que a más de dos meses de producidos los temporales climáticos en la zona patagónica, tan cara a nuestros afanes patrióticos y tan de moda en su defensa en estos días, no se conozca por parte del Poder Ejecutivo nacional, a través de los ministerios, secretarías y diversos organismos del Estado, un plan coherente que encare una reconstrucción en todos los ámbitos del tremendo colapso sufrido por la economía y los pobladores de la región.

Informaciones periodísticas dan cuenta de la pérdida de no menos de un millón de ejemplares de la raza ovina, la destrucción de caminos y viviendas, y la muerte de más de 30 personas.

Las medidas inmediatas de auxilio a la población se cumplieron de acuerdo a las obligaciones que tiene el Estado y por indispensable sentido humanitario. Pero a la fecha no se conocen planes oficiales concretos para rehacer esta desgracia que azotó a nuestra querida Patagonia. Es más, muchos de los evacuados en un primer momento, están sufriendo en la actualidad la soledad y la desprotección, y que la falta de auxilio estatal podría convertirlos en parias permanentes.

Se trata de una situación de tremendas y negativas consecuencias que el Poder Ejecutivo no puede ignorar, y que tiene la obligación, aun con los mayores esfuerzos, de solucionar integralmente si quiere resguardar un patrimonio tan caro de una región que en estos momentos es bandera de soberanía y motivo de muchos discursos oficiales que se tornan vacíos ante un desamparo como el que se expone.

*Luis S. Casale.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a fin de que por intermedio del organismo competente proceda a informar sobre los siguientes asuntos:

1º — *a*) Cuando ELMA decidió la construcción de los tres buques frigoríficos que actualmente posee, ¿qué estudios previos de mercado y evaluaciones de reales necesidades operativas, comerciales y de transporte fueron realizados por parte de dicha empresa?

*b*) Si en principio fueron cuatro las unidades frigoríficas que se pensaba adquirir y qué características técnicas debían presentar.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

2º — Remisión de toda la documentación existente en la armadora estatal que se refiere a: 1) Estudios de factibilidad y conveniencia sobre unidades frigoríficas. 2) Documentación correspondiente a la totalidad de la negociación y ejecución de los buques "Glaciar Ameghino", "Glaciar Viedma" y "Glaciar Perito Moreno". 3) Documentación completa de las operaciones bancarias o financieras que hubiese realizado ELMA con el European Banking Company. 4) Convenios internacionales o acuerdos armatoriales de *pool* celebrados por la República Argentina para el transporte marítimo en el lapso 1977 a 1984; y en especial los cupos que le correspondieron a ELMA. 5) Documentación referida al mismo lapso, por porcentajes o cupos de cargas frigoríficas. 6) Documentación de los pagos efectuados por ELMA con respecto a la construcción de los buques citados en el punto 2) de este apartado, y documentación correspondiente de la deuda, aún no saldada con el astillero constructor.

3º — Si con anterioridad a la construcción de los buques antes mencionados, ELMA había considerado la posibilidad de adquirir esas unidades frigoríficas, en el mercado internacional —área Japón—. Para el caso afirmativo, ¿cuál hubiese sido su costo de adquisición y sus condiciones de pago?

4º — ¿Cuándo se determinó la necesidad de construir en el país tres unidades frigoríficas? y ¿por qué?

5º — Si la construcción de los buques "Glaciar Ameghino", "Glaciar Viedma" y "Glaciar Perito Moreno" se vio beneficiada con un subsidio de 18.000.000 de dólares, según resolución del Ministerio de Economía 608 del 24 de mayo de 1979 y decreto 1906 del 4 de noviembre de 1981.

6º — ¿Qué costo inicial por contrato y qué costo final tuvo la construcción de las unidades precedentemente citadas? ¿Cuántos astilleros argentinos ofertaron en la correspondiente licitación? ¿Cuál fue la firma que ofertó el tipo de buque técnicamente más conveniente? ¿Si el tipo de buque propuesto y ofertado por el Astillero Príncipe y Menghi S. A. respondía plenamente a lo requerido por ELMA?

7º — ¿Qué tipo y porcentaje de amortización y pago ha cumplido hasta el presente ELMA con el astillero constructor con respecto a la financiación de estas unidades navales?

8º — ¿Qué destino se le dio al préstamo del European Banking Company de cien millones de dólares estadounidenses, otorgado a ELMA con fecha 4 de febrero de 1981?

9º — ¿Qué otros aportes, como préstamos, créditos o subsidios realizó el Estado nacional o ELMA para la construcción de los buques "Glaciar Ameghino", "Glaciar Viedma" y "Glaciar Perito Moreno"?

10. — ¿Qué mercados, no incluidos en los acuerdos armatoriales de ; se pretendió captar por parte de ELMA mediante la utilización de los buques frigoríficos antes señalados?

11. — ¿Qué capacidad de carga o espacio frigorífico poseen en conjunto las tres unidades frigoríficas? ¿Cuántos viajes realizaron desde la fecha de su incorporación a ELMA?

12. — ¿Cuántas toneladas de carga frigorífica transportaron los buques "Glaciar Ameghino", "Glaciar Viedma" y "Glaciar Perito Moreno"? ¿Qué tipo de mercadería y factor de estiba comprendió ese tonelaje? ¿Cuántas toneladas de carga frigorífica se transportaron en esos viajes hacia y desde el exterior? y ¿cuántas toneladas de carga general se transportaron en esas unidades frigoríficas hacia y desde el exterior?

13. — ¿Cuántos buques frigoríficos charteados cuenta ELMA en la actualidad? y ¿cuáles son sus resultados de explotación?

14. — ¿Qué beneficios brindó a ELMA el charteo o locación del buque "Capitán Leónidas", desde su fecha de incorporación (7 de marzo de 1982) hasta el presente? ¿Cuántas toneladas de carga general y frigorífica transportó? ¿Cuántos viajes efectuó con carga frigorífica?

*Jesús J. González.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva el presente proyecto de informes, a fin de que esta Honorable Cámara tome claro conocimiento de diversos negocios públicos efectuados durante la gestión del gobierno de facto. El caso de marras se refiere a la construcción de tres buques frigoríficos luego botados bajo las siguientes denominaciones: "Glaciar Ameghino", "Glaciar Viedma" y "Glaciar Perito Moreno".

Debido al silencio y reticencia que las autoridades militares suministraban al país con respecto a sus actos de gobierno y administrativos, se torna obligatorio sacar a la luz las causales y fundamentos de diversas construcciones oficiales que, por su excesivo monto, requieren un prolijo análisis que profundice aún más las actuales declaraciones públicas que recientemente sobre este tema vertiera el señor presidente de ELMA, capitán de ultramar René C. Charpentier.

Sin emitir juicio apriori, es del caso destacar que ELMA presenta un cuadro económico-financiero harto agravado que le imposibilitaría mantener un desarrollo más acelerado y con autofinanciación. Una de las causales de mayor incidencia en esta pauperización de la empresa estatal, se estima que estaría centrada en los costos y montos devengados por las construcciones navales reseñadas.

Tal como lo anunciase en su oportunidad el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, que el gobierno de la democracia debe caracterizarse por su decencia y probidad en el manejo de los dineros públicos, es que elevamos este proyecto de pedido de informes.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del mismo, con el objeto de que los señores legisladores cuenten con una información veraz y real de una de las empresas estatales de mayor envergadura en el manejo del comercio internacional de nuestro país, que actualmente padece de graves falencias y que si no son corregidas rápidamente imposibilitará cualquier aporte para el pago de nuestra deuda externa.

*Jesús J. González.*

—A la Comisión de Transportes.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes temas:

1. — Composición del paquete accionario de la empresa Satecna, origen de constitución de la misma, fines para los que se creo, transferencias si la hubo de los socios.

2. — Si las acciones son nominativas no endosables.

3. — Si el Estado participa a través de EDESA.

4. — Composición del paquete accionario de Satecna Costa Afuera, fecha de constitución, motivos por los que se crea.

5. — Pagos al Fondo Nacional de la Marina Mercante durante los años 1979-1980-1981. Comprobante de los mismos.

6. — Avales de la Secretaría de Hacienda otorgados para la reconstrucción de la grúa flotante, indicando aplicación de los importes, concurso de precios, material sobrante, destino, recupero del seguro por el siniestro y destino dado al mismo.

*Juan José Minichillo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario conocer la composición de los socios de las empresas creadas durante el proceso de facto, los motivos por los que se constituyeron las sociedades, y su participación en el mercado. Asimismo, si con ese fin se permitió la unión a firmas extranjeras, con sede y capital en los países, que durante el conflicto entablado con las Malvinas, si bien no fueron enemigos activos, lo fueron pasivos. Es necesario conocer los móviles que llevaron a la creación de este tipo de empresas y qué fines buscaron. La democracia... así lo reclama.

*Juan José Minichillo.*

—A la Comisión de Legislación General.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los organismos correspondientes, se arbitren las medidas necesarias para que en los centros urbanos de importancia, con gran tránsito vehicular, se implemente, en la brevedad posible, la instalación o construcción de pequeñas planchadas que faciliten el desplazamiento desde las aceras a la calzada de las personas discapacitadas. Que esta medida se materialice en las esquinas de cada calle, con apoyamanos que colaboren con el discapacitado para realizar la bajada o subida desde la acera a la calzada o viceversa.

*Alberto C. Bonino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina de hoy, que desea llegar a ser nuevamente uno de los países más adelantados del mundo, como lo fue en su momento, debe adecuar su infraestructura para que podamos ver cumplidos esos deseos que se hallan en el pensamiento de todos nosotros.

No cabe duda que en los países en desarrollo, o mejor dicho considerados desarrollados, dentro de la infraestructura edilicia se contemplan no sólo las necesidades de los ciudadanos en general, sino que también se consideran los casos particulares de aquellos que por situaciones de índole diversa se ven disminuidos en sus facultades físicas, etcétera. En el caso a que nos referimos, el de los discapacitados con problemas de motricidad, observamos que en las calles de Buenos Aires y de la mayoría de las importantes urbes del país, no encontramos en las aceras, planchadas que faciliten a esos discapacitados su bajada a la calzada, situación que en muchos de los casos coloca al discapacitado en la obligación de recurrir a la ayuda solidaria de alguna persona que transite por el lugar en que ellos se hallan.

Debemos tener en cuenta que tenemos un ejemplo de este tipo de medida en la ciudad de Mar del Plata, donde encontramos en la zona céntrica, que en cada una de las esquinas se hallan bajadas especialmente dispuestas para que las personas con dificultades físicas para su desplazamiento tengan una mejor posibilidad de realizar esa bajada o subida de la acera a la calzada y viceversa, planchadas que al mismo tiempo poseen una suerte de soporte para que se puedan apoyar en ella los discapacitados o quienes tengan dificultades motrices.

Como observamos, la necesidad de implementar una medida que permita la existencia de estas bajadas en las esquinas, es de real necesidad si consideramos la ya de por sí difícil situación que viven los discapacitados, la que se ve agravada cuando deben cruzar calles atestadas de tránsito, cuanto más cuando todavía deben enfrentar ese problema de bajar de aceras que no tienen facilidades para permitir su desplazamiento.

En virtud de lo expresado, y de la necesaria solidaridad para un gran número de ciudadanos, que también han expresado su deseo de una Argentina que contemple sus necesidades, solicito de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Transportes.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, toda la información que se tenga de los ingresos obtenidos por la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, por todo concepto, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Asimismo, se solicita que esta información se entregue en forma discriminada año por año, así como también discriminada la información de a quiénes se ha entregado o beneficiado con los fondos recaudados.

*Alberto C. Bonino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la asunción del gobierno por parte de las autoridades elegidas constitucionalmente, se ha dado fin a una etapa, en la cual, el pueblo estuvo desinformado de las funciones públicas administrativas de quienes ejercían el poder, pese a que no se los había conferido en ningún momento la voluntad popular, sino que se lo arrogaron por la fuerza de las armas, la misma fuerza que les permitió mantener a la opinión pública callada y sin posibilidad de reclamos de ninguna naturaleza.

A Dios gracias, estamos transitando un nuevo camino, donde no existe lugar para la desinformación, y en virtud de ello debemos realizar las tareas de recopilar las informaciones que nos fueran negadas en tiempo pasado, en primer lugar, porque es un derecho del pueblo, y en segundo término porque a partir del conocimiento de los hechos y situaciones en que se encontraron las distintas reparticiones públicas, podremos realizar una mejor tarea legislativa en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía.

El caso que nos ocupa en este proyecto, es el de la necesidad de conocer fehacientemente, cuáles han sido las cifras recaudadas por la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, en todo concepto y por cada una de sus entidades recaudadoras, durante el período transcurrido desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983, así como también cuáles han sido los destinos que se les dio a esos fondos y por qué conceptos.

Es parte de los derechos ciudadanos el tener conocimiento de adónde han sido destinados esos fondos, que en definitiva son propiedad de todos, y por ello es que se desea saber a quiénes se ha beneficiado y cuáles han sido los fundamentos para tal cosa.

El tener cabal conocimiento de lo actuado nos permitirá asimismo poder comparar y evaluar la tarea desarrollada por quienes tuvieron a su cargo la dirección de dicha repartición y de su idoneidad o no respeto de las obligaciones que le cabían.

Señores diputados, luego de lo expresado, considero redundante seguir argumentando mayores fundamentaciones al presente proyecto, porque sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la aprobación correspondiente.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Legislación General.

22

*La Cámara de Diputado de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, que la empresa Encotel coloque una torre de circuito interno en la localidad de Matilde, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, torre que deberá estar conectada con la vecina localidad de San Carlos, y que favorecerá las comunicaciones de esta población ya que el sistema existente en Matilde se halla anticuado y perjudica las comunicaciones de esta zona de importancia agrícola-ganadera.

*Alberto C. Bonino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De la importancia de las comunicaciones, ya nos hemos referido en múltiples ocasiones por lo que redundar en el tema considero que no es necesario en sí mismo, pero sí es de importancia cuando nos referimos a las necesidades por las que atraviesan las poblaciones de nuestro interior que son en definitiva quienes aportan las mayores cuotas de esfuerzos a la grandeza de la Nación, realizando las tareas agrícola-ganaderas que han sido y son nuestra principal fuente de riquezas.

En el caso a que nos referimos en el presente proyecto, es la localidad de Matilde, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, con 800 habitantes en su centro propiamente dicho y más del doble en su radio de influencia.

Es ésta, una población que a pesar de no ser muy numerosa en habitantes, sin embargo tiene una importancia bastante considerable por pertenecer a una zona triguera por excelencia con molino harinero que se dedica a la exportación.

El problema fundamental, es que su base de comunicaciones conectada con la localidad de San Carlos, vecina a Matilde, es una torre que se encuentra obsoleta y necesita de una modernización inmediata, por lo que la instalación de una nueva torre de circuito interno es considerada imprescindible, ya que las deficiencias evidenciadas por la que hoy existe perjudica enormemente las comunicaciones y, por ende, las relaciones comerciales de la localidad, tanto internas como externas.

Señores diputados, otorgar a esta localidad de Matilde, una nueva torre de circuito interno conectada con la vecina de San Carlos, será una obra que redundará en beneficio de la población en especial, pero actuará como reactivante de toda la economía de la zona, por lo que estando esta necesidad dentro de las prioridades que consideramos imprescindibles, sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la correspondiente aprobación al presente proyecto.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para que se proceda a la apertura de un paso a nivel en la intersección de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la calle Alvarez Condarco, de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe).

*Luis Rubeo. — Alberto C. Bonino.*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Está en nuestro ánimo, al presentar este proyecto de resolución, solucionar el grave problema que padecen los ciudadanos de la Asociación Vecinal Fisherton R, de los barrios Estela Maris y Santa Rosa, así como también a la escuela Ceferino Namuncurá, al Golf Club Rosario y también a varios establecimientos industriales ubicados en las inmediaciones de la calle Córdoba y avenida Condarco.

Este paso a nivel, facilitará la comunicación de los residentes de la zona anteriormente mencionada, con la ciudad, e incluso permitirá la llegada de líneas de transporte urbano hasta la misma.

Cabe destacar que los gastos que demande dicha apertura serán solventados por las asociaciones vecinales, anteriormente mencionadas.

*Luis Rubeo. — Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Transportes.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando que el mismo disponga, a través de los organismos que corresponda, la apertura de una pasarela sobre playa empalme Villa Constitución —Ref. V/O.O. (O) 3445/61— y apertura paso a nivel público calle Hipólito Yrigoyen, empalme Villa Constitución —Ref. V.O.O. (IA) 590/2995 de la comuna empalme de Villa Constitución (provincia de Santa Fe)—.

*Alberto C. Bonino. — Luis Rubeo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del tratamiento de este pedido es consecuencia del postergamiento e indiferencia a que ha sido sometida nuestra provincia por parte del Estado nacional, en el proceso anterior, en su función de máximo administrador y responsable de la planificación ferroviaria de nuestro país. Estas obras son de imprescindible necesidad, pudiendo dar como simple referencia que, en el primero de los casos, la próxima habilitación de una escuela de enseñanza secundaria obligará al alumnado al riesgoso cruce de la vía ferroviaria, y en el segundo de los casos las obras del paso a nivel han sido cumplimentadas en un 85 %, por lo que sólo restaría finalizar obras menores para su habilitación. Los gastos que demanden dichas obras para su finalización serán solventados por la asociación vecinal.

Es pues, por todo lo expuesto, que descuento desde ya la aprobación del proyecto que nos ocupa por parte de esta Honorable Cámara.

*Alberto C. Bonino. — Luis Rubeo.*

A la Comisión de Transportes.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, estudie la factibilidad de creación de una comisión de planificación habitacional, a los efectos de que la misma se ocupe de los siguientes ítem:

*a*) Planificar la descongestión habitacional de los grandes centros urbanos y dirigir las radicaciones de nuevos centros en aquellas zonas del país donde fuere más útil a las necesidades del mismo;

*b*) Planificar medidas socioeconómicas que coadyuven a la radicación de nuevos centros urbanos;

*c*) Estudiar las normativas de reactivación industrial coherentes con el ítem anterior, como asimismo para reactivar poblaciones no congestionadas ya existentes.

Se considerará de importancia, el que esta comisión estuviere integrada por representantes de los sectores más importantes, así como también por representantes de cada una de las provincias y/o territorios nacionales, a fin de que la labor de esta comisión concilie los intereses de las provincias y de los sectores representativos dentro del marco de los supremos intereses de la Nación.

*Alberto C. Bonino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La amplitud de nuestro país, que ha recibido todos los dones que la naturaleza puede brindar, se encuentra con un serio problema cual es la escasa población, y para colmo concentrada en unos pocos núcleos urbanos, entre los cuales se destaca principalmente la ciudad de Buenos Aires y su radio de influencia que abarca el llamado Gran Buenos Aires, donde se halla la mitad de la población del país.

Esta problemática de superconcentración de habitantes, genera despoblación en los campos y, por ende, la falta de desarrollo del interior, traduciéndose en la existencia de muy pocos centros industriales con poblaciones que acceden a los beneficios de la lógica evolución que ésto acarrea, con centros educativos, culturales, etcétera; y por otro lado hallamos a las poblaciones de nuestras provincias que en su mayoría se encuentran carenciadas de la mayoría de esos beneficios o adelantos.

Es lógico suponer, por lo tanto, que se hace imprescindible el acordar una política coherente, y que conciliando los intereses de los distintos sectores lleve con el tiempo a lograr que las poblaciones, o mejor dicho, los centros poblacionales se distribuyan más acordemente con las necesidades y posibilidades que nuestra Nación nos brinda, teniendo en cuenta que además, una política adecuada en este aspecto colaborará fundamentalmente con la defensa de la soberanía, ya que también encontramos que esta falta de población y sus consecuencias, acarrea la lógica infiltración de nuestras fronteras por parte de los países vecinos, infiltración que no necesariamente es por medio de invasión de territo-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

rio, pero que sí se da culturalmente, como existe en las provincias del Norte, donde los distintos medios de comunicación, como la radio y la televisión realizan una verdadera invasión cultural.

Teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes propongo a esta Honorable Cámara un proyecto a través del cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional la creación de una comisión que contemple esta temática en el conocimiento de que no es una meta de corto plazo, pero con la seguridad de que debemos comenzar a trabajar con metas a mediano y largo plazo, porque la grandeza de las naciones se conquista cada día con pequeños hechos que luego en su conjunto armarán el andamiaje sobre el cual asentaremos una Nación que será poderosa, no por las armas, sino, por la grandeza de su pueblo que consciente de sus posibilidades las desarrolla al máximo.

Por todo esto solicito entonces, la aprobación del presente proyecto por parte de mis estimados colegas.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Obras Públicas.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Instruir a sus representantes ante el Parlamento Latinoamericano a efectos de que procedan a impulsar una reunión de la entidad, para analizar la factibilidad y medidas conducentes al logro de la unidad política latinoamericana.

2º — Proponer como sede de la reunión la ciudad de Buenos Aires.

3º — Facultar a la Presidencia de la Cámara para que a propuesta de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, adopte los recaudos necesarios para su realización.

4º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir a los términos expresados en la presente resolución.

5º — Invitar al Poder Ejecutivo a promover una reunión de cancilleres de naciones latinoamericanas, con el objeto de constituir una conferencia permanente que estudie la factibilidad y medidas conducentes a concretar la unidad e integración de los países participantes.

6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Honorable Senado de la Nación.

*Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto auspiciado tiene por finalidad la adopción de medidas concretas tendientes a efectivizar la unidad latinoamericana.

El distraer la atención de la Honorable Cámara sobre la vocación y anhelo de unidad que caracterizó el accionar de los patriotas de la independencia en cada una de nuestras hermanas sería redundante; y parodojal, la mención tan sólo de algunos de ellos, en razón de resultar ofensiva al compromiso asumido en pro de la identidad patriótica, que fuese sellado con la sangre que generosamente derramaran en nuestras luchas de independencia.

Corresponde empero, hacer mención a sus características metodológicas.

Al respecto, se instrumenta un doble mecanismo de acción tendiente a que converjan en el esfuerzo de unificación, el accionar de los distintos poderes ejecutivos de los gobiernos —en general constitucionalmente facultados para el manejo y conducción de la política exterior— y el de los Parlamentos de las naciones hermanas, a cuyo efecto, se instruye a nuestros representantes en el Parlamento Latinoamericano, a promover una reunión especial del mismo.

En otro orden, el proyecto es la materialización del mandato otorgado por el pueblo argentino y que fuese plebiscitada por la adhesión a coincidencias programáticas de los partidos mayoritarios; constituye uno de los anhelos más vehementes del movimiento nacional y fue exteriorizado con posterioridad al encuentro entre Ricardo Balbín y Juan Domingo Perón, en la frase pronunciada por éste sintetizando la vocación histórica del mismo: El año dos mil encontrará una Latinoamérica unida o dominada.

La presente iniciativa enaltece la tradición histórica de la Honorable Cámara, a la vez que permitirá galvanizar en la realidad la convocatoria formulada por Hipólito Yrigoyen en 1917, para reunir un Congreso de naciones sudamericanas.

Como entonces, podemos hoy afirmar con él: "Los pueblos de América vinculados por identidad de origen e ideales, no deben permanecer aislados unos de otros ante la actual convulsión mundial, sino congregarse a efectos de uniformar opiniones y coordinar en lo posible el pensamiento común en la situación por la que atraviesa el mundo".

*Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Repudiar enérgicamente las declaraciones del representante de la dictadura chilena, general Augusto Pinochet, que tienden a perpetuar el régimen ilegítimo en el país hermano. Al mismo tiempo, solidarizarse con el pueblo chileno, en el deseo unánime del retorno inmediato a la vida democrática.

*Raúl O. Rabanaque.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace unos días la dictadura chilena, a través del general Augusto Pinochet, cerró las perspectivas de un tránsito hacia la democracia en Chile.

Información Parlamentaria

Con la omnipotencia de todos los dictadores, el general Pinochet afirmó que en Chile no se adelantarán los plazos en el retorno a la democracia, que no variarán los plazos establecidos en la autodictada Constitución, que le otorga el poder hasta el año 1989, agregando con cinismo que su mandato se podría prorrogar más allá de ese año "si el pueblo me lo pide".

Amenazó públicamente a los partidos políticos democráticos con "hacer otro 11 de *setiembre*". Se refiere a los representantes de los partidos políticos como "los politicastros han aparecido de nuevo, tratando de meterse y de inmiscuirse, tratando de destruir lo que han hecho las fuerzas armadas y eso no lo permitiremos jamás" (sic).

Para este dictador, la ansiada y luchada apertura democrática es una "apertura hacia la demagogia y el caos al que nos llevaron anteriormente" ("Clarín", agosto 21). *No paran las amenazas de este aprendiz de César*, y con total soberbia advierte que "deben serrucharles las piernas ahora" a los opositores, "ya van a ver lo que les va a pasar".

Ante la enorme presión del pueblo chileno, para el establecimiento del estado de derecho, a este individuo lo único que se le ocurre decir es que "vamos a incrementar los servicios de inteligencia y el de investigaciones". ("Tiempo Argentino", 31/5/84.)

Las reacciones de repudio y rechazo por parte de los legítimos representantes del pueblo chileno fueron inmediatas. Enrique Silva Cimma, presidente del Partido Radical y de la coalición Alianza Democrática, acusó al general Pinochet de no comprender "el deseo de la inmensa mayoría de los chilenos, que es el retorno pronto a la democracia". El presidente de la Democracia Cristiana y miembro del Movimiento Democrático Popular, Gabriel Valdés, acusó a Pinochet de "despreciar a la civilidad, escondiendo la extrema debilidad moral y política del régimen". Carlos Briones, dirigente socialista, dijo: "Es intrínsecamente antidemocrático y ahora de un cesarismo por cuanto plantea que la Constitución se la dio el pueblo a él". ("Clarín", agosto 19.)

Debemos recordar el repudio internacional que el golpe chileno generó en el mundo entero, cuando de manera sangrienta derrocó al gobierno constitucional de Salvador Allende, el 11 de setiembre de 1973. Este golpe enlutó a América latina y sembró en el seno del pueblo chileno terror, muerte, cárcel y exilio.

Años de resistencia y lucha fue el destino de las fuerzas populares chilenas, años de dolor y de esperanza en un futuro sin dictadores han mantenido la llama de las gloriosas jornadas de luchas que viene realizando sin pausa y sin tregua. Casi con manos artesanales ha ido tejiendo y fortaleciendo la lucha en miles de pequeños frentes, y ante este hecho los militares chilenos reaccionan con más represión y frases amenazadoras. ¿Con qué autoridad moral puede decir un dictador que los políticos chilenos no han sido capaces de proponer alternativa válida para ir a la democracia?

Ante semejante afrenta las conciencias democráticas del mundo, deben volver a reaccionar como lo hicieron luego del golpe militar, desnudando el carácter usurpador e ilegítimo de la dictadura chilena, sustentada exclusivamente en la represión y en el ejercicio de la fuerza, como lo expusieron todas las fuerzas políticas chilenas: tanto el Movimiento Democrático Popular como la Alianza Democrática.

*Raúl O. Rabanaque.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

## X

### Proyectos de declaración

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional agilice por intermedio del ministerio que corresponda la construcción de silos en las localidades de Aviaterai, General Pinedo, Charata, Gancedo, Hermoso Campo, Venados Grandes y Tres Isletas, todos del Chaco, cuyos proyectos se encuentran aprobados por la Junta Nacional de Granos.

*Onofre Briz de Sánchez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia del Chaco libró una batalla constante para salir del monocultivo del algodón a partir del año 1953. Hoy puede afirmarse que esa lucha dio resultados y que el Chaco dejó de ser una provincia monoproductora del algodón con manifiesta realidad en el mapa agrario nacional en la producción y recolección de grano; tanto así que en este orden de importancia ha permitido la construcción de silos en el puerto de Barranqueras sobre el río Paraná.

Ante esta imponente realidad debemos convenir que las infraestructuras básicas que hacen a la rentabilidad, promoción y desarrollo de las actividades agropecuarias graníferas, son completamente exiguas y no alcanzan a satisfacer la producción en constante aumento perdiéndose toneladas inútilmente por la falta de silos.

Preocupada por esta falencia estructural que va a permitir consolidar la explotación agropecuaria del sorgo, maíz, trigo, etcétera, en el Chaco definitivamente, en el año 1978 el Banco Mundial otorgó al gobierno del Proceso préstamos para la construcción de silos y elevadores de grano en las localidades de Aviaterai, General Pinedo, Charata, Gancedo, Hermoso Campo, Venados Grandes y Tres Isletas. Por negligencias administrativas esos préstamos no fueron utilizados y los silos no se construyeron quedando por supuesto anulados los créditos. Actualmente la Junta Nacional de Granos ha retomado las negociaciones del préstamo del año 1978 no usado

La Legislatura de la provincia del Chaco por resolución 44/84 nos ha pedido a los legisladores que apoyemos ante el gobierno nacional las gestiones que se realizan para concretar la construcción de los silos.

*Onofre Briz de Sánchez.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación arbitrara los medios para la inmediata prosecución, hasta su finalización, de las obras de construcción del colegio nacional de la ciudad de Villa Angela, en la provincia del Chaco.

*Onofre Briz de Sánchez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el último gobierno constitucional (1973-1976) se iniciaron las obras de construcción del edificio para el Colegio General José María Paz, de la ciudad de Villa Angela, en el departamento Maipú, de la provincia del Chaco.

El mal llamado Proceso de Reorganización Nacional mientras gastó sumas siderales en montar la comedia de la creación de una ciudad en la zona del impenetrable chaqueño, y armó la "campaña del Chaco puede", sólo para lograr réditos publicitarios y quizás económicos para algunos funcionarios y/o empresas ligadas a los mismos, olvidó y marginó a los establecimientos educacionales, tanto así que el Chaco pasó a ocupar en sólo seis años, la segunda provincia en la tabla del analfabetismo. Entre las obras que marginó, estuvo el edificio del colegio nacional de la tercera ciudad chaqueña, al oeste de la provincia, una región agropecuaria que también como consecuencia de la nefasta política económica de Martínez de Hoz, tuvo un éxodo poblacional del 10 % en cinco años.

Educar es poblar, es civilizar, decía Sarmiento. Nosotros muy modestamente y a la luz de la doctrina justicialista le agregamos que para educar, poblar y civilizar, hay que tener establecimientos seguros limpios, y no taperas que amenacen desplomar sus techos sobre los pupitres de los educandos.

Es por eso que el Chaco pide a la Nación la finalización de ese edificio escolar secundario en la ciudad de Villa Angela. La Legislatura de la provincia del Chaco lo ha hecho ya por medio de la resolución 4/84, y nosotros sumamos nuestro apoyo con ese pedido al Poder Ejecutivo nacional.

*Onofre Briz de Sánchez.*

—A la Comisión de Educación.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dispusiera las medidas pertinentes para la reincorporación a la Dirección Nacional de Vialidad de todos aquellos agentes que hubieran sido prescindidos sin causa justificada y/o por aplicación de leyes de facto, entre el 24 de marzo de 1976 y el mes de diciembre de 1983.

*Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Proceso de Reorganización Nacional no sólo dilapidó la hacienda pública, destruyó el aparato productivo del país y reprimió al pueblo sino que también perjudicó en mayor medida a los sectores más humildes de la clase trabajadora, despojándolos a simple capricho de sus empleos.

Las frías estadísticas señalan que desde el año 1976 el poder adquisitivo de los asalariados disminuyó en un cincuenta por ciento, pero a ello habría que agregar que los usurpadores del poder democrático generaron una ola de despidos por disminución de producción o cierre de comercios. Quienes levantaron su voz de protesta contra las injusticias fueron asesinados, desaparecidos o, en el mejor de los casos, cesanteados, prescindidos si eran empleados públicos. Los dirigentes sindicales fueron las víctimas principales en esas campañas.

El proyecto que presentamos tiende a que sean reintegrados a un organismo nacional, la Dirección de Vialidad, todos los agentes prescindidos sin causa justificada y/o por aplicación de leyes de facto entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Este proyecto tiene su origen en la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, resolución 43/84, que aprobó un pedido solicitando las reincorporaciones.

*Onofre Briz de Sánchez. — Carlos Lestani.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Transportes Aerocomerciales autorizara a Austral Líneas Aéreas S.A., a realizar vuelos regulares comerciales que hagan escala en el aeropuerto de la ciudad de Río Grande, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Francisco Restovich.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Austral Líneas Aéreas es una sociedad anónima integrada con capitales nacionales originada en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, cuyos fundadores poseían intereses en la isla.

En el año 19[illegible], la empresa realizó su primer vuelo al territorio, usando aviones Curtis C-46 que decolando de la Capital Federal transportaban pasajeros y carga hasta la ciudad de Río Grande, que era la postrer escala y operando asimismo con vuelos internacionales, ya que desde la ciudad de Río Gallegos hacía también escala en la ciudad de Punta Arenas, estratégicamente situada en el estrecho de Magallanes.

Sin embargo esta empresa, que en su iniciación tuvo el objetivo de cubrir las necesidades de servicios en el Sur argentino, tuvo que levantar en 1965 la escala en Río

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Grande, por disposición del poder central, la que continuó haciendo durante un breve lapso en el año 1978, habiendo cesado definitivamente hasta la actualidad

La isla de . Tierra del Fuego, por su ubicación y conformación geográfica, queda pendiente, en la mayor parte de productos perecederos que consume, al transporte aéreo y requiere en su vértice Norte de la totalidad de los servicios de este tipo que concurren a la Patagonia austral.

La ciudad de Río Grande es un polo de desarrollo industrial en la isla territorial, y contó en el pasado con tres servicios aéreos de Aerolíneas Argentinas, de Líneas Aéreas del Estado y de Austral Líneas Aéreas. Pese a ello, en el último lustro perdió, como se dijera anteriormente, la presencia de la última de las empresas mencionadas, ya que se adujeron razones no compatibilizadas con el interés nacional, ni en lo económico y menos aún en lo geopolítico o social.

Su pérdida fue el resultado de caprichosas definiciones sectoriales que por el buen orden que reina hoy en la República es necesario reparar.

Como el incremento turístico en la isla está supeditado al buen servicio en las comunicaciones —la próxima temporada estival está por llegar—, como también el arreglo limítrofe con la república de Chile, la integración argentino-chilena será un hecho que se acrecentará en el futuro, lo que nos obliga a crear adecuadas condiciones logísticas que nos permitan crecer con dinamismo, partiendo con los máximos recaudos, ya que compartimos con el país transandino de un espacio posiblemente común al sur del paralelo 52, en donde emerge un pujante polo de desarrollo de 120.000 habitantes —la ciudad de Punta Arenas— que es menester contrabalancear para evitar que sus intereses primen más allá de lo que esperamos sea una integración en beneficio de ambos contratantes.

*Francisco Restovich.*

—A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

**5**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dicte un decreto por el cual se instituya para la provincia de Santiago del Estero un régimen de promoción industrial, equivalente al instrumentado mediante decreto 2.406/84 para la provincia de Formosa, adecuándolo a las características geoeconómicas de la provincia beneficiaria.

*Lionel A. Suárez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta de estricta justicia promover el crecimiento económico de la provincia de Santiago del Estero, una de las más carenciadas del país.

El decreto 2.406/84, dictado conforme a la ley 21.608, su decreto reglamentario 2.541 del 26 de agosto de 1977 y la ley 22.876 —modificatoria de la primera—, que promueven la actividad industrial en la provincia de Formosa, constituye un resorte fundamental para el crecimiento de esta zona de la República.

Es necesario, por lo tanto —conforme a la política del Poder Ejecutivo nacional—, procurar la creación de fuentes de trabajo e incentivar el desarrollo económico de la región mediante la radicación de industrias, a través de sistemas de franquicias y excepciones impositivas que permitan el establecimiento de empresas industriales en el territorio de Santiago del Estero.

El decreto solicitado mediante el presente proyecto permitirá el logro de objetivos básicos en el marco de la economía regional, tales como:

1. — Propender al pleno empleo de la mano de obra provincial.

2. — Lograr la mayor industrialización posible de las materias primas y productos semielaborados, de origen provincial.

3. — Elevar el nivel de vida de los habitantes de la provincia, posibilitando que los beneficios del desarrollo industrial se vuelquen al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.

Por estas razones, el presente proyecto de declaración procura establecer un marco de igualdad con las provincias hermanas que ya gozan de los beneficios de las franquicias y excepciones que establecen los decretos de promoción industrial dictados.

*Lionel A. Suárez.*

—A la Comisión de Industria.

**6**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, gestione la rápida terminación del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, cuya estructura se halla levantada en un predio ubicado en la intersección de las avenidas De Tomaso y 3 de Febrero, de la localidad mencionada.

Dicha estructura fue cedida, en su momento, por la Dirección Nacional de Vialidad para su utilización en los fines arriba enunciados, debiendo culminar la construcción dentro de un plazo determinado para perfeccionar el acto cedente en tiempo y forma.

*Antonio M. García.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación argentina ha atravesado, durante el gobierno de la tiranía, por una de sus más graves crisis, pero en el imperio de la democracia se atisba una luz de esperanza que nutrirá la fe que nos permitirá salir adelante.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Una de las formas en que podemos recuperar la buena educación argentina es dotando a nuestros educandos de un marco adecuado donde se pueda desarrollar la tarea de los docentes que llevará a educar e instruir al futuro de la Nación.

Señor presidente, en este caso especial, con el que intento influir sobre la preciada opinión de esta Honorable Cámara, se trata de la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Chivilcoy, otrora Sección Comercial Anexa de la ya célebre Escuela Normal Mixta de la misma localidad.

Esta escuela de Comercio ha deambulado su existencia física por varios establecimientos secundarios de la ciudad, donde, debido a la superpoblación escolar local, siempre ha encontrado grandes incomodidades para su asentamiento. La buena voluntad de los docentes, directivos y personal administrativo y de maestranza, tanto de la propia escuela como de los establecimientos anfitriones, ha permitido egresar de sus aulas una gran cantidad de peritos mercantiles que enorgullecen a Chivilcoy.

Con la cesión de la estructura primigeniamente destinada a la Dirección Nacional de Vialidad se ha dado un gran paso para el logro de un edificio propio y digno. El deber de la hora nos convoca en este momento a vestir dicha estructura para que su destino escolar sea cumplimentado.

Creo, señor presidente, que huelgan más comentarios. Espero que mis pares comprendan la acuciante necesidad de este proyecto y nos pongamos en conjunto a la altura de las circunstancias.

*Antonio M. García.*

—A la Comisión de Educación.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que es el deseo del pueblo argentino todo, después de 30 años de la falta de plena vigencia de las libertades fundamentales en la República del Paraguay:

1º — Que se restablezca en el más breve plazo el pleno funcionamiento de las instituciones democráticas, con la amplia participación de todos los sectores ciudadanos.

2º — Que para ello es necesaria la reimplantación de los derechos humanos fundamentales, tales como son reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

3º — Que se les garantice el derecho de regresar al Paraguay a todos los exiliados, sin ningún tipo de restricciones, y se les permita la libre participación en la vida política de su país.

4º — Que sean liberados todos los presos políticos y se realice una investigación y esclarecimiento sobre el paradero de las personas detenidas y posteriormente desaparecidas en la hermana república.

*Augusto Conte.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 4 de mayo de 1954, el general Alfredo Stroessner —comandante en jefe de las fuerzas armadas— encabeza un golpe de Estado para asumir en plenitud el poder en la República del Paraguay. Y desde entonces, ha continuado rigiendo el gobierno de su país, bajo la vigencia ininterrumpida del estado de sitio en el país y un régimen político restrictivo que impide el pluralismo político y la vigencia de las libertades públicas.

Asimismo, se implantaron los instrumentos jurídicos que han profundizado el pleno control del Estado sobre la sociedad paraguaya: la ley 209, de defensa de la paz pública y la libertad de las personas, y la ley 294, de defensa de la democracia.

Luego de una prolongada y dura lucha, se ha obtenido la aprobación teórica de retorno al país de un gran número de exiliados. Sin embargo, a tres ciudadanos les está terminantemente prohibido regresar: los dirigentes políticos doctor Domingo Laino, vicepresidente del Partido Liberal Radical Auténtico; el profesor Luis A. Resck, ex presidente del Partido Demócrata Cristiano, y el escritor Augusto Roa Bastos.

Es así que el régimen imperante en la hermana república es la dictadura más antigua, con los presos políticos más antiguos —tal el caso de Napoleón Ortiojoza, que padece ya 22 años de reclusión—, y el exilio más antiguo y numeroso de esta región.

*Augusto Conte.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional hiciera saber a esta Cámara las causales de la dilación en la firma del decreto nacional declarando en desastre agropecuario a departamentos de la provincia del Chaco afectados por graves inundaciones y cuyos antecedentes con el respectivo decreto —de acuerdo a denuncia formulada públicamente por el gobernador del Chaco, doctor Florencio Tenev— se encuentra en el Ministerio de Economía de la Nación desde el 18 de junio pasado.

*Adam Pedrini. – Onofre Briz de Sánchez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobernador de la provincia del Chaco, doctor Florencio Tenev advirtió a las autoridades nacionales sobre la posibilidad de que sectores agrarios realicen acciones que pongan en peligro la paz social ante la renuencia a sancionar el decreto de emergencia agropecuaria para vastas zonas de la provincia. El mandatario señaló que el malestar entre los productores se incrementa y que ya no existen argumentos para impedir acciones de fuerza que ponen en peligro el orden institucional". (Diario "Clarín", 12-8-84, página 34.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El ministro de Economía de la provincia del Chaco ha cursado un radiograma a todos los legisladores nacionales por el Chaco haciéndoles saber que el gobernador, doctor Florencio Tenev, ha enviado un telegrama con la denuncia antes señalada no sólo al presidente de la Nación sino también a los ministros del Interior, doctor Antonio Tróccoli, de Economía, doctor Bernardo Grinspun, y al secretario de gobierno, doctor Germán López.

El gobierno de la provincia del Chaco nos ha señalado que la gestión que se instrumenta para obtener ese decreto (prometido en acto público por el presidente de la Nación, doctor Alfonsín) durante su visita hace dos meses está registrado en el Ministerio de Economía como acuerdo Nº 1.630/84 desde el día 18 de junio próximo pasado.

*Adam Pedrini. — Onofre Briz de Sánchez.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — La inconveniencia de realizar la consulta popular prevista y convocada por el decreto 2.272/84 del Poder Ejecutivo nacional para que la ciudadanía se pronuncie sobre los términos del acuerdo a que se llegue en el diferendo limítrofe con la República de Chile respecto de la soberanía de la boca oriental del canal de Beagle y de sus aguas inmediatas.

2º — La razón es que este procedimiento de consulta no se encuentra contemplado en el texto de la Constitución Nacional ni tampoco en su espíritu. En efecto, su artículo 22 es definitorio y perentorio cuando determina que "el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución", acorde con su artículo 1º, que establece que "la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal".

3º — Solicito, en consecuencia, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo que deje sin efecto el decreto de referencia.

*Alejandro Solari Ballesteros.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1º — Desconocer la razón señalada (punto 2º) es negar la doctrina y la práctica de nuestro sistema constitucional de gobierno representativo, distorsionando su índole republicana al marginar uno de sus órganos —el Legislativo—, establecido formalmente por la Ley Suprema del país.

2º — De esta manera se destruye el equilibrio de poderes establecido también por nuestra Constitución Nacional en su parte segunda, cuando enumera armónicamente las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional.

3º — La convocatoria proyectada, señalada en el punto 1º de este proyecto de declaración, implica la actualización del poder constitucional por una vía indirecta, inapropiada y clandestina. En efecto, si el poder de las autoridades creadas por la Constitución reside en la representatividad al actuar en función de una delegación de la soberanía cuyo titular es el pueblo (cfr. el citado artículo 1º de la Constitución Nacional), surge a todas luces que la citada convocatoria al pueblo anula dicha delegación de soberanía, revocando —a contrario sensu— el mandato otorgado, retrotraído de este modo a su depositario original.

4º — Así como es inadmisible en el derecho privado —por inconveniente, innecesario, antinatural y contradictorio— la coexistencia promiscua de mandante y mandatario en una misma actividad y tenor jurídicos, así también es inadmisible en el derecho público entre el mandante —el pueblo— y el mandatario —el Poder Legislativo—. Daríase, en efecto, una superposición antifuncional en colisión abierta con el ejercicio del mandato político otorgado el 30 de octubre próximo pasado.

5º — En consecuencia, el veredicto de la consulta proyectada por el Poder Ejecutivo será vinculante, es decir, obligatorio para los representantes (diputados y senadores). Y esto repugna en absoluto el espíritu y el mecanismo, amén de su letra expresa, de la Constitución Nacional, interpretada jurídicamente hasta la fecha.

6º — Deben quedar también de manifiesto los riesgos que esta iniciativa del Poder Ejecutivo introduce como antecedente para otros proyectos similares. De esta manera se producirá un desquicio institucional, haciendo imposible el ejercicio del sistema representativo, republicano y federal, cuyo adalid pretende ser el gobierno oficialista, menoscabando, en consecuencia, las atribuciones y funciones parlamentarias.

*Alejandro Solari Ballesteros.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional desestime toda solicitud de intervención a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercialización de la Yerba Mate.

*Héctor H. Dalmau. — Jorge R. Yamaguchi. — Julio C. Corzo. — Jacinto Giménez. — Orlando E. Sella.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia de Misiones está empeñado en lograr la intervención del organismo rector de la producción y comercialización de la yerba mate, a fin de corregir una serie de falencias que según el criterio de sus funcionarios existen.

Esta actitud ha motivado la reacción de todo el espectro políticosocial de la Mesopotamia norte (sub-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

región en la que se asientan la totalidad de los yerbatales), creando una situación de enfrentamientos que en nada colabora con las intenciones de pacificación de la mayoría de los argentinos.

Es de dominio público que a los que se oponen a tal intervención se les sumaron el propio gobierno de la provincia de Corrientes y su Poder Legislativo, con lo cual el cuadro de desentendimiento se amplía y se agrava.

Al oponernos a la intervención, que consideramos anacrónica en este estado de derecho, porque una actitud como ésta debe ser de absoluta excepcionalidad a fin de no defraudar a un pueblo que quiere que sea definitivamente aplicado aquello de que "Dentro de la ley todo; fuera de la ley nada", creemos estar acertados.

Además, señor presidente, obra en este Honorable Congreso un proyecto de ley que no sólo posibilitaría que nunca más se puedan realizar maniobras poco claras dentro del organismo, sino lo que es de suma importancia para el productor, el poder de decisión pasará a la zona productora y será el mismo ministro de Asuntos Agrarios de la provincia de Misiones el que presida este organismo, es decir, que la reforma de la ley solucionaría todos los inconvenientes que son los que en este momento motivarían el pedido de intervención.

Señor presidente: estamos firmemente convencidos de que inclusive en este momento el gobierno tiene en sus manos, dada la conformación legal de la Junta Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, la posibilidad de solucionar esos problemas, y no nos parecen válidos los argumentos esgrimidos por el gobierno de Misiones, que asegura que los representantes oficiales no responden a sus intereses, ya que de ser así es el propio gobierno el que debe removerlos de sus funciones, por no cumplir con sus obligaciones.

Por lo antes expuesto es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional se abstenga de intervenir a la Junta Reguladora de la Yerba Mate.

*Héctor H. Dalmau. — Julio C. Corzo. — Orlando E. Sella. — Jacinto Giménez.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

## 11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional extreme por donde corresponda, el diligenciamiento para encontrar solución al problema que aqueja a la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), tratando de que se haga efectiva la aplicación del decreto 2.713, del escalafón respectivo, y que se revoque la resolución 1.759, del Ministerio de Educación.

*Luis S. Casale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los profesionales que tenemos el honor de integrar esta Cámara sabemos perfectamente de la labor silenciosa e imprescindible que desarrollan los trabajadores no docentes de las distintas universidades nacionales, la que nos permitió el normal desarrollo de nuestras carreras.

Como la gran mayoría de los trabajadores argentinos, ese personal se encuentra actualmente desarrollando gestiones en defensa de sus salarios. Pero el curso de sus reclamos se ve coartado por medidas que se asemejan más a amenazas que al razonamiento coherente que debe existir en esas tratativas. La resolución 1.759 del Ministerio de Educación, que los afecta, se ajusta más a los manejos propios de los gobiernos de facto que al entendimiento armónico que caracteriza a la democracia.

Por tal razón considero conveniente que esa resolución sea revocada, para permitir la justa solución a un problema que afecta a un importante sector del pueblo trabajador, sobre el que descansa el porvenir de nuestra Nación.

*Luis S. Casale.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación.

## 12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional suspenda la privatización de la Flota Fluvial del Estado Argentino, teniendo en cuenta que la citada empresa constituye la única manifestación de soberanía y presencia de bandera argentina en la cuenca del Plata, a la par que asegura el mantenimiento de importantes y fundamentales fuentes de trabajo.

*Luis S. Casale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Flota Fluvial del Estado Argentino, empresa floreciente en el período 1973-1977, en virtud de planes no muy claros fue privatizada, situación que se vio empeorada por la actitud del Estado que rompió y no respetó las propias reglas fijadas para esa operatoria.

Así fue que el desmembramiento de esta empresa se operó en sus servicios de pasaje, remolques y navegación por empuje, pero sin que ninguna de las reglas prefijadas se mantuvieran.

En los inicios de la privatización de la Flota Fluvial se aplicó el criterio de favorecer a empresas vinculadas con la Armada y el capital extranjero, por imperio del poder que detentaban en esos momentos.

Pienso que es imprescindible en la actualidad que el gobierno, por intermedio de los organismos competentes, se preocupe por la solución de este grave problema, que no sólo afecta económicamente a la Nación, sino que además compromete su soberanía.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Los incumplimientos de los planes originales de la privatización perjudicaron por igual a los trabajadores del sector como a los empresarios privados, que se vieron defraudados en su confianza. Aún hoy es difícil coincidir y coordinar las opiniones de los afectados, mientras que las únicas que permanecen en silencio son las empresas vinculadas a la Armada y al capital foráneo.

Hasta el momento los trabajadores fluviales y las empresas privadas son los sancionados, por lo que considero que es prioritario analizar integralmente el problema consultando a todos los sectores involucrados, como única forma de mantener y asegurar la presencia de nuestras embarcaciones en el lugar que les corresponde.

*Luis S. Casale.*

—A la Comisión de Transportes.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos técnicos correspondientes, verifique el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 22.431, que establece la obligatoriedad por parte de los organismos y dependencias del Estado nacional a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad de su personal.

*María C. Guzmán. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Alejandro Solari Ballesteros. — Amado H. H. Altamirano. — Juan A. Díaz Lecam.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es bien conocido el problema de quienes sufren algún tipo de discapacidad para conseguir una determinada ocupación laboral. Ello fundamentalmente por cuanto para ocupar una cierta vacante, es común que los empleadores efectúen discriminación entre los postulantes y contraten a quien no sufre disminución alguna.

Tal discriminación agrava aún más la situación que sufren las personas discapacitadas, quienes además de tener esa incapacidad, ven fuertemente limitadas sus posibilidades de trabajo.

Para cubrir aunque sea en parte tal situación, la ley 22.431, estableció el sistema de protección integral de las personas discapacitadas, fijando ciertas normas a cumplir en diversos campos.

En el artículo 8º de la mencionada norma, se dispone la obligatoriedad por parte del Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales las empresas del Estado nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo a cubrir, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal.

El grado de capacitación alcanzado por aquellos discapacitados que concurrieron a talleres protegidos; los que recibieron educación especial; y quienes no poseen una incapacidad inhabilitante para determinadas tareas; unido a qué existen numerosos cargos en los organismos oficiales que pueden ser ejercidos adecuadamente por incapacitados, hace que la norma contenida en el artículo 8º de la ley 22.431, deba ser cumplida estrictamente con el consiguiente beneficio social que traería aparejado.

Sin embargo, ello así no ocurre y es común observar que ante la necesidad de mayor cantidad de personal, se recurre a la contratación de personas que no sufren de discapacidad, en detrimento de aquéllos que aún disminuidos, poseen aptitud y condiciones suficientes como para poder desempeñarse eficazmente en la tarea.

El Estado nacional tiene la obligación de brindar facilidades a las personas discapacitadas. Corresponde que se adopten todas las medidas que sean necesarias a los efectos de que se cumplimente debidamente esa obligación.

Es por ese motivo que someto a consideración el presente proyecto para que se verifique el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la ley 22.431, fundamentalmente en lo referido al artículo 8º, que es propio de los organismos dependientes o con participación del Estado nacional.

*María C. Guzmán. — Ivelise I. Falcioni de Bravo. — Alejandro Solari Ballesteros. — Amado H. H. Altamirano. — Juan A. Díaz Lecam.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asistencia Social y Salud Pública.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires dispusiera en la nomenclatura urbana la restitución del nombre Provincia de Buenos Aires o Buenos Aires a alguna calle o avenida de la ciudad.

*Juan B. Belarrinaga.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la incorporación de los partidos de Flores y Belgrano se debió armonizar la nomenclatura del antiguo casco urbano de la ciudad con la de los partidos citados; ello dio lugar a la sanción de la ordenanza del 27 de noviembre de 1893 mediante la cual se cambió el nombre de Buenos Aires a las cinco calles que lo obstentaban por los de avenida Alvear (antiguo casco urbano), avenida Vértiz (continuación de la anterior en Palermo), Parera (antiguo casco urbano), Yerbal (partido de Flores) y Melián (partido de Belgrano).

No es necesario comentar lo que ya era un derecho adquirido por la provincia de Buenos Aires en cuanto al homenaje que representa mantener la denominación de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

una calle con su nombre, por ello, este requerimiento y como mejor fundamento se me ocurre que nada mejor que transcribir los versos de un poeta de Buenos Aires, don Domingo Berho, que dicen así:

PROVINCIA OLVIDADA

Capital de mi Argentina,
cuna de cien libertades,
has bautizado tus vías
con justiciero homenaje.
Tus calles llevan los nombres
de héroes y cumbres del arte;
de sabios y de estadistas
y patriotas ejemplares;
pero ninguna se llama
"Provincia de Buenos Aires".

Honrando están tus arterias
los más gloriosos combates;
nombres de grandes países
y hermosísimas ciudades.
Pueden verse en sus letreros
las fechas más memorables;
y hay con nombres de provincias
avenidas importantes.
Pero ninguna se llama
"Provincia de Buenos Aires".

Hay calles que han conservado
sus nombres tradicionales,
muy caros al sentimiento
de todos tus habitantes.
Las hay con nombres de oficios,
con nombres de plantas y aves,
y con nombres de caciques,
lo que mucho me complace.
Pero ninguna se llama
"Provincia de Buenos Aires".

Esto no es una protesta,
no le echo la culpa a nadie.
Debe ser involuntario
olvido de gobernantes.
Pero con todo respeto
sugiero que alguna calle,
o sino aunque más no sea
algún humilde pasaje,
se denomine algún día
"Provincia de Buenos Aires".

*Juan B. Belarrinaga.*

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que, a los efectos de analizar distintas situaciones de pobladores del Parque Nacional Los Alerces y a los fines de arribar a soluciones con beneficio de las partes involucradas, se conforme una comisión integrada por representantes del gobierno de la provincia del Chubut, de la Administración de Parques Nacionales y de los pobladores interesados.

2º — Se deberán suspender las órdenes de desalojo hasta que la comisión cumpla su objetivo, que deberá producirse en el término de noventa (90) días.

*Miguel H. Medina.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Generalmente los parques nacionales se encuentran ubicados físicamente en las distintas zonas fronterizas de nuestro país, lo que obliga a pensar en una política de defensa de los mismos, no sólo por los fines específicos que fija la ley y sus reglamentaciones, sino que además por el celo que debemos tener por nuestra soberanía nacional de modo que la habitación por parte de hombres argentinos debe tratarse con interés y sumo cuidado, tratando a la vez de lograr la preservación de la fauna, la flora y los suficientes espacios libres para la práctica del turismo que en concreto y definitiva logra una difusión amplia de las riquezas que guardan estos reservorios.

Por considerar que las grandes extensiones que ocupan los parques nacionales deben estar habitadas por hombres y mujeres de reconocido nacionalismo, defensores de la soberanía nacional con especial énfasis en aquellas familias descendientes de los primeros pobladores de esas zonas, ya que aquéllos desde hace más de sesenta (60) años habitan estos lugares defendiendo el territorio argentino, sembrando hijos, manteniendo nuestra idiosincrasia, ocupando espacios vacíos sin realizar explotaciones depredadoras, por el contrario, aportando a la riqueza de la economía regional y en definitiva logrando que a posteriori —de los asientos— Parques Nacionales pudiera contar con maravillas para poder preservar y mostrar al mundo nuestras magníficas riquezas.

Por lo expuesto, y que en oportunidad de su tratamiento ampliaré, es que solicito la aprobación del presente proyecto, en el que logrará la unificación y compatibilización de criterios en defensa de los intereses de las partes involucradas.

*Miguel H. Medina.*

—A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga a través de la Secretaría de Salud Pública, la instalación de una delegación del Instituto Malbrán en la provincia de Formosa, para la producción especialmente de suero antiofídico.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi*

Cámara de Diputados Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente pedido la insuficiente provisión de suero antiofídico en nuestra provincia, insuficiencia que se ha puesto de manifiesto con claridad meridiana, en ocasión de las últimas inundaciones provocadas por los desbordes de los ríos Pilcomayo y Bermejo. El Instituto Malbrán de Capital Federal, que es quien provee este suero, no ha podido cumplir satisfactoriamente con la demanda requerida en esa ocasión. Somos conscientes de que el deterioro de las condiciones de vida en general de nuestra nación ha alcanzado también a dicho instituto. Pero en esta etapa de reconstrucción, no podemos continuar con improvisaciones sobre la marcha de los acontecimientos, máxime cuando ha costado la pérdida de vidas humanas. En esa oportunidad como representante de la provincia de Formosa, ante el Congreso de la Nación, he debido recurrir ante las FF.AA. en las áreas de Marina y Ejército, quienes me proveyeron del suero, restándola a sus reservas, dada la emergencia que vivía la provincia. La solución a este problema debe ser dada en forma definitiva, estableciendo una delegación del Instituto Malbrán en uno de los lugares donde existen mayor cantidad de ofidios, como sería el caso de la provincia de Formosa, que cuenta con un centro de investigaciones modelo en el país, cuya infraestructura edilicia podría ser el lugar de establecimiento del laboratorio para la producción de ese antídoto. El Cedivef (Centro de Investigación Veterinario de Formosa) dependiente del Conicet (Consejo Nacional de Ciencia y Técnica), de Fundanor, fundación de ayuda a las investigaciones con sede en Corrientes y la provincia de Formosa quien también colabora a su sostenimiento, sería el centro adecuado para la elaboración de dicho suero por ser uno de los dos laboratorios modelo del país.

Por lo expuesto, elevo el presente pedido atendiendo a la necesidad de muchos hombres, mujeres y niños que deben supeditar sus vidas, en los casos en que la provincia no tenga en existencia el suero antiofídico, al envío que del mismo realice el Instituto Malbrán ubicado en la Capital Federal, con los consabidos inconvenientes, de los cuales ya se ha tenido prueba suficiente.

*Carmen B. Acevedo de Bianchi.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), disponga los medios y acciones necesarios para instalar dos (2) cabinas telefónicas públicas en cada uno de los barrios que se mencionan a continuación, todos dentro de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba:

Los Olmos, Belgrano, San Martín, San Justo, Nicolás Avellaneda, San Nicolás, Palermo (zona norte), Las Acacias, Industrial y General Roca.

*Orlando E. Sella.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Facilitar el uso del servicio telefónico a toda la población es uno de los objetivos buscados por todo Estado moderno, pues de esta forma se procura no sólo elevar el nivel de vida de la población, sino también facilitar las distintas actividades de la comunidad que precisan de aquel servicio para su normal desenvolvimiento, ya que aislarla por no contar con tal vital servicio le ocasiona innumerables perjuicios económicos, amén de la considerable pérdida de tiempo que supone la comunicación por otras vías.

En un mundo cada día más tecnificado y en evolución, la comunicación directa se ha convertido en una herramienta fundamental para el desarrollo y en un derecho que los pueblos se han ganado. Por esta razón y porque los teléfonos solicitados permitirán a los habitantes acceder a la era moderna en materia de comunicaciones, es que llevo a consideración de los señores diputados, para su aprobación, el presente proyecto.

*Orlando E. Sella.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del organismo competente —Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones— disponga los medios y acciones necesarios para habilitar sucesivas estafetas postales en:

Barrio Bello Horizonte, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Los Olmos, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Las Playas, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Mariano Moreno, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Las Acacias, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio General Belgrano, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio General Roca, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio San Nicolás, de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Palermo (zona norte), de Villa María, provincia de Córdoba.

Barrio Industrial, de Villa María, provincia de Córdoba.

*Orlando E. Sella.*

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la vital importancia que presenta la localidad de Villa María en la provincia de Córdoba, con una población aproximada de 85.000 habitantes, cuenta con numerosos barrios que se ve privados de estafetas postales, y ante el avanzado crecimiento de los mismos hace que una inmensa mayoría de sus habitantes, entre ellos profesionales y comerciantes, entidades de bien público y de administración, aguarden la concreción de este proyecto, que vendrá a cubrir una muy sentida necesidad, considerando en la época en que vivimos de las comunicaciones estos habitantes vivan alejados del medio necesario para sus contactos personales

Es por esta razón que se hace imprescindible —y para ello bastan las argumentaciones apuntadas— que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente, adopte de manera urgente todas las medidas conducentes para la apertura de las mencionadas estafetas, las cuales permitirán a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones cubrir toda la localidad con su servicio.

Señor presidente: estimo que lo que dejo expresado me exime de añadir otros argumentos, los que sin duda serían redundantes; por lo tanto, sólo me resta solicitar de los señores diputados la aprobación del proyecto presentado.

*Orlando E. Sella.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, instrumente los recaudos pertinentes para la interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena (La Pampa), al Servicio de Telediscado Nacional.

Asimismo, que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) ponga en funcionamiento en el más breve lapso el servicio telefónico domiciliario, cuya instalación se ha venido reclamando desde el superior gobierno provincial y la Legislatura de La Pampa.

Cabe señalar que la precitada localidad cuenta actualmente con un único servicio semipúblico de teléfonos, a través de una cabina con operadora.

*Miguel J. Serralta.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para vuestro conocimiento, la localidad de Tomás M. de Anchorena se encuentra ubicada al este de la provincia de La Pampa y próxima al límite con la provincia de Buenos Aires.

Esta población que, de acuerdo con las últimas estimaciones censales superó los 200 habitantes, se encuentra jurisdiccionalmente dentro del departamento de Alberdi.

Con respecto a la solicitud del servicio de telediscado, cabe señalar que apenas a 12 kilómetros de Anchorena pasa la línea de interconexión al mismo, por lo que se descarta la factibilidad técnica.

En este sentido, el número de abonados que ya han manifestado su interés en el servicio excede largamente el mínimo requerido para estos casos.

Además, por su ubicación geoeconómica en la zona de la pradera (la más rica desde el punto de vista agricolaganadero), ese número podría incrementarse considerablemente ante la posibilidad de poner en marcha un sistema de telefonía rural.

Es de hacer notar, señor presidente, que tanto el superior gobierno de la provincia de La Pampa, como la Legislatura provincial, se han movilizado en idéntico sentido, sin que hasta el presente hayan tenido eco favorable

Finalmente, señor presidente, y a fin de no abundar en mayores consideraciones, francamente ociosas respecto de la importancia de las comunicaciones y su rol integrador del espacio geopolítico, considero altamente aconsejable que este honorable cuerpo, en ejercicio de sus atribuciones, reclame la intervención del Poder Ejecutivo para la resolución de esta inquietud.

*Miguel J. Serralta.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos construya con la premura del caso, el edificio de oficina y vivienda de dicha empresa pública, en la localidad de Laguna Alsina, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires; conforme a las pautas que fijase el municipio de Guaminí en el expediente Encotel 83, 12.375.

*Jesús J. González. — Alberto C. Bonino. — Pedro A. Pereyra. — Mariano J. Planells. — Juan José Minichillo. — Rubén A. Rapacini. — Diego S. Ibáñez. — Antonio E. Romero. — Torcuato E. Fino.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto que tiene por objeto dotar con la debida urgencia, a la localidad de Laguna Alsina, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, de un edificio que nuclee oficinas y viviendas para que a la brevedad posible, pueda la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos iniciar sus actividades específicas.

Es provechoso señalar que ya se encuentra en trámite por ante Encotel, según expediente 12.375 del año 1983, una iniciativa destinada a cumplir con este objetivo; pero está excesivamente demorada por supuestas diferencias económicas financieras existentes entre la empresa y el municipio reseñado.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

A mayor abundamiento es dable destacar que desde el día 23 de abril del corriente año se han suspendido las tratativas entre estos entes oficiales porque Encotel no coincide con el presupuesto que elaborase la intendencia de Guaminí para la construcción del edificio de marras.

Consecuentemente con lo expuesto, es que solicito el voto favorable de mis distinguidos colegas para la aprobación de este proyecto que sólo procura mejorar el estándar de vida de uno de los municipios rurales de mayor pujanza económica y social, pero que se encuentra desprotegido por el menor apoyo que recibe de las autoridades nacionales.

*Jesús J. González. — Alberto C. Bonino. — Mariano J. Planells. — Pedro A. Pereyra. — Juan José Minichillo. — Diego S. Ibáñez. — Antonio E. Romero. — Torcuato E. Fino.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la apertura de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento sobre la calle El Hornero, en el barrio San Antonio, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

*José I. Gorostegui.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En pocos años el barrio San Antonio, de Luján, que en sus orígenes fue un barrio de viviendas para fin de semana, se ha ido transformando en zona de residencia permanente. Para ello han contribuido el menor precio de sus lotes y su proximidad con el centro de la ciudad.

Su único acceso obliga a transitar por la ruta nacional 5 que posee un intenso tránsito, no sólo de vehículos particulares sino además de ómnibus y camiones, lo que la convierte en una vía de comunicación riesgosa.

Este barrio linda con las vías del Ferrocarril Sarmiento en el tramo Luján Jáuregui; paralela a las vías corre una calle —prolongación de la calle Alsina— que une a las citadas localidades. De lograrse la apertura de un paso a nivel, este camino puede ser utilizado por sus pobladores, quienes transitando pocas cuadras podrán salir al centro mismo de la ciudad de Luján sin correr los riesgos a que se ven expuestos al utilizar la ruta nacional 5 y en un tiempo considerablemente menor.

Por otra parte, el servicio de ómnibus se interrumpe durante la noche y aquellos que por alguna urgencia deban trasladarse, sobre todo los que no cuentan con automóvil, tendrán la posibilidad de hacerlo sin demora y con mayor seguridad.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de mis pares a esta iniciativa.

*José I. Gorostegui.*

A la Comisión de Transportes.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 5 y la calle Lorenzo Casey, del partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

*José I. Gorostegui.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 5 es una de las más transitadas en la zona oeste del país. Por ella circulan diariamente vehículos transportando granos y ganado hacia la Capital, los afectados a la industria lechera, los que llevan insumos hacia distintas empresas fabriles y regresan con los productos elaborados.

A lo enumerado debemos agregar las numerosas empresas de transporte de pasajeros que unen la Capital Federal con importantes ciudades del interior: Mercedes, Chivilcoy, Bragado, Santa Rosa, etcétera; las líneas de ómnibus de corta y media distancia y el tránsito de vehículos particulares.

Lo ya citado da una idea de la intensidad de su tránsito. En su intersección con la calle Lorenzo Casey, uno de los accesos a la ciudad de Luján, se producen situaciones de alto riesgo para quienes transitan por allí. En la actualidad hay instalados semáforos para reducir el peligro, pero han resultado ser solamente un paliativo. Es necesario encarar la solución final a este problema. La seguridad en el tránsito es un objetivo primordial para la salud y tranquilidad de quienes deben desplazarse por el país. Mediante la construcción de esta obra que someto a consideración de la Honorable Cámara se solucionarían los inconvenientes que, por años, no han logrado ser superados.

*José I. Gorostegui.*

—A la Comisión de Transportes.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la colocación de barreras automáticas y/o señales fonoluminosas en el paso a nivel del Ferrocarril Mitre existente en la calle Fray Manuel de Torres, que une a la ciudad de Luján con la localidad de Villa Flandria, en el partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

*José I. Gorostegui.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Luján cuenta con una estación ferroviaria que desde los orígenes mismos del ferrocarril en el

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

país la han convertido en verdadero nudo de este tipo de comunicaciones.

Uno de los ramales que convergen a la ciudad pertenece al Ferrocarril General Mitre, y une a esta ciudad con la línea del mismo ferrocarril que comunica Retiro con Pergamino, a la altura del empalme Vagues, en el partido de San Antonio de Areco.

Por dicho rama' transitan semanalmente numerosos trenes de carga que, especialmente en la época de la cosecha que se avecina, aumentan en número, uniendo la zona norte de la pampa húmeda con los puertos del Atlántico a través de las líneas de los ferrocarriles Sarmiento y Roca, cuyo intercambio se hace en la estación Luján precisamente.

Asimismo, en temporada estival dicho ramal suele ser utilizado por trenes expreso de pasajeros que unen el norte y el centro del país (Córdoba-Tucumán-Rosario) con la zona atlántica de veraneo.

Sin embargo, en el paso a nivel existente en la calle Fray Manuel de Torres, que une Luján con la importante localidad de Villa Flandria, se carece de barreras y/o señales fonoluminosas que alerten sobre la proximidad de los convoyes, estando además dicho paso a nivel a la salida de una curva, que dificulta aún más las prevenciones.

La presente obra es de imperiosa necesidad; es por ello que descuento el apoyo de mis pares al presente proyecto.

*José I. Gorostegui.*

—A la Comisión de Transportes.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos correspondientes, disponga la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 7 y la provincial 192, en el partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

*José I. Gorostegui.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las rutas que convergen en la ciudad de Luján han sido uno de los factores que han contribuido a su desarrollo actual.

Sin embargo, ese intenso tránsito de automotores que mueve la riqueza hacia la Capital Federal y desde ella hacia el interior del país, hace necesario el debido ordenamiento a fin de que el movimiento vehicular no se convierta en un inconveniente y en una causa generadora de accidentes.

En el cruce existente en la planta urbana de la ciudad de Luján, donde convergen la ruta nacional 7, que une la cordillera de los Andes con la Capital, y la ruta provincial 192 debido a la obsoleta infraestructura de dicha encrucijada se ha convertido en una verdadera trampa para automovilistas y peatones. Por allí circulan varias líneas de colectivos y una infinidad de camiones, al igual que vehículos particulares.

La más elemental solución para este problema sería la construcción de una rotonda por parte de los organismos competentes.

La construcción que se solicita no demandará una erogación excesiva debido a que el espacio existente en la intersección entre ambas rutas tiene una amplitud que, aprovechada por los proyectistas, permitirá realizarla complementándola con la debida iluminación, señalización por medio de semáforos y vías complementarias; probablemente no provoque expropiaciones o, en el peor de los casos, las mismas serán de parcelas reducidas.

La obra proyectada permitirá el ordenamiento del tránsito y eliminará el peligro al que se ven expuestos quienes transitan por allí.

*José I. Gorostegui.*

—A la Comisión de Transportes.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo constituyera una comisión asesora compuesta por funcionarios de las secretarías de Agricultura y Comercio y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con el fin de estudiar la puesta en vigencia de la totalidad del sistema de mercados de interés nacional e informática previsto en la ley 19.227/71, y se proceda a la derogación de la resolución 128/82 de la Secretaría de Comercio del gobierno de facto, que con criterio discriminatorio excluyó del régimen de los mercados de interés nacional a los mercados concentradores de Tucumán, Neuquén, Mendoza, Corrientes y Villa Mercedes (San Luis), lo que ha impedido hasta la fecha la concreción de dichos servicios de gran necesidad pública en perjuicio directo de un abastecimiento fluido desde el sector de la producción frutihortícola al sector del consumidor.

Asimismo, se solicita del Poder Ejecutivo que prevea nuevamente el régimen de financiamiento para llevar a la práctica el sistema de mercados de interés nacional e informática.

*Milivoj Ratkovic. — Federico Austerlitz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los mercados de interés nacional están previstos expresamente en la ley 19.227/71 y los decretos del Poder Ejecutivo nacional 3.872/71, 1.087/73 y 929/73, y fueron ratificados mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional 9.935 del 18 de julio de 1974, medidas todas que han previsto sabiamente el procedimiento de la concentración de la oferta de los productores del subsector frutihortícola para protegerlos de la dispersión, a cuya sombra medra la actual especulación controlada por una intermediación inescrupulosa y voraz de los legítimos intereses del productor. En este último decreto

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

del gobierno constitucional, y precisamente, se expresaba que es fundamental "integrar un mercado nacional que reúna la totalidad de la oferta y la demanda en condiciones de máxima transparencia de las operaciones", lo cual es impedido actualmente por la intermediación aludida que usufructúa gran parte de la rentabilidad del productor.

También se consignaba en el pensamiento del decreto del Poder Ejecutivo nacional 9.935/74, que dicha integración requiere circunscribir a los mercados más significativos y a los productos frutihortícolas de mayor consumo y el ejercicio descentralizado de la responsabilidad, siendo imprescindible solicitar la colaboración de los gobiernos provinciales para la concreción del proyecto, y bajo tal filosofía se determinó como localizaciones de los mercados de interés nacional el área metropolitana, Córdoba, Rosario, Mendoza, Santa Fe, Tucumán, Mar del Plata, Corrientes, Bahía Blanca, San Juan, Salta, La Plata, Neuquén y Villa Mercedes (San Luis).

El gobierno de facto en su afán de conculcar estas medidas de acercamiento de la producción a los grandes centros de consumo, y apoyándose en el sofisma de una pretendida libertad de comercio, adoptó decisiones políticas discriminatorias contra algunos de dichos mercados que ya tenían proyectos ejecutivos terminados por los gobiernos provinciales con financiamiento nacional, tal es el caso de Tucumán, Neuquén, Mendoza, Corrientes y Villa Mercedes (San Luis), que fueron excluidos premeditadamente del régimen de mercados de interés nacional por resolución 128/82 de la Secretaría de Comercio del gobierno de facto.

*Milivoj Ratkovic. — Federico Austerlitz.*

—A la Comisión de Comercio.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco Central de la República Argentina, arbitre los medios a fin de que todas las entidades bancarias y financieras oficiales y privadas del país procedan a la refinanciación o consolidación de deudas contraídas y a la eventual asistencia crediticia futura de acuerdo a lo que establece la circular del Banco de la Nación Argentina número 3276 del 14 de junio de 1984.

*Héctor H. Dalmau. — Diego R. Guelar — Jorge R. Yamaguchi.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nadie ignora las nefastas consecuencias de la política económica instrumentada por el proceso llamado de reorganización nacional.

Esta política económica del gobierno de facto, con sus Chicago Boy's, destruyó las economías familiares, empresas nacionales.

Estamos convencidos que no habrá tranquilidad social, recuperación económica ni moral sin antes sanear los pasivos, producto de la acción devastadora del gobierno más destructivo de que se tenga memoria.

Trabajar y luchar por la recuperación, imaginar, solicitar remedios y soluciones es el insoslayable deber del Estado responsable. Suena entonces a sarcasmos oír hablar de la redistribución de los ingresos, de impedir la regresión, evasión fiscal, justicia impositiva, avance social, aumento del salario real, etcétera, en un país en el que la mayoría de las empresas productivas (auténticas fuentes de trabajo) han sido totalmente destruidas, quedando algunas debatiéndose con desesperación en una desigual lucha de sus titulares por obtener la solución a sus problemas económicos-financieros, que sin duda es utópica.

Qué es lo que van a distribuir las fábricas fundidas o cerradas, los comercios endeudados, los agricultores embargados, con más la tremenda cantidad de desocupados, en un país que está al borde de la quiebra.

Aunque algunos digan lo contrario, no podemos negar que el país se encuentra en una virtual cesación de pagos y en un difícil camino que podría concluir en el colapso interno.

Todos hablan y hablan de la crisis pero no atinan ni muestran claras recetas de cómo salir de ella.

También hay muchos anuncios de promover la economía, a reactivar el aparato productivo, revitalización de las economías regionales y otras excelentes expresiones de deseos para superar la grave situación a la que hemos sido llevados.

La emergencia socioeconómica del país nos obliga a buscar que se dicten medidas de absoluta prioridad para salvar el producto de los trabajadores empobrecidos y empresas destruidas y comprometidas por una política económico-financiera antinacional y hasta perversa desarrollada por el régimen militar.

La Constitución Nacional es explícita y categórica en el sentido de proteger y promover el desarrollo económico e industrial del país con miras al adelanto social y el bienestar de la Nación, principios éstos que ya figuran anticipados en el preámbulo. A su vez en la primera parte dedicada a los derechos y garantías y en especial en la segunda parte del texto, se establece que corresponde en carácter de mandato "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso... y promoviendo la industria por leyes protectoras de estos fines". (Constitución Nacional, artículo 67, inciso 16.)

Estos preceptos constitucionales no sólo fueron dejados de lado por los que se aprovecharon del poder facción en beneficio de su privilegio, sino que fueron burlados por "la patria financiera" con los resultados que son conocidos.

Ante tales necesidades de reparación, el Banco de la Nación Argentina dicta la circular 3276 y en alguna medida atiende a sus clientes, pero los demás bancos y entidades financieras no, lo cual establece una diferenciación injusta y hasta quizás un privilegio para unos y la condena para otros, cuando todos han caído en las mismas garras y por las mismas razones.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Si queremos el incremento de la producción agropecuaria y pesquera, la recuperación industrial, la expansión minera, el avance de la construcción de viviendas, en pocas palabras, si queremos la reactivación del aparato productivo y de las economías regionales, se requiere imprescindiblemente circulares semejantes por parte de todas las demás entidades bancarias y financieras oficiales y privadas del país.

Señor presidente: por todo lo expuesto es que propiciamos esta medida que sin duda no pasará de ser un paliativo pero que establecerá una justa equidad.

*Héctor H. Dalmau. — Diego R. Guelar. — Jorge R. Yamaguchi.*

—A la Comisión de Finanzas.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, imponga al señor ministro de Educación y Justicia doctor Carlos Alconada Aramburú, de la obligatoriedad de enmarcar su accionar, dentro del esquema democrático y deje sin efecto la resolución 1.759 del 7 de agosto de 1984, por la cual dejando de lado el espíritu del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, no sólo presiona al personal no docente de las universidades nacionales, sino lo que es más grave aún lo hace apoyándose taxativamente en la ley de facto 22.105.

*Héctor H. Dalmau. — Arturo A. Grimaux. — Orlando E. Sella. — Esperanza Reggera.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Triste es encontrarse día a día con actitudes que nos hacen pensar que todavía hay funcionarios que jamás se podrán acostumbrar a adecuar sus actitudes a las normas democráticas y esto duele, y duele más aún si estos funcionarios ocupan los más altos cargos del sistema educativo nacional. Ayer fue el rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Delich, ahora el propio ministro de Educación, doctor Carlos Alconada Aramburú; no sólo reitera la actitud dura y amenazante de aquél, con motivo de la anterior huelga del personal no docente de la Nación, sino que apoyándose en una ley de facto como lo es la 22.105, firma la resolución 1.759 del 7 de agosto de 1984, por la cual pretende debilitar la actitud de los trabajadores que van a la huelga para obtener solución de afligentes problemas.

Señor presidente: ¿Cuántos somos los que dentro del esquema democrático, somos verdaderamente democráticos?

¿Cuántos somos los que aceptamos el disenso?

¿Cuántos somos los que queremos la República y en tal sentido producimos actos republicanos?

¿Cuántos no?

Creemos que los funcionarios que actúan así y que para apoyar sus actitudes se basan en leyes facciosas, que fueron derogadas por las actitudes republicanas de este Parlamento, cosa que queremos creer ignora el señor ministro Ya que no es admisible pensar, que sabiendo que fue derogada, él insista en usar ese defenestrado instrumento de la dictadura al que hace referencia en el artículo 1º de dicha resolución.

Señor presidente, el dolor que citamos al principio y las preguntas posteriores que nos hacemos son los que nos mueven a presentar esta declaración.

*Héctor H. Dalmau. — Arturo A. Grimaux. — Orlando E. Sella. — Esperanza Reggera.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Su más enérgico repudio e indignación ante los reiterados gestos y actos públicos de soberbia, impunidad y abierto desafío a la opinión popular por parte del general (RE) Luciano Benjamín Menéndez, el cual —como corolario de estas actitudes— en la noche del día 21 del actual, en las puertas del Canal 13 de esta Capital Federal y en presencia de cientos de testigos y de diversos medios de prensa, intentó agredir con un arma blanca a un grupo de personas que manifestaban pacíficamente.

2º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios del Interior y de Defensa, se sirva informar acerca de los siguientes puntos relacionados con el hecho de referencia:

*a*) Esclarecimiento sobre la formulación de las más graves amenazas a varios de los manifestantes por parte del personal de seguridad interviniente, conforme lo recogen los mismos periodistas;

*b*) Razones por las cuales la guardia de infantería reprimió a los manifestante luego del retiro del general Menéndez y se dispuso la detención del ciudadano Rodolfo Suárez;

*c*) Razones por las cuales no se produjo la detención del general Menéndez por haber incurrido en la tentativa de agresión física;

*d*) Razones por las cuales el general Menéndez parece estar autorizado para disponer de una abultada guardia personal en sus reiteradas exhibiciones públicas y, en caso de efectivamente estarlo, esclarecimiento del origen de los fondos con que se solventan los sueldos de los miembros de dicha guardia y determinación de la dependencia a la que pertenecen.

3º — Que, en función del desgraciado precedente que sientan los disturbios generados por la presencia del general Menéndez en un canal de televisión, y frente al obvio carácter de provocación que a los ojos de la

Honorable Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

opinión pública reviste la aparición de militares que tuvieron actuación protagónica durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, recomienda al Poder Ejecutivo se sirva instrumentar las medidas necesarias para desautorizar la invitación a medios de comunicación estatales a oficiales de las fuerzas armadas que estuvieren implicados directa o indirectamente en la comisión de delitos económicos y/o de violaciones de los derechos humanos.

*Augusto Conte.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis en la que está inmerso el país presenta, indudablemente, numerosos desafíos a la tarea de afianzar la democracia.

Todos sabemos que no es fácil para esta sociedad procesar las innumerables heridas y agravios que la soberbia militar le impuso durante los últimos ocho años al país. Nuestro pueblo conoce con claridad quiénes son los responsables máximos de la tragedia vivida y de la gravosa herencia que hoy pesa sobre los hogares argentinos.

Resulta difícil explicarle al país que aún no es el tiempo para hacer justicia sobre quienes resulta obvio que pesan responsabilidades fundamentales. Y estas dificultades se acentúan aún más cuando los mismos exhiben el reiterado desafío a la opinión pública que incluye su convocatoria a las pantallas de televisión, donde manifiestan con irresponsabilidad sus posiciones al país, no ocultan el más claro cinismo, negando realidades que son evidentes a los ojos del pueblo, y plantean incluso alternativas que en muchos casos esconden formulaciones de claro carácter belicista.

El caso más evidente está expresado por los gestos y actitud del general Luciano Benjamín Menéndez, que culmina con su actuación en la noche del 21 del actual en un canal de televisión, donde, al retirarse, llega a la osadía de esgrimir un arma blanca con propósitos de agresión a manifestantes pacíficos.

Desactivar con energía las maniobras de estos personajes que hoy pretenden seguir planteándose como salvadores de la patria y también como artífices del actual proceso democrático es, indudablemente, el rumbo que debemos seguir los que hoy tenemos la obligación de custodiar las instituciones republicanas.

*Augusto Conte.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a la creación de las facultades de Derecho y Arquitectura, dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, en la provincia de Mendoza.

*Felipe Zingale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La experiencia recogida desde el año 1962 indica la necesidad de dotar a la Universidad Nacional de Cuyo de dos facultades para la formación de profesionales, según los lineamientos de la enseñanza estatal, especialmente en orden al libre acceso de los que tienen vocación y capacidad.

Nadie ignora que resulta gravosa la capacitación en entes privados o sociedades civiles que, aunque no persigan ni deben perseguir fines de lucro, trasladan los costos al alumnado. De esta forma, y en definitiva, es menester contar con los recursos adecuados en abogacía o arquitectura en la provincia de Mendoza.

Atento también que los beneficios de esta medida se extenderán no sólo a las áreas de su competencia sino también cumplimentarán una necesidad imperiosa de transformación en cuanto a la estructura regional, toda vez que sus hijos no tendrán que emigrar a otros centros para adquirir la cultura y herramientas esenciales para su mejor futuro y, de esta manera, continuarán arraigados a su suelo, donde luego volcarán con gran sentido nacional todo el caudal de conocimientos adquiridos que tenemos la obligación de posibilitarles.

Para finalizar, este proyecto concretará su apoyo real dirigido a elevar el bagaje cultural del estudiantado mendocino, deseoso de superarse día a día.

*Felipe Zingale.*

—A la Comisión de Educación.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional:

1º — Declare de interés nacional la obra denominada Aprovechamiento integral río Carrenleufú".

2º — Que se le otorgue preferente atención y sea incluido en el programa en elaboración en Planeamiento Energético en la Secretaría de Energía de la Nación.

3º — Que, a través de Agua y Energía Eléctrica, se proceda a acelerar los estudios pendientes.

*Miguel H. Medina.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La región patagónica en general y la provincia del Chubut en particular cuentan con excepcionales recursos naturales y uno de ellos es la posibilidad de aprovechamientos hidroenergéticos, tal como lo es el curso de agua que lleva los nombres de río Corcovado y río Carrenleufú, cuyo recorrido desde el lago General Vintter hasta el límite con la hermana República de Chile es de características muy particulares y beneficiosas para el tipo de obras que se propicia realizar.

El aprovechamiento del río Carrenleufú, que es necesario concretar para favorecer el desarrollo económico de la República, lograría además el tan ansiado asen-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

tamiento poblacional en estas hermosas zonas que cuentan con abundantes recursos y pequeñas comunidades a la espera de las posibilidades que hagan factible el desarrollo en lo social, económico, cultural y afianzar la soberanía argentina en esta región de frontera.

La importancia y conveniencia de la realización de esta obra reside principalmente en el bajo costo de construcción, corto lapso de ejecución y muy buena producción energética, ya que su generación media anual llegará a más de 1.200 GWH y su potencia instalada será de 236 MW en las tres centrales del complejo, la energía producida, además de satisfacer los requerimientos de las poblaciones vecinas, será integrada por redes de interconexión al resto de la provincia, con gran importancia para la zona noroeste de Chubut y sudoeste de Río Negro, ya que desde el lago Puelo-Epuyén se podrá interconectar con El Bolsón (Río Negro).

*Miguel H. Medina.*

—A las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.

**31**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cree como anexo al Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de La Rioja, el profesorado secundario en especialidades artísticas.

2º — Que a los fines señalados, se tengan en cuenta los antecedentes obrantes en la actuación 700/83, que radica en la Dirección Nacional de Educación Artística.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad capital de la provincia de La Rioja funciona desde hace varios años, con óptimos resultados y con una población escolar de 800 alumnos, el Centro Polivalente de Arte de La Rioja, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

El citado establecimiento posee bachillerato común y cinco especialidades artísticas: danzas clásicas, danzas folklóricas argentinas, bellas artes, música y cerámica, con salida laboral, ocupando tres turnos de labor.

El crecimiento de la población escolar, la necesidad del medio, de provincias vecinas y localidades del interior, de contar con personal con título terciario en cantidad suficiente para satisfacer la demanda de la enseñanza en especialidades artísticas, llevó a la autoridad del Centro Polivalente de Arte, con el entusiasta apoyo de entidades culturales, personalidades intelectuales, padres y fuerzas vivas de la provincia de La Rioja, a propiciar el profesorado secundario para asignaturas artísticas como anexo al citado Centro.

Las condiciones innatas y artísticas que son tradicionales en el pueblo riojano, más la positiva experiencia que día a día evidencia la elevada preparación que se brinda en el Centro Polivalente de Arte, sirven de suficiente argumento para la creación de este profesorado. Existe gran demanda por esta enseñanza superior, que muchos jóvenes no pueden cursar en centros alejados de su terruño, por la difícil situación económica en que desenvuelven su actividad sus padres, en su mayoría empleados públicos, apremiados por sus bajos ingresos

Debe tenerse en cuenta que en toda la provincia de La Rioja y aun en las vecinas, no existe la cantidad suficiente de profesores de nivel terciario para atender diversas especialidades artísticas, incorporadas en los planes oficiales de estudio. En La Rioja, únicamente, existen más de 30 establecimientos de nivel secundario entre oficiales y privados, y siete institutos de nivel superior que necesitan personal especializado.

La actual infraestructura del Centro en cuanto a edificio y equipamiento es óptima, lo que permite el funcionamiento del profesorado directamente y de inmediato, sin ningún problema.

Actualmente desarrollan su actividad en el Centro Polivalente de Arte profesores de real capacidad y con título superior. Se ha comprobado, inclusive, que existen interesados con notables antecedentes, dispuestos a radicarse en la provincia en el caso de crearse este profesorado. A mayor abundamiento y como dato ilustrativo, deseo referir que desde el 15 de septiembre del año 1982 al 15 de noviembre del mismo año, se efectuó una inscripción diagnóstica de interesados en cursar distintas disciplinas artísticas, con el siguiente resultado de inscritos: música: 43; bellas artes: 43; arte escénico: 30; danza clásica: 26; danzas folklóricas argentinas: 25; cerámica: 6.

Esta iniciativa no importaría erogación al erario, ya que el profesorado secundario que propicia esta iniciativa funcionaría como anexo al actual Centro Polivalente de Arte de La Rioja, con una sola conducción administrativa, con profesorados múltiples y jefes de sección; es decir, una organización como la que acostumbra poner en práctica en el interior DINEMS.

Un antecedente que debo citar como válida referencia que viabiliza este proyecto, es la creación por resolución 2.612 del 26 de mayo de 1959 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de cuatro secciones de profesorado secundario para las especialidades de geografía, filosofía y psicopedagogía, inglés y francés, como un anexo en la Escuela Normal Pedro Ignacio de Castro Barros, de la ciudad de La Rioja.

Estas citas, datos y elementos que fundamentan este proyecto, más otros detalles que omito voluntariamente por razones de brevedad, se encuentran agregados en la actuación 700/83 que actualmente radica en la Dirección Nacional de Educación Artística.

Este reclamo de la comunidad riojana, cuyos hijos aspiran con todo derecho a una educación jerarquizada para ser útiles a esta patria que hay que reparar y reconstruir, merecerá, sin duda, el respaldo de la Honorable Cámara.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

—A la Comisión de Educación.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de sus organismos pertinentes, adopte las medidas necesarias para incorporar a las ciudades de Añatuya, Fernández y Clodomira, todas de la provincia de Santiago del Estero, al sistema de telediscado nacional.

*Lionel A. Suárez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El servicio telefónico en la provincia de Santiago del Este lo presta la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT).

Actualmente están incluidas en el Sistema de Telediscado Nacional las ciudades de Santiago del Estero (capital), La Banda, Río Hondo y Frías, habiendo quedado marginadas, de este servicio, otras de gran importancia del territorio provincial: Añatuya, Clodomira y Fernández.

Estas constituyen centros de importancia, por su población y por la actividad agrícola, ganadera, industrial y comercial que desarrollan, contribuyendo notoriamente al mejoramiento de la economía provincial. Por este motivo han sido dotadas de servicios nacionales y provinciales, que prestan los organismos allí creados: bancos, establecimientos educacionales de nivel secundario, oficina de correos, diversas líneas de transportes, delegaciones de reparticiones estatales y la infraestructura respectiva para el desenvolvimiento normal y efectivo de esas tareas que hacen al progreso de la zona. Por otra parte, en Añatuya —cabecera del departamento Taboada— se ha establecido la sede del Obispado, cuyo radio de acción cubre casi la mitad del territorio de la provincia.

Las tres localidades conforman zonas de gran densidad demográfica y de importante producción agrícola, siendo sus principales cultivos: algodón, alfalfa, trigo, verduras, hortalizas, frutas, tomate, y son colocados en el comercio interior y exterior, algunos industrializados en el lugar.

Tanto en el campo de la agricultura, como en la industria y el comercio se realizaron inversiones de gran magnitud y numerosas empresas locales y de otros sectores del país se han radicado en ellas, lo que prueba la significación y trascendencia que estas ciudades adquirieron en los últimos años.

Esta actividad, intensa por cierto, las convierte en polos de producción de gran valía, por lo que deben ser tenidas en cuenta por los poderes públicos y dotarlas de los servicios primordiales que reclaman.

Incluirlas en la Red Nacional de Telediscado, conforma un derecho adquirido, por el esfuerzo volcado por sus pobladores, que lograron intensificar el desarrollo de la economía regional. La rápida comunicación con los centros de consumo (mercados, empresas importadoras y exportadoras, etcétera) posibilitará el incremento de la actividad productiva, que representa para la provincia y el país, el mejoramiento de las fuentes de ingreso y lógicamente la necesidad de mano de obra, que redundará en beneficio de numerosas familias, solucionando un grave problema social que actualmente las aqueja.

Resulta difícil que con el sistema de comunicaciones de larga distancia, actualmente en vigencia, se logren contactos rápidos, acorde a la dinámica que las economías zonales reclaman, en la hora actual.

La población y los empresarios radicados en las ciudades de Añatuya, Clodomira y Fernández necesitan imperiosamente un sistema ágil de comunicación, asegurando el comercio de sus productos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta, además, que estas tres ciudades cuentan en la actualidad con un gran número de abonados a la Compañía Argentina de Teléfonos, que requieren conexiones directas, que les permitan estar a la par de otras que ya gozan de este moderno sistema.

Lograr la concreción de este anhelo, será lograr también la incentivación de la actividad económica, social y cultural de estos pueblos.

*Lionel A. Suárez.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

5

GIRO DE UN PROYECTO

Sr. Ratkovic. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Ratkovic. — Solicito que se gire también a la Comisión de Agricultura y Ganadería el proyecto de declaración que he presentado juntamente con el señor diputado Austerlitz, sobre constitución de una comisión asesora para estudiar la puesta en vigencia de la totalidad del sistema de mercados de interés nacional e informática previsto en la ley 19.227, y derogación de la resolución 128/82 de la Secretaría de Comercio para permitir la inclusión de los mercados concentradores de Tucumán, Neuquén, Mendoza, Corrientes y Villa Mercedes (San Luis).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado por Tucumán.

—Asentimiento.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Bravo). — Del señor diputado Brizuela, para el día 15 de agosto, por razones particulares.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Del señor diputado López, para el día 15 de agosto, en razón de haber debido viajar a la ciudad de Mendoza en su condición de integrante de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

Del señor diputado Martínez Márquez, para el día 15 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Chehin, para el día 15 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Tosi, para las sesiones comprendidas entre el 15 y el 30 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Aguilar, para los días 22 y 23 de agosto, por razones de salud.

Del señor diputado López, para los días 22 y 23 de agosto en razón de viajar a la ciudad de Tucumán en su condición de integrante de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

Del señor diputado Silvero, para los días 22 y 23 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Planells, para el 22 de agosto, por razones de salud.

Del señor diputado Rodríguez (P.S.), para los días 15 y 16 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Connolly, para los días 29 y 30 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Solari Ballesteros, para el día 23 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Balestra, para las sesiones comprendidas entre el 29 de agosto y el 15 de septiembre, por razones particulares.

Del señor diputado Costarelli, para el día 23 de agosto, por razones particulares.

Del señor diputado Prado, desde el 23 de agosto hasta el 30 del mismo mes, por razones de salud.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

## 7

## CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Señor presidente: al efectuar un pedido de aclaración en la última sesión [illegible] dología, tiempo y forma de contestarse los pedidos de informes formulados por la Honorable Cámara, quedó en claro que ellos podían ser suministrados o no a este cuerpo.

Me refiero concretamente a un pedido de informes sobre recolección de residuos en distintas municipalidades de diversas provincias. Dicho pedido fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación General. No alcanzo a comprender en función de qué disposición del reglamento ni cuáles fueron los motivos por los que el presidente remitió al asunto a la Comisión de Asuntos Constitucionales, pero el presidente de esta comisión me explicó la cuestión. Se me habló de la intromisión de este Congreso en las comunas provinciales.

Entiendo que la misión de un legislador no es entrometerse en esos ámbitos; pero ocurre que debo hacer una denuncia frente a la Cámara de un negociado que se va a producir en la ciudad de Mar del Plata, en virtud de que el pedido de informes solicitado por el diputado que habla aún no ha sido contestado. Se trata de un negociado realizado con la mafia vinculada a la recolección de residuos, mafia que ha sido aceptada tácitamente por todos los gobiernos de facto; pero en los postulados proclamados en las tribunas de distintos partidos políticos se estableció que a partir de la vigencia de la democracia se iba a terminar con la corrupción, y no ha ocurrido así, porque estos señores están encaramados en la misma democracia representada por quienes fuimos elegidos por el pueblo.

El señor presidente de la República podrá estar exento de toda suspicacia al haber sido electo por ese pueblo, pero me pregunto si otros funcionarios de distintas áreas que fueron puestos a dedo, ya que no fueron votados por nadie, tienen el derecho de engañar a este Congreso al no brindar informe alguno y permitir que en pocos días más —concretamente, el 31 de agosto— se formalice una licitación que comprende montos siderales con una empresa que integra esa mafia. En este caso, ni las autoridades del Concejo Deliberante de Mar del Plata ni ninguna otra ha redactado el pliego de la licitación, sino que lo ha hecho la misma empresa y siguiendo procedimientos anteriores.

La misma empresa, con respecto a la cual hace pocos días los diarios informaban que había cobrado de más desde el año 1980, llegando las cifras a los dos millones de dólares, es la que ha redactado el pliego de licitación, que además es cerrada, porque ninguna otra empresa puede presentarse a competir con ella. Simplemente, sólo falta colocar el nombre de la adjudicataria, que es Venturino Hermanos y Eshiur.

Congreso de la Nación Argentina
Cámara de Diputados
Información Parlamentaria

El señor intendente lleva el mismo apellido de la persona a la que hace pocos días el señor presidente de esta Cámara rindió homenaje; si resulta ser familiar de aquél, muy poco favor le hace al homenajeado.

Quiero denunciar que se está por cometer un negociado...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia hace notar al señor diputado que lo que está planteando no es una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Sí; porque la semana pasada solicité una aclaración...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Oportunamente la Presidencia informó al señor diputado acerca de cuáles eran los procedimientos reglamentarios a los cuales podía recurrirse, y en particular sobre la posibilidad de reiterar el pedido. Incluso podría plantearse un caso de desacato. Pero, a juicio de la Presidencia, lo que el señor diputado plantea en este momento no es una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — A juicio del diputado que habla la situación es otra, por cuanto el pedido de informes lo formulé en el mes de febrero y no he recibido a la fecha ningún tipo de explicación, ni siquiera la que corresponde a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Hay otros medios reglamentarios para hacer cumplimentar un pedido de informes.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Puedo desconocer los medios a los que usted hace referencia, pero debo manifestar que faltan escasamente ocho días para que se concrete un posible delito de asociación ilícita por funcionarios municipales.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si es un delito, no corresponde que sea denunciado por vía de una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Deberé concurrir a la Fiscalía o hacer una denuncia penal.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Será entonces una denuncia, señor diputado, pero no una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — La estoy presentando, señor presidente...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para que sea una cuestión de privilegio el señor diputado debe señalar en qué consiste la violación de los privilegios parlamentarios.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Los privilegios se ven afectados desde el momento en que no se contestan los pedidos de informes. A quince cuadras de aquí está la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pero el señor intendente no ha respondido aún a los pedidos de informes referidos a la empresa Manliba. Así que nadie responde y yo me pregunto, señor presidente, cuál es la mecánica para denunciar los ilícitos en este país.

Si reitero el pedido de informes, tendré que esperar a recibir respuesta. Llegará el día 31 y se perderá la oportunidad de efectuar la denuncia. De lo contrario, me veré obligado a efectuar la denuncia ante la Fiscalía, en cuyo caso tendré que denunciar también a otros funcionarios más.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. González Cabañas.** — ¿Me permite una aclaración, señor presidente?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si el señor diputado Ruiz lo autoriza, con mucho gusto.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Lo autorizo, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. González Cabañas.** — Señor presidente: quiero recordar que la cuestión de privilegio, según lo establece el artículo 109 del reglamento, puede ser planteada por los señores diputados durante diez minutos. Indudablemente, si a posteriori la Cámara considera que no se trata de un cuestión de privilegio podrá así decidirlo, pero de ninguna manera se les puede cortar el uso de la palabra durante el lapso que expresamente otorga el reglamento.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia aclara que no le ha cortado la palabra al señor diputado, sino que le ha expresado que estaba haciendo una denuncia evidentemente extraña en relación al privilegio que él considera afectado. En ese sentido, la Presidencia ha cumplido con su deber de señalarle que, a su juicio, no está cumpliendo con los objetivos de la moción planteada.

Sr. González Cabañas. — Lo que yo quería significar...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado Ruiz tiene aún seis minutos para explicar los fundamentos de la cuestión de privilegio.

**Sr. González Cabañas.** — ...es que el señor diputado podría considerarse agraviado, aun cuando todavía no pudo desarrollar los fundamentos de la cuestión de privilegio. Pienso que el señor presidente está presumiendo *in limine* lo que la Cámara podrá decidir.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No es así, señor diputado; usted bien lo sabe. La Presidencia

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

actuó de esta forma porque el señor diputado se apartó de la fundamentación de la cuestión de privilegio para plantear un asunto totalmente ajeno a ella. Por otra parte, reitero que el señor diputado Ruiz cuenta aún con tiempo para fundamentar la cuestión de privilegio.

La Presidencia se ha limitado a hacer al señor diputado una observación sobre su apartamiento de la cuestión. Dado el carácter preferente que tienen estas cuestiones, debe evitarse que por vía de una cuestión de privilegio se pueda introducir un asunto distinto. Por ello la Presidencia se ha visto en la obligación de hacer notar que, a su juicio, lo que plantea el señor diputado no es una cuestión de privilegio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Señor presidente: como diputado de la Nación entiendo que mi investidura ha sido agraviada, porque si todos los pedidos de informes y las denuncias que he presentado —para los cuales cuento con los elementos de juicio correspondientes— hubiesen sido respondidos en término, habríamos evitado tener que presentar esta denuncia en el recinto.

Entiendo que la Cámara debe escucharme y, después, resolver en consecuencia. Pero si no se piensa hacer nada tendré que dirigirme por otra vía.

Reitero que me siento agraviado en mis fueros de diputado al no ser respondidos los pedidos de informes. Además, la Presidencia, por propia decisión, derivó el asunto a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y este diputado lo desconocía. La Comisión de Legislación General lo aprobó por unanimidad, pero reitero que por resolución de la Presidencia el asunto fue girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Sin embargo, el diputado que habla —que cuenta con todos los elementos de juicio para ser consultado— hasta la fecha no recibió consulta alguna. Por eso me siento agraviado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado podrá sentirse agraviado; pero eso no es una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — ¿Puedo seguir hablando, señor presidente?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Sí, señor diputado.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — ¿Fundando la cuestión de privilegio?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Sí, señor diputado.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — Señor presidente: fundo esta cuestión de privilegio en que trato de evitar, trato de evitar —insisto—, que en el país se cometa un delito. Tengo todos los elementos como para demostrar que un ilícito está por cometerse en la ciudad de Mar del Plata; pero para que vean que no soy parcial y me refiero sólo a municipalidades regidas por autoridades radicales quiero decir que acá, en el Gran Buenos Aires, en San Justo, partido de La Matanza, se va a favorecer a la empresa Martín y Martín —que lleva doble juego de libros de contabilidad— a efectos de que pueda ganar una licitación.

Mi objetivo es que tal licitación sea realmente democrática y justa y que en ella puedan actuar distintas empresas. Entre las exigencias que se establecen figura la de tener una determinada cantidad de camiones, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 150 dictado por uno de los gobiernos de facto de la provincia de Buenos Aires que, pese a todo, no ha sido derogado. También se requiere a las empresas una determinada antigüedad.

En mi opinión, todo esto constituye un ilícito. Por ello me pregunto si no estoy planteando una verdadera cuestión de privilegio, ya que en mi condición de diputado nacional tengo derecho a formular estas denuncias que podrían quedar perfectamente aclaradas si se remitiesen los correspondientes pedidos de informes por los distintos municipios, a efectos de evitar la comisión de delitos de esta naturaleza.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión planteada por el señor diputado es o no de privilegio.

—Resulta negativa.

## 8

## CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: esta Cámara acaba de escuchar una sucesión de graves denuncias formuladas por un señor diputado, y sus 253 miembros —excluyendo al mencionado diputado— pueden aparecer como insensibles o indiferentes.

La circunstancia de haberse planteado erróneamente esa cuestión de ninguna manera puede privarnos a los restantes legisladores de la posibilidad de manifestar nuestras opiniones.

Considero que mis fueros parlamentarios de alguna manera se resienten —estoy seguro de que este planteo es acertado— cuando se somete en forma errónea a la consideración de la Cámara una cuestión que adecuadamente formulada podría ser exhaustivamente debatida y quizás aprobada.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

Resulta entonces que si no fuera por esta idea que estoy tratando de concretar al sentir mis privilegios agraviados, todos deberíamos guardar silencio y en los diarios de mañana saldría publicado que la Cámara de Diputados no hizo lugar a una cuestión de privilegio en la que se denunciaban tremendos negociados cometidos en distintas jurisdicciones del país.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — De cualquier manera, lo que usted está planteando no es una cuestión de privilegio, señor diputado.

**Sr. Jaroslavsky.** — Espero que la Cámara se pronuncie en forma afirmativa, pero en todo caso lo que estoy pidiendo es que establezcamos la forma correcta de traer estas cuestiones a consideración del cuerpo, en lugar de utilizar un subterfugio, como sería el planteamiento inadecuado de una cuestión de privilegio —aunque seguramente no ha sido ésa la intención del señor diputado—, para traer a nuestra consideración un asunto de esta naturaleza, sobre el que no podemos abrir la boca en razón del recurso que se ha adoptado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Honorable Cámara decidirá si las manifestaciones del señor diputado por Entre Ríos importan el planteamiento de una cuestión de privilegio.

**Sr. Ruiz (O C.).** — Señor presidente: ...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia no habrá de admitir más violaciones al reglamento. Por vía de cuestiones de privilegio se han cometido excesos. Tales cuestiones pudieron haber sido planteadas de otra manera. Reglamentariamente, a juicio de la Presidencia, ni el señor diputado por Entre Ríos ni el señor diputado por Santa Fe han planteado cuestiones de privilegio.

La Honorable Cámara debe resolver si la cuestión planteada por el señor diputado Jaroslavsky tiene el carácter de cuestión de privilegio.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

## 9

### MANIFESTACIONES

**Sr. Rubeo.** — Pido la palabra para una moción de preferencia.

**Sr. Ferré.** — Solicito reconsideración.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si el señor diputado Rubeo desea plantear una cuestión de privilegio, la Presidencia le otorgará el uso de la palabra con ese fin.

Me permito exhortar a los señores diputados a la observancia de los procedimientos reglamentarios.

**Sr. Ferré.** — No se ha votado correctamente porque el artículo 109 del reglamento dice que se debe poner a votación si la cuestión tiene o no carácter preferente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En tal caso el señor diputado puede solicitar que la Cámara se pronuncie sobre el procedimiento adoptado por la Presidencia.

**Sr. Ferré.** — Por eso pido reconsideración, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No, señor diputado.

La Presidencia entendió que no se estaba planteando una cuestión de privilegio, y lo sometió al pronunciamiento de la Cámara.

No estoy dispuesto a discutir con los señores diputados. Quienes consideren que la Presidencia ha actuado mal, pueden plantear la cuestión.

**Sr. Rubeo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Es para plantear una cuestión de privilegio?

**Sr. Rubeo.** — Había pedido la palabra para plantear una cuestión esencialmente...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si no es para plantear una cuestión de privilegio no puedo concederle la palabra, señor diputado.

**Sr. Rubeo.** — Es para una cuestión que debe tener preferente atención de esta Cámara.

El privilegio está referido esencialmente a poner término a este grado de incomprensión extrema que ha exhibido el jefe de la bancada oficialista. En este sentido, solicito el tratamiento sobre tablas del tema en cuestión, para que lo debatamos en profundidad.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado sabe que está faltando al reglamento, con lo cual pone en dificultades a la Presidencia, que nada tiene que ver con las acusaciones del señor diputado Ruiz ni con las restantes cuestiones que se han traído.

No hay nada en discusión.

## 10

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se va a dar lectura del plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario** (Bravo). — El plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo —re-

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

mitido mediante el mensaje 2.276— por el que se restablecen las contribuciones a cargo de los empleadores en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes (expediente 23-P.E.-84).

—Proyecto de declaración del señor diputado Conte de repudio e indignación por los reiterados gestos y actos públicos de soberbia, impunidad y abierto desafío a la opinión popular por parte del general (RE) Luciano Benjamín Menéndez; pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el episodio protagonizado por el general Menéndez frente al Canal 13 el día 21 de agosto de 1984 y recomendación al Poder Ejecutivo para que se adopten medidas para desautorizar la invitación a medios de comunicación estatales a oficiales de las fuerzas armadas implicados en la comisión de delitos económicos y/o de violaciones de los derechos humanos (Expediente 1.882-D.-84). Con o sin dictamen de comisión.

—Proyecto de resolución del señor diputado Melón sobre declaración de interés nacional del XX Congreso de la Asociación de Industriales Latinoamericanos, que se realizará en Buenos Aires a partir del 27 de agosto de 1984 (Expediente 1.460-D.-84). Con o sin dictamen de comisión.

—Proyecto de declaración de los señores diputados Gurioli y Druetta por el que se solicita del Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 10 y 14 de septiembre de 1984 (Expediente 932-D.-84). Con o sin dictamen de comisión.

Proyectos para los cuales se solicitó preferencia, con dictamen de comisión:

Proyecto de ley del señor diputado Masini y otros sobre derogación de la ley de facto 22.163 y restablecimiento de la plena vigencia de la ley 20.589, de régimen para los contratistas de viñas (Expediente 1.615-D.-83).

—Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del señor diputado De Nichilo y otros sobre modificación de las leyes 18.037 y 18.038 a los fines del reconocimiento del derecho a pensión a la mujer que hubiese convivido en aparente matrimonio con el causante.

—Dictámenes de comisión contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 308, 327, 329, 330 y 331.

Proyectos para los cuales se solicita preferencia para su tratamiento en la próxima sesión:

Ley de tránsito.

—Proyecto de resolución de los señores diputados Gurioli y Basualdo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto de distintas cuestiones vinculadas con el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de las Fuerzas Armadas, con o sin despacho de comisión. (Expediente 1.475-D.-84.)

—Proyecto de declaración de los señores diputados Gurioli y Basualdo sobre adopción de medidas para otorgar estabilidad al personal contratado del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas; con o sin despacho de comisión. (Expediente 1.336-D.-84.)

—Proyecto de resolución de los señores diputados Sánchez Toranzo y Miranda sobre constitución de una comisión especial bicameral para estudiar el desenvolvimiento de la industria azucarera y proyectar una ley del azúcar; con despacho de comisión. (Expediente 669-D.-83).

Pedido de preferencia para que sea tratado durante el actual período de sesiones ordinarias, con despacho de comisión, el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán sobre modificación de los códigos Civil y de Comercio y de las leyes 2.393 y 14.394 en lo concerniente al régimen de la patria potestad (expediente 589-D.-83).

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se va a dar cuenta de los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario** (Bravo). — Por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria se ha solicitado pronto despacho de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley de los señores diputados Planells y Melón sobre declaración de interés nacional del parque industrial de la ciudad de San Francisco, de la provincia de Córdoba (expediente 186-D.-84); girado a las comisiones de Industria, de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Comercio.

—Proyecto de resolución de los señores diputados Casale y Gurioli por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la política nacional para la industria de la informática (expediente 1.490-D.-83); girado a la Comisión de Industria.

—Proyecto de declaración de los señores diputados Casale y Gurioli sobre adopción por el Poder Ejecutivo de distintas medidas para proveer al desarrollo de la informática (expediente 1.491-D.-83); girado a la Comisión de Industria.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

—Proyecto de resolución de los señores diputados Casale y Gurioli por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la industria de la informática (expediente 1.492-D.-83); girado a la Comisión de Industria.

—Proyecto de resolución de los señores diputados Casale y Gurioli por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre contratación de un sistema de computación para el Hipódromo Argentino (expediente 1.494-D.-83); girado a la Comisión de Industria.

—Proyecto de ley del señor diputado Deballi, de reglamentación de la libertad de inscripción de los documentos notariales y los registros públicos (expediente 1.655-D.-84); girado a la Comisión de Legislación General.

—Proyecto de ley de los señores diputados Melón y Gurioli de derogación de la ley de facto 22.460, sobre promoción y contratación de servicios de consultoría (expediente 1.069-D.-84); girado a las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.

—Proyecto de ley de la señora diputada Guzmás sobre reasignación de funciones, limitación de la jornada de trabajo y bonificación de la antigüedad a los efectos previsionales a los obreros perforistas de interior de la mina (expediente 1.008-D.-83); girado a las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado a las comisiones correspondientes de los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria.

—Asentimiento.

## II

### PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

### I

#### Solicitud

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Deseo solicitar la autorización de esta Honorable Cámara a la Presidencia para dirigir una nota al Poder Ejecutivo nacional a fin de que proceda al retiro del mensaje 2.437, por el cual se pide a esta Cámara la aprobación del convenio sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979 y suscrito por la República Argentina el 17 de julio de 1980.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Hago notar a la señora diputada que su proposición no se encuadra en las cuestiones que pueden plantearse de conformidad con el artículo 154 del reglamento.

**Sra. Guzmán.** — Entiendo que estamos dentro del término destinado a la consideración del plan de trabajo y del orden del día. Por otra parte, hace ya tiempo que había solicitado el uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La señora diputada debería presentar un proyecto por el cual se propiciara autorizar a la Presidencia para realizar la gestión que indica.

**Sra. Guzmán.** — Deseo explicar sucintamente el motivo de mi pedido. El 7 de marzo de 1984 presenté a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley de aprobación de ese convenio. La iniciativa fue girada a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, donde fue considerada junto con otro proyecto presentado por los señores diputados Monserrat, Rabanaque y Araholaza.

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto emitió un dictamen favorable por unanimidad —incluido en el Orden del Día Nº 205—, la Honorable Cámara le dio sanción y ésta fue comunicada al Honorable Senado.

Esto significa que el mensaje que ahora nos llega del Poder Ejecutivo se refiere a un asunto que ya cuenta con sanción de esta Cámara. Me llama la atención que el Poder Ejecutivo no tuviera conocimiento de este hecho siendo que los actos de este cuerpo son de carácter público. Ello nos hace pensar que los mecanismos de información que debiera tener el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en este caso no han funcionado.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Entiendo que no corresponde que esta Cámara trate el proyecto en cuestión porque es similar a un proyecto anterior que, como dije, ya cuenta con sanción de este cuerpo. Por eso solicitamos que la Honorable Cámara autorice a su presidente a enviar una nota al Poder Ejecutivo con las explicaciones del caso a fin de que retire su proyecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia se ve obligada a hacer dar lectura del artículo 154 del Reglamento, en su primera parte.

**Sr. Secretario** (Bravo). — Dice así: "Artículo 154. — Inmediatamente la Cámara dedicará media hora a la consideración del plan de trabajo y el Orden del Día que se haya propuesto, en la forma del artículo 60; y luego una hora a los pedidos de informe o de pronto despacho que formulen los diputados a las comisiones, a las consultas que éstas presenten, cuestiones para las cuales cada diputado dispondrá sólo de cinco minutos, y a las mociones de preferencia o sobre tablas que autoriza el capítulo XII, las que serán consideradas y votadas en el orden propuesto".

**Sra. Guzmán.** — Como acabamos de votar el plan de labor, mi pedido está incluido en el período previsto por el artículo 154 del Reglamento.

**Sr. Pedrini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Como no termino de entender el planteo de la señora diputada por Jujuy, espero que el señor diputado por el Chaco pueda contribuir a aclarar el problema.

No es que la Presidencia quiera ser excesivamente reglamentarista, pero las deliberaciones de la Honorable Cámara deben encuadrarse en las disposiciones del reglamento.

**Sr. Pedrini.** — Estimo que la metodología adecuada sería que cuando la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto considere el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, haga referencia en su dictamen a la existencia de un proyecto similar ya sancionado por la Honorable Cámara. De esta manera quedaría resuelta la cuestión.

**Sra. Guzmán.** — La Cámara no puede tratar un proyecto exactamente igual a otro ya considerado. Si el Poder Ejecutivo no se ha informado de nuestra sanción por medio de los mecanismos de comunicación públicos o internos, debemos lamentarlo. Pero lo cierto es que ha remitido un proyecto idéntico al que ya ha aprobado esta Cámara, e incluso con la misma redacción.

Por lo demás, insisto en que mi pedido se encuentra encuadrado en los términos del artículo 154 del reglamento.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: coincido con el criterio sustentado por el señor diputado Pedrini. Lo contrario sería suponer que la señora diputada o cualquiera de nosotros puede sustituir a la comisión respectiva.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia desea saber si lo que propone la señora diputada es el retiro de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que habría sido considerado por la Comisión de Labor Parlamentaria, disponiendo su tratamiento para el día de hoy.

**Sra. Guzmán.** — No es esa mi propuesta, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Por qué entiende la señora diputada que su proposición se encuentra encuadrada en el artículo 154 del reglamento?

**Sra. Guzmán.** — Porque ese artículo prevé la formulación de consultas.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Para qué consulta ha solicitado la palabra, señora diputada?

**Sra. Guzmán.** — No se trata de que la Comisión de Labor Parlamentaria haya incluido un proyecto para su consideración en esta sesión. Este es un asunto que la Cámara ya aprobó, y que en consecuencia cuenta con sanción de una de las Cámaras del Congreso. El problema reside en que el Poder Ejecutivo ha enviado otro proyecto sobre el mismo asunto, y exactamente igual al ya aprobado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La señora diputada tiene el recurso reglamentario de presentar un proyecto y, dentro del término previsto por el artículo 154, solicitar su tratamiento sobre tablas.

**Sra. Guzmán.** — Lo que solicito es que la Cámara autorice a la Presidencia a pedir al Poder Ejecutivo el retiro del proyecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Pero esa petición no es procedente en esta instancia.

La Presidencia no puede discutir su interpretación del reglamento, ni tampoco se considera dueña de la verdad. En consecuencia, someterá la cuestión al pronunciamiento de la Honorable Cámara.

Se va a votar si la Cámara estima pertinente la interpretación del reglamento efectuada por la señora diputada por Jujuy.

—Resulta negativa.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

II

Consulta

**Sra. Guzmán.** — Solicito la palabra para una consulta.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: quiero consultar a la Honorable Cámara cuál ha sido su criterio de interpretación en la votación anterior. Deseo saber si la Honorable Cámara va a tratar nuevamente —primero en la comisión correspondiente y luego en el recinto— un proyecto que ya analizó, que figuró en una Orden del Día y que con anterioridad al vencimiento de los plazos fue aprobado por unanimidad.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Con respecto a la consulta, la Presidencia considera que es facultad de la Comisión de Relaciones Exteriores tomar una determinación. Por lo tanto, cuando se trate la cuestión la comisión expondrá su interpretación.

**Sra. Guzmán.** — Mi consulta está dirigida a la Cámara, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si usted lo desea, señora diputada, se puede someter a consideración de la Cámara la interpretación que acaba de efectuar la Presidencia.

**Sra. Guzmán.** — Entonces, solicito que la cuestión se someta a consideración de la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración de la Honorable Cámara la interpretación que ha hecho la Presidencia sobre la consulta efectuada por la señora diputada.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: no entiendo qué plantea la señora diputada.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La señora diputada ha consultado sobre qué hará la Comisión de Relaciones Exteriores cuando trate el proyecto en cuestión.

**Sra. Guzmán.** — Mi planteo no es ese, señor presidente. Mi consulta, que se dirige a la Cámara, tiene por objeto saber si en este recinto se tratará nuevamente un proyecto que ya ha sido sancionado.

**Sr. Jaroslavsky.** — Entiendo que la señora diputada debe dirigir su consulta a la comisión. Por otra parte, si ha venido a divertirse a la Cámara, pienso que debería buscar algo más

**Sra. Guzmán.** — Advierto al señor diputado que no voy a aceptar esas expresiones descomedidas que me ha dirigido.

**Sr. Jaroslavsky.** — No se trata de expresiones descomedidas. En todo caso es la calificación del sentido del humor de la señora diputada.

**Sra. Guzmán.** — Discúlpeme, señor diputado, pero no tengo sentido del humor para estas cuestiones, con las que debe trabajarse seriamente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia ruega a los señores diputados que eviten las incidencias agresivas.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: aunque existan cuestiones que no se encuentran ni específica ni técnicamente previstas en el reglamento, su solución debe surgir del sentido común y de la capacidad que indudablemente tienen los miembros de esta Cámara.

Entiendo que el problema que se ha planteado no debería haberse presentado en este recinto. Si el asunto sobre el que versa el proyecto del Poder Ejecutivo ya ha tenido sanción en esta Cámara, lo que debería hacer la comisión es remitirlo al Honorable Senado por intermedio de la Presidencia. Si este es el procedimiento que corresponde, no encuentro la necesidad de esta discusión.

**Sra. Guzmán.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Deseo formular una aclaración al señor diputado Stolkiner. El proyecto en cuestión cuenta con la sanción de esta Cámara y se encuentra en el Senado para su tratamiento.

Lo que aquí observamos es que el proyecto del Poder Ejecutivo se refiere exactamente al mismo tema e incluso tiene la reserva con la cual se ha expedido la Cámara. Entiendo que lo que debemos hacer es autorizar a la Presidencia a remitir una nota al Poder Ejecutivo a efectos de que éste retire el proyecto que ya cuenta con la sanción de esta Cámara y se encuentra en el Senado para ser tratado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin** (M.). — Solicito que la Cámara resuelva si la interpretación que ha hecho la Presidencia con motivo de la consulta de la señora diputada es correcta.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En ese sentido, propongo que se apruebe el temperamento indicado por el señor presidente para zanjar de este modo la cuestión.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la proposición del señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

## III

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Bodo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Bodo.** — Con fecha 11 de enero de 1984 tuvo entrada en esta Honorable Cámara, bajo el expediente 442-D-83, un proyecto de ley por el cual se dispone la derogación del decreto ley 4 070/56, a los fines de restituir el instituto del divorcio vincular en el régimen del derecho civil argentino. Solicito pronto despacho para dicho proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se dará cuenta a la comisión respectiva del pedido de pronto despacho formulado por el señor diputado por San Luis.

—No hay asentimiento.

## IV

### Entrada de un proyecto y moción de sobre tablas

**Sr. Sammartino.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Sammartino.** — Solicito que esta Cámara dé ingreso a un proyecto de resolución sobre creación de una comisión parlamentaria, que hemos firmado varios diputados de la bancada justicialista y de la bancada de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto presentado a la mesa de la Presidencia.

**Sr. Secretario** (Bravo). — Dice así:

—Se lee [1].

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en los términos del artículo 150 del Reglamento.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se da entrada en la presente sesión al proyecto de resolución al que se ha referido el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Sammartino.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Sammartino.** — Formulo moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución cuya entrada en esta sesión acaba de autorizar la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

## V

### Moción de preferencia

**Sr. Sammartino.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Sammartino.** — Solicito que en la próxima reunión se trate, con despacho de comisión, el proyecto de ley del señor diputado Cornaglia sobre protección a la actividad y estabilidad del activista gremial (expediente 578-D.-84).

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — ¿El pedido es con despacho de comisión?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Así lo dijo el señor diputado.

**Sr. Cardozo.** — Pero de existir disidencias, que cumpla término.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Entonces es distinto. Se vota la preferencia con despacho de comisión o con despacho por unanimidad.

**Sr. Cardozo.** — Con despacho por unanimidad.

**Sr. Sammartino.** — No es lo que estoy planteando, sino con despacho de comisión.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado Sammartino plantea una preferencia con despacho de comisión y el señor diputado Cardozo con despacho por unanimidad; de manera tal que adelanta su voto negativo con respecto a la moción formulada. Por lo menos, así lo entiende la Presidencia.

En consideración.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sammartino.

—Resulta negativa.

---

[1] Véase el texto del proyecto de resolución en el Apéndice.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

## VI

### Moción de preferencia

**Sr. Sammartino.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Sammartino.** — Solicito que en la próxima sesión se trate, con despacho de comisión, el proyecto de ley del que soy autor juntamente con otros señores diputados, contenido en el expediente 1.127-D.-84, sobre readmisión de trabajadores separados y/o expulsados de sus organizaciones sindicales.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración.

**Sr. Cardozo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Cardozo.** — Señor presidente: reitero mi posición anterior; debe tratarse de un despacho por unanimidad. Por lo tanto, si así lo acepta el señor diputado Sammartino, anticipo nuestro voto positivo.

**Sr. Sammartino.** — Nosotros pedimos un tratamiento preferencial para la próxima sesión con despacho de comisión.

**Sr. Stubrin** (M.). — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin** (M.). — Señor presidente: creo que el señor diputado Cardozo ha incurrido en dos oportunidades en un error de tipo reglamentario.

La cuestión es la siguiente: cuando se vota una preferencia se acuerda que en la sesión siguiente un asunto "podrá" ser tratado en la Cámara sin necesidad de que el proyecto esté reservado siete días en Secretaría.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado no ha incurrido en ningún error reglamentario. Lo único que ha hecho es fundamentar el voto negativo.

**Sr. Stubrin** (M.). — Hago esta aclaración porque el señor diputado tendrá oportunidad —en caso de que no exista despacho unánime y él no estuviera de acuerdo con el dictamen— de no hacer lugar a su consideración preferente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No, señor diputado; no podría. Si se acuerda la preferencia, este asunto se debe tratar aunque venga con despacho de mayoría.

**Sr. Stubrin** (M.). — Lo que ocurre, señor presidente...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia no quiere seguir discutiendo con los señores diputados.

**Sr. Stubrin** (M.). — Pero me parece inoportuno que se siga mencionando la existencia de una preferencia con o sin despacho unánime...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No es eso lo que la Presidencia ha sometido a votación.

**Sr. Stubrin** (M.). — No cuestiono a la Presidencia sino la manera de votar...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Pero es el fundamento del voto negativo; no una transgresión al reglamento.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: nuestra posición es la siguiente. Si las comisiones trataran estos proyectos y los despacharan por unanimidad, no tenemos inconveniente en que sean considerados por la Honorable Cámara y nos comprometemos desde ya a su tratamiento preferencial. En el supuesto de que no haya unanimidad en el seno de las comisiones, deseamos tener la oportunidad de formular observaciones en el término de siete días que prevé el reglamento.

Pienso, por otra parte, que igualmente se puede producir despacho por la mayoría que el oficialismo posee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Santa Fe, para que el asunto sea considerado con despacho de comisión.

—Resu'ta negativa.

## VII

### Moción de preferencia

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Chehin.** — Señor presidente: solicito que el proyecto contenido en el expediente 1.336-D.-84 sea tratado por la Honorable Cámara con preferencia, con despacho de comisión. Esta iniciativa se refiere a la adopción de medidas para otorgar estabilidad al personal contratado del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Tucumán.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gurioli.** — Aceptamos la proposición formulada por el señor diputado, presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

## 12

## HOMENAJES

## I

### A la República de Bolivia

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para rendir un homenaje a la República de Bolivia tiene la palabra el señor diputado por Salta.

La Presidencia pone en conocimiento de los señores diputados que se encuentra presenciando esta sesión el señor diputado nacional de la República de Bolivia, honorable Rodolfo Creminger Durán.

—Aplausos prolongados.

**Sr. Daud.** — Señor presidente: en época reciente esta Honorable Cámara sancionó por unanimidad un proyecto de repudio a las reiteradas tentativas de desestabilización institucional en la república hermana de Bolivia.

Luego, consecuentemente con ello, envió a la ciudad de La Paz una misión que tuve el honor de integrar junto con los distinguidos colegas, señores diputados Manzano y Rabanaque.

Fue oportuna la decisión de la Honorable Cámara, al extremo de que la recepción brindada a la misión trascendió las formalidades que la práctica protocolar prescribe para casos similares. En audiencias especiales fuimos recibidos por los presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la república hermana. También fuimos recibidos por su canciller, quien regresaba en esos momentos de Buenos Aires portando la solidaridad de la Argentina, exteriorizada por nuestro ministro de Relaciones Exteriores.

Fuimos recibidos por integrantes de todos los partidos que conforman el espectro político de Bolivia. Con ellos analizamos la grave problemática de la América pobre y endeudada. Presidía la reunión el vicepresidente, el tarijeño Jaime Paz Zamora.

Ante un marco popular que honraba a la Argentina, accedimos al Palacio del Quemado para una audiencia especial. De las galerías de cuadros de sus innumerables presidentes sobresalía en persona la típica figura expresiva del altiplano en la estampa del actual presidente Siles Zuazo, con quien departimos con sinceridad, con dolores comunes y con afectos recíprocos.

La alcaidía de La Paz merituó a la Argentina en la persona de sus representantes, nominándolos "Huéspedes de Honor" en un acto solemne y significativo. La Asamblea Legislativa fue convocada especialmente para que el pueblo de Bolivia expresara por medio de sus representantes legítimos el sentir agradecido a la misión, la que trató de retribuir en lo posible para transmitir al pueblo boliviano la sinceridad del perenne afecto argentino hacia la patria del altiplano.

No se habían acallado aún las expresiones de solidaridad cuando hubo que presentar ante esta Honorable Cámara otro proyecto del que fuimos autores los integrantes de aquella representación, por cuanto, como queriendo proscribir definitivamente la vocación de ser libre, un grupo de facciosos pretendía derrocar al gobierno, secuestrando a su presidente e intentando sepultar la endeble democracia que el pueblo boliviano había recuperado en jornadas heroicas.

Hoy me toca recordar y exaltar el aniversario de la independencia de Bolivia, formalizada para el calendario histórico un 6 de agosto de 1825. Pero me he permitido, señor presidente, con la licencia de esta Honorable Cámara, hacer constar aquellas circunstancias de nuestras recientes adhesiones porque debemos convenir en que solamente la constancia en la lucha, la continua y permanente solidaridad americana y el apoyo reiterado en cada oportunidad y frente a cualquier circunstancia, fortalecerán la convicción de que únicamente con la unión de los pueblos marginados de la América agredida se conformará el basamento sólido en el que se asentará definitivamente la liberación de su pueblo. De igual manera se lo hace cuando con énfasis en las expresiones políticas de las mayorías populares de la Argentina y Bolivia reclaman dentro de sus fronteras sus respectivas uniones, teniendo como guía los grandes objetivos nacionales para consolidar sus democracias internas.

Hechos execrables recientes unían en la cúpula del terror, la violencia y el dolo a minorías alucinadas de poder y embriagadas en sangre, representadas allí por los García Meza y Arce Gómez y acá por los adláteres por todos conocidos, quienes al amparo de la doctrina de la seguridad nacional unificaron sus corruptas inconductas trasladando sus efectos a las bases populares inocentes de ambos países, a las que desde acá, desde la casa del pueblo representado, les decimos ahora que debemos sepultar los nombres de los nefastos personajes y recordar y venerar, retrotrayéndonos en la historia grande de nuestros pueblos, a los Saavedra, que desde la cumbre de los Andes trajeron la simiente con la que se forjó nuestra independencia, al ideólogo Moreno y al visionario Belgrano, que cultivaron y desarrollaron sus inteligencias

Digitalizado por la Dirección de Información Parlamentaria

en la culta Charcas, para luego difundir su pensamiento en el Río de la Plata perfilando ya el país que aún queremos conformar definitivamente.

Señor presidente: marginemos los transitorios obstáculos que dividen. Exaltemos lo que en la historia, por una rara pero significativa coincidencia, nos une, recordando que el primer grito de libertad del 25 de Mayo de 1810 en el cabildo histórico de Buenos fue precedido un año antes, también un 25 de mayo, por el tañir de las "Campanas de la Libertad" que aún se conservan en Sucre, capital histórica de Bolivia y la ciudad más antigua de América latina.

Regocijémonos de que nuestros patriotas proclamaron formalmente la independencia un 9 de Julio de 1816, inspirándose en la "Proclama insurreccional de la Junta Tuitiva de La Paz", cuando también un 16 de julio, pero de 1809, enfatizaban en tono de autocrítica ".. haber guardado un silencio bastante parecido a la estupidez..." con respecto a la dominación realista. Desarrollemos las consecuencias de una más fluida y estrecha vinculación a la que podemos acceder por medio de la comunicación que nos brindan el tradicional ferrocarril Buenos Aires-La Paz y el reciente Buenos Aires-Santa Cruz de la Sierra así como la carretera Orán-Tarija, finalizada durante los gobiernos democráticos de Paz Estenssoro y Arturo Illia.

Superemos el cerco conceptual de la exclusividad de nuestras posibles vías de salida al Pacífico a través de la Cordillera, y unámonos en el tiempo de la historia, siguiendo el paso de nuestros héroes, reconstruyendo el camino denominado "ruta de los libertadores", para acceder al Pacífico desde el corazón de Bolivia por territorio peruano, los dos países amigos que recordando a San Martín y a Bolívar reiteraron en los tiempos su amistad irrestricta e incondicional con la Argentina.

Unamos a América priorizando la acción con aquellos países de una historia común y de una solidaridad expresada en las más difíciles circunstancias, como fue la gesta histórica de las Malvinas, cuando frente al silencio de las materializadas potencias extranjeras las hermanas repúblicas de Bolivia y Perú asombraron al mundo con el énfasis de su apoyo.

Desde siempre América viene perfilando su destino de grandeza y ahora, empinada en su propia responsabilidad, debe buscar de una vez por todas su auténtica identidad, que viene moldeándose a lo largo de los tiempos con un origen común y un presente difícil, pero proyectado hacia un futuro de liberación.

Cuando miramos adelante y revisamos nuestra historia fijamos nuestros pensamientos y análisis críticos en Bolivia como expresión más acentuada de la dominación imperialista, porque es el ancestro americano, la raza sufrida, un pueblo esquilmado que lucha y se debate por sobrevivir, porque en definitiva es la síntesis de la historia de la América mestizada, de su pueblo, de su gente; es, en fin, la historia de las patrias latinoamericanas, porque antes de los aztecas y de los mayas y antes que los incas desarrollaran su civilización en sus tierras, 3.000 años antes —dicen los historiadores—, asombraba al mundo la civilización tihuanacota, la de los tihuanacos, pues ya antes de que el hombre venciera el espacio ellos exhiben el "valle de la Luna" y los yungas admiraban las nieves eternas del imponente Illimani.

Es la historia de la hermana República de Bolivia, la del lago Titicaca, el situado a mayor altura en el mundo; la de su ekeko, que representa la abundancia con que la Providencia gratificó a sus tierras.

Es la patria de la ciudad minera de Oruro; allí están Catavi, Siglo .20, Huanuni, Colquiri, que atesoraban en su seno las mayores reservas de estaño, recubiertas hoy sus galerías con los cuerpos de las víctimas de la encomienda, la mita y el yanaconazgo; pero allí también se alza en lo alto la imagen venerada de la virgen del Zocavón.

¡Cómo no acordarnos de Potosí! ciudad del pretérito, ciudad en la que, como dijera algún historiador, la fe en Dios se refleja en sus treinta templos y el demonio se regocija en sus treinta mil bocaminas; la de la Casa de la Moneda, donde se acuñaban los doblones con la efigie de Carlos V; la de su Cerro de Plata, con cuyas vísceras se forjaron tantas riquezas y se alimentó el desarrollo europeo para el escarnio de la humanidad y la lujuria de sus benefactores.

La de su rico mineral, al que sus habitantes destinaban para la exteriorización de su fe cristiana, al extremo de que en las festividades de Corpus Christi, a mediados del siglo XVI, reemplazaban los adoquines de la avenida que conducía a su catedral por otros confeccionados en plata, como una demostración de que lo más preciado que les había dado la naturaleza servía de marco y brillo en el momento de venerar a su Creador.

Bolivia, la de su capital histórica con sus cuatro nombres, Chuquisaca, Charcas, La Plata y definitivamente Sucre, fundada en 1538; la de la Casa de la Libertad; la del primer congreso de la independencia; la que reivindicó el origen aymará de su raza.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Bolivia, la que también nos muestra su altiva Tarija, originariamente denominada Nueva Sevilla —la del cantar jondo, la del Guadalquivir— por el capitán Luis de Fuentes en 1574; la que en sus aniversarios patrios, junto a los chapacos del moto Méndez ve desfilar a los gauchos de los fortines de Martín de Güemes, al son de los pasos de sus briosos caballos, equilibrados los jinetes en sus monturas con el tradicional acullico, como recordándonos que si en la historia pasada ambos próceres defendieron la libertad naciente, ello nos obliga a que hoy fortalezcamos la incipiente democracia recuperada por sus pueblos.

Tomó su nombre de Bolívar, hermano de San Martín, quien en una de sus máximas dijera que "la patria es nación donde se proclaman y respetan los derechos humanos y en donde sus hombres viven en libertad y son iguales ante la ley"; conceptos por los que seguimos bregando y luchando.

Es en definitiva la expresión más dramática de las patrias americanas humilladas y sometidas, lo que justifica que la Pachamama —su madre tierra otrora rica— exija del mundo el pedido de perdón a Bolivia.

Muchas coincidencias nos unen, pero ninguna más profunda y sentida que la que nos transmiten nuestros respectivos himnos patrios; el boliviano, más sufrido tal vez, diciendo: "Antes morir que esclavos vivir", y el argentino exclamando: "¡Libertad, libertad, libertad!". *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: cuando la emancipación de los pueblos es conseguida —como en la gesta de este continente— sobre la base de altos ideales y de sacrificios y sembrando el camino de heroísmos redentores, sus aniversarios son universales y merecen el acuerdo, el auspicio y el aplauso de todo hombre libre.

No he venido a evocar la historia porque ella es conocida y apreciada por esta Cámara, que vibrante de júbilo patriótico hermana el fasto más que centenario con los nuestros, como ayer en la vida común del virreinato, como ayer en el continuo y solidario ritmo de la epopeya cuando del Sur, con Ocampo y Balcarce, llegaba Juan José Castelli al corazón del Alto Perú a vencer en Suipacha y a sufrir su contragolpe en las orillas mismas del Desaguadero, ya en los linderos de Bolivia.

Belgrano, el penate máximo según el autorizado historiador de sus archivos, llevó también por el Tucumán famoso, entre triunfos y derrotas, la blanca y azul enseña de la patria, pedazo de cielo argentino que era también pedazo de cielo boliviano, heraldo de libertad y heraldo anunciador del mismo destino, hasta que al fin el grito de Murillo fue un hecho tras Junín y Ayacucho, milagro heroico de Sucre y Bolívar.

Nos vincula ese pasado grande como los misterios y sugestiones del Tiahuanaco. Es lo que conmemoramos y ello explica este alto en el cotidiano trajín de este cuerpo. Es una emoción patriótica; es una emoción colectiva. La debe sentir la ciudad hidalga y conventual de los charcas, como la nombra el vate magnífico y que se rebautizó con el nombre del héroe de Ayacucho: la famosa de los claustros universitarios. La deben sentir todas las villas y los pueblos del alto Perú, hasta la hermosa capital, oasis milagroso del altiplano, que vive custodiada por el Illimani imponente, de alba mitra, como por un dios tutelar.

Señores diputados: al dejar cumplido el honroso encargo de mi bancada me parece justo —porque hace a la esencia de la fraternidad latinoamericana— unir a la del pueblo boliviano nuestra aspiración por la reivindicación marítima que reclama, diciéndolo con los versos de una exquisita poetisa argentina: "Nada más que un derecho y una piedra / lisa, gastada, intacta, / blanca como un planeta. / Allí esculpió la historia / una injusticia. / ...¿Quién arrancó a Bolivia / esa piedra marina, / territorio encarcelado / en la costa del Pacífico? / ¿Quién le niega la arteria / para que el mar penetre / a mojar sus raíces? / Nadie lo sabe... / Sólo lo sabe el mar / y siempre calla." *(Aplausos prolongados.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Intransigente vengo con profunda emoción a rendir un homenaje a la República de Bolivia.

Un pueblo hermano, digno en su grandeza, en su esperanza, en su lucha y hasta en su sufrimiento. Un pueblo que durante mucho tiempo tuvo que sufrir, como aconteció con otros países, incluso el nuestro. También en Bolivia la incomprensión del desencuentro y la presencia de las oligarquías y de las dictaduras militares trataron de ensombrecer la grandeza de nuestros países.

Dentro de pocos días Bolivia festeja una fecha más de su aniversario patrio. Pero, como nuestro país, lamentablemente, no puede olvidar que en los últimos años de su historia ha sufrido situaciones muy difíciles y adversas para el campo

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

popular y nacional. Allí quedan en el recuerdo triste y desesperado del pueblo boliviano las nefastas figuras de Arce Gómez y de García Meza; allí queda el dolor por el asesinato de Marcelo Quiroga Santa Cruz. Lamentablemente esos tristes episodios de un pueblo hermano tienen también de alguna manera el amargo sabor de que militares argentinos, miembros de la dictadura imperante hasta hace poco, participasen directa o indirectamente de ellos, y además, que de alguna manera apoyasen a aquella dictadura militar.

Recién decía bien el señor diputado Daud: hemos tenido el honor que nos confirió esta Cámara de Diputados de haber sido —quizá— la primera delegación parlamentaria que después de instaurada la democracia tuvo la oportunidad de llegar a la hermana tierra boliviana. Tuve el placer de viajar con dos magníficos compañeros como son Daud y Manzano y la suerte de haber vivido en Bolivia, de haber sentido el afecto y el cariño de un pueblo que está muy cerca del nuestro en la historia, en el presente y —estoy absolutamente convencido— en el futuro.

Hemos recibido en Bolivia, por ser argentinos y parlamentarios, todos los honores posibles; hemos tenido la oportunidad de estar con su presidente, su vicepresidente y los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados y de sentirnos permanentemente rodeados por ese afecto y ese sentimiento de hermandad al que me refería hace unos instantes. También tuvimos el honor de poder decir breves palabras en la Cámara de Diputados de Bolivia, y fue tan grande mi reconocimiento que expresé, con absoluta lealtad y sinceridad, que si bien nos íbamos de Bolivia quedaba en ella para siempre nuestro corazón de argentinos, ya que habíamos tenido la sensación auténtica de la hermandad y la fraternidad.

Tenemos un destino común los latinoamericanos, y sin duda un destino común Argentina y Bolivia. Es hora de que nos pongamos juntos a caminar para alcanzar definitivamente la grandeza a que aspiran nuestros pueblos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: vengo, en nombre del Partido Bloquista de San Juan y del Movimiento Popular Jujeño, a expresar nuestro homenaje a la nación hermana que hace 159 años rompió las cadenas de la opresión colonialista.

En el Altiplano un pueblo en armas combatió sin ceder un palmo al ejército invasor. Bolivia había dado su primer grito de libertad justamente un 25 de mayo, en 1809. Ese primer intento emancipador fue ahogado en la sangre de las patriotas que se levantaron para concluir con el vasallaje. Pero recién el 6 de agosto de 1825 finalizó la epopeya redentora y el triunfo puso fin a la dominación goda.

Marchamos juntos en los ideales de la emancipación; nuestros ejércitos en acciones comunes nos defendieron; derramamos sangre y perdimos vidas por idénticas causas. Allá, en la tierra hermana, compartimos la satisfacción de las victorias y el dolor de las derrotas. Sí, corazón a corazón, argentinos y bolivianos enfrentábamos al enemigo iluminados por las ideas rectoras que salían de la universidad ilustre de la nación hermana para llevarnos hacia los caminos de la gloria. Así, Argentina y Bolivia nacían juntas a la independencia. La batalla de Suipacha fue el primer triunfo de armas leales.

Doña Juana Azurduy de Padilla, quien cruzó los valles y las sierras, los ríos y las quebradas empuñando el valor y el coraje que luego heredaran las hijas de su tierra, es el paradigma de la mujer latinoamericana.

Y nuestros pueblos se fundieron en una común historia, tradición y costumbre, caminando bajo el signo de la amistad en el fragor de luchas comunes. Esos vínculos fueron regados por la sangre generosa de quienes lo ofrendaban todo por la patria.

De allí que hoy los argentinos debamos no sólo rendir un homenaje sino también manifestar realmente un agradecimiento a los hermanos bolivianos, porque tenemos con ellos una deuda de honor que hace al advenimiento de nuestra noble Nación. Bolivia fue nuestra aliada inseparable en la gesta emancipadora, porque con las armas en la mano defendió el pronunciamiento de mayo de 1810.

Sobre todo, el mayor reconocimiento debemos expresarlo siempre los argentinos que habitamos el extremo norte de nuestro país, especialmente los jujeños, que estamos allí arriba, en la frontera donde se abrazan La Quiaca y Villazón como una expresión de solidaridad creciente. Fue la provincia de Jujuy la que hizo de puente de hermandad entre La Quiaca y Villazón para significar con ello el abrazo de estas dos naciones hermanas; esa misma provincia de Jujuy que en 1960, con humildad, donó a Suipacha una escuela en gratitud a los hombres y mujeres bolivianos que allí pelearon con los nuestros para vencer en el primer combate al poderosísimo ejército invasor.

En esta fecha tan especial es necesario que reafirmemos una política de hermandad sentida

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

y practicada. Es necesario reafirmar la hermandad de esta América morena, de la América incaica. Por eso podemos decir al señor diputado boliviano presente en esta sesión, a ese hermano boliviano, que lleve a su pueblo un mensaje de gratitud y nuestra decisión irrevocable de que sea esta generación la que termine, de una vez y para siempre, de recorrer el camino que nos enseñaron nuestros prohombres para dar conclusión a la gesta emancipadora de San Martín y Bolívar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Con las palabras vertidas por los señores legisladores queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara a la República de Bolivia.

## II

### A la memoria del ex diputado Rodolfo David Ortega Peña

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: he querido rendir un homenaje especial y traer un recuerdo a esta Honorable Cámara con una triple significación. He querido recordar a un hombre que en cierto modo fue —como suelo decir— palanca de la historia, poniendo de manifiesto lo que puede la democracia y lo que hace posible el respeto en la convivencia civilizada.

El hombre a quien voy a rendir mi justo, sincero y sentido homenaje no fue radical ni uno de los prohombres de la historia. Por el contrario, militó en el peronismo y fue un hombre joven. A pesar de la opinión que sobre él puedan tener algunos de sus propios correligionarios, yo no le rindo el homenaje político del hombre radical, sino el homenaje patriótico de quien, pese a los años que han corrido en su vida, tiene el aliento de la juventud. En este hombre evoco la potencia de una persona joven que, si bien no comulgó con mis pensamientos, quiso vivir —ya que no pudo hacerlo— en democracia; esa fue su virtud.

Nosotros podemos pensar distinto. Podemos discutir apasionada y enardecidamente, pero cuando tenemos como teleología de nuestro actuar el bien común y el de la patria, al final, como cuando se juntan dos piedras, va a salir una chispa de luz en la que nos vamos a encontrar para iluminar el porvenir de la Argentina.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Stolkiner.** — Voy a rendir homenaje a Rodolfo David Ortega Peña, que ocupara una banca en este recinto y que fuera asesinado cobardemente hace un poco más de diez años, en el mes de julio, cuando en una esquina céntrica de esta Capital fue acribillado a balazos. Quiero destacar que Rodolfo David Ortega Peña se encontraba precisamente entre los hombres amantes de la democracia, que en un determinado momento tuvieron una actitud descollante y valerosa frente a las circunstancias que vivió el país para defender a los injustamente acusados, para procurar que se otorgara el derecho de defensa a todo el mundo, para que lo que se dice en la Constitución sea una realidad tangible. Entre esos hombres también se encontraban el diputado Amaya —a quien hago extensivo este homenaje—, y el actual presidente de la República, doctor Raúl Alfonsín.

Es necesario que en las circunstancias aciagas de los pueblos, como en la Grecia de la antigüedad, no se apague la llama en los altares de las vestales; y las llamas suelen mantenerlas los hombres jóvenes.

Ortega Peña era un hombre joven. Nació en 1935 y fue asesinado cuando aún no había cumplido los cuarenta años. Era colega mío, abogado, y defensor de los grandes derechos de los humildes. Además, fue historiador y sociólogo; accedió a la cátedra universitaria y, cuando en razón de tener que cubrir una suplencia en esta Honorable Cámara le correspondió el honor de ser legislador de la Nación, supo honrar el alto cargo de ser rector de los destinos normativos de la República.

Por eso, como radical, quiero señalar esto tan significativo: que sea precisamente el diputado que habla —tildado muchas veces, con razón, de ser un apasionado opositor a muchas de las postulaciones de los integrantes de los otros bloques—, quien tenga la satisfacción espiritual de rendir un sincero homenaje a un hombre que no compartió sus ideas; pero con la convicción de que fue un hombre sincero, profundo y valiente.

Cuando en el horizonte las luces se confundían en un solo haz, la que iluminaba su espíritu era la misma que nos alumbraba a nosotros, que no pensábamos como él. Era la luz de la libertad y de la justicia social que queríamos para la Argentina.

A diez años de la muerte de Ortega Peña, restablecida la democracia que él quería y por la que luchó ardientemente, no obstante la existencia de una organización a la que voy a señalar: las tres A, a la que se atribuye su muerte; en momentos en que queremos la verdadera democracia, en la que convivimos y por

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

la que bregamos, en este augusto recinto de las leyes invoco la memoria de Ortega Peña, le rindo mi homenaje, junto con Amaya y Bordabehere, y ruego para que nunca jamás, por los siglos de los siglos que quiero para mi Argentina, pierda la vida un legislador por luchar por la libertad y los derechos del pueblo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Silva). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. González Cabañas.** — Señor presidente: previamente a mis palabras de homenaje quiero hacer una digresión, que no significa una indiscreción, porque pienso que la República debe tener conocimiento de cómo se manejan sus representantes.

En esta siesta, en una reunión del bloque de diputados justicialistas, se nos informó de que un diputado radical iba a pedir la palabra para rendir homenaje al ex diputado Ortega Peña. Por la mente de muchos integrantes del bloque justicialista habrá pasado —como pasó por mi propia conciencia— el análisis de la conducta, la lucha y la posición de Ortega Peña. Eso ocurrió particularmente en mi caso, aunque luego coincidió conmigo el bloque en el sentido de que a pesar de que Ortega Peña muchas veces no representaba la fiel ideología del justicialismo en sus actitudes, había que rendir homenaje al luchador y al representante del pueblo y ese homenaje serviría también a modo de repulsión a la forma violenta en que se ha segado la vida de un hombre joven.

El justicialismo está en contra de cualquier tipo de violencia, tanto de la violencia de la derecha como de la que proviene de la izquierda, de la de arriba como de la de abajo, porque fundamentalmente cree que el hombre es imagen y semejanza de Dios y como tal está en el mundo con un espíritu trascendente para que pueda vivir con dignidad y alegría en el seno de su familia, en el de su comunidad y en el de su patria.

Por eso mismo, señor presidente, en esa posición de marcar una ruta de no violencia, el justicialismo también desecha las imágenes de algunas divinidades griegas que como el dios Jano tenían dos caras; en una de ellas mostraba la imagen de la alegría y en la otra la de la tristeza; en una la imagen de la paz y en la otra la de la violencia. Quiero dejar bien en claro que el justicialismo no está con esos dioses que muestran esas imágenes; y sí manifiesta su vocación por homenajear a los hombres —como en este caso— que han luchado por la libertad, con fuerza, con intención y con todos los elementos de que dispusieron en su circunstancia histórica.

Con estas palabras, señor presidente, dejo rendido mi homenaje al ex diputado Ortega Peña. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Silva). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: el mes de julio de 1974 se había iniciado trágicamente. La muerte del presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, presagiaba días difíciles para todos los argentinos. Ese mes también se cerró trágica y dolorosamente. Las balas asesinas de la Triple A se cobraban en la vida del diputado Ortega Peña a una de sus primeras víctimas.

Desde entonces, una época de terror y oscurantismo asolaría como nunca antes a nuestra patria.

Hasta esos días, los intereses regresivos del imperialismo y sus socios nativos habían empleado en forma sistemática el golpe de Estado y la represión para impedir la continuidad de los procesos democráticos surgidos de la voluntad popular. Habían apelado también en muchos casos a la tortura y al crimen político para hacer posibles sus designios antinacionales y antisociales. Pero todavía ni la mente más imaginativa podía haber supuesto que contra el pueblo argentino —un pueblo nacido para la libertad y para la solidaridad— habría de desatarse una demencial campaña de terror, de una crueldad y cobardía sin precedentes.

Con el apoyo ideológico de la doctrina de la seguridad nacional y de las fronteras ideológicas y con los poderosos métodos del Estado enteramente en sus manos a partir del nefasto golpe militar de 1976, la reacción oligárquica y pro imperialista habría de consumar un verdadero genocidio para someter la voluntad del pueblo argentino y así proceder impunemente al saqueo y a la entrega del patrimonio nacional.

No lo consiguieron totalmente. Frente al totalitarismo de Estado que institucionalizó el secuestro, la tortura y el crimen, se levantó la conciencia moral del pueblo argentino y la tenaz resistencia de sus militantes más lúcidos y consecuentes. A esa estirpe de luchadores pertenecía Ortega Peña. Por eso, cuando la reacción lo golpeó, no sólo estaba poniendo de manifiesto su alevosía sino también su inteligencia. Era menester para sus planes acallar las voces valientes que se oponían a esos oscuros designios.

Es difícil reseñar en pocas palabras la trayectoria vital de Rodolfo Ortega Peña. Fue

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

abogado, docente universitario, periodista, historiador y diputado nacional. Pero esencialmente era un militante de la causa popular a cuya disposición puso todas sus cualidades intelectuales y profesionales.

Como historiador se incorporó al revisionismo de esa historia de estatuas bronceadas, escrita por una oligarquía cipaya, rescatando el acervo popular y nacional de los caudillos del interior.

Como abogado se especializó en derecho penal para asumir con valentía y determinación la defensa de los presos políticos y de los primeros detenidos desaparecidos que ya presagiaban la utilización de un nuevo método siniestro y cobarde de represión.

Como periodista, al frente de la revista "Militancia" trató de llevar su mensaje a las más amplias capas del pueblo y de manera especial a una juventud ávida de una orientación dentro del proceso de cambios profundos que ya por entonces necesitaba nuestra patria para no devenir en las circunstancias a que hoy estamos sometidos.

Como docente universitario hizo de sus clases magistrales un punto de referencia para la intelectualidad porteña, y hubo que habilitar el salón de actos por la cantidad de gente que se acercaba a escuchar su pensamiento y su rigurosidad científica.

Como diputado no agotó su acción en la excepcional elocuencia desplegada en el debate parlamentario. Este fue un hecho que siempre lo caracterizó pero, además, supo asumirse participando activamente en todo conflicto social. Es así que concurrió a las villas de emergencia, a las fábricas, a las concentraciones y manifestaciones populares para conocer y brindar su ayuda directamente a las luchas populares.

Como militante su muerte quizá hubiera sido suficiente, pero su vida cristalizó en ideales que sustentó en su actividad política.

Hoy, a diez años de tan cobarde asesinato, representantes de distintos partidos políticos rendimos homenaje en este recinto —donde aún vive el eco de sus discursos y de su obra— al ex diputado Rodolfo Ortega Peña, y hacemos propicia la ocasión para reclamar una vez más el condigno castigo para los responsables de tan horrendo crimen.

Como bien dijo en su oportunidad el doctor Ortega Peña, la sangre derramada no deberá ser negociada.

Es éste el mejor homenaje que podemos rendir a un leal militante político comprometido por su pueblo en la liberación nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Silva). — En las palabras pronunciadas por los señores diputados queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al ex diputado Rodolfo Ortega Peña.

## III

### A la memoria de Eduardo Pimentel

**Sr. Presidente** (Silva). — Para rendir homenaje a la memoria de don Eduardo Pimentel tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: hace pocos días se produjo el doloroso e inesperado fallecimiento de Eduardo Pimentel, que fue uno de los fundadores del Partido Demócrata Cristiano en la provincia de Buenos Aires. Su militancia activa y permanente lo llevó en poco tiempo a convertirse en uno de los hombres más queridos y más admirados de esa agrupación.

En el año 1973 Pimentel fue designado candidato a vicegobernador de la provincia de Buenos Aires. Militaba entonces en las filas del Partido Revolucionario Cristiano, en el marco de la participación con la Alianza Popular Revolucionaria.

En su vida política Pimentel fue, sobre todo, un hombre de consejo, de reflexión, y un apasionado luchador que poseía una visión revolucionaria del cambio social.

Hombre imbuido de profundas convicciones religiosas, fue dirigente en la Acción Católica y en el Movimiento Familiar Cristiano; pero lo más característico de su personalidad fue volcar esos valores cristianos que profesaba en una incontenible actitud de bondad, en una permanente posición de servicio a sus semejantes y en la defensa de las grandes causas de la humanidad.

Por ello, su acción preferencial fue el trabajo en el ámbito comunal, en el cual se sentía cerca de los hombres y las mujeres humildes, a quienes quería dedicar su vida. Su accionar se manifestó también en la cooperación, en la educación, en el problema de la vivienda; en todos los problemas cotidianos.

Su visión universalista hizo que fuera un permanente defensor de la paz, que enfrentó toda forma de belicismo y que adhirió con una verdadera mística a las teorías de la acción no violenta.

Todos estos antecedentes fueron determinantes para que en las trágicas instancias de diciembre de 1975 Eduardo Pimentel constituyera, junto con otros dirigentes, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, cuya presidencia ocupó ininterrumpidamente desde

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

entonces. No lo afectaba una situación personal, sino que fueron sus propias convicciones las que lo llevaron desde ese momento a dedicar estos últimos ocho años de su vida a la defensa de los derechos humanos.

Cada día, cada minuto estuvo al servicio de esa misión, dejando de lado las exigencias que le planteaba una dolencia que él subestimaba frente a lo que consideraba un deber inmediato.

Desde esa función recibió incontables denuncias, contribuyendo a su difusión pública y acompañando, con una paciencia y una fe inconmensurables, toda clase de gestiones y contactos tendientes a poner remedio al drama que se cernía sobre el país. El estuvo al lado de la incertidumbre y del dolor de las familias y encabezó aquellas primeras manifestaciones que sorpresivamente permitieron aparecer a hombres y mujeres en las calles de Buenos Aires, cuando aún reinaba la represión, el temor y la absoluta incomprensión.

En representación de la asamblea, Eduardo Pimentel viajó infatigablemente por todo el país a fin de promover la creación de núcleos que apoyaran la acción de su agrupación y del resto de las instituciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos.

Era una tarea difícil y riesgosa. Significaba enfrentar a los zares militares que en cada uno de sus feudos luchaban incansablemente para detener la propagación de un movimiento que estaba destinado a ejercer una acción tan profunda como significativa para el país.

No sólo en el interior sino también en Buenos Aires se vivieron etapas de riesgo. En diciembre de 1977 se produjo una especie de telón de fondo a raíz de la desaparición de un grupo de personas que se reunían en la iglesia de la Santa Cruz, quienes nunca aparecieron, constituyéndose ese hecho en una amenaza que se cernía permanentemente sobre ese movimiento.

Luego vinieron las persecuciones, los allanamientos, las amenazas que trataban de impedir esta acción. Sin embargo, nunca advertimos el temor en el rostro de Eduardo Pimentel. Por el contrario, en los momentos más difíciles su gesto de bonhomía, su permanente serenidad, su confianza en la acción de los hombres, lo llevaron a crear el clima necesario para asegurar la continuidad de su tarea.

En representación de la asamblea estuvo presente en eventos de suma importancia, como aquellos que en la ciudad de Quito determinaron la creación de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, o como aquellas jornadas vividas en el año 1980 en París, denominadas "El coloquio", en favor de las personas desaparecidas. Pero quizá su preocupación más inmediata y personal estuvo volcada hacia los países vecinos de América latina. Viajando permanentemente a las hermanas repúblicas de Bolivia y Uruguay logró impulsar la creación de movimientos, manteniendo asimismo un frecuente contacto con la heroica Vicaría de la Solidaridad, de Chile.

En esta decisión, en este coraje y en esta entrega contó sin duda con el inmenso apoyo de su generosa esposa y de una homogénea y hermosa familia, integrada por ocho hijos, que estuvieron permanentemente a su lado.

No tengo la menor duda de que el país guardará un lugar de privilegio para aquellos hombres que como Eduardo Pimentel entregaron tantos años de su vida a esa acción tan denodada que, si bien no logró impedir que se consumara en el país la tragedia y el genocidio, significó una valla permanente para detener una acción represiva que por momentos se proyectaba sin límites y además, fundamentalmente, para constituir una afirmación de la capacidad de resistencia argentina en la defensa de los valores esenciales de la nacionalidad. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Silva). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: después de recordar hace unos momentos el décimo aniversario de la muerte de un luchador del campo popular, debemos expresar en esta misma sesión nuestro homenaje a otro militante de la causa nacional.

Hace pocos días fuimos dolorosamente sorprendidos por la prematura muerte de Eduardo Pimentel, un hombre cabal que pertenecía a esa raza de luchadores generosos que no se limitan a vivir para sí sino que vuelcan su mayor energía y su tiempo para defender un sentido solidario y humano de la vida.

Tuvo una larga militancia política en la Democracia Cristiana y en esa trayectoria supo rescatar siempre los valores fundamentales del pensamiento y el sentimiento cristianos, sirviendo permanentemente con lealtad esos ideales.

A los intransigentes nos afecta muy de cerca este duro golpe por la irreparable pérdida de Eduardo Pimentel. Lo sentimos no como un hermano de sangre, pero sí como un hermano de ideales. Con él compartimos jornadas de lucha en el campo político y también en la defensa de los derechos humanos.

No puedo dejar de recordar que en 1973 integró, con mi compañero de bancada, el diputado Arabolaza, la fórmula de la Alianza Popular Revolucionaria para la gobernación y vicego-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

bernación de la provincia de Buenos Aires. Pero ese hecho, el compartir una fórmula electoral, no fue el más importante para nosotros; lo importante ha sido haber compartido en esas circunstancias un programa de neto contenido liberador para el pueblo argentino.

Cuando en nuestro país comenzó la era del terror organizado por las fuerzas de la reacción, Eduardo Pimentel no permaneció ajeno a estas dramáticas circunstancias, volcando enteramente su pasión de militante de la causa popular en la defensa de los derechos humanos. Así es que fue fundador y copresidente de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, un bastión de lucha constante frente a los desbordes de la represión sistemática que se abatió sobre el país.

Eran años difíciles en los que muchos callaban o permanecían indiferentes. Eduardo Pimentel se jugó en la calle. Cuando la muerte se enseñoreaba en nuestro país, Eduardo Pimentel se jugó por la vida. Así es como estuvo siempre a la cabeza de todas las manifestaciones populares, en todas las expresiones de lucha en defensa de la dignidad humana.

En estos momentos recuerdo su noble figura marchando por las calles de nuestra ciudad. En alguna oportunidad participé de esas marchas, hombro con hombro, con Eduardo Pimentel. Su acción excedió el marco del país y, como bien lo señaló el señor diputado Conte, tuvo una especial preocupación por lo que ocurría en nuestro continente, con una visión genuinamente latinoamericanista.

Pero además de su trayectoria política y de su lucha por los derechos humanos debemos recordar y valorar profundamente el ejemplo que brindó, así como la sensibilidad humana y social que caracterizó todos sus actos.

Quiero señalar que cuando se escriba la historia de estos días, de estos difíciles tiempos que le toca vivir al pueblo argentino, no podrá omitirse la recordación de su valiosa contribución en la lucha por la recuperación de la democracia de nuestro país.

Eduardo Pimentel será recordado permanentemente como un ejemplo de las mejores virtudes humanas y estará siempre —no tengo ninguna duda— en el corazón de los argentinos de bien como una guía permanente en la lucha por la defensa de la dignidad humana.

**Sr. Presidente** (Silva). — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al hombre público y militante de la democracia cristiana don Eduardo Pimentel.

**Sr. Maglietti.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Maglietti.** — Señor presidente: era mi propósito rendir homenaje durante esta sesión a la memoria de Elpidio González. Con el permiso de la Presidencia, postergaré la realización de ese homenaje para la próxima sesión.

**Sr. Presidente** (Silva). — No existe inconveniente, señor diputado.

## IV

### Al Exodo Jujeño

**Sr. Presidente** (Silva). — Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: voy a rendir homenaje a una de las gestas más gloriosas de la América hispánica; al Exodo Jujeño, protagonizado por un pueblo que dejó todos sus bienes para aplicar la táctica de tierra arrasada que dispuso llevar adelante el general Belgrano.

A esa gesta a la que Joaquín Carrillo describió: "Como una tribu de la familia de Jacob, aquella sociedad hizo con dolor y lágrimas los preparativos para el éxodo, y despidiéndose con llanto y amargura de aquella tierra querida, amenazada por el realismo, marchó resignada a su peregrinación, seguida por la columna de sus hijos amados, que lanzarían en Las Piedras la luz de sus armas para segar la altanera pertinacia del enemigo...

"El enemigo penetra en Jujuy, desierta y desmantelada".

Fue la gesta del Exodo Jujeño la que hizo posible después el triunfo en las batallas de Salta y Tucumán. De ese pueblo jujeño hoy nos sentimos depositarios de su honor: de allí la responsabilidad que nos encomendaron nuestros mayores.

Esta tierra es la primera productora de tabacos claros del país, es la segunda provincia productora de azúcar y es la que produce el noventa y cinco por ciento del plomo que se consume en el país. A esta tierra a la que Dios le dio tantas riquezas naturales y materiales, el hombre, con su torpeza, la mantiene como una colonia abastecedora de materia prima y de mano de obra barata para el cinturón metropolitano. Porque esta tierra, al igual que otros pueblos del interior, padece el colonialismo interno. En muchas oportunidades hablamos del colonialismo externo, pero no miramos qué es lo que ocurre dentro del país.

El modelo metropolitano-portuario está agotado. Este modelo permanentemente miró hacia Europa primero y luego hacia Europa y Esta-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

dos Unidos, pero siempre dando las espaldas al interior del país. Negándole al interior lo que se merecía, este modelo metropolitano es lo que ha impedido el verdadero desarrollo del país. Por eso es que no podemos hablar de integración latinoamericana: con todo valor debemos decirlo, pues mientras no se haga la integración nacional no podremos lograr la de América latina. La unidad nacional, a su vez, se hace desde los pueblos del interior, cuyos hombres y mujeres parece que tuvieran distintas posibilidades de vida, de educación, de cultura, por el destino que les da un sistema portuario que los ahoga y mantiene en una situación como si fueran ciudadanos de segunda.

Por eso venimos a reclamar no los honores para quienes protagonizaron la gesta del 23 de agosto; no los honores para quienes protagonizaron ese éxodo glorioso. Venimos a reclamar lo que en justicia nos corresponde. Si queremos ser libres debemos empezar por tener provincias libres, por tener provincias que realmente sean partícipes del quehacer nacional y no simples convidados de piedra. *(Aplausos.)*

Por eso queremos dejar ya las declamaciones. A lo largo de muchos años hemos vivido con la política del parche, del inmediatismo y del corto plazo. Queremos que se propongan las reformas estructurales que necesita el país. Estas pasan por el interior. Así como el interior fue el que ofreció la vida de sus hombres y sus mujeres para que lográramos la independencia nacional, así el interior hoy está reclamando protagonismo para que concretemos en serio la independencia nacional. Ya no es hora de discursos: éste es el momento de los hechos y ésta es la responsabilidad que tenemos nosotros desde aquí, desde el Congreso de la Nación.

Por eso, señor presidente, este homenaje debe llevar nuestro agradecimiento a todos los hombres y mujeres del interior que han protagonizado las gestas emancipadoras y que hacen, día a día, la riqueza del país; a esos hombres y mujeres del interior que están exigiendo una solidaridad activa, aquella que recuerde que por sus venas fluye también sangre argentina.

No creamos que hemos de terminar la etapa de la Argentina vencida y comenzar la de la Argentina vencedora si las provincias siguen siendo las colonias abastecedoras de materia prima y mano de obra barata para el cinturón metropolitano.

Quede así expresado —con estas mis frases de homenaje a quienes nos precedieron en la historia— mi agradecimiento, pero también mi reclamo, como jujeña y provinciana, de que se devuelvan a las provincias los recursos que legítimamente les corresponden, para que se mire por fin al interior del país y se deje de estar de cara al puerto y de espaldas a ese interior. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Silva). — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Debo agradecer realmente al bloque de la Unión Cívica Radical que me permitiera rendir homenaje a la gesta patriótica del Exodo Jujeño.

Como hijo de esa tierra, que vivo en ella y no la abandonaré nunca porque estoy consustanciado con el dolor y el sufrimiento de un pueblo, al rendir este homenaje en la Capital Federal debo recordar la figura de ese ilustre prócer, el doctor don Manuel Belgrano. Y debo hacerlo porque cuando hablamos del Exodo Jujeño no nos referimos únicamente a la gesta de un pueblo sino también a la de ese abogado que no vaciló un instante en empuñar las armas de la República para defenderla y demostrar, como civil e improvisado militar, que tenía la fortaleza necesaria para tomar decisiones estratégicas en defensa de nuestro territorio ante el avance realista.

La proclama del general Belgrano en Jujuy es clara muestra de su valor, coraje e inteligencia. El prócer instó al pueblo de Jujuy a dejar sus bienes y sus querencias —como decimos los hombres del interior— para marchar hacia Tucumán por orden del gobierno de Buenos Aires. El también va con su pueblo y —como ya dijimos en el homenaje a la bandera— llega a Tucumán donde, en el campo de Las Carreras, el 24 de septiembre de 1812 libra batalla, reafirmando luego el triunfo el 2 de febrero de 1813, en Salta, en el campo de Castañares. Allí es acompañado por ese pueblo que fue protagonista de un éxodo histórico y que yo califico no de Exodo Jujueño sino como el éxodo de un pueblo argentino que quiere liberación, que ama a su terruño y gracias a cuyo sacrificio hemos podido recuperar nuestro territorio.

Allí quedaron esfumadas todas las aspiraciones de Pío Tristán. Por eso, Honorable Cámara, hay que comprender a ese sufrido pueblo. Es muy clara la forma en que el hombre del interior quiere a su tierra, a su ganado y a sus cerros y le duele irse del terruño. Pero eso no les importó a aquellos jujeños que abandonaron sus campos y quemaron sus cosechas. Por eso debemos rendir homenaje al sacrificio de ese pueblo.

Como bien se dijo aquí, se terminaron los discursos y las declamaciones. Adviertan mis distinguidos colegas que en estos últimos años parecería ser que no se ha tenido en cuenta el sacrifi-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

cio de esos jujeños, de ese humilde coya que abandonó su querencia. Así es como los gobiernos de facto adoptaron políticas que fueron aplicadas en mi provincia, olvidando al hombre de la puna jujeña, al que trabaja en la mina. El imperialismo no sólo abrió huecos en los cerros; también los abrió en los pulmones de esos jujeños que trabajan en el socavón de la mina.

Esas medidas políticas se olvidaron del sacrificio del pueblo jujeño; se olvidaron los gobiernos de facto de que ahí, en la puna, había un hombre que sufría hasta verse empujado a producir un nuevo éxodo, pero no aquel de 1812, para dejarlo solo al invasor, sino un éxodo que buscaba sobrevivir en los centros poblados, donde había un poco más de dignidad humana.

Entonces, basta de discursos. Llamo a la reflexión a quienes hablamos de nuestro querido interior. No lo declamemos, practiquémoslo y seamos conscientes de nuestra propia responsabilidad. Dediquemos nuestro homenaje a aquel éxodo, que es sinónimo de sacrificio de un pueblo, entregándonos por entero a lograr la reafirmación de la democracia como estilo de vida, donde la dignidad del hombre sea el norte de nuestro quehacer nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Silva). — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Rigatuso.** — Señor presidente: la bancada justicialista adhiere a este homenaje haciendo suyas las brillantes exposiciones de los diputados por Jujuy, la doctora Cristina Guzmán y el señor Próspero Nieva, dos dignos representantes de esa provincia hermana por cuyas venas corre pura sangre de nobles c ' llos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Silva). — Con las palabras vertidas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara al Exodo Jujeño.

Se va a pasar al orden del día.

## 13

## RESTABLECIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA LEY 20.589, DE REGIMEN PARA LOS CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES

**Sr. Presidente** (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Masini y otros sobre derogación de la ley de facto 22.163 y restablecimiento de la plena vigencia de la ley 20.589, de régimen para los contratistas de viñas y frutales.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Masini y otros sobre restablecimiento de la plena vigencia de la ley 20.589 —régimen para los contratistas de viñas— y derogación de la llamada ley 22.163; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 1984.

*Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro S. Rodríguez.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la llamada ley 22.163.

Art. 2º — Restablécese la plena vigencia de la ley 20.589, de contratistas de viñas y frutales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*César F. Masini. — José L. Manzano. — Olga E. Riutort de Flores. — Antonio Cassia.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, luego de considerar favorablemente el adjunto proyecto de ley —destinado a derogar la llamada ley 22.163— considera innecesario extenderse en mayores consideraciones, más allá de cuanto se expuso en los fundamentos del proyecto.

Por lo tanto, los hace suyos y recomienda a la Honorable Cámara la sanción de la iniciativa.

*Roberto E. Sammartino.*

### ANTECEDENTE

Véanse los fundamentos del proyecto de ley del señor diputado Masini y otros en el Diario de Sesiones del 9 de mayo de 1984, página 221.

**Sr. Presidente** (Silva). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: hace pocos días esta Cámara sancionó con alegría un proyecto por el que se procuraba la recomposición del estatuto del trabajador bancario. En

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

el día del tratamiento de la iniciativa hubo una profunda satisfacción en el conjunto de legisladores presentes, ya que nos encontrábamos en el camino común de la reconstrucción del tejido social de la República.

En aquella oportunidad nos habíamos referido al futuro y a las condiciones laborales de 200 mil trabajadores de cuello y corbata. En esta ocasión vamos a repetir la tarea desarrollada durante el tratamiento de aquella iniciativa. En consecuencia, la Comisión de Legislación del Trabajo trae a consideración de esta Honorable Cámara un dictamen que cuenta con la unanimidad de los bloques mayoritarios y que permite reconstituir las condiciones de trabajo de 25 mil hombres y de sus familias.

Se trata de trabajadores ligados a determinadas condiciones sociales de vida, que no se vinculan al saco, la corbata y la camisa, sino a la labor sufrida y aferrada a la tierra, aún de profunda explotación en nuestros días.

Hemos desarrollado nuestra tarea con cierta urgencia, ya que debemos responder a una necesidad que no se puede postergar. Al hacerlo nos reencontramos con un sentido social profundo, porque al legislar estas nuevas condiciones laborales que atañen a la vida de 25 mil familias nos colocamos del lado del constitucionalismo social.

El derecho del trabajo nació en el mundo especialmente en función del maquinismo y del industrialismo pero en América el constitucionalismo social surgió de las condiciones de los trabajadores del campo. La revolución mexicana planteó por primera vez en su constitución la transformación de la vida de los obreros del campo como condición indispensable para producir el cambio en el extremo norte de Latinoamérica.

Después de mucho tiempo, las condiciones del trabajador del campo en nuestra tierra siguien siendo realmente motivo de dolor y de angustia.

Con sólo pensar que este país tiene 1.500.000 chagásicos —según nuestros sanitaristas— en condiciones socioeconómicas deplorables por vivir del trabajo del campo, que produjo en ellos esta enfermedad incapacitante, advertiremos que si no atacamos esa problemática con firmeza y profundidad estaremos enajenando irremediablemente el futuro de nuestra sociedad.

En esta ocasión no estamos replanteando la situación de todos los trabajadores del campo, si bien nos vamos a referir a una categoría especial: los contratistas de viñas —los viñateros— y también los trabajadores fruticultores. Estas 25.000 familias que están afectadas quizás a 400.000 hectáreas de explotación agropecuaria se desenvuelven en condiciones de vida lamentables. Por eso, con esta iniciativa venimos a hacer un acto de justicia, a reparar un error de la dictadura.

El 29 de noviembre de 1973 un gobierno constitucional dictó el estatuto que iba a regir las condiciones de trabajo de esta gente. Se trataba de la ley 20.589, que receptaba un largo y profundo trabajo social, que quizás entronque con el grito reformista de los mexicanos en el 17 y que pasa esencialmente por la avanzada de la legislación provincial que se dicta en Mendoza y San Juan allá por 1946.

En 1973, bajo un gobierno popular aparece la síntesis de tres trabajos producto de proyectos de grupos de representantes políticos de los partidos Justicialista, radical y Demócrata. Es así como se termina dictando este estatuto que en parte hace justicia y mejora las condiciones de trabajo y de producción en el campo argentino.

Esa norma rigió hasta que el 18 de febrero de 1980 la dictadura militar sancionó el decreto ley —mal llamado ley— 22.163, que la derogó.

Al derogar esa norma, producto de un gobierno popular y de una vocación de legislación social acorde con la naturaleza de los gobiernos populares y democráticos, la dictadura avanzó en el grado de explotación de nuestro campo y además legisló con un profund desconocimiento de lo que tiene que ser esencial para reconstituir una producción efectiva, condiciones de vida dignas y una capacidad de existencia y afirmación del campo argentino.

Pretendió favorecer a ciertos propietarios de tierras y confundió la función de la producción del campo con el destino y la existencia de los productores o tenedores de tierra desconociendo en lo esencial que hay otros hombres que pueblan el campo y concretan la posibilidad de que el campo produzca, afectando en ello no sólo sus vidas sino también el futuro y la existencia de importantes provincias argentinas.

Estos hombres, los viñateros, los contratistas, los fruticultores, que trabajan a veces con otros dependientes acompañándolos en la labor personal de explotación de pequeñas unidades de producción agraria, viven en condiciones sociales realmente atrasadas y de ellos nacen muchos hijos que después, chagásicos, vienen a poblar nuestro cordón industrial cuando el campo no produce lo suficiente como para que vivan con dignidad. A estos hombres, entonces, dirigimos el esfuerzo de este Parlamento y el contenido

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

social de este gobierno democrático, más allá de sectarismos, porque sin ninguna duda está integrado con las mayorías populares cuyos intereses comunes trascienden lo meramente partidista. A estos hombres dirigimos en esta ocasión —como hicimos hace poco con los bancarios— este esfuerzo legislativo. Al hacerlo nos reencontramos también con la reconstitución del derecho del trabajo y sinceramos un área de la producción argentina que en época de la dictadura se pretendió mantener en una oscura situación.

Se pretendía con la ley de la dictadura —mal llamada ley— legislar dándole carácter asociativo cuando realmente el trabajador de la viña es un dependiente en lo económico y en lo real de su existencia; aferrado a su casa, a su fundo, a su surco, a sus plantas, para podarlas, cultivarlas y recoger sus frutos. De manera que su existencia es muy sufrida.

Con la ley del proceso militar se retrocedió seriamente y las condiciones de vida actual, si no las remediamos, nos llevarán nuevamente a la emigración del hombre de campo, a las peores condiciones de explotación y a más enfermos chagásicos, a más desprotegidos que no puedan contar con educación, vivienda, salud, condiciones dignas de vida, etcétera.

Este estatuto que venimos a restablecer es producto de un gobierno democrático que también hereda toda una experiencia larga y sufrida de trabajadores del campo; ha sido requerido firmemente por las organizaciones obreras integradas por los hombres que realmente viven esta situación especialmente en las provincias de Mendoza y San Juan.

Ser sensibles en este Parlamento a las necesidades y al futuro de esta gente es una necesidad no sólo de un gobierno sino de un pueblo al que tenemos el deber de representar. Debe quedar en claro que con esta inquietud que el Congreso viene a satisfacer nos entroncamos en la reconstrucción de una planificación económica y social de nuestra tierra y lo hacemos apremiados por las circunstancias —recuperando un orden institucional profundamente resquebrajado—, pero no improvisadamente.

Por eso, hoy tratará esta Cámara un proyecto de resolución, que cuenta con apoyo mayoritario, por el cual se propicia la creación de una comisión bicameral que con la participación de los empresarios, organizaciones obreras y gobiernos provinciales afectados a los intereses en juego en esta oportunidad, estudiará una norma que entronque este trabajo con lo más moderno de la legislación en materia de contrato de trabajo y [illegible] del Código de Trabajo. En este sentido, la Comisión de Legislación del Trabajo, unánimemente, ha emitido un despacho en la necesidad de que se dicte un Código de Trabajo en nuestro país.

Si así lo hacemos —si por medio de este proceso abordamos primero la situación de los trabajadores viñateros y fruticultores, luego la de otros trabajadores del campo y después la de todos los trabajadores dependientes en nuestra tierra, legislando desde abajo hacia arriba hasta lograr un ordenamiento de conjunto que provoque una profunda transformación social—, la República tendrá oportunidad de demostrar que con la democracia se vive, se cura, se educa y se permite que nuestros hijos tengan un futuro de dignidad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Cornaglia.** — En este acto de justicia mediante el que restablecemos la legislación derogada sin sentido social por el gobierno de facto, dejamos en claro que con ello no nos conformamos; queremos reconstituir el conjunto de la legislación social. Y si es cierto que este país está seriamente comprometido, si es cierto que no tiene reservas económicas para dar satisfacción inmediata al cambio que su población necesita, también es cierto que este país tiene capacidad para abrir las puertas de la participación y, por medio de ella, aprovechar en profundidad la capacidad creativa de nuestros hombres y reconstituir toda la experiencia progresista de nuestros gobiernos populares. La transformación es un deber para los argentinos. Administrar el pasado nos llevaría nuevamente a la crisis; superarla es una exigencia, y la legislación social, que incluye medidas como las que ahora consideramos, es un compromiso y al mismo tiempo una esperanza. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ponce.** — Señor presidente: quiero adelantar nuestro voto afirmativo al despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y aprobar en general las manifestaciones del señor diputado Cornaglia, quien brillantemente ha fundamentado el acuerdo logrado para reivindicar una ley que injustamente fuera cercenada por la dictadura militar.

Decía bien el señor diputado Cornaglia que recientemente este recinto se vistió de gala con la presencia de centenares de trabajadores bancarios y del seguro. Cuando los representantes del pueblo se ponen de acuerdo y hacen justi-

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

cia, indudablemente obtienen el reconocimiento de quienes con su esfuerzo forjan la grandeza de la Nación y de nuestro pueblo, es decir, los trabajadores. Probablemente hoy no tenemos las galerías colmadas de esos humildes trabajadores de nuestra patria porque las grandes distancias les impiden estar presentes para tal vez aplaudir a los legisladores y llevarse la tranquilidad de que sus representantes han satisfecho las inquietudes que reiteradamente han puesto de manifiesto.

Recuerdo con orgullo cuánto trabajo costó en el año 1973 compatibilizar las inquietudes de varios legisladores que prepararon un proyecto de ley, entre los cuales viene a mi memoria la participación del señor diputado Villanueva. La labor fue intensa pero dio resultado positivo. No hubo un autor sino que más bien bien podríamos decir que fue el honorable cuerpo el que concibió el estatuto para los trabajadores viñateros. Recuerdo también que en el año 1946 —como bien manifestó el señor diputado Cornaglia— el general Juan Domingo Perón instituyó un instrumento legal para los contratistas de viñas. Posteriormente, en el año 1973, el gobierno democrático sancionó, por unanimidad, este régimen legal. Todos conocemos lo que lamentablemente ocurrió después de 1976.

Como lo dijimos durante el tratamiento del estatuto del personal bancario y del seguro, manifestamos que estamos satisfechos porque acontecimientos de esta naturaleza van fortaleciendo nuestra fe y fundamentalmente la fe nuestro pueblo. En efecto, esto muestra que cuando existen acuerdos en los objetivos no nos limitamos a reivindicar a un sector determinado, como el personal bancario, sino que proyectamos todas las reivindicaciones; en este caso, tenemos la suerte de restituir un régimen jurídico para los compañeros viñateros, que había sido injustamente cercenado.

Estoy totalmente persuadido de que en la medida en que sigamos transitando este camino lograremos reivindicar, sin prisa pero sin pausa, los derechos consagrados en una legislación de la que se vieron despojados los trabajadores argentinos y otros sectores de la comunidad. De este modo haremos algo más que plantear injustas cuestiones de privilegio que sólo sirven para demorar la tarea que verdaderamente nos corresponde a los legisladores, postergando la sanción de medidas que nos saquen de la postración a la que hemos estado sometidos.

Quiera Dios iluminar a quienes pretenden detener la marcha de la democracia injuriando, calumniando y colocando toda clase de obstáculos para que, en lugar de criticar, nos aboquemos a nuestra verdadera misión como legisladores.

Tengo plena seguridad de que se hará realidad el eslogan utilizado por la bancada radical sobre los cien años de la democracia. Los peronistas queremos más que eso; pretendemos que perdure por los tiempos, a fin de rescatar los derechos conculcados, y algo más importante: el ser nacional, que indudablemente ha sido mancillado durante estos nefastos años de dictadura militar.

Quiero destacar que este histórico acontecimiento que se va a concretar en la fecha se halla por encima de todo esquema partidista, porque no responde a especulaciones mezquinas de ninguna naturaleza. Este mismo texto le fue entregado al secretario general del gremio de viñateros por el gobierno peronista que actuó hasta el 24 de marzo de 1976, cargo que fuera ocupado por un representante de la Unión Cívica Radical. En la actualidad, quien desempeña esa función pertenece al Movimiento Nacional Justicialista, pero ambos se encuentran presentes en este recinto y nos honran con su presencia. *(Aplausos.)*

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Ponce.** — Este acontecimiento señor presidente, nos da la fuerza necesaria para afirmar que estamos transitando el camino adecuado; pero además lo haremos basados en la fe que nos mueve a la unión nacional, circunstancia que nos permitirá, sin lugar a dudas celebrar muchos días c la alegría que produce la satisfacción del deber cumplido. Sancionar un instrumento legal en favor de los trabajadores, por encima de las diferencias ideológicas, es algo que nos hace sentir cada vez más argentinos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Mosso.** — Señor presidente: vamos a legislar hoy respecto de una institución de amplio arraigo y difusión en las provincias de Mendoza y San Juan, y que con el tiempo se fue desarrollando en otras que incorporaron la vitivinicultura como quehacer económico. Esta actividad, que presenta sin duda características peculiares y distintivas, ha tenido y sigue teniendo un amplio arraigo en la provincia de Mendoza, porque fue la que, acompañando al desarrollo viti-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

vinícola, permitió el bienestar y el progreso en un ámbito fundamental del quehacer económico argentino.

Los primeros viñedos se instalan hacia fines del siglo XVIII; pero es en 1810 cuando la actividad adquiere cierta importancia, aunque con escasa cantidad de hectáreas, en las provincias de San Juan y Mendoza. Fueron los criollos, quienes iniciaron las plantaciones de viñedos, los que tuvieron que repartir y compartir la tarea de cultivarlas con la de luchar por la independencia nacional.

Al regresar de las guerras de la Independencia debieron compartir la tarea del cultivo con la de hacer de milicos de fronteras, pues tuvieron que salir a reivindicar y a recuperar las tierras que los indios habían tomado.

En 1884, con la llegada del ferrocarril, arriban los inmigrantes a la región cuyana, especialmente españoles e italianos. Ellos, con sus mujeres e hijos, inician esta fiebre de trabajo y de plantación de viñedos en las provincias cuyanas. En estas circunstancias comenzó también el desarrollo simultáneo y paralelo de la actividad vitivinícola, incluidos quienes con su trabajo han colocado hoy a esta actividad económica nacional entre las principales; hablo de los contratistas de viñas, institución que empieza a tener un reconocimiento oficial en la década de 1920, cuando se legaliza con algunos estatutos provinciales la situación de estos trabajadores.

Estos hombres, estos inmigrantes, rudos, sencillos y fuertes, acompañados por sus familias, trituran primero la tierra para luego plantar las viñas y los frutales. Son los que empiezan a dar esa fisonomía nueva y distintiva a esta fértil y laboriosa tierra cuyana.

Son estos hombres, en su mayoría inmigrantes, quienes llegados desde distintas latitudes, especialmente desde la vieja Europa, y en forma específica desde España e Italia, empiezan a trabajar con mayor ahínco y fe en estas tierras prósperas de Cuyo. Y son estos inmigrantes los que concretan la tarea con el canto de la reja del arado, entonando la canción de la esperanza, que sólo posibilita su concreción en los pueblos libres, pacíficos y laboriosos como el argentino.

Es entonces, a partir de los años 20 —como dije antes—, cuando esta institución tiene su primer reconocimiento a partir de algunos estatutos estrictamente provinciales.

Resulta útil que nos detengamos un instante para desentrañar la naturaleza jurídica del contrato de viña y del contratista de viñas. Según nuestro criterio, nos encontramos ante un trabajador en relación de dependencia, subordinado, que cumple órdenes, que está en desigualdad jurídica y económica con la contraparte que representa el viñatero o patrón.

Por eso es que hoy venimos a reivindicar la ley 20.589 sancionada en este mismo Congreso en 1973, ya que ella reconocía a estos trabajadores, no obstante sus características especiales, la casi totalidad de los rasgos distintivos del contrato de trabajo, es decir, la subordinación, la exclusividad, el estar ajenos al riesgo, la onerosidad, la prestación personal de los servicios y el cumplimiento de las órdenes emanadas del patrón.

Los contratos de viñas tienen características especiales porque la actividad hace que esos hombres trabajen la tierra como suya aunque no les pertenezca, arándola, triturándola, regándola, atándola y despampanándola, para luego cortar los sarmientos y esperar la época de la bonanza que es la de la cosecha, observando desesperanzadamente cómo a veces, en sólo cinco o diez minutos, desaparece el esfuerzo de un año entero en virtud de las inclemencias de la naturaleza traducidas en la helada o en el granizo.

Esta actividad, que fue importante hace algunos años y posibilitó el crecimiento de la vitivinicultura en mi provincia y en la de San Juan, está hoy empobrecida, marginada y entristecida por la ley 22.163, que la dictadura sancionó con insensibilidad social, despojando al contratista de viña de los rasgos característicos que le había otorgado la ley 20.589.

La citada ley de la dictadura inventó una figura que nada tiene que ver con la actividad del contratista de viña: la del socio o de la actividad asociativa. Digo que la figura de la sociedad nada tiene que ver con la actividad del contratista de viña porque para que haya sociedad tiene que haber, en primer lugar, *afectio societatis*, es decir, intereses similares en busca de un mismo objetivo.

Además tiene que haber una relativa igualdad jurídica entre las partes. Ninguna de las dos condiciones que he mencionado se da en la figura de la asociación que crea la ley 22.163, ya que no es así la relación que existe entre el contratista de viña y el productor vitivinícola.

La legislación del gobierno de facto adolece además de inconstitucionalidad porque viola el artículo 14 bis de nuestra Carta Fundamental, al negar al trabajador de la viña el derecho al salario justo, porque lo priva de las asignaciones familiares y de las indemnizaciones por despido incausado y accidentes de trabajo.

También es claramente inconstitucional porque ataca el principio de igualdad ante la ley, ya que reconoce al tambero mediero —que tie-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ne características laborales muy similares a las del contratista de viña— relación de dependencia y de subordinación, considerando al contratista de viña como trabajador autónomo.

No crean, estimados colegas de esta Honorable Cámara, que estamos ante la figura de un empresario porque el contratista de viña, ante la insuficiencia de su esfuerzo personal y del de su familia, se vea a veces en la necesidad de contratar circunstancialmente algún peón rural para que colabore en las tareas específicas de la labor vitivinícola.

No estamos tampoco ante la figura de un seudoempresario porque perciba en concepto de salario un cierto porcentaje, ya que no tiene participación en los beneficios o en las ganancias de la empresa. Simplemente recibe como pago por su sacrificio durante todo el año un porcentaje de la producción. Esta última a veces es escasa por la falta de recursos del viñatero en época de crisis como ésta; a veces es nula, por los accidentes climáticos a que hice referencia; en este caso el contratista de viña se debe conformar exclusivamente con el salario fijo, que es bajo y magro. Esta retribución está así fijada porque se compensa con el porcentaje sobre la producción.

Por eso hoy más que nunca es necesaria la reimplantación de la vigencia de la ley que sancionara el Parlamento en 1973. El contratista de viña fue una figura laboral antes cotizada y envidiada por muchos sectores sociales. Esta figura laboral posibilitó que Mendoza y San Juan tuvieran un alto grado de movilización social y que gozaran de bienestar económico, social y cultural, en comparación con la postración de otras provincias argentinas.

El contratista debe gozar de las asignaciones familiares para así paliar la circunstancia de que en alguna oportunidad se quede sin el porcentaje que le otorga la ley, porque la producción sea escasa o magra o porque la inclemencia del tiempo le arrebate el fruto o la cosecha.

Estamos sí ante la figura cierta y concreta de un trabajador en relación de dependencia, en subordinación y en desigualdad jurídica y económica con la otra parte. Pero debemos reconocer asimismo que esta actividad laboral ofrece características especiales. De allí que este Congreso deba preocuparse de inmediato por elaborar una ley que contemple aspectos que específicamente se vinculan con la actividad del contratista de viñas y frutales.

La actividad tiene características especiales porque en muchas oportunidades no existe horario. Tiene características especiales porque más allá del trabajo y del cultivo de una determinada cantidad de hectáreas —diez o quince como mucho— el contratista debe, a su vez, tomar personal a su cargo, pues no se puede valer ya solamente de su esfuerzo y de la colaboración de su familia. Tiene características especiales esta actividad en relación de dependencia porque en muchos casos es el propio contratista quien aporta algunas herramientas o maquinarias. Tiene características especiales este contrato laboral porque en algunas oportunidades —cada vez menos, es cierto— se le entrega la tierra en blanco para que construya y la cultive durante algunos años, comparta el producido y, cuando está en plena producción, deba devolverla al propietario.

Habremos de considerar sobre tablas la constitución de una comisión bicameral para que en el término de seis meses produzca su despacho aconsejando la sanción de un proyecto de ley que en forma definitiva regule la actividad vitivinícola de las provincias directamente afectadas. Pero no tengo dudas de que este proyecto de ley receptará los lineamientos de la subordinación y de la dependencia para consagrar un estatuto del contratista de viñas que tenga proyección de futuro.

Señor presidente: integramos como Cámara un poder del Estado. No estamos en una academia de derecho y tenemos por lo tanto la obligación de conocer la realidad económica y social que viven hoy casi 30 mil familias en el país. Esa realidad afligente las ha empobrecido y postergado en forma permanente desde que el país entrara no sólo en la crisis de su vitivinicultura sino en la fundamental de su proceso productivo. Tenemos la obligación de conocer esa realidad y concretar una legislación que mitigue y atempere los efectos negativos de la ley de la dictadura militar.

De esta forma, señor presidente y estimados diputados de las distintas bancadas que integran esta Cámara, estaremos contribuyendo a la recuperación en democracia del país sobre la base de la justicia, de la solidaridad y de la dignidad de todos los sectores argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** Señor presidente: a más de mil kilómetros del lugar en que realizan su tarea los trabajadores de la viña y enmarcados por estas paredes, quizás sea difícil para los señores diputados sentir la importancia que para la vida cotidiana y la tranquilidad de cada uno de aquellos y sus familias tiene este proyecto de ley.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

A esta hora los trabajadores de la viña deben haber terminado su tarea, si algunos de ellos no continúan regando. Mañana, cuando salga el sol, deben comenzar de nuevo y así, día a día. Lo único que tienen, en estas sociedades creadas por los gobiernos de facto, es su trabajo. Sólo pueden poner la mano de obra y compartir el riesgo, ese riesgo que a veces no hacemos correr a las empresas multinacionales. Los gobiernos de facto, en cambio, sí lo hacen compartir a los trabajadores de la viña: si va bien, el provecho fundamental es para el propietario; si va mal, éste lo soportará, pero para el trabajador de la viña la condena es el hambre.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Manzano.** — Hay otra situación creada en este régimen laboral por el gobierno de facto; cuando se muere un trabajador de la viña, si no pudo pagarse el seguro, que debe contratar libremente, a su familia le dan sólo el pésame, aunque se haya muerto trabajando. Esto ilustra un régimen que a nuestro juicio sólo se emparienta con una cuestión que abolió no la ley de 1973 sino la Asamblea del año XIII y que es la de la esclavitud, donde no se tiene derecho a que en el trabajo se resguarde siquiera la vida o se indemnice a los deudos.

Venimos a hacer justicia mediante una norma legal que sin duda es perfectible y que vamos a perfeccionar; pero no queremos ser cómplices de una situación generada por intereses perfectamente identificables a los que en mi provincia se los llama "moretones", porque siempre aparecen después de los golpes, para cercenar los derechos de los trabajadores de la viña.

Ni los radicales ni los peronistas aquí presentes estamos incluidos en esos intereses. Este es el camino que tenemos que aprender para imponer justicia. No nos tiembla la mano y, si nos critican, sabremos responder a esas críticas.

Se nos podrá decir que ponemos en tensión la difícil situación por la que atraviesa la industria vitivinícola. La ponemos en tensión, pero vamos a pelearnos con la Secretaría de Comercio de la Nación, con las empresas que producen aguas gaseosas y con quienes tengamos que pelear. Lo que no podemos permitir es que la crisis del sector la paguen los trabajadores de la viña. Por ello, aunque la industria esté muy mal, ello no impedirá que sancionemos la ley de los contratistas de viñas, y si no alcanza para pagar habrá que trasladar la crisis hacia arriba y no hacia abajo.

En nuestra provincia se está debatiendo acerca de la demagogia de los legisladores. Es muy fácil hablar de la demagogia de los legisladores, pero es muy difícil hablar de la verdad, que es que actualmente los trabajadores de la viña reciben menos de un salario mínimo y que además de ellos trabajan su mujer, sus hijos y sus hermanos.

Señor presidente: no se trata solamente de lograr aquí la sanción de este proyecto; nuestro compromiso es que se transforme en ley de la Nación lo antes posible y que se regularice el sistema de pago porque ni los peronistas ni los radicales están a favor de una situación de explotación, situación a la que vamos a poner término. Y a quienes nos critiquen les diremos que no podrán criticarnos por haber dejado de hacer lo necesario, sino por haber avanzado contra los privilegios. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Colombo.** — Señor presidente: cuando vi firmado por unanimidad el despacho de comisión creí que íbamos a seguir la norma de evitar debates, pero me alegro de haber escuchado las brillantes exposiciones de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, pues han pintado el dramatismo de uno de los sectores sociales de nuestra región vitivinícola que ha pasado y pasa por momentos verdaderamente angustiosos.

No voy a agregar una pincelada más a ese cuadro que con realismo han sabido describir acertadamente mis colegas. Me bastará decir que sumo mi voz, en nombre del pueblo de mi provincia de San Juan, a esta reparación que consiste en dejar sin efecto un verdadero crimen cometido mediante una norma de facto contra la ley 20.589, sancionada por el Parlamento en 1973 para satisfacción no sólo de los sectores especialmente perjudicados por su dramática situación socioeconómica sino también de quienes querían un acto de verdadera reparación y justicia social que tendía a la recuperación de dos provincias argentinas tan importantes como son las de Mendoza y San Juan.

Simplemente, quiero destacar mi total solidaridad y la adhesión de ese sector de mi provincia a los conceptos expresados por el señor diputado Mosso, cuando se refirió a que era necesario darle una tipificación jurídica definitiva a la relación existente entre los contratistas de viñedos y los propietarios de los fundos. Participamos sin ninguna discusión del criterio de que se trata de trabajadores dependientes y, por lo tanto, compartimos la necesidad de que sean

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

amparados mediante una legislación adecuada. Con este acto de reparación consistente en derogar aquel decreto y volver a la vigencia de la verdadera ley de los contratistas, iniciamos el ciclo de una legislación reparadora para los contratistas de viñas. *(Aplausos.)*

**Sr. Masini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Masini.** — Señor presidente: he pedido el uso de la palabra en mi carácter de autor del proyecto en debate. No me anoté en la lista de oradores porque se había acordado tácitamente que iban a ser los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo quienes harían la fundamentación de la iniciativa. Sin embargo, no puedo dejar de expresar las siguientes manifestaciones con relación a este proyecto.

Con la derogación de la llamada ley 22.163 y el pleno restablecimiento de la ley 20.589 este honorable cuerpo hará justicia a nuestros trabajadores de viñas y frutales, los contratistas de nuestra región vitivinícola, noble sector de la vida laboral que ha sido, sin duda, causa eficiente de la riqueza y el desarrollo de las provincias de Mendoza y San Juan.

Tengo conciencia de la gravedad de la situación económica de nuestras provincias, en especial para el sector productor; pero no puedo dejar de reconocer y sostener firmemente que éste es un acto no sólo de estricta justicia sino de innegable legalidad, consecuencia de que jamás podía un decreto ley derogar una ley de este Parlamento. en esa ley coincidimos justicialistas, radicales, demócratas y bloquistas, es decir, el cuerpo político todo de nuestras provincias.

Por ello celebro el tratamiento del tema y porque tengo presentes también los debates de octubre de 1973, en los que en este recinto se escuchó la palabra de prestigiosos hombres públicos como los doctores Arturo Ruiz Villanueva, Leopoldo Suárez y Francisco Moyano, entre otros, y en el Senado de la Nación a los doctores Carlos Evans, Leopoldo Bravo, Aldo Cantoni y al compañero Afrio Pennisi.

Lo cierto es que esa ley no sólo puso orden en la legislación que existía sobre el particular, y muy especialmente en la jurisprudencia de nuestros tribunales, sino que también, sobre todo, reconoció el carácter de trabajador dependiente y subordinado al contratista de viñas y frutales, y normatizó el contrato como laboral, fijó su régimen remunerativo y la comercialización de los frutos, y señaló claramente los derechos y las obligaciones de las partes.

Se otorgaron ventajas que hacen a la seguridad social, como las asignaciones familiares y el régimen jubilatorio, y se preceptuó un régimen de indemnización. Se garantizó vivienda al contratista y su familia, además de la contratación del personal con la obligaciones del empleador.

Sabemos que, como toda ley, es perfectible. Sí, pero esa reforma que debemos hacer al régimen previsional, al de asistencia social, al seguro obligatorio contra accidentes, a la indemnización por despido y a los demás beneficios de todo trabajador en relación de dependencia debe surgir sobre la base de esta legislación que hoy debemos restablecer.

La ley 20.589 atiende a la caracterización real de la relación laboral según su naturaleza jurídica. En suma, con ella se beneficia a más de 25.000 familias. Por ello celebro este tratamiento, porque hacemos justicia con trabajadores que han sido injustamente privados de un derecho y, sobre todo, porque sé que de esta forma haremos grandes y prósperas a nuestras postergadas provincias y con ello a nuestra patria. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley [1].

Se comunicará al Honorable Senado.

## 14

## COMISION PARA EL ESTUDIO DE UN NUEVO REGIMEN PARA LOS CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sammartino y otros por el que se propone la creación de una comisión parlamentaria para el estudio de un nuevo régimen de trabajo para los contratistas de viñas y frutales.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3459.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

—Se lee [1].

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — Trataré de ser breve, señor presidente. Al fundamentar el proyecto anterior se explicó que en alguna medida se había dado un paso y se avanzaba acompañando la dinámica de la época presente. Ese mismo paso hay que darlo en materia social.

La sanción del proyecto anterior significó reparar una circunstancia especial. En un momento en que el orden democrático reemplazó al orden jurídico vigente teníamos que decir que no nos conformábamos con una legislación social de facto injusta. Por esa razón, en esta ocasión rápidamente volvemos a instaurar la normativa democrática para resolver las cuestiones inmediatas.

Tal como explicara el diputado Mosso, hace unos minutos, la problemática del trabajador de viñas y del fruticultor contempla situaciones que merecen un estudio profundo y que deben vincularse con otras cuestiones sociales paralelas que pueden crear áreas de competencia común.

Esta Cámara está interiorizada de la problemática social y en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo estamos tomando en conjunto una serie de medidas a efectos de encontrar planificadamente un mecanismo de reelaboración del derecho laboral acorde con las circunstancias que vivimos. En dicha comisión hemos constituido un grupo de trabajo que tiene a su cargo el tratamiento de la problemática del estatuto del trabajador agrario, y se ha pensado asimismo constituir una comisión bicameral para la redacción de un código del trabajo.

Todo esto tiene mucho en común. Cuando legislamos en materia del trabajo viñatero, en alguna medida, estamos incursionando en áreas que corresponden a otros equipos de trabajo que se han comprometido a actuar con justeza en esta ocasión.

En el grupo de trabajo participan consultores especializados e interesados con los que se prepara un régimen definitivo para el trabajador viñatero, en el que se afirme una filosofía social por la que se le reconozca su condición de trabajador dependiente, insertándolo en la mecánica de lo que significa vivir en un sistema de previsión asegurada, con cajas de subsidios familiares que contemplen su situación y con obras sociales y organizaciones sindicales que lo ayuden a convivir en una democracia participativa con profundo contenido social.

Sin embargo, este propósito sólo será logrado cuando podamos enmarcar correctamente todo esto dentro de la problemática del trabajador rural.

El trabajo en común debe ajustarse a los pisos de los derechos adquiridos en un proceso de ascenso constante. Ello responderá efectivamente a la reconstrucción de una pirámide de trabajo jurídico en aras de un código para todos los trabajadores dependientes.

Con ese propósito es que, si bien nos hemos ocupado ya de la restauración de la legislación democrática, no nos conformamos con ello y planificamos ambiciosamente con voluntad de cambio todas las áreas relacionadas con lo que recién acabamos de legislar.

En definitiva, en esta ocasión respondemos a la idea de ese gran maestro del derecho del trabajo mexicano, Mario de la Cueva, quien explicaba que el derecho laboral es esencialmente expansivo, que va pasando poco a poco a distintas etapas en las cuales legisla toda la sociedad en busca de un criterio de justicia. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar en particular el punto 1º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el punto 2º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el punto 3º.

[1] Véase el texto del proyecto de resolución en la página 3419.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el punto 4º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución [1].

Se comunicará al Honorable Senado.

15

## RESTABLECIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS EMPLEADORES EN EL REGIMEN JUBILATORIO PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se restablecen las contribuciones a cargo de los empleadores en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se restablecen las contribuciones a cargo de los empleadores en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

**Artículo 1º** — Restablécense las contribuciones a cargo de los empleadores instituidas por el inciso *b)* del artículo 8º de la ley 18.037 (texto ordenado en 1976), las que no podrán exceder del cincuenta por ciento (50 %) de las vigentes al 30 de setiembre de 1980.

Art. 2º — Modifícase la disposición de facto 22.293 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

*a)* Derógase su artículo 1º;

*b)* Sustitúyese su artículo 2º por el siguiente:

Artículo 2º: Instituyese como recurso del régimen de jubilaciones y pensiones de la ley 18.037 (texto ordenado en 1976):

*a)* Un importe equivalente al setenta con 91/100 por ciento (70,91 %) de lo recaudado mensualmente por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en concepto de aportes a los que alude el inciso *a)* del artículo 8º del precitado texto legal, incluida la variación de libramientos impagos por aportes personales jubilatorios a cargo de la Tesorería General de la Nación, en tanto correspondan a remuneraciones devengadas a partir del 1º de setiembre de 1984;

*b)* Un importe equivalente al ciento treinta y nueve con 09/100 por ciento (139,09 %) de lo recaudado mensualmente por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional por los conceptos señalados en el inciso anterior, cuando los mismos correspondan a remuneraciones devengadas en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1980 y el 31 de agosto de 1984.

*c)* Sustitúyese el último párrafo del artículo 3º por el siguiente:

La cifra estimada de conformidad con las disposiciones precedentes deberá quedar definitivamente reajustada dentro de los tres (3) meses siguientes, teniendo en cuenta la recaudación efectiva y, en su caso, la incidencia real de los aportes correspondientes al pago del haber anual complementario.

Art. 3º — La Secretaría de Seguridad Social modificará, a partir del mes en que produzca efecto el restablecimiento previsto en el artículo 1º de esta ley, los montos o porcentajes de las retenciones fijadas por o en virtud de convenios de corresponsabilidad gremial para adecuarlos a la restitución de las contribuciones a que alude dicho artículo.

Art. 4º — Invítase a las provincias al restablecimiento de las contribuciones a cargo del empleador en las leyes jubilatorias de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º — Restablécese la contribución a cargo del empleador contemplada en el régimen previsional de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 6º — Modifícase la disposición de facto 22.453, de la siguiente forma:

*a)* Derógase su artículo 1º;

*b)* Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

Artículo 2º: Instituyese como recurso del régimen jubilatorio de los sistemas de previsión social de las jurisdicciones provinciales y de la Munici-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3459.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

palidad de la Ciudad de Buenos Aires, un importe equivalente al setenta con 91/100 por ciento (70,91 %) de lo recaudado mensualmente, en concepto de aportes de los afiliados, por cada uno de los sistemas de previsión social mencionados en este artículo, calculado sobre la base del once por ciento (11 %), cualquiera sea el porcentaje fijado por los distintos regímenes.

c) Sustitúyese el último párrafo del artículo 4º por el siguiente:

El Banco de la Nación Argentina deducirá automáticamente el importe a transferir del producido total de los impuestos coparticipados a que alude la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Art. 7º — Los aportes de los afiliados y las contribuciones a cargo de los empleadores previstos en el régimen previsional instituido por la ley 18.037 (texto ordenado en 1976) y en el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al sueldo anual complementario, se determinarán por aplicación de los porcentajes vigentes al momento en que corresponda su pago, con prescindencia de si debieron aplicarse otros, o ninguno, sobre las remuneraciones que generaron derecho a la percepción del primero.

Art. 8º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2º de la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), por el siguiente:

Del monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la presente ley se deducirán los importes requeridos para el cumplimiento del artículo 2º de las disposiciones de facto 22.293 y 22.453 y sus respectivas modificaciones.

Art. 9º — El derecho de las provincias a participar en el producido de los impuestos a que se refiere la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), a partir del 1º de octubre de 1984, queda supeditado a su adhesión expresa a lo dispuesto por el artículo anterior, la que será comunicada al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio del Interior y con conocimiento del Ministerio de Economía.

Si transcurridos noventa (90) días a partir de la fecha a que se refiere el párrafo precedente alguna provincia no hubiera comunicado su adhesión, se considerará que la misma no ha adherido al régimen y los fondos que le hubieran correspondido —incluidos los que deberá reintegrar por dicho período y que le hubieran sido remitidos a cuenta de su adhesión— ingresarán a "Rentas generales" de la Nación.

En caso de adhesiones posteriores al plazo indicado en el párrafo anterior, la participación corresponderá a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la norma local de adhesión, sin que puedan hacerse valer derechos respecto de recaudaciones realizadas con anterioridad.

Las adhesiones a que se refiere el presente artículo implicarán necesariamente, para su validez, la conformidad a todas las disposiciones del mismo.

Art. 10. — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, no obstante:

1. Lo dispuesto en sus artículos 1º y 5º y en los incisos *a*) de sus artículos 2º y 6º, producirá efectos a partir del 1º de septiembre de 1984.
2. Las modificaciones dispuestas en los incisos *b*) y *c*) de los artículos 2º y 6º y la sustitución prevista en el artículo 8º, producirán efectos a partir del 1º de octubre de 1984.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 1984.

*Rubén F. Rabanal. — José A. Furque. — Alberto C. Bonino. — Alfredo Pérez Vidal. — Manuel Alias. — Carlos A. Vidal. — Ignacio A. Albarracín. — Lionel A. Suárez. — Belarmino P. Martín. — Raúl Reali. — Diego R. Guelar. — Miguel D. Dovena. — Antonio A. Rodríguez. — Jorge R. Matzkin. — Miguel P. Monserrat. — Lorenzo J. Cortese. — Osvaldo C. Ruiz. — Cayetano De Nichilo. — Carlos Lestani. — Alberto Brito Lima. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Adrián C. Alvarez. — Alberto F. Medina. — Oscar L. Fappiano. — Norberto L. Copello. — Juan B. Belarrinaga. — José I. Gorostegui. — Marcelo Stubrin. — Zelmar R. Leale.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Al procederse al análisis del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo pr el cual se restablecen las contribuciones a cargo de los empleadores en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes, las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han procedido a incorporar algunas modificaciones con el objeto de mejorar su aplicación. Las mismas se pasan a explicitar:

1. Se ha tratado de superar la duplicación, y consecuente desvío, que deriva de computar la recaudación de aportes de afiliados por períodos en que se encontraba vigente la contribución patronal, como base para la determinación del importe de la financiación provisto con fondos originados en impuestos coparticipables.

A tal fin, se reestructura el artículo 2º, definiendo como recurso una financiación del 70,91 % de la recaudación de aportes de afiliados correspondientes a remuneraciones devengadas a partir del 1º de septiembre de 1984, y una del 139,09 % de lo recaudado por aportes inherentes a remuneraciones devengadas desde la derogación de la contribución patronal hasta el 31 de agosto de 1984.

Como consecuencia de lo que antecede se elimina el artículo 3º del proyecto.

2. Atento que la modificación del artículo 3º de la disposición de facto 22.293 encuentra fundamento en las dificultades operativas que presenta el ajuste de las

Congreso de la Nación Información Parlamentaria

estimaciones de los aportes de un mes en el siguiente, se incrementa a tres meses el plazo para efectuar el reajuste definitivo.

3. Se restablece en forma expresa la contribución a cargo del empleador prevista en el régimen previsional de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, siguiendo la metodología adoptada para la reimplantación de la contemplada en la ley 18.037.

4. Se adecua la redacción del último párrafo del artículo 4º de la disposición de facto 22.453, teniendo en consideración las modificaciones que a la ley 20.221 se le introducen por el proyecto en análisis.

5. Se reformula el artículo por el cual se interpreta de aplicación al sueldo anual complementario el porcentaje de aporte y contribución vigente en el momento de su pago, acotándolo al ámbito de la ley 18.037 y del régimen previsional de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

6. Se limita la adhesión de las jurisdicciones provinciales al artículo por el que se modifica la ley convenio 20.221.

7. Se da mayor precisión al artículo relativo a la vigencia.

Por las razones expuestas, las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda solicitan a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

*Rubén F. Rabanal.*

ANTECEDENTE

Véase el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el Diario de Sesiones del 9 al 10 de agosto de 1984, página 2740.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: ateniéndonos a lo inmediato del proyecto que estamos analizando, se nos presenta un dilema. Si votamos afirmativamente, estaremos elevando los impuestos; si lo hacemos negativamente, estaremos elevando el déficit.

Obviamente, la solución racional está en reducir el gasto, pero no existe la menor probabilidad de que se pueda lograr ese objetivo en la presente sesión, aunque no descarto que tal vez se lo pueda alcanzar en otra oportunidad. Por lo tanto, subsiste para nosotros esta disyuntiva, sobre la cual me manifestaré luego de efectuar un breve comentario.

El texto del proyecto es un tema en sí mismo vastamente discutido tanto en el país como en el exterior, y vale la pena examinarlo por unos instantes.

Estos tributos que se relacionan con los salarios recaen siempre sobre las espaldas de los propios beneficiarios, ya sea que se apliquen sobre los sueldos de los que trabajan en relación de dependencia o sobre los empleadores. Esto está probado por la teoría y también por cálculos econométricos efectuados y conocidos en todo el mundo.

Si la traslación de estos tributos recae sobre los salarios, no se produce una redistribución en favor de los trabajadores, sino dentro del sector del trabajo. Es decir, son los propios trabajadores quienes se redistribuyen entre sí el tributo. De manera que no obtienen una mejora con respecto al entorno que los rodea. Además, se produce una distorsión, porque lo que se les cobra a unos no se entrega a los beneficiarios en la misma proporción.

Hay teorías que dicen que no existe tal traslación. En este caso, se supone que los tributos aplicados a los salarios se trasladan o influyen sobre el factor capital o sobre los precios. Si lo hacen sobre el factor capital, la consecuencia es que se produce desocupación. La cuota de capital se reduce en proporción a la cantidad de personas que deberían tener trabajo y, por lo tanto, cae el empleo. De manera que si es cierta esa teoría, este tributo sobre los salarios produce desocupación.

Si por el contrario la traslación se realiza sobre los precios, se encarecen todos los productos, descolocando al país en materia de competencia internacional. Evidentemente, en un país como la Argentina, que necesita angustiosamente exportar a toda costa, crear un impuesto que dificulte su capacidad competitiva en el exterior no parece ser lo más conveniente. Además, descoloca también a la industria nacional frente a la competencia externa, porque los productos extranjeros que tienen menos cargas sobre el trabajo pueden ser vendidos a precios más económicos, lo cual no ocurriría en nuestro caso, al aplicar mayores tributos sobre el trabajo.

Podría extenderme sobre estos aspectos, pero he señalado lo principal con el objeto de hacer notar que no es tan simple aplicar un impuesto sobre el trabajo. Creo que es uno de los tributos más injustos que se puedan aplicar, después del impuesto inflacionario, por lo que entiendo que no es una buena política de la Cámara aprobarlo.

Una alternativa sería recurrir a otros impuestos. En este sentido, los impuestos al consumo son mejores a los efectos de la finalidad perseguida que los impuestos al trabajo. Son mejores porque con la misma tasa se obtiene una mayor recaudación, dado que la base es mucho más

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

amplia. Además, se evita una corruptela. Cuando el impuesto sobre el trabajo es muy alto, la tentación de pagar salarios en negro es muy grande, y eso es lo que ocurre en la práctica, sobre todo en los niveles más elevados, donde hay muchas maneras de eludirlo. Esa corruptela se extiende en forma muy rápida.

Por lo tanto, nos oponemos a la sanción de este impuesto, haciendo notar a la Cámara que hasta ahora no hemos votado una sola ley, una sola resolución y ni siquiera un solo pedido del Poder Ejecutivo para reducir algún gasto. Sólo hemos votado la creación de nuevos organismos y más impuestos. No creo que esto sea lo que corresponde al estado económico en que se encuentra el país, ni a la pretensión de que los trabajadores y los habitantes en general tengan un mejor nivel de vida.

Cada día extraemos más del trabajo privado para mantener un Estado sobredimensionado.

Reitero que hemos de votar en contra por las razones técnicas expuestas y, fundamentalmente, porque creemos que el problema del déficit, que es el problema de la inflación, no debe resolverse por la vía de aumentar impuestos sino de reducir gastos.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanal.** — Señor presidente: no pensaba participar de este debate, pero algunas afirmaciones realizadas me impelen a hacerlo a fin de formular algunas reflexiones.

Hace pocas horas los señores diputados Alsogaray y Manny, junto con el ex gobernador de la provincia de Buenos Aires, señor Aguado, en una conferencia de prensa manifestaban en base a una nota entregada al periodismo, titulada "Ante la crisis", que la causa fundamental de la inflación es el déficit presupuestario. Se efectúan una serie de consideraciones sobre el déficit, por lo que desde su óptica este tema es el que preside la situación tan angustiosa que vive nuestra economía.

Al margen de si es exacta o no esa afirmación, nosotros ya adelantamos opinión en nuestra carta de intención del 9 de junio en el sentido de que el déficit es uno de los problemas que alimenta a la inflación, pero no es el exclusivo.

La ejecución del presupuesto del año 1984, con una sensible reducción de los márgenes del déficit previsto, incluso del previsto en el proyecto que está a consideración de esta Cámara y que todavía no ha llegado al recinto, está señalando que en la Argentina el problema de la inflación tiene múltiples causas, algunas de las cuales —que son fundamentales— se refieren sustancialmente al problema estructural de nuestro país.

Pero yo no puedo hallar explicación a esas expresiones. Se intenta, por iniciativa del Poder Ejecutivo, obtener recursos genuinos para sostener los gastos del Estado, a fin de modificar un régimen tan atroz como el generado desde 1980, por el que se suprimen los aportes patronales del 15 por ciento y se estructura la seguridad social sobre la base de la detracción de los fondos necesarios para el pago de las pasividades por medio de los impuestos coparticipados, lo cual provocó una reducción sustancial de los aportes que recibían las provincias.

Es importante que la Cámara conozca que el nivel de los impuestos coparticipados brutos en 1983 —en pesos de ese mismo año— llegó a 49.808 millones, de los cuales la compensación para el sistema de seguridad social alcanzó al 54 por ciento, es decir, a 26.973 millones. De acuerdo con nuestra ley de coparticipación federal, el 48,5 por ciento de ese último importe pertenecía a las provincias.

Es entonces que cuando se intenta poner remedio a este problema mediante soluciones como las que plantea el proyecto del Poder Ejecutivo, el señor diputado Alsogaray cuestiona si es conveniente tener déficit o sancionar un nuevo impuesto. Pareciera que tal afirmación se contradice con la que efectuó hace cuarenta y ocho horas. Si en su concepción doctrinaria el déficit es la causa fundamental de la inflación, debemos tratar de reducirlo mediante el empleo de fuentes genuinas de financiamiento, como es en este caso el aporte patronal, cuyos efectos económicos luego vamos a analizar.

En mi opinión personal, es peor la enmienda que el soneto en cuanto a lo que sugiere el señor diputado Alsogaray, porque él propone que en lugar de este aporte se establezca una imposición a los consumos, que es tan trasladable —diría que mucho más— como la contribución que estamos analizando para su reimplantación.

Además, ha quedado demostrado que sólo se traslada el 20 por ciento de los aportes patronales, porque en definitiva ése es el costo que tiene, en promedio, la mano de obra dentro de la producción manufacturera argentina. Consecuentemente, podríamos decir que se trata de un impuesto cuyo impacto dentro de este proceso inflacionario es mucho menor, aun siguiendo la doctrina del diputado Alsogaray, que un incremento del déficit fiscal.

Es decir que el Poder Ejecutivo ha optado por el recurso de obtener fondos y favorecer a las provincias, porque la detracción será menor. Se

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

redujo en un 11,6 por ciento cuando se dictó la ley 23.060, que restableció las contribuciones a cargo de empleadores y trabajadores autónomos para el financiamiento del FONAVI. En esta nueva instancia, al restablecerse los aportes patronales a un 50 por ciento del nivel en el que estaban en 1980, dicha detracción se reducirá en un 21 por ciento, o sea que los recursos de la coparticipación federal se verán afectados exclusivamente en un 22 por ciento.

Ese será el beneficio que otorgaremos a las provincias, ya que habrá un incremento de los recursos genuinos.

En consecuencia, estamos frente a la necesidad de que las soluciones sean planteadas como un todo homogéneo. Dice nuestro proyecto de presupuesto que estamos frente a un instrumento para la transición de un país desordenado a uno mucho más orgánico y en marcha. Tanto conceptuamos que estamos en un proceso de transición hacia el ordenamiento que hemos coincidido con otros sectores de esta Cámara en lo indispensable que resulta la constitución de una comisión bicameral sobre reforma tributaria. Es decir, no afirmamos que estamos frente a una optimización del sistema tributario argentino sino que, por el contrario, estamos tomando medidas para enfrentar la emergencia.

Esto ya lo dijimos más de una vez y hoy lo reitero, porque si no parecería que toda nuestra ortodoxia y nuestro pensamiento en materia tributaria contradice lo que se señala en nuestra plataforma partidaria. No abdicamos de ninguno de nuestros principios; seguimos sosteniendo que los impuestos a los consumos son regresivos, pero entendemos que debemos enfrentar la transición mediante estos resortes hasta poder reencauzar este país que se halla totalmente fuera de sus carriles.

Se ha dicho que no se intenta ninguna modificación por la vía de la reducción del gasto. He leído el resumen de los puntos tratados en la conferencia de prensa de los señores diputados Alsogaray y Manny y del ex gobernador de la provincia de Buenos Aires, señor Aguado. Allí se señala que el déficit del presupuesto en materia de gastos militares no se reduce. Es un punto concreto que dice: "El presupuesto militar no se reduce porque el gasto de la administración nacional —leo textualmente— se mantiene prácticamente igual al del año anterior". Puedo afirmar que el gasto de defensa, tomando como tal la finalidad —no el Ministerio de Defensa, sino la finalidad dentro del presupuesto proyectado— para 1984 sufre una disminución en general del 27,9 por ciento; en esto influye decisivamente deefnsa sin discriminar, con el 5,8 por ciento, ya que Ejército disminuye 29 por ciento, Armada 33,8 por ciento y Aeronáutica 33,7 por ciento.

En consecuencia, a pesar de la afirmación hecha en esa conferencia de prensa, ratificada en este momento, existe un verdadero esfuerzo por parte del Poder Ejecutivo para la reducción del presupuesto y del gasto público en el sentido que estima más pertinente a sus finalidades, ya que así como se reducen esos gastos crecen otras partidas, como por ejemplo las de educación, salud y también en materia de inversión, que se incrementa sensiblemente.

Quiero agregar algo que seguramente el señor diputado Alsogaray escuchará con agrado: las transferencias e inversiones financieras de la administración central en empresas públicas y entes binacionales —consideradas en millones de pesos del año 1984— disminuyen un 46,6 por ciento. O sea que estamos frente a un esfuerzo de la Tesorería que impulsa el Poder Ejecutivo en un intento por resolver el estado de cosas que conocemos quienes aquí estamos sentados y la República toda desde antes del 30 de octubre de 1983.

Cuando requerimos de la Honorable Cámara su aprobación para el proyecto en consideración, lo hacemos porque juzgamos que de esta manera estamos trabajando si no en la dirección óptima, por lo menos en una mejor dirección que la llevada desde 1980 a la fecha, en que mediante las órdenes de pago previsionales los fondos de los impuestos coparticipados se transfieren de manera automática a las cuentas de seguridad social para que éstas puedan ser abonadas; es decir, procuramos que se apliquen recursos genuinos al pago de obligaciones que nunca deben estar en mora, como son las de nuestras pasividades, en razón de la profunda significación social que tienen.

No podemos admitir calladamente que estamos simplemente creando un tributo. Lo que estamos haciendo es disponer una fuente de financiamiento. Es una premisa de todos los sectores liberales de la Argentina que el déficit es el impuesto más costoso porque lo pagan todas las capas de la población y en mayor medida las populares. Estamos entonces, en este momento, tratando de reducir ese déficit mediante la obtención de este tipo de recursos genuinos.

Por eso venimos aquí a apoyar una iniciativa del Poder Ejecutivo que tiende, sin incrementar nuestro déficit presupuestario, a aportar fondos a las jurisdicciones provinciales y de alguna manera a hacer más justo el mecanismo recaudador para nuestro sistema previsional.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Reitero que optimizar el sistema tributario argentino será una de las tareas más importantes que deberá desarrollar esta Cámara en su futuro inmediato. Hemos comprometido para ello nuestro apoyo en la creación de una comisión que trabaje para encontrar ese punto óptimo que será el que permita que la Nación subsista y se desarrolle en medio de una mayor justicia tributaria y también que las provincias tengan la suficiente participación en los recursos como para no estar detrás del auxilio federal para la satisfacción de sus necesidades. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: la bancada del justicialismo va a votar este proyecto en forma afirmativa. Pero consideramos que, aunque sea brevemente, debemos explicitar las razones que nos han impulsado a tal decisión.

Los dilemas que aquí fueron expuestos no resultan desconocidos para el justicialismo; los ha evaluado y analizado. Tampoco ignora los argumentos técnicos y teóricos desarrollados, que pareciera encierran un grado de razonabilidad cercano a lo perfecto. No obstante, hemos pensado que nuestra obligación primera es legislar para un país real y no para un país teórico. Y sobre esto quiero detenerme, aunque sólo sea un instante.

Me refiero al país real porque votar nuevamente las contribuciones patronales en el sistema de seguridad social significa volver a un mecanismo que ya ha existido en la Argentina. Cuando originalmente este sistema fue impuesto, no se observó que causara desocupación. También hemos notado que en 1980, cuando fue derogado, tal decisión no causó mayor ocupación. Es decir que en el país real pareciera no cumplirse exactamente lo expuesto para el país teórico.

Pero en ese país real ocurrieron cosas mucho más desagradables. En el tramo de nuestra historia en que esas contribuciones existieron el país creció y tuvo ocupación y, fundamentalmente, la participación del asalariado en el ingreso registró sus más altos índices. Viceversa, cuando estos aportes fueron derogados ese tramo de la historia se engloba como una de las tantas noches de nuestro país. En el área económica, en su conjunto, puede considerarse como uno de los mayores desastres que hemos tenido que vivir, porque debemos recordar que en el último trimestre de 1980 la dictadura dictó una norma que llamó ampulosamente ley, pero que nosotros, legítimamente, llamamos disposición de facto. A mi entender, desde un punto de vista real, dicha norma fue una de las tantas facturas que los argentinos, desde 1984 en adelante, tendremos que ver cómo se podrá pagar.

¿Qué sucedió, pues, en el último trimestre de 1980, con el dictado de la disposición de facto 22.293? Se dijo, sencillamente, que se iban a derogar —y así se hizo— las contribuciones patronales que actuaban como aporte al funcionamiento del sistema previsional argentino y, simultáneamente, que esa menor recaudación se iba a compensar mediante medidas de orden impositivo conocidas como la generalización del IVA y la ampliación de la alícuota.

Hoy estamos en condiciones de observar el resultado de esas medidas de impuesto al consumo, como se las ha llamado aquí mucho más justa y razonablemente. La realidad indicó que se produjo una erosión en los recursos del régimen de coparticipación federal, porque no sólo ambas medidas no fueron neutras, como se anunció, sino que quedó desfinanciado el sistema de previsión social argentino, ya que lo que se recaudó mediante las nuevas disposiciones, llamadas generalización del IVA, fue sustancialmente inferior a la suma que el Estado dejaba de percibir como consecuencia del cese de las contribuciones patronales.

Pero el problema fue todavía más grave, porque en todo ese mecanismo actuaba una especie de cláusula de garantía por la cual quien quedaba en definitiva desfinanciado no era el sistema de previsión social sino el conjunto de las provincias argentinas, ya que de sus fondos de coparticipación eran tomados los dineros necesarios para cubrir el sistema de previsión y seguridad social. Esta fue la experiencia que vivió el país cuando se derogó el sistema de contribución patronal.

Ese deterioro de las finanzas provinciales, obviamente, condujo de inmediato a un nuevo debilitamiento del principio federal que sustenta nuestro ordenamiento constitucional. Desde entonces las finanzas provinciales nunca más lograron equilibrarse; aún hoy siguen transitando el penoso camino de la indigencia y su grado de dependencia del poder central se ha acentuado todavía más.

Sabemos que no estamos transitando el camino de lo perfecto sino, sin duda alguna, el camino de lo perfectible. Estos antecedentes que acabamos de mencionar son algunas de las razones fundamentales por las cuales vamos a votar en forma afirmativa el proyecto que hoy ocupa la atención de esta Cámara, porque lo encuadramos dentro del concepto de emergencia. Pero pensamos, o por lo menos no dejamos de pensar

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

—que es la expresión correcta—, que la reformulación del régimen tributario argentino es una tarea totalmente impostergable que este Parlamento debe encarar rápida y urgentemente y en forma racional, porque el objetivo es que la carga impositiva afecte en el menor grado posible la utilización del factor trabajo, sin encarecer significativamente el precio relativo y estableciendo una relación de carácter armónico entre los recursos de la Nación y las provincias.

Más aún, vamos un poco más allá en lo que respecta al sistema de previsión en sí mismo. También pensamos que en un futuro próximo deberíamos articular algunas medidas y procedimientos tendientes a garantizar la participación efectiva de los trabajadores en los distintos niveles de conducción y dirección de las cajas de jubilaciones. Consideramos que los que resignan una parte de sus ingresos —me estoy refiriendo a los trabajadores— para financiar a quienes legítimamente y mediante el esfuerzo de muchos años han contribuido a incrementar la riqueza del país —y aquí estoy aludiendo a la clase pasiva— deben participar y constituirse en actores.

Las razones que he expuesto tan sintéticamente son las que motivan a la bancada justicialista a dar su aprobación al proyecto en análisis. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Quiero recordar a la Honorable Cámara que existiendo en el recinto quórum estricto, el artículo 163 del reglamento dispone que los legisladores que deseen ausentarse deben solicitar el consentimiento de la Presidencia, que no lo otorgará sin un pronunciamiento de la Cámara.

**Sr. Alsogaray.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia sólo puede conceder la palabra al señor diputado para responder a aseveraciones equivocadas que se hayan vertido sobre sus manifestaciones.

**Sr. Alsogaray.** — Para ello la solicito, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Resulta alentador que el diputado Rabanal haya leído con tanto detalle mi conferencia de prensa, pero por disciplina parlamentaria no me voy a referir a ese tema hoy, ya que no es lo que estamos tratando. Lo dejaré para el debate sobre el presupuesto, para el que supongo que el señor diputado Rabanal estará bien preparado, ya que contará con los elementos que le he proporcionado. *(Risas.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No parece, señor diputado, que se esté refiriendo a una equivocación en la interpretación de sus manifestaciones. Por el contrario, está confirmando las aseveraciones del señor diputado Rabanal.

**Sr. Alsogaray** — Sólo quise efectuar ese comentario antes de entrar en el fondo de la cuestión. El señor diputado Rabanal se equivocó al decir: cuando se buscan recursos genuinos para los gastos del Estado, el diputado Alsogaray se molesta por esa búsqueda y plantea el dilema de más déficit o más impuestos. Yo he dicho que el dilema que se presenta es falso, y que su solución es muy simple: reside en bajar los gastos. Disminuyamos, por ejemplo, las jubilaciones privilegiadas, incluso las de los legisladores, y no habrá que exigir estas contribuciones a los trabajadores. De manera que hay un error con respecto a lo que dije. No he expresado que se trata de un dilema inevitable, sino que es un dilema en esta reunión, porque aquí no podemos tratar ninguna reducción de gastos. No hay la menor esperanza de hacerlo.

Ese era el punto que quería dejar aclarado. Los otros temas los analizaremos cuando se considere el presupuesto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: como integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda he suscrito favorablemente el dictamen sobre el proyecto de ley que restablece los aportes jubilatorios patronales.

Hemos dado nuestro apoyo a la iniciativa porque consideramos que el sistema de seguridad social se encuentra afectado por un severo desequilibrio que impide su normal desenvolvimiento en estas circunstancias. El desfasaje tiene múltiples causas, pero todas ellas se vinculan directamente con la acción desarrollada por la dictadura militar desde el año 1976 hasta 1983. En ese lapso se aplicaron políticas que estuvieron inspiradas en la denominada concepción monetarista o de liberalismo económico, que apuntaban exclusivamente a reducir el Estado bajo el principio de la subsidiariedad. Ello creó este problema, cuya magnitud se pone de manifiesto con algunos pocos datos comparativos.

En primer lugar es necesario señalar que, en 1976, por cada trabajador en situación de pasividad había 2,7 trabajadores en actividad, y que al término de la última desgraciada experiencia de gobierno, por cada trabajador en situación de pasividad había 1,9 trabajadores en actividad.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Además del desequilibrio esto provoca como consecuencia que el 72,2 por ciento de los trabajadores jubilados cobre niveles mínimos y el 87,2 por ciento de los pensionados también se encuentren en esa situación que ni siquiera permite satisfacer las más elementales necesidades de la vida.

Esto ha sido el resultado directo de una deliberada destrucción del aparato productivo, particularmente del sector industrial, que a veces ha derivado en el desplazamiento de una importante masa de trabajadores hacia el sector denominado de "cuentapropismo". Aunque teóricamente los integrantes de dicho sector estarían incluidos en la caja de autónomos, es sabido que en la mayoría de los casos no se realizan aportes debido a la situación de transitoriedad que para esta gente reviste la condición de trabajadores por cuenta propia.

Por otra parte, esta situación de emergencia del sistema de seguridad social también está dada por el bajo salario. Esto surge claramente del análisis de la participación que tenían los trabajadores en la riqueza nacional en el año 1976, que estaba en un nivel cercano al 50 por ciento. Al término del período de la dictadura dicho nivel llegó a estar por debajo del 30 por ciento.

Además, la eliminación por parte del gobierno militar de los aportes patronales no significó ninguna solución para el problema de la inflación ni tampoco constituyó un factor positivo para revertir el proceso creciente de caída en la inversión. A ello se sumó la destrucción del sistema laboral y el aplastamiento de la actividad gremial, que trajo como consecuencia un avance de la corrupción en los sectores empresarios, privilegiando una mentalidad financiera y mercantilista basada en el más crudo individualismo. Esto hizo que se cayera en forma desmesurada en la práctica viciosa del pago de salarios en negro en forma total o parcial.

Todo fue parte de un plan tendiente a destruir el sistema social basado en la solidaridad. Incluso en esos años se dijo explícitamente que se pensaba avanzar hacia la eliminación de ese sistema para reemplazarlo por seguros optativos o voluntarios de seguridad social, lo cual hubiera significado un retroceso considerable en las prácticas sociales que ya llevan varias décadas de vigencia en el país.

No podemos enfocar este problema con consideraciones de carácter exclusivamente económico; deben privilegiarse los aspectos de carácter social, porque si hacemos solamente un enfoque económico podríamos llegar a la conclusión, aparente, de que la única forma de equilibrar el sistema sería la de eliminar a los jubilados.

Está en claro que la solución de fondo para este problema ha de surgir solamente de una reactivación efectiva y real de la actividad económica que asegure el pleno empleo, un mejor salario real y una más justa distribución de la riqueza en el país. Pero mientras esto no se logre es evidente que deben adoptarse algunas medidas que permitan afrontar esta coyuntura. La única posibilidad que surge por el momento es la reimplantación progresiva de los aportes patronales que brinden recursos genuinos al sistema, permitiendo paralelamente liberar fondos de los impuestos coparticipados, que ahora deben aplicarse a subvencionar el sistema jubilatorio.

Es indudable que en el contexto económico actual esto se traslada naturalmente a los precios; es decir, que finalmente afecta a los consumos populares. Pero esto será así en la medida en que no se implemente una política de control efectivo de los precios que impida esta situación. No hablamos de política de control de precios en el sector minorista, sino de control en las grandes empresas, en las llamadas empresas líderes —en su mayoría monopólicas y multinacionales—, que es donde comienza el proceso de distorsión de la estructura de precios relativos que existe actualmente en nuestro país.

Por eso estimamos necesaria esta medida, aunque no la consideramos como solución de fondo al problema que plantea este desquiciamiento del sistema de seguridad social que hemos heredado de la dictadura militar. La solución de fondo vendrá cuando se transforme estructuralmente la vida económica y social del país y cuando se revierta en profundidad todo el sistema tributario para despojarlo del actual carácter regresivo, un carácter que hace recaer sobre los consumos populares el peso de las erogaciones del Estado.

Por estas razones hemos dado nuestro voto afirmativo en la comisión y votaremos de igual forma el despacho en este recinto, entendiendo que es una solución o un aporte transitorio al mejoramiento del sistema para que de esta forma se le pueda dar un funcionamiento más fluido y se pueda avanzar hacia una efectiva aplicación de la solidaridad social, mejorando así las deprimidas asignaciones que hoy percibe el sector que se encuentra en situación de pasividad.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente: he escuchado con atención las opiniones de los oradores

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

que me precedieron en el uso de la palabra y los fundamentos esgrimidos en uno y otro sentido respecto de este proyecto del Poder Ejecutivo.

Quiero ocuparme básicamente de tres de ellos, que son enunciados también en el respectivo mensaje y que prevén los resultados de la sanción de esta proyectada norma.

El primero aduce la recuperación progresiva de fondos genuinos de financiación modificando —dice en esta parte del mensaje— la situación actual según la cual los fondos requeridos para atender a las pasividades se originan, en su mayor proporción, en la recaudación de impuestos generales y no en la evolución de las remuneraciones en la población asalariada. O sea, primer criterio: la generalidad del impuesto es sustituida por la evolución de las remuneraciones de los asalariados; de lo general a lo particular.

El segundo objetivo enunciado por el mensaje del Poder Ejecutivo es la restitución progresiva a las provincias de fondos actualmente obtenidos de impuestos coparticipados. Y tercero: crítica al régimen sancionado para compensar la disminución de recursos con motivo de la supresión de los aportes patronales mediante la aplicación del impuesto al valor agregado a la mayoría de las actividades económicas.

Analizando por partes esta fundamentación, nos vemos obligados a hacer una alusión genérica, pero inevitable, a la política económica llevada adelante por la actual administración. No es la primera vez que debemos hacer una crítica a esta política económica, crítica que se hace más categórica a medida que transcurre el tiempo.

Una de las razones que se ha aducido en contra de esta crítica —y que suele mencionar nuestro colega, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Rubén Rabanal— es la referida a la situación de transición que atraviesa la economía argentina, producto de una gravosa herencia derivada de varios años de malos gobiernos y de malas políticas económicas. Pero advierto que a ocho meses de gobierno constitucional podemos hablar cada vez menos de la herencia y tenemos que hablar más del futuro. Advierto también el avance de la cotización de la moneda extranjera, el alza del costo de vida y, en definitiva, el aumento del peor y más gravoso de los impuestos, el que más duramente castiga el bolsillo de los asalariados y del pueblo trabajador, cuyo bienestar es fundamentalmente nuestra preocupación: me refiero a este bárbaro flagelo inflacionario que estamos soportando.

No tengo duda de que el presidente de la Nación y todos sus colaboradores tienen la mejor intención para conjurar la inflación. Lo han expresado reiteradamente. Pero lo que nos preocupa es que tal vez existe en algunos niveles de gobierno indecisión, ambigüedad o falta de resolución; los propios funcionarios, desde el asesor presidencial hasta el secretario de Comercio y otros del gobierno nacional, nos dicen que estamos en un estado de hiperinflación. Ya no lo decimos los diputados de la oposición; lo dicen los propios funcionarios de gobierno.

Estamos al borde de la hiperinflación, y pido —¡Dios sea loado!— que no se interprete esta crítica como desestabilización, como en una oportunidad la interpretó un secretario de Estado de la Nación, pero no mi ilustre colega, el señor diputado Rabanal, que siempre tiene la mejor disposición para escuchar la crítica. Esto no es desestabilizar sino mostrar la realidad. Queremos contribuir a la estabilidad del gobierno y de la democracia, pero diciendo la verdad, porque soslayándola no marcharemos bien.

En materia económica esto va muy mal. Hay que decirlo con todas las letras. Cada vez va peor. Lo que nos preocupa no es que se solucionen todos los problemas de la noche a la mañana. Lo que nos preocupa es que de la mañana a la noche se agraven los problemas. En lugar de mejorar, la tendencia empeora y esto tiene que ser conjurado. Deben entenderlo el gobierno, el partido gobernante y la primera minoría, que con tanta entereza y vigor ha defendido los derechos del pueblo trabajador, cuyas aspiraciones compartimos. Debemos entenderlo todos. Esto así no marcha, o marcha muy mal. Y queremos que marche bien para que se estabilicen las instituciones, se consolide la democracia, el país esté mejor y tengamos más prestigio internacional. La recuperación de la confianza hacia el país debe existir no sólo en lo político sino también en lo económico, porque de lo contrario no hay ahorro, inversión ni presupuesto. Esta fue una pequeña digresión en el marco general para establecer claramente una posición política.

En cuanto al proyecto en particular, advertimos que no es de buena técnica impositiva sustituir una base de imposición genérica por una base de imposición particularizada.

Lo dijimos al tratar distintos impuestos en esta Cámara para destacar su carácter regresivo. Respecto del Programa Alimentario Nacional, nuestro bloque lo apoyó porque era un proyecto de ley que obedecía a una necesidad de bienestar social acuciante en esa oportunidad, no así en el caso del Fondo de Asistencia de Medicamentos, que era un proyecto similar al anterior,

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

pero siete meses después de iniciado el actual período constitucional no se justificaba su sanción.

En definitiva, pasar de una base imponible general a una particular es semejante a crear fondos o cuentas especiales. Algún alto funcionario del gobierno ha reconocido que la creación de fondos o cuentas especiales no produce efectos benéficos. El señor presidente de la Cámara, que ha desempeñado el cargo de ministro de Economía de la Nación, ha de compartir este criterio. Debido a la función que desempeña en este momento, lo relevo de emitir su opinión.

Esto rompe con el principio de unidad de caja del presupuesto global y no tiende a su finalidad específica.

Se dice, también, que a partir de ahora se les va a dar a las provincias lo que se les quitó por el régimen anterior, que proveía estos recursos del IVA, haciéndoseles trampa, ya que en lugar de darles el 50 por ciento de los recursos que les corresponden por coparticipación, éstos iban a financiar el sistema de seguridad social.

En realidad, señor presidente, esto es nada más que una ilusión, porque a las provincias se les va a dar poco.

He asistido a las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y pude escuchar las amargas críticas de quince ministros de Economía provinciales que manifestaban lo poco que han recibido y lo mucho que se les debía. Estoy seguro de que no ha habido mala voluntad en los funcionarios de gobierno, que querrán dar a las provincias lo que les corresponde; pero lo que ocurre es que con este sistema aquéllas recibirán cada vez menos, aunque se diga que se detraerá del sistema de seguridad social, porque se trata de una sustitución de partidas, donde falla el elemento fundamental.

No es cuestión de que en vez de atender a la seguridad social se contemple a las provincias, sino que lo importante es que existan recursos mínimos e indispensables destinados a la coparticipación.

El gobierno ha tornado imposible reformar el régimen de coparticipación federal, como alguna vez lo hemos propuesto en otro período en esta misma Cámara, porque si se corrigiera el índice de impuestos a coparticipar en el reparto secundario, si se mejorase la participación de las provincias en función de su mejor población y no de los dos tercios de la mayor población, como ocurre ahora, mejorándose por ende la participación de las provincias de acuerdo con la brecha de desarrollo, también se reconocerían [illegible] más justicia los derechos que ellas tenían y que han sido abandonados por la claudicación de sus autoridades, permitiendo el avance de la Nación.

La reforma del régimen de coparticipación federal que se anuncia será puesta en vigencia durante el próximo ejercicio, de manera que tampoco mejoraría sustancialmente la situación de las provincias, porque se estarían repartiendo recursos nominales, tal como ocurre en el caso del aumento de las remuneraciones que legítimamente reclama el sector asalariado, que también terminan siendo nominales. En este último aspecto, es plausible la expresión del señor presidente de la Nación cuando sostiene que los trabajadores argentinos deben comprender de una vez por todas que los aumentos deben ser reales, criterio que también nosotros compartimos. Pero mientras los recursos no sean genuinos, los aumentos serán nominales y conducirán a una mayor emisión monetaria, con lo que aumentará la inflación, sin atacársela en una de sus causales fundamentales, que es el enorme aparato del Estado.

Tal vez se me podrá decir con razón lo que sostuvo el señor diputado Rabanal, en el sentido de que la inflación también reconoce causas estructurales y no solamente aquellas de índole monetaria. También lo dijo lord Keynes en Inglaterra; pero es que la situación mundial y la de crisis, como la del año 30, reconocen modalidades y particularidades diferentes del actual contexto mundial por el que atraviesa la economía en general.

En esta circunstancia, voces autorizadas atribuyen al déficit fiscal de los Estados Unidos —no enjugado por mayores impuestos ni por emisión monetaria a causa de la exportación de este déficit a los países en vías de desarrollo— la causal de la inflación en esta coyuntura particular, que evidentemente reconoce su principal componente en la variable monetaria.

También es cierto que hay causas estructurales, entre ellas, las empresas mal administradas, el crecimiento del aparato estatal, la dificultad de encontrar fuentes de trabajo en muchos sectores de la actividad privada, que naturalmente por el propósito de autodefensa procuran evitar mayores gastos. También el crecimiento del Estado, donde hasta la propia sensibilidad social de la dirigencia pública y política obliga a tomar compromisos de trabajo, que son una forma de ocupación disfrazada.

Entonces, creemos que la restitución progresiva de los fondos a las provincias no se va a cumplir. Si creyésemos lo contrario tendríamos que votar afirmativamente el proyecto; pero como

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

pensamos que no se va a cumplir, ya que no hay nada más para repartir, entonces no podemos votar a favor.

Otro argumento sirvió como fundamento para que el señor diputado Matzkin sostuviera el apoyo de la bancada justicialista. Seguramente, como nosotros, tiene la misma preocupación de que no se sancione un impuesto más al trabajo porque es indudable que este nuevo tributo se va a trasladar a los precios y a los salarios, va a fomentar la economía subterránea y determinará, como todos sabemos, que se paguen remuneraciones en negro, no blanqueadas. Eso ha ocurrido en todas partes del mundo y va a ocurrir en la Argentina.

El señor diputado Matzkin ponderaba una razón que reconozco tiene su peso, en el sentido de que mejora el régimen del año 1980 o 1981 —no recuerdo exactamente el año—, cuando para la atención de la seguridad social se dispuso una modificación del impuesto al valor agregado. Creo que en materia de impuesto al valor agregado mucho se ha improvisado en la Argentina. Apareció como una creación novedosa. En alguna oportunidad, cuando tratamos el tema, muchos coincidimos en que era un impuesto inflacionario y que no era esa la mejor solución para atender la seguridad social.

Según nuestro punto de vista la seguridad social es una prioridad básica y fundamental de la acción de gobierno en salud pública, educación, vivienda y atención de los jubilados. Debemos entender que no se mejora la seguridad social con un nuevo impuesto, que se va a trasladar a los precios, que va a aumentar la inflación, que no va a corregir la situación de quebranto de las cajas y que tampoco va a mejorar la situación de las provincias.

Nosotros, los diputados, representamos al pueblo de la Nación a diferencia de los senadores, que representan a las provincias. Nos cabe, no por nuestra fuente de elección, pero sí por la razón constitucional de nuestra actividad, ejercer la defensa del contribuyente. Eso por una parte; por la otra debemos defender el interés general.

Este tributo que parcializa en un sector la contribución para satisfacer al sistema de la seguridad social se basa en el enunciado de que quienes van a pagarlo serán los empleadores, cuando sabemos que en definitiva lo van a pagar los trabajadores. Se sostiene que es un modo de restituir a las provincias lo que no se les va a dar mientras no se reforme el régimen de coparticipación, pero fundamentalmente mientras no se cree la riqueza que no existe. Por lo tanto, no puede invocarse como solo sustento para su sanción que el impuesto al valor agregado no funciona en esta materia. De acuerdo; si no funciona sustituyámoslo por otro. Pero el fondo de la cuestión es la creación de riqueza genuina y la disminución del gasto del Estado en forma progresiva, adecuada y razonable, pero pronto.

No hay tendencias dirigidas a sanear la economía y tampoco existe el factor de confiabilidad. A esta altura debemos mencionar un hecho que no escapa a la atención de ninguno de los colegas: el señor ministro de Economía anuncia un día que se ha arreglado el problema de la deuda externa. El señor presidente de la Nación lo felicita al día siguiente, y luego nos enteramos por los diarios que lo que ha ocurrido es un embargo de 125 millones de dólares de la República Argentina depositados en los bancos norteamericanos.

Esto no es serio, y mientras actuemos sin seriedad no hay arreglo al problema de la deuda, no hay ahorro y no hay inversión, y no porque la Argentina no merezca el ahorro y la inversión sino porque estamos actuando con marchas y contramarchas. El gobierno debe definir con claridad el rumbo, en una forma o en otra, pero debe definirlo.

Pensamos que hay que crear estímulos disminuyendo gravámenes a las exportaciones y mejorando los salarios reales sobre la base de un compromiso político de generar riqueza, e inmediatamente debe hacerse un esquema para la distribución de esa nueva riqueza generada, comprometiendo en la empresa del crecimiento económico a todos los sectores sociales.

No se me escapa el loable propósito que ha guiado a la Confederación General del Trabajo al proponer un acuerdo económico y social en el que no sólo reclama un aumento de las remuneraciones sino la consideración del ajuste de otras variables de la economía, como por ejemplo el tipo de cambio.

En síntesis, es fundamental comprender que la solución del problema económico trasciende la sola creación de nuevos tributos. Me preocupa el hecho de pensar que por lo que conocemos del proyecto de presupuesto nada nuevo va a surgir de su sanción, que seguramente se producirá prontamente.

Estamos reclamando algo que ha sido objeto de un proyecto que hemos presentado a este honorable cuerpo. El señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Vanossi, ha tenido la deferencia de dedicar una reunión especial de dicha comisión a la consideración de nuestra iniciativa, que se refiere a la concertación de planes de desarrollo entre la Nación y las provincias. No sé qué suerte habrá

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

corrido nuestro proyecto después de la exposición que hicimos. Creo que la comisión todavía no lo ha analizado.

Pensamos que las provincias deben empezar por resolver el ejercicio de sus facultades constitucionales en forma concurrente con la Nación y no en contra ni a expensas de ella. Muchas veces se han planteado las relaciones económicas entre la Nación y las provincias como formas de disputa para el reparto de una porción de riqueza cada vez más decreciente.

Lo que nosotros propugnamos en el proyecto al que me he referido es que la Nación y las provincias deben acordar los mecanismos para ejercer las facultades que la Constitución dice que no son sólo de la Nación ni sólo de las provincias, como promover la inversión, desarrollar el turismo, traer nuevos capitales, aprovechar recursos que son de ambas, reivindicar la propiedad del subsuelo, desarrollar la gran minería, aprovechar el recurso del petróleo, etcétera.

Mientras las provincias argentinas acepten la condición de espectadoras o a veces solicitantes de escasos beneficios como éste que se proyecta sancionar, la diferencia de crecimiento entre la gran metrópoli y el interior se va a radicalizar y a profundizar cada vez más. Por eso entendemos que no es adecuada en su ajuste a la realidad la invocación del fundamento de restituir a las provincias los fondos que les han sido suprimidos por la modalidad de aplicación del IVA a los recursos de la seguridad social.

Con las provincias hay que acordar los modos fundamentales que hacen al progreso de la Nación en las áreas de su política interna y externa desde que la cultura y la educación, la elaboración de planes de desarrollo, la seguridad y las cuestiones de ciencia y técnica son materia de ejercicio constitucional concurrente. Mientras ello no acontezca las provincias seguirán siendo espectadoras de un destino para el que no están llamadas a ser artífices por su propia voluntad o por la de la Nación.

La Constitución ordena que las provincias junto con la Nación elaboren un destino común; entre otras razones, por una de orden básico y fundamental: son entidades preexistentes a la Nación, han concluido distintos pactos federales hasta el Acuerdo de San Nicolás y la propia Ley Fundamental, que algunos constitucionalistas han dicho que es el tratado de paz de los argentinos: la Constitución de 1853 modificada en 1860. Entonces se ha querido elaborar entre todos una empresa común; se ha ordenado un reparto de facultades para proteger los derechos de los individuos, la familia y la sociedad; pero también se ha dicho cómo se deben dividir las atribuciones constitucionales para que el Poder Ejecutivo no avance sobre el Congreso, ni el Poder Judicial sobre los otros dos, y para evitar toda forma de tiranía; fundamentalmente por el artículo 104 y otros concordantes de la Constitución se ha reservado para las provincias el ejercicio de facultades que les son propias y que no están delegadas en la administración central.

Durante el transcurso de décadas, bajo administraciones de distinto signo —porque ésta no es una responsabilidad solamente de carácter ideológico—, las provincias han claudicado y la Nación ha avanzado: lo ha hecho en beneficio de un círculo poblacional muy importante cuyo bienestar también nos preocupa. No es mayor el interés que sentimos por los pueblos del interior que por las aglomeraciones de habitantes del interior que viven en el Gran Buenos Aires en condiciones muchas veces infrahumanas, habiendo perdido su personalidad política, leyendo los diarios de Buenos Aires, escuchando las radios locales o viendo los canales de televisión de la gran ciudad. Existen partidos de gran importancia política como La Matanza, por ejemplo, que no tienen la personalidad política que poseen provincias más pequeñas pero con una definición no sólo institucional sino económica y social propia. Sin embargo, los habitantes del conurbano de Buenos Aires venidos desde las provincias pobres y también desde las no pobres, son unos y otros espectadores de un destino que la tecnocracia y la burocracia enquistadas en Buenos Aires, más allá y más acá de la administración de turno, elaboran no para la felicidad sino para la desgracia de nuestro pueblo.

Aquí está en juego el interés de la clase pasiva argentina. Aquí peligra el interés del pueblo trabajador argentino, cuyas prioridades son materia fundamental de nuestra preocupación. La clase trabajadora cada vez se encuentra más castigada por el flagelo inflacionario, que es el más duro de los impuestos. Por ello no podemos menos que advertir a las autoridades y a los colegas de la bancada mayoritaria el yerro de medidas de política económica e impositiva como éste, de carácter regresivo, con una base de sustentación no idónea y ficticia y con una proyección inflacionaria que agravará el estado de cosas.

Reflexionen los señores diputados acerca de este proyecto; procuren hacer saber a los funcionarios de turno la necesidad de rectificar este rumbo equivocado; dejen de lado la dialéctica política, muy respetable, pero ya sin vigencia, consistente en que todos los males del país se deben al gobierno de facto. El gobierno de facto ha cometido muchos errores y a todos ellos los enjuiciamos; pero ahora debemos ser

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

conscientes de nuestra propia responsabilidad. Debemos mirar hacia adelante, reflexionar acerca de lo que ha pasado en los últimos ocho meses en materia económica y convencernos de que en este tema como en el social no hemos avanzado, sino que estamos retrocediendo.

Al gobierno le corresponde la responsabilidad fundamental, pero no la única; todos debemos contribuir en esta empresa, no para desestabilizar a nadie sino para asentar la democracia en su funcionamiento. Lo ha reconocido el propio presidente de la Nación cuando dijo que la democracia es un factor fundamental para la convivencia civilizada pero no es eficaz si la economía se deteriora o se profundiza la inflación día a día.

Hay que rectificar la política económica, de la cual la política impositiva es un resorte fundamental, y no hay que confundirse con pretendidas medidas que van en socorro de un sector social —el de los jubilados— cuya angustia y preocupación son nuestra angustia y preocupación. Otro tanto podemos decir respecto de los trabajadores. Pero no van a solucionar ese problema el aumento ficticio de remuneraciones nominales ni la creación de nuevos impuestos, medidas que alientan la emisión monetaria.

Por todas estas consideraciones, señor presidente, nuestro voto negativo, pero además nuestra exhortación a resolver con seriedad el problema económico argentino, que es grave.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Leale.** — Señor presidente: creo que nos hemos salido del tema de este proyecto de ley. Se ha hecho una radiografía del país y pareciera que estuviésemos tratando el presupuesto general de la Nación. Además, de acuerdo con los conceptos "optimistas" de los diputados que no van a votar el proyecto afirmativamente, no nos queda sino disolver las cajas, que ya no tienen razón de ser ante la angustiosa situación de la previsión del país.

Sería muy oportuno que en lugar de traer problemas insolubles nos ocupáramos de allegar las soluciones para los planes que nuestra Cámara y la Comisión de Previsión y Seguridad Social —en nombre de la cual hablo— están empeñadas en cumplir.

Como dije hace unos instantes, la situación de las cajas ha llegado a un deterioro tal que ser jubilado en la actualidad es caer en la angustia, la desesperación y la incertidumbre. No nos olvidemos de que los vándalos que han incursionado en todas las áreas del país también han pasado por el sistema previsional. De manera que tenemos que tratar de aunar esfuerzos para poder salir adelante con estos despojos de país que hemos heredado.

El tema de la previsión social es de trascendental importancia. En ninguna nación del mundo existe justicia social si no se cuenta con un sistema previsional consolidado, justo y que funcione adecuadamente. Como hemos observado en muchos países del mundo que nos han sacado la delantera en estos últimos años, el tema de la previsión cubre toda la vida del ciudadano y el Estado está obligado a garantizar y atender todas sus necesidades, desde el vientre de su madre hasta el día de su muerte.

La previsión no consiste sólo en otorgar una jubilación al hombre que ya ha cumplido con su tarea y que merece el descanso. Debe ser total y, desde nuestro punto de vista, está muy consustanciada con las obras sociales y la atención médico asistencial, de modo tal que un proyecto de esta índole y de esta envergadura requiere del esfuerzo de todos.

En esta materia podemos considerar que hay dos etapas a cumplir: la inmediata y la mediata. En la etapa inmediata es necesario salir de esta angustiosa situación para llevar a nuestros pobres jubilados a una situación que les permita seguir viviendo, no ya decentemente, sino simplemente seguir viviendo. Creo que esta iniciativa cumple con esa primera etapa y forma parte de los proyectos inmediatos que debemos llevar hacia adelante.

Luego, una vez consolidada esta situación, debemos pasar a los proyectos de carácter mediato que cubran todas las necesidades que manifesté anteriormente. No es el caso de traer a colación todos los motivos que nos han llevado a esta situación; es parte de la situación general y son todos efectos de la misma causa, del desastre ocasionado por el gobierno anterior.

Considero que están dadas todas las circunstancias y que contamos con la buena voluntad de los representantes legítimos de una inmensa mayoría del pueblo argentino para ejecutar este plan. Por ello, en nombre de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, requiero asimismo la mejor voluntad de todas las bancadas para que aporten su esfuerzo y su optimismo, pues considero que será la única manera de salir de esta encrucijada. *(Aplausos.)*

**Sr. Rabanal.** — Pido la palabra para realizar dos breves aclaraciones.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

**Sr. Rabanal.** — Creo que en vista de que las expresiones vertidas en este recinto han quedado registradas en la versión taquigráfica, debemos manejarnos con rigor histórico.

El señor diputado Balestra ha manifestado que algunos ministros del Poder Ejecutivo han hecho caer al señor presidente de la Nación en un error cuando éste manifestó su satisfacción por la gestión realizada por el señor ministro de Economía ante el Fondo Monetario Internacional, y luego debieron abonarse 125 millones de dólares.

Aquí hay una confusión de conceptos. La felicitación del presidente de la Nación a su ministro de Economía se debió al pronunciamiento —por medio de un comunicado expreso del Fondo Monetario Internacional— acerca de los avances realizados en las conversaciones entre la República Argentina y aquel organismo, del cual formamos parte. La referencia concreta a la carta de intención que nuestro país remitiera el 9 de junio próximo pasado es el fundamento del éxito de la gestión del ministro de Economía de la Nación, en lo que todos coincidimos.

El tema de los 125 millones de dólares que fueron abonados por nuestro país no hace a la relación existente entre la Argentina y el Fondo Monetario Internacional, sino a la relación financiera entre nuestro país y la banca acreedora extranjera. Es decir que se trata de dos andariveles perfectamente diferentes y que no se vinculan en absoluto. De ninguna manera determinan que una vía sea consecuencia de la frustración de la otra, sino todo lo contrario. Por ejemplo, la misión técnica que ha llegado en estos días a nuestro país hace presuponer que la primera vía de entendimiento con el Fondo Monetario Internacional está prácticamente por concretarse a fin de arribar a una solución. Esta es la primera verdad histórica que quiero señalar a fin de que en los diarios de sesiones de esta Honorable Cámara no quede asentado algo que no se ajusta a la verdad.

En segundo lugar me referiré a una manifestación también del señor diputado Balestra en el sentido de que este régimen que estamos considerando no permitirá que las provincias cuenten con mayores ingresos. El artículo 2º de la ley 22.293, que sustituyó al régimen de aportes y contribuciones por el de sustracción del fondo de impuestos coparticipados resultantes de la generalización y modificación de las tasas del impuesto al valor agregado, dice: "La fuente de financiamiento que se suprime por el artículo anterior quedará sustituida por otra equivalente al 139,09 por ciento de lo recaudado por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en cada mes".

La iniciativa que estamos tratando, en cambio, dice en el inciso *a)* del artículo 2º, que sustituye al que acabo de leer, lo siguiente: "Un importe equivalente al 70,91 por ciento de lo recaudado mensualmente por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en concepto de aportes a los que alude el inciso *a)*..."

Es decir que la detracción disminuye del 139 por ciento al 70 por ciento. Esto equivale a una mejora en la detracción del 70 por ciento. Este es el porcentaje al que hay que deducir lo que deberán abonar las provincias como aportes previsionales. Los estados federales argentinos se beneficiarán con esta nueva legislación que estamos encarando.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Rabanal.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanal.** — Señor presidente: este proyecto de ley ya fue leído por Secretaría. En consecuencia, solicitaría que simplemente se hiciera mención del número de los artículos y que, si no hay observaciones, se los dé por aprobados.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se procederá.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el artículo 2º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 3º a 10.

—El artículo 11 es de forma.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley [1].

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] **Véase** el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3460.)

Información Parlamentaria

## 16

### DECLARACION DE REPUDIO

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conte (expediente 1.882-D.-84), de manifestación de repudio e indignación por los reiterados gestos y actos públicos de soberbia por parte del general Luciano Benjamín Menéndez.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

—Se lee [1].

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: entiendo que los términos tan concretos de este proyecto de declaración me eximen de una fundamentación extensa.

No tengo la menor duda de que el trasfondo de estas situaciones que se viven reside en que los mecanismos de ejercicio de la justicia que se han puesto en marcha están experimentando el más rotundo de los fracasos y alientan la convicción de que este cuerpo probablemente se va a ver en la necesidad de revisar las decisiones previamente tomadas.

Ahora estamos ante la circunstancia de que aquellos hombres que en virtud de estos hechos logran aún eludir la justicia se han convertido en verdaderos desafiantes de la opinión pública, a la que agreden permanentemente con sus actitudes soberbias, que conforman una reiterada apología del delito.

Esto ha derivado en una situación límite —la llamaría así— hace 48 horas, en la noche del 21 de agosto. Por razones inexplicables dos periodistas, que por cierto todavía tienen mucho que aclarar al país en cuanto a su actuación más reciente, convocan a un canal de televisión al general Menéndez. Este personaje repite allí sus actitudes de cinismo y desprecio hacia la opinión pública. Luego, a la salida del canal, protagoniza el lamentable episodio de salir de su auto con un arma blanca en la mano en una mezcla de matonismo y delito. Luego, en lugar de ser detenido este agresor son detenidas otras personas y, lo que es más grave, aparecen nuevamente los golpes y se reiteran amenazas que creíamos olvidadas, volviendo a mencionarse las palabras "cemento" o "agua" para significar dónde alguien puede ser arrojado y expresiones de similar naturaleza.

Señor presidente: no pretendo que el objeto de esta declaración afecte a ningún funcionario público. Me satisface que miembros de la bancada radical hayan formulado —según lo informan los periódicos de esta mañana— una denuncia penal contra el general Menéndez. Pero se trata de un episodio que no puede ser tratado por esta Cámara por medio de una simple declaración de repudio.

No tengo dudas de que en el curso de este debate se dirán sobre este episodio y sobre quien fuera su protagonista principal palabras mucho más duras y más enérgicas que las mías. Pero la manifestación de este cuerpo tiene que expresarse en un conjunto de pautas precisas que signifiquen alentar la mejor decisión del Poder Ejecutivo para poner en marcha los mecanismos que permitan arribar a la solución definitiva para este tipo de episodios y terminar con alianzas expresas o implícitas que están reflejadas en lo que ha sucedido; es decir, que signifiquen el más efectivo y decidido ejercicio de la defensa del sistema democrático. No me cansaré de reclamar por esto.

Para terminar, creo que la historia ha puesto muchas veces en evidencia que cuando no se ejerce el poder contra los poderosos se termina siendo víctima de ellos o se vuelve la vara del ejercicio del poder hacia los débiles. Lo que estoy planteando con esta declaración es que la democracia debe ejercer el poder frente a los poderosos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Señor presidente: en nombre del bloque intransigente quiero manifestar mi más enérgico repudio a los acontecimientos sucedidos el día martes a la noche en la ciudad de Buenos Aires, específicamente a las puertas del Canal 13.

La opinión pública argentina se vio nuevamente sorprendida y agraviada esa noche con la presencia en un programa de televisión de quien es uno de los máximos responsables del genocidio cometido contra el pueblo argentino durante estos ocho años.

No me interesan demasiado las palabras que pueda haber pronunciado en ese programa de televisión; es la posibilidad que la democracia y la libertad brindan muchas veces a los tiranos que se apoderaron del gobierno o del poder de un país, aunque cuando ellos lo ejercieran amordazando a la opinión pública. Sí me preocupa

[1] Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en la página 3386.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

fundamentalmente la actitud posterior de esta persona que desde hace bastante tiempo viene reiterando episodios similares, en abierto desafío a la democracia y a lo que significa la defensa de los derechos humanos en la Argentina.

Este episodio ya comienza cuando citado por el Congreso Nacional crea también una serie de graves situaciones. Lamentablemente, también en aquel episodio actúa la guardia de infantería de la Policía Federal con una actitud represiva casi igual a la que soportamos en la Argentina en los últimos años. Me preocupa fundamentalmente el hecho de que este individuo —después de haber sido acompañado por una custodia policial y por la guardia de infantería— haya descendido de su automóvil y haya amenazado con un arma en mano a un grupo de personas de distintos sectores políticos que manifestaban con toda justicia su opinión con respecto a él.

Sería casi absurdo, hasta parecería infantil, plantear una actitud de repudio para un individuo que sacó un cuchillo, porque debe ser uno de los episodios menos trascendentes, importantes o graves de aquellos en los cuales el general Menéndez tuvo participación. Pero de cualquier manera no podemos silenciar una cuestión de esta naturaleza. Este señor viene desafiando a la democracia desde hace tiempo. Lo ha hecho hace pocos días apareciendo en una circunstancia muy especial en un bloque de la Cámara de Diputados de la provincia de Córdoba, en el bloque de la Unión Cívica Radical, lo que provocó posteriormente el repudio de todos los sectores políticos, incluso de la juventud radical de esa provincia.

Pero también nos preocupa que el episodio que estamos tratando no terminó con la participación del general Menéndez sino que en él tuvo activa participación la guardia de infantería que, primero, agredió y detuvo a un integrante de la juventud comunista, el señor Rodolfo Suárez y, posteriormente, habiendo partido ya del canal de televisión el general Menéndez, volvió a actuar y detuvo y golpeó a dos afiliados y militantes del Partido Intransigente a los compañeros Alvar Torales y Domingo Castillo. Ellos fueron subidos a un camión de la guardia de infantería, fueron golpeados dentro de ese camión, fueron agredidos de palabra y se los amenazó con paredón y fusilamiento. Estuvieron detenidos en ese camión durante media hora, transitando éste por distintos lugares de la Capital, tirados en el piso del vehículo, mientras se les decía que ya habían salido del área metropolitana y que iban a ser fusilados.

Luego fueron llevados a la Comisaría 16, a la que fue intimada de concurrir. Con la misma sinceridad con la que hablo sobre el accionar de la guardia de infantería debo manifestar que en la Comisaría 16 el trato recibido por las tres personas detenidas fue absolutamente el normal, el que corresponde a un servicio policial. Tanto está demostrada la inocencia de las tres personas que fueron detenidas y llevadas a la Comisaría 16, que no se labró más que un acta de ingreso y no se inició ningún sumario; eran absolutamente inocentes de cualquier cargo.

Nos preocupa desde hace mucho tiempo que episodios similares se sigan repitiendo en el país. Nos preocupa que individuos como el general Menéndez, por la desgraciada complicidad o por la lentitud de la justicia militar, sigan en la calle. Pero lo que más nos inquieta es que un cuerpo policial que depende del gobierno democrático —del Ministerio del Interior— siga reiteradamente produciendo episodios tenebrosos: primero, aquél del Congreso; después, el del Teatro San Martín; y el martes, el del Canal 13.

Creemos que esto es responsabilidad del gobierno. Más allá de repudiar un programa de televisión o a un individuo en particular que actúa con estas características, le exigimos al presidente de la Nación, como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, que adopte las medidas que correspondan, sin perjuicio de las sanciones penales que le pudieran ser aplicadas al general Menéndez, teniendo en cuenta que se trata de una persona que procede con las "compadradas" propias de un matón o de un patotero, pero nunca con la dignidad que le cabe a un general de la Nación.

También le exigimos al Ministerio del Interior que asuma la responsabilidad de alejar de sus cargos en la Policía Federal a ciertos individuos que lamentablemente son matones disfrazados de agentes de policía. Es hora de que la sociedad argentina erradique para siempre a aquellas personas que violentan su estructura. Es hora de que las instituciones separen para siempre de su seno a aquellos individuos que con su conducta mancillan y desprestigian al país. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente: el tratamiento de las cuestiones vinculadas a los militares, tal como vienen desarrollándose, obliga a efectuar algunas apreciaciones.

Personalmente no he tenido nada que ver con el proceso militar ni he ocupado cargo alguno durante su vigencia, pero quiero recordar que en 1973 nosotros asumimos la misma posición

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

que adoptamos en 1983, es decir, respecto de lo pasado, amnistía. Hubo amnistía en 1973, pero se derogó la amnistía en 1983. Es un mal precedente.

No nos desagrada que se juzgue por los delitos que han cometido a los militares, a los delincuentes económicos o a cualquier otro que haya incurrido en una violación de la ley. Lo que nos preocupa es que se esté parcializando demasiado respecto de los imputados militares. Resulta que los únicos réprobos son los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Es posible que algunos lo sean. Me cuesta creer que lo son todos. Pero lo que realmente me inquieta es que ante las declaraciones de un senador de la provincia de Buenos Aires, que sostuvo que las Fuerzas Armadas constituían un ejército de ocupación, el comandante en jefe, que es el presidente de la Nación, no haya acudido en defensa de sus hombres. Esto me preocupa, porque no debemos olvidar que en última instancia las Fuerzas Armadas vienen a ser en este proceso constitucional una dependencia del Poder Ejecutivo. No son un poder extraño, no son un organismo de presión, no son una amenaza golpista; son una dependencia del presidente. Si se equivocan, si delinquen, está el presidente para sancionarlos, darles de baja o ponerlos en retiro, si fuera necesario. Si cumplen con su deber, el presidente los tiene que defender, porque cuando la autoridad no defiende a sus subordinados se produce la anarquía entre los subordinados.

Ahora bien; se presenta un nuevo episodio con el general Menéndez. Yo no quise intervenir en esta Cámara en oportunidad de los anteriores. Creo que lo jurídicamente correcto —y en ese sentido apelo a la opinión de los distinguidos jurisconsultos de las bancadas radical y justicialista, que podrán ilustrar la cuestión tal vez con mejores elementos que los que yo pueda emplear— debe ser un análisis pormenorizado, pues resulta prematuro decir que el general Menéndez atacó con un cuchillo a una multitud. No sé si un solo hombre puede atacar a una multitud con un cuchillo; a lo mejor sí. Pero si ha cometido un delito habrá que hacer las actuaciones pertinentes, juzgarlo y sancionarlo, si corresponde.

No sé qué sentido ni qué finalidad persiguen proyectos de declaración como éste, que resulta genérico, pero en todo caso quiero apuntar un hecho: los medios de difusión que sirven al Estado, como los canales de televisión, no hace mucho han difundido una película, a mi criterio parcial y tendenciosa, sobre las formas de represión; y esos medios debieran...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Balestra.** — Señores diputados: no es con abucheos como nos vamos a entender. Vamos a discutir todo lo que sea necesario, pero siempre en el plano de las ideas. Con silbidos o gritos no podemos discutir como se debe.

No me parece mal que se haga este tipo de propaganda, pero debe crearse una comisión que estudie las causas, los orígenes y el peligro futuro de la subversión y del terrorismo en la Argentina. Hablemos de las dos cosas. Si se quiere hablar del terrorismo de Estado, no hay ningún inconveniente para discutirlo y si es necesario, habrá que sancionar a los culpables. Pero aquí se olvida el terrorismo subversivo, cuando no hay que olvidar a los empresarios, sindicalistas y demás hombres públicos que sufrieron las consecuencias de ese terrorismo.

Entonces, pongamos las cosas en su lugar. Si hay que castigar a los militares, castiguémoslos, pero también hablemos de la subversión terrorista. ¿O es que acaso debe ser una niña mimada como para silenciarla?

**Sr. Conte.** — No se olvide, señor diputado, que ha habido bastante castigo en el país.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Ruego a los señores diputados respetar al orador.

**Sr. Balestra.** — No tengo problemas en conceder la interrupción que quiere el señor diputado Conte, distinguido colega y vecino de banca, pero quiero redondear mi pensamiento. No dudo de que ha habido castigo; seguramente ha habido excesos. No soy cómplice de nadie y quiero que se haga justicia.

En la República debe exhibirse por igual lo que ha sido el terrorismo y lo que ha sido la lucha contra el terrorismo, para mostrar ante la opinión pública una imagen certera y acabada. Si el señor general Menéndez ha cometido un delito, que se lo enjuicie, pero que sea la justicia la que lo haga.

Recuerdo haber escuchado a mi ilustre colega el señor diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda —quien me observa, lo que me place *(Risas.)*— mencionar en algunas oportunidades, frente a acusaciones o a proyectos de declaración como éste —que todos los integrantes de la llamada patria financiera debían quedarse en el país a fin de iniciarles juicio criminal—; he escuchado al señor diputado Rabanal —decía—, con la inteligencia que lo caracteriza, señalar que eso obviamente debía ser

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

precedido por una investigación judicial, determinados los resultados de la cual se procedería en consecuencia.

Lógicamente no podemos nosotros anticiparnos al juzgamiento de los hechos antes de que la autoridad competente tome una decisión. Y en este tema de los militares, de la guerra contra la subversión y del terrorismo debemos empezar por equilibrar las cosas.

Quiero destacar un hecho que en realidad no pensaba plantear por consejo del señor presidente de esta Cámara, a quien escucho con la atención que se presta a los hermanos mayores que tienen sabiduría y experiencia y de quienes tenemos mucho que aprender.

No he formulado ninguna reclamación ante la actitud de los integrantes de la comisión investigadora de la compra de la Italo que impidieron a los restantes diputados el ingreso a la audiencia en que recibieron a los ex comandantes en jefe del gobierno militar.

Acordarán los señores legisladores que eso es absolutamente antirreglamentario, pero decidí no crear un nuevo problema luego de escuchar el sabio consejo del presidente de esta Cámara, con cuya amistad me honro. No obstante, formulo esta reflexión al tratarse este problema porque creo que hay que actuar con ecuanimidad. Entiendo que los integrantes de la comisión investigadora procedieron tal como lo hicieron para reducir la magnitud del debate, no crear violencias a sus interlocutores y poder razonar con sinceridad. Pues bien, nosotros también tenemos que razonar con serenidad y actuar con equilibrio.

Llamo a la reflexión a esta Cámara para que se investigue, se analice, se incrimine y se juzgue a los militares si es que han cometido excesos, pero también para que se analicen los métodos, los orígenes y la prospectiva de la subversión terrorista en la Argentina y en el mundo, porque es un fenómeno universal que está latente y que puede constituir un peligro para la democracia.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanal.** — Señor presidente: el señor diputado Balestra se ha referido a la participación que he tenido —no la recuerdo con precisión— cuando se trató en esta Cámara el tema de la patria financiera. Quiero que quede perfectamente precisado mi pensamiento en esta materia para que no haya ninguna duda como consecuencia de una exposición inexacta de mi verdadero pensamiento.

Creo que en materia de hechos que afectan [illegible] surgen dos tipos de responsabilidades: una es la responsabilidad política —en el caso concreto de la patria financiera sería político-económica— y la otra es la responsabilidad penal.

La responsabilidad política —o político-económica si así se la quiere definir— no está sustraída al juicio, a la opinión pública ni a la de los organismos netamente políticos como esta Cámara de Diputados o el Congreso de la Nación en su totalidad.

Consecuentemente, son válidos los pronunciamientos de repudio con respecto a los procedimientos, a las deformaciones y a los efectos de la creación de la denominada patria financiera, que con su accionar —esto ya lo he sostenido en este recinto— muchas veces distorsionó los mercados en la Argentina, manejando un volumen de capitales que estaba en el orden de los 700 u 800 millones de dólares, que hacía entrar y salir con rapidez de los negocios a corto plazo, sin llevar a cabo inversiones de riesgo y dedicándose exclusivamente a una inversión especulativa altamente perjudicial para los intereses nacionales.

De allí surge la responsabilidad política —o político-económica, reitero— que es la que puede ser sancionada por medio de un juicio condenatorio individual o colectivo de esta Cámara o de cualquier ciudadano de la República.

Para lo que sí se requiere un pronunciamiento judicial es para la determinación de la responsabilidad penal. De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico la responsabilidad penal requiere acusación, defensa, prueba y sentencia; ésta es la estructura que nosotros no tenemos que violar bajo pena de estar violando el estado de derecho que tanto trabajo nos costó alcanzar. Es aquí donde yo hago referencia a la necesidad del juzgamiento de los delitos que en la Argentina puede haber cometido la patria financiera. Pero de ninguna manera dejo de repudiar la tarea deletérea que en el campo de sus responsabilidades políticas o económicas ha tenido esta patria financiera.

También formulo votos para que una reforma financiera sea dictada lo más rápidamente posible, de modo de terminar definitivamente con las prácticas que aún subsisten en nuestro país. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Debo confesar a este cuerpo que comienzo a hacer uso de la palabra un poco decepcionado por la baja calidad del alegato defensivo del general Menéndez que hemos escuchado en labios del penúltimo orador.

Información Parlamentaria

Desde el punto de vista político, desde el punto de vista tal vez más simple de esto que los radicales llamamos la democracia de la vida cotidiana, los diarios del día 22 agraviaron a la gente, a los hombres y a las mujeres comunes de este país, que vieron en el rostro demudado —casi salvaje— de un general de la Nación una suerte de pesadilla de un pasado que debió culminar para siempre. Su expresión estuvo en todas las primeras planas.

Esa horrorosa pesadilla no fue más que un chispazo. Desde cierto punto de vista fue un chispazo útil para recordar esa Argentina que tenía todas las herramientas para la represión y para ser dueña de la vida y las haciendas de los ciudadanos de este país, que se desplazaba en innumerables Falcon verdes, que organizaba campos de concentración y disponía de miserables mecanismos de tortura, pero que hoy —desesperada y casi diría yo caricaturescamente— sólo puede blandir un puñal.

Me honro en pertenecer a un bloque cuyo presidente, acompañado por los presidentes de las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales de esta Honorable Cámara, ha resuelto —en una espontánea decisión de enorme responsabilidad política— iniciar un proceso judicial a efectos de que el delito presuntamente cometido por este general —el de agresión— sea correspondiente y condignamente tratado en sede penal, como procede en nuestro ordenamiento jurídico.

Afortunadamente —y es lamentable que esto no haya sido debidamente mencionado por quienes me precedieron en la fundamentación del proyecto del señor diputado Conte— ya no tiene ese general ningún código de justicia militar con el cual albergarse en un tribunal de excepción. Ese señor general es hoy un ciudadano que frente a la justicia va a tener exactamente el mismo trato que cualquier otro ciudadano de este país. *(Aplausos.)*

Esto parece haber sido valorizado en este cuerpo, porque no hay ya escudos gigantescos ni vallas insalvables que establezcan que el orden jurídico tiene fueros especiales para algunos habitantes de la Nación.

Sin considerar en este debate el problema de la responsabilidad penal que pudiera caberle al general Menéndez, como bien dijo el señor diputado Rabanaque —puedo tener el gusto por fin de coincidir con él, ya que tantas veces he discrepado—, es ésta una de las más pequeñas violaciones a las leyes que, en términos de delito, pueda cometer alguien con el frondoso prontuario del citado general. Me refiero al hecho de blandir un cuchillo en una actitud amenazante frente a gente que le grita. Es natural perder la templanza y la serenidad en un momento de esa índole; pero resulta que lo que importa no es la magnitud de ese delito sino las consecuencias. Lo que importa —discúlpenme la chabacanería— es ese eructo que llegaba desde el fondo de las noches más negras de la historia y que se presenta en ese rostro de la fotografía, frente a todos los argentinos.

Esto merece una condena política de este cuerpo, no sólo por la actitud individual del general Menéndez. Esta sociedad política tiene la enorme responsabilidad de impedir, con madurez y decisión, que sea cierta esa sentencia vertida en esta Cámara por el señor diputado Conte cuando habló del fracaso de los mecanismos establecidos por la soberanía popular para juzgar a los culpables de tanto latrocinio cometido en la Argentina. *(Aplausos.)* No se puede hablar en modo alguno de fracaso. Podrá decirse que es lento el camino, que se excesivamente respetuoso de las normas del proceso penal y de nuestro ordenamiento jurídico, que somos excesivamente generosos en conceder derechos de defensa a quienes no concedieron ninguno. Pero tenemos nuestra conciencia muy tranquila los hombres y las mujeres que votamos a favor de este partido que ganó las elecciones el 30 de octubre. Las grandes mayorías de este país tienen la conciencia muy tranquila, y no solamente el diputado Balestra, porque se pidió la extradicción de Firmenich y el procesamiento de los cabecillas guerrilleros. Nosotros tenemos la conciencia tranquila porque preferimos mil veces —y empeñaríamos en ello nuestra vida— la lentitud modesta y serena de la justicia de la democracia, cuyo curso será inexorable y definitivo. Estamos empeñados en este camino que nos llena de ansiedad por su lentitud, pero que nos permitirá asegurar para siempre a nuestros hijos que no nos hemos sentido dueños de la vida de nadie ni capaces de ser al mismo tiempo acusadores y jueces. Podremos decir que no nos hemos permitido traer a este país la dialéctica del paredón, porque la respuesta a la barbarie debe ser siempre, siempre, más civilización. *(Aplausos.)*

Por esta razón propongo introducir algunas modificaciones al proyecto presentado por el señor diputado Conte, sin perjuicio de nuestra aceptación en general.

Aceptamos íntegramente el punto 1º del proyecto de declaración, pero rechazamos íntegramente el punto 3º, que hace referencia a recomendar al Poder Ejecutivo que desautorice la invitación a medios de comunicación estatales

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de personas implicadas en la comisión de delitos económicos y/o de violaciones de los derechos humanos.

Lo hacemos porque nos parece que se trata de un modo poco feliz de plantear el problema de los medios de comunicación, que comprendemos, y que sin duda merecerá alguna vez un gran debate en esta casa. No obstante, creemos que no es poniendo cotos o aplicando la censura contra determinados personajes que vamos a mejorar la calidad de la televisión argentina como medio de comunicación masiva. Es decir, nos parece que semejante disposición está fuera de contexto.

En cuanto al punto 2º del proyecto de declaración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca del comportamiento de las fuerzas de seguridad que intervinieron en el episodio del pasado 21 de agosto suscitado en las inmediaciones de Canal 13 de Buenos Aires, aunque esta decisión pueda resultar sorprendente al resto de las bancadas, desde el partido oficialista declaramos que estamos de acuerdo con dicho pedido de informes, aunque de ningún modo aceptamos que el mismo incluya esas cuatro cuestiones puntuales que, a nuestro juicio, corresponden a hechos que no nos constan absolutamente y que, por otra parte, no resultan necesarios a los efectos de lo que se pretende investigar.

Por consiguiente, propongo para este punto segundo la siguiente redacción: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los ministerios de Interior y de Defensa, se sirva informar acerca de los hechos acaecidos en las inmediaciones de Canal 13 de la Capital Federal la noche del 21 de agosto del corriente año, con expresa mención de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos".

Señor presidente: este problema del papel que desempeñan los organismos de seguridad y de la inercia violenta con que actúan muchos argentinos en numerosas situaciones tiene que ver con la naturaleza política de la transición que estamos viviendo, con la naturaleza política de esta democracia que desde mi modesto punto de vista hemos recuperado mucho más rápidamente y a un ritmo mucho más vertiginoso de lo que yo creía posible.

No obstante ello, frente a una sospecha o a la más leve hipótesis de extralimitación por parte de algún organismo de seguridad, el bloque de la Unión Cívica Radical siempre estará dispuesto a realizar las mayores indagaciones, a efectuar todos los controles y a contar con todos los elementos posibles para aventar precisamente esas actitudes de inercia, estos tics de un pasado autoritario y prepotente que lógicamente subsisten en el comportamiento de numerosos funcionarios públicos.

No se trata solamente de la actitud represiva de esos funcionarios; el tema también se relaciona con una enorme cantidad de actitudes burocráticas por parte de numerosos oficiales públicos que integran la dotación del Estado nacional, cuyos sueldos vamos a considerar en este recinto cuando tratemos el presupuesto nacional en las próximas semanas.

A efectos de que el árbol no nos impida ver el bosque, solicito al autor de este proyecto que acepte las reformas que propongo en mérito a la virtual unanimidad. Me hago cargo de que el diputado Balestra probablemente desee mantener un voto distinto. Rogando al diputado Balestra que no se ofenda en el plano personal, voy a seguir considerando que existe unanimidad en este cuerpo.

Esta es una declaración de condena al general Menéndez. Se trata además de un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo para que, por vía de los ministerios de Defensa y del Interior, nos informe sobre todo lo ocurrido esa noche y sobre las medidas adoptadas en consecuencia. La iniciativa coloca al cuerpo a cubierto de cualquier extralimitación policial. En este sentido, los hombres del radicalismo seremos celosos custodios. En ello nos va la historia, las convicciones y nuestras propias vidas.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Unamuno.** — Señor presidente: el bloque del Partido Justicialista va a acompañar en forma unánime las manifestaciones vertidas por el diputado Marcelo Stubrin.

Entendemos que es necesario formular una condena política frente a la actitud asumida en forma pública por el general Luciano Menéndez. Pero también es necesario señalar que esa actitud no comporta un hecho aislado, sino que se vincula a un estilo que desde hace mucho tiempo se ejercita desde desde algunos sectores de la vida argentina.

Quizás este amago cuchillero semiborgiano del general Luciano Menéndez esté imbricado con aquel otro que se formuló cuando el proceso de reorganización nacional todavía creía que tenía estatura y campo político y que se tradujo en el mentado lanzamiento del asado de Victorica, donde los argentinos de este tiempo lamentablemente advertimos que un general de la Nación, que además era el presidente de facto del país, trocaba el sable corvo emancipa-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

dor de San Martín por la daga asesina y cuchillera de Juan Moreira.

Decimos esto porque no queremos que quede en el ánimo de los señores legisladores ni en ningún resquicio de la sociedad argentina el menor asomo de que los peronistas no somos totalmente solidarios en la condena a un régimen del que es expresión cabal el señor Luciano Menéndez. Pero entendemos que esto no queda reducido meramente a un episodio policial. La acción del general Menéndez está directamente vinculada con las actividades que provienen de otras usinas de los sectores que gobernaron el país hasta el 10 de diciembre de 1983. Esos sectores se están armando singular, callada y tácitamente; están intentando nuevamente un avance sobre los sectores de la vida del país

Es así como el justicialismo quiere aprovechar, en el más alto sentido de esta palabra, esta circunstancia fortuita que infortunadamente le ha tocado vivir a la sociedad argentina de este tiempo, para determinar que aún sobreviven en su seno los elementos que sirvieron de andamiaje y sostén a la dictadura militar. También es cierto que sólo de las fuerzas armadas, de su cúpula o de quienes fueron sus cómplices directos durante ocho años no pudo haber surgido un poder como el que asoló al país durante ese lapso. Hubo otros sectores que contribuyeron en forma pública y evidente, que también fueron cómplices y están a la consideración de todos los argentinos. Eso se tradujo en el campo financiero, en el campo de la cultura, en las actividades deportivas y, en fin, en todo cuanto lamentablemente constituyó el proceso doloroso y sangriento que enmarcó la historia argentina de estos últimos ocho años.

Por eso los peronistas, que conocemos todo lo que alienta este tipo de manifestaciones, queremos dejar expresamente establecido que no coincidimos con ninguna posición que se formule desde el terrorismo, porque en definitiva fuimos víctimas de esas prácticas que utilizaron la violencia como forma de acción política.

En esta emergencia el peronismo va a acompañar la propuesta del diputado Stubrin en el convencimiento de que de esa forma sirve a la democracia argentina. Pero también queremos dejar bien en claro y advertir a la sociedad política de este tiempo y a los argentinos contemporáneos, que aún sobreviven en nuestra sociedad y fuera del seno de las fuerzas armadas elementos cómplices de la dictadura militar. *(Aplausos.)*

**Sr. Balestra.** — Por haber sido aludido pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente: no es la primera vez —y lo lamento— que el señor diputado Stubrin se refiere en forma peyorativa a mis expresiones en esta Cámara.

No voy a contestar a una expresión que considero agraviante, por cuanto el referido diputado aludió a la baja calidad de mi alegato, ni voy a hacer una manifestación similar acerca de su disertación; no es lo que corresponde. Me abstengo de hacer un juicio al respecto.

Quiero destacar que no he hecho alegato alguno sobre persona determinada, ya sea general, almirante, brigadier o civil. Todos los alegatos que he hecho y que seguiré haciendo son y serán en defensa de la paz.

Por otra parte, me sorprende la contradicción en que ha incurrido el diputado Stubrin porque, no obstante haber descalificado mis palabras, ha terminado proponiendo una redacción que se ajusta en un todo a lo que yo he manifestado. Si por el proyecto que se trata se solicitan informes a los ministros del Poder Ejecutivo para esclarecer esta situación, no tengo ningún inconveniente en notarlo.

En lo que creo que se equivoca groseramente el diputado Stubrin es en pretender unanimidad en la votación, ya que no se sabe cómo se va a plantear; mi voto puede ser contrario. El o algún otro señor diputado podrá considerarlo así, pero la opinión pública —a la que me remito para que juzgue mis intervenciones— no tendrá dudas sobre lo que ocurra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: se ha hecho alusión a mis palabras asimilándolas aparentemente con la justicia del paredón. Creo que ha quedado en claro en esta Cámara, que me escucha con paciencia desde hace algunos meses, que siempre he pretendido la efectiva vigencia de la justicia, y si a esta altura...

**Sr. Stubrin** (M.). — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Conte.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin** (M.). — En ningún momento he asociado al diputado Conte con la dialéctica del paredón. Si esto ha sido interpretado así, hago pública la respectiva rectificación. Le he recriminado solamente una expresión, a mi juicio

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

"liviana", sobre el fracaso de la medida utilizada por este Parlamento para juzgar los excesos del terrorismo de Estado. Pido disculpas por cualquier otra interpretación. Esto es lo que he querido decir.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Continúa en uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Conte.** — Decía que a esta altura esta Cámara sigue discutiendo una actitud de soberbia protagonizada por un hombre de quien todos tenemos conciencia —como lo dijo el señor diputado Rabanaque— de que es el autor y el responsable de miles de muertes en el país; el hombre que mantuvo campos de concentración; el hombre que llegó a hacer participar a sus oficiales jóvenes en los fusilamientos para ampliar las responsabilidades.

Entonces, si transcurridos nueve meses de este gobierno esta Honorable Cámara tiene que ocuparse de ese hombre porque aparece en un canal de televisión pregonando aires de patriota, creo que la palabra fracaso nos debe plantear a todos un interrogante en el fondo del corazón, en lugar de pretender que se trata de palabras lanzadas simplemente al viento.

Voy a insistir en el texto que he propuesto; no lo hago por ninguna tozudez; lo mantengo porque creo que una vez más esta Cámara está ocupándose del tercer o cuarto episodio relacionado con actitudes protagonizadas por el general Menéndez a lo largo y a lo ancho del país.

Entonces, es necesario avanzar sobre los hechos para que quede en claro, para este señor Menéndez y para todos los Menéndez que circulan por el país, que el ejercicio de la democracia puede ser firme y decidido cuando quiere serlo y que la protección del derecho no es una pantalla; el derecho es algo vital, es algo que vive en la conducta de todos los días.

Por lo tanto, no me cabe la menor duda que ese 52 por ciento de los votos que llevó al poder al doctor Alfonsín —y seguramente un porcentaje mucho más alto— acompañará plenamente a esta Cámara cuando adopte actitudes firmes y decididas respecto de episodios de esta naturaleza.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Melón.** — Señor presidente: comparto plenamente la posición de nuestro bloque respecto del tema que ha explicitado correctamente el diputado Unamuno; pero me veo en la obligación de avanzar un poco más allá en un asunto que nos preocupa demasiado.

Día a día observamos, desde el mismo momento en que se instala la democracia en la Argentina, el 10 de diciembre —y quizás antes—, cómo desde la civilidad por un lado y desde algunos resabios de las fuerzas armadas por el otro se viene armando un frente de tormenta para que a quienes tenemos alguna esperanza en este tema nos aterren realmente los resultados.

Por eso, coincido plenamente con el fondo de la cuestión al condenar esta nueva actitud irresponsable del general Menéndez. No puedo admitir que en este recinto haya que soportar que se diga que quizás sacó el cuchillo porque iba a un asado —y no lo digo como chiste—. Pero tampoco debemos caer en el facilismo de sostener, como hicieron dos diputados de la bancada radical, que en estos nueve meses se ha actuado contra la patria financiera, cuando para defender la democracia debemos hacer precisamente todo lo contrario: debemos admitir —como lo hizo el señor presidente en reiteradas oportunidades en los últimos días— que si se han cometido errores hay que corregirlos.

Me permito decir que desde el Poder Ejecutivo no se ha actuado de ninguna manera —y no hay ningún hecho que lo pruebe— contra los llamados responsables de la patria financiera, que todos tenemos perfectamente identificados y cuyos nombres no es necesario repetir. Recuerdo una frase que, pretendiendo responder a la misma inquietud que estoy planteando y que yo tomé en determinado momento al pie de la letra, decía: "Ejerceremos una justicia tan dura que muchos van a confundirla con la venganza". Y hasta ahora, a nueve meses, me permito repetir que ninguno de los responsables de la patria financiera ha sido enviado por el Poder Ejecutivo al lugar donde debería estar, la prisión, que es el sitio adonde tienen que ir los ladrones en cualquier sociedad y en cualquier comunidad organizada. *(Aplausos.)*

Con respecto al tema concreto que en este momento nos preocupa —que es el del general Menéndez y otros militares, porque estoy seguro de que no son la totalidad sino esa parte enferma y podrida que las fuerzas armadas argentinas tuvieron en los últimos años y que es culpable de tantos crímenes—, debo decir que a mi juicio el error que comete el Poder Ejecutivo —y que este Honorable Congreso ha admitido— es considerar como ciudadanos especiales a estos militares cuando llegan a los estrados judiciales.

El general Menéndez concurre a un canal de televisión que está administrado —no hay que olvidarlo— por el gobierno radical, y debe ir en las mismas condiciones en las que iría cualquier ciudadano. Por eso creo que es pertinente pre-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

guntarle al Poder Ejecutivo quién paga los dos Ford Falcon en los que el general Menéndez fue al canal de televisión, quién paga su custodia y quién autorizó la inclusión de un procesado en un programa. Lejos de ser una crítica contra el Poder Ejecutivo, creo que es una idea muy sana para la democracia que debe ser, no contestada, pero pensada en profundidad.

El señor general Menéndez tiene que concurrir a un estrado judicial o a un canal de televisión como cualquiera de nosotros. Y el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, es decir, de la Policía Federal —el hecho se desencadenó en la Capital Federal—, debe tomar las medidas que la ley autoriza para proteger —como bien ha dicho el señor diputado Stubrin— al señor general Menéndez, como a cualquier otro ciudadano, de quienes puedan atacarlo. Pero de ninguna manera pagarle una patota para que el general Menéndez concurra a un canal de televisión.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: ha puesto énfasis en sus palabras el ilustre señor diputado Melón. Son problemas serios los que plantea y nos preocupan. La verdad es que han pasado muchos meses y todavía sufrimos los efectos de la patria financiera. Con la sinceridad que es característica adjetiva inseparable de la palabra "radical", el gobierno ha reconocido sus dificultades en orden al avance de la programación económica.

Señor presidente: nosotros estamos ocupando una banca en esta Cámara no sólo para colaborar en la elaboración de las leyes o para criticarlas, sino para proponerlas. Honestamente, quisiera conversar extensamente con el señor diputado Melón y con los demás señores diputados y asesores técnicos de los restantes partidos políticos para que me digan cuáles son las soluciones propuestas por ellos que atienden los diferentes problemas mejor de lo que lo ha estado haciendo hasta ahora el actual gobierno.

Cuando el doctor Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la República y ocupó el sillón de Rivadavia existían en el país varias cuestiones mal estructuradas. En este sentido tal vez hable a título personal, pero creo que la primera, la situación más urgente que debía resolverse, estaba vinculada con el desmantelamiento de la cúpula militar. ¿Por qué? Porque era una exigencia crucial, era una espada de Damocles que pendía sin solución de continuidad sobre la vida republicana del país.

Afirmo rotundamente que se ha conseguido ese objetivo en su mayor grado; tal vez no como lo quisieran quienes confunden venganza con justicia o quienes quisieran ver anarquizado el país, porque a mar revuelto, ganancia de pescadores.

La Unión Cívica Radical considera que a nivel mundial las fuerzas armadas forman parte necesaria e indisoluble del Estado, y en este sentido me atrevería a remarcar —esto lo digo con respeto hacia los señores diputados de los otros partidos políticos— que ninguno de los experimentados, inteligentes y honestos políticos que no integran el radicalismo podría haber desarrollado una mejor conducción en orden a las cuestiones militares que la llevada a cabo por el doctor Raúl Alfonsín y su ministro de Defensa.

Evidentemente, la tarea no es fácil. El camino está lleno de surcos que pueden dar lugar a un traspié; pero estimo que la forma en que se ha desempeñado el actual ministro de Defensa está encaminada a obtener fuerzas armadas tecnificadas, tal como lo exige la moderna concepción militar de este maleficio desgraciado para el que siempre debe estar preparado el mundo: la guerra. O sea, fuerzas técnicamente preparadas, sofisticadas, pero sometidas a la autoridad política del país, que está dada por medio de la representación del pueblo, que es el dueño de la Nación y de las fuerzas armadas y a quien éstas deben obedecer.

La tarea que ha cumplido y la que viene desarrollando el gobierno del doctor Alfonsín podrá merecer alguna observación a título de opinión, pero lo cierto es que ha sido muy hábil.

Para mejorar el país, el gobierno necesitaba asimismo la democratización de las fuerzas del trabajo, factores de poder que también era indispensable organizar. Hay generales muy honestos, y de los otros; hay dirigentes sindicales muy honestos, y de los otros.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia no se considera con autoridad para interrumpir la exposición del señor diputado, porque ella se siente culpable de haber violado el reglamento con otros señores diputados. Pero es necesario advertir a la Honorable Cámara que nos hemos deslizado totalmente fuera de la cuestión que ha tenido en cuenta la Comisión de Labor Parlamentaria para plantear esta noche este problema.

La Presidencia ruega al señor diputado que en la medida de lo posible se ajuste a la cuestión, sin extenderse en una exposición de carác-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ter general que seguramente provocará la respuesta de otros señores diputados.

La Presidencia solicita excusas a la Cámara por haber violado el reglamento, al no hacer antes los correspondientes llamados de atención.

**Sr. Stolkiner.** — Si el señor presidente y la Honorable Cámara me confieren con bondad el favor de escucharme advertirán que la finalidad de mi exposición está destinada al proyecto en consideración.

Si el gobierno no tiene estabilidad sindical, tranquilidad y paz interna, o permite las conexiones que existían entre algunos señores —Suárez Mason por ejemplo— y la patria financiera, mal puede avanzar con un país donde se enfrente la amenaza de paros o de irrupción de las fuerzas militares, y sobre todo, la existencia de la deuda externa. Dicha deuda no la hemos fabricado nosotros; tiene raíces profundas en el pasado y exige llegar a alguna solución para seguir hacia adelante.

Esos pasos se están dando y el próximo camino ya lo anunció la semana pasada el presidente de la Nación, doctor Alfonsín. Se trata de iniciar en firme la tareá hacia adelante.

Fracasó la ley sindical que propiciaba el gobierno. No tuvo la mayoría parlamentaria necesaria; con sentido republicano, de hermandad y fraternidad argentina el gobierno entró en conversaciones con las fuerzas sindicales para la reorganización democrática de los gremios.

Vamos a procurar seguir adelante, dando justicia social y mejores salarios. Entonces estaremos en condiciones de entrar a competir...

**Sr. Storani.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Stolkiner.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Storani.** — Señor presidente: atento a la generosidad que se ha tenido en la aplicación del reglamento de la Cámara y habiendo sido advertido el señor diputado por la Presidencia, aun pudiéndolo hacer por vía reglamentaria me permito exhortarlo a que se aboque a la cuestión que estamos tratando, evitando derivaciones hacia un tema que nada tiene que ver con ella.

La moción que formulo se basa en la advertencia de la Presidencia y en la prescripción del reglamento, a fin de que el debate vuelva a encauzarse por la vía reglamentaria.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La moción debería consistir en si la Cámara considera que el señor diputado está o no dentro de la cuestión planteada.

**Sr. Melón.** — Hemos sido elásticos, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Es cierto, señor diputado, y la propia Presidencia lo ha reconocido, acusándose a sí misma de haberse apartado del reglamento, e incluso ha solicitado al orador que se ajuste a la cuestión.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: me voy a ajustar estrictamente a la cuestión y voy a referirme al problema de fondo. No me voy a apartar de él, y agradezco la gentileza del señor diputado Storani. Como somos abogados, le ofrezco reciprocidad para casos análogos. (*Risas y aplausos.*)

Vamos a entrar entonces a hablar de nuestro general Menéndez, para lo cual tengo alguna autoridad por ser coterráneo. En el día de mañana ingresará a esta Cámara un proyecto por el que se dispone la reapertura del proceso que no se le inició en 1979, cuando incurrió en un motín al frente de cadetes del Liceo Militar General Paz con los que fue hasta Jesús María y se acantonó en la Escuela de Gendarmería. Al verse rodeado y ante la inminencia de un derramamiento de sangre, contraviniendo las reglas del honor militar sólo se rindió cuando vio que sus jefes no le correspondieron.

De acuerdo con el Código de Justicia Militar existen dos tipos de consejos de guerra: el llamado supremo y los denominados comunes. Los señores generales deben ser juzgados por los supremos consejos de guerra. Los otros consejos —los comunes— funcionaron y en virtud de ellos muchos suboficiales perdieron sus carreras y muchos oficiales jóvenes debieron pasar a retiro.

El señor general Menéndez sólo sufrió un arresto domiciliario y continuó con el uso del grado, cuando de acuerdo con el Código de Justicia Militar podían corresponderle hasta veinticinco años de reclusión, y la reclusión lleva implícita —conforme con la justicia militar— la pérdida del grado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia se permite señalar al señor diputado que no está en discusión la biografía del general Menéndez sino el uso de su cuchillo. (*Risas.*) Quizá en otra oportunidad podamos referirnos a su biografía.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Información Parlamentaria

**Sr. Stolkiner.** — En definitiva, me alegro enormemente por el espíritu democrático que ha imperado en esta Cámara y que ha permitido hacer uso de la palabra al señor diputado Melón y a otros señores diputados.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El señor diputado también ha podido hacer uso de la palabra.

**Sr. Stolkiner.** — Admito que mi disertación ha sido frustrante y que pudo haberlos cansado.

**Sr. Melón.** — No a los miembros de la bancada justicialista.

**Sr. Stolkiner.** — Muchas gracias, señor diputado. Adhiero al proyecto presentado por el señor diputado de la oposición, con la modificación propuesta por el vicepresidente 1º de nuestro bloque. Concluyo pidiendo excusas a la Presidencia y a la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La velada acusación hecha a la Presidencia no está bien fundada, ya que no hubo intención de interrumpir al señor diputado en el uso de la palabra y se tuvo con él igual tolerancia que con los demás señores diputados. Sucede que reiteradamente el señor diputado se ha apartado de la cuestión y por ello la Presidencia ha debido llamarle la atención en dos oportunidades, lo que ha hecho con gran dolor.

**Sr. Stolkiner.** — Reitero mis sentidas excusas a la Presidencia por no haberme ajustado a sus indicaciones.

No quiero hacer referencia a los fundamentos de una velada crítica que no he realizado porque me volvería a apartar de la cuestión y no deseo ser llamado al orden.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: no era mi propósito intervenir en este debate y de ello da fe la circunstancia de que ha sido el señor diputado Stubrin el encargado de fijar la posición del bloque en cuanto al proyecto de declaración que estamos considerando.

Tal vez debí responder con un reflejo más rápido a alguna expresión del señor diputado Melón, pero el ímpetu del señor diputado Stolkiner me relegó en la formulación de esa respuesta.

Este episodio que nos ha ofendido a todos ha tenido el tratamiento justo en esta Cámara.

Debiéramos considerar tal vez la desviación de este debate como el condimento que hace atractiva y fascinante la tarea de legislar. Se ha pasado por distintos ámbitos del quehacer político nacional. Se han dado opiniones categóricas y se han formulado juicios. Hasta el momento en que fue fijada la posición del bloque justicialista entendí que estaba perfectamente cumplido el papel de la Cámara. Inclusive nosotros no tomamos la iniciativa de plantear un proyecto de declaración en la inteligencia de que estaba vigente una observación que se hizo aquí, en orden a la desproporción que existe entre este episodio folletinesco y menor y el grave capítulo de cargos que pesa sobre este personaje sobreviviente de la dictadura militar.

Es por ello que nosotros decidimos sencillamente, con austeridad intelectual, hacer una presentación como ciudadanos ante el juez de instrucción pidiendo simplemente que se pongan en movimiento los mecanismos que el Estado de derecho brinda al alcance de cada ciudadano, como una forma de hacer —aunque humildemente— docencia en el ámbito de la opinión pública, para que cada argentino sepa que en el actual Estado de derecho están los jueces para juzgar y condenar.

Mi intervención está determinada por la alusión obvia del señor diputado Melón a una frase que en los comienzos de nuestro mandato provocó las críticas parejas de los tirios y troyanos de esta tragedia argentina. Yo dije, efectivamente, que nuestra justicia, la de la democracia, iba a ser tal que a algunos les iba a parecer venganza. Lo sigo creyendo y continúo teniendo fe en esto, en cuanto está claro que hay reacciones que parecieran alentar venganzas o protestar contra venganzas. Además esta expresión no podía tener, ni la tiene, una vigencia cronológica transitoria sino permanente en cuanto a que nosotros sabemos y padecemos como todos esa lentitud o pesadez a la que con todo brillo y acierto se refirió el señor diputado Stubrin.

Pero entró de rondón el tema de la patria financiera en el debate y se reclamó con vehemencia que los ladrones fueran a prisión. Es claro que esto podemos decirlo y suscribirlo todos y cada uno de nosotrtos. Pero ocurre que porque queremos justicia y no venganza nadie es ladrón ni asesino hasta que un juez dicta la sentencia condenatoria.

Entonces no debiéramos quienes estamos sentados en estas bancas, quienes estamos en esta casa para dictar leyes, ser de alguna manera desaprensivos con esta valoración de los hechos, porque ¿qué podríamos pedir del ciudadano común a quien estamos exigiendo que espere la justicia, aunque sea lenta, si nosotros, ardiendo de impaciencia, por un acto de voluntad quisiéramos ver a todos los delincuentes,

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

asesinos y ladrones en la cárcel? Asumamos que estamos marchando hacia los soportes de las instituciones de la República y entendamos su significación tratando de que el pueblo también la entienda para que no pierda fe en ellas.

Nosotros, luchadores de la política, no necesitamos estímulos para creer. Los necesita sin duda el pueblo que labora cotidianamente por el bien del país y al que no podemos hacer perder la fe en la justicia y en las instituciones de la República. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gurioli.** — Señor presidente: deseo hacer una pequeña intervención porque de lo contrario quedará flotando en el ambiente la idea del consentimiento de la bancada justicialista para con la política del Poder Ejecutivo respecto de las fuerzas armadas, y esto no es cierto. Creo que no faltará ocasión para profundizar el debate en ese aspecto.

Pero es menester aclarar que esta Cámara aprobó por unanimidad, hace ya ocho meses, el pedido de enjuiciamiento al señor José Alfredo Martínez de Hoz, el que aún no se ha producido.

También aprobó esta Cámara, sin el voto justicialista, el método a utilizar en el juzgamiento de los integrantes de las fuerzas armadas, cuando discutimos las modificaciones al Código de Justicia Militar. No es el justicialismo el responsable de estas lentitudes.

En contribución a la unidad nacional y a ese clima que el diputado Unamuno señalaba como necesario frente al renacimiento de ciertas actitudes —no de las fuerzas armadas, que son parte integrante de la Nación, sino de ciertos oficiales, la mayoría de ellos retirados, ligados a un proyecto de país que el 95 por ciento de los votantes repudió el 30 de octubre de 1983— el justicialismo entiende que debe aprobarse esta declaración y el pedido de informes. Pero quiere dejar sentado que debe apurarse el expediente en todo lo que se relaciona con el ejuiciamiento de los grandes responsables, el principal de los cuales se llama José Alfredo Martínez de Hoz.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Melón.** — He pedido la palabra, señor presidente, para una pequeña aclaración, ya que fui nombrado por el presidente de la bancada radical.

Yo comparto en la generalidad de los casos y en éste en particular, el contenido de sus expresiones en cuanto a lo que el pueblo argentino espera de nosotros y al sentido de responsabilidad que debemos tener cuando discutimos estos temas. También creo en la honorabilidad del señor presidente de la Nación y en la del señor presidente de la bancada radical, cuando expresó que la justicia iba a parecer venganza. Yo no quiero venganza sino justicia y creo, como él, que el pueblo argentino en su totalidad, cuando votó a ambos partidos mayoritarios, pedía también justicia y no venganza.

Pero debemos tener también muy en claro el hecho de que esta lentitud con la que funciona la justicia en la democracia, y que nos preocupa a todos, no debe conducir a que dicha justicia llegue demasiado tarde.

Que este episodio sirva como un llamado a nuestra honestidad intelectual para que repensemos en serio la política argentina para esta coyuntura y para que tanto el peronismo como el radicalismo seamos capaces de erradicar, incluso de nuestro propio seno, a los representantes de la patria financiera que todavía conviven con nosotros.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Voy a ser muy breve, señor presidente.

El señor diputado Stolkiner planteó el desafío, podría decirse, de que esta Cámara no funciona solamente a los efectos de tratar leyes enviadas por el Poder Ejecutivo sino que también puede generarlas. También manifestó el diputado Stolkiner que invitaba al diputado Melón y al bloque justicialista a sugerir los caminos a seguir.

Por nuestra parte, estamos ansiosos por mantener esta conversación con el diputado Stolkiner. Queremos destacar, respecto de la casi totalidad de las áreas que están en discusión, o donde existe morosidad por discutirlas, que nuestra bancada ha presentado proyectos de ley como, por ejemplo, los relativos a la regulación del sistema financiero, a la investigación de los ilícitos cometidos durante el gobierno de facto, al procesamiento de sus responsables, a los regímenes de promoción industrial, a la política en materia tecnológica, a la política universitaria, al régimen de defensa nacional, etcétera.

No son iniciativas las que faltan, sino la voluntad de discutirlas. Estamos dispuestos a hacerlo en forma personal con el señor diputado Stolkiner o abiertamente en el seno de esta Cámara, cuando así sea oportuno.

**Sr. Stolkiner.** — Pido la palabra ya que he sido mencionado por el señor diputado Manzano.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Como presidente de esta Honorable Cámara me considero el úni-

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

co responsable de no haber cumplido con el reglamento, y tengo para mí que mi responsabilidad es aún mayor porque en lugar de repudiar la actitud del general Menéndez, la derivación de este debate constituye un triunfo para ese general. *(Aplausos.)*

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: renuncio a hacer uso de la palabra. En realidad, he sido el único diputado sancionado por la Presidencia de la Cámara.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia no ha sancionado al señor diputado; por el contrario, le ha concedido la palabra.

**Sr. Stolkiner.** — Las sanciones morales valen más que las materiales.

Oportunamente tendré el gusto de solicitar al señor diputado Manzano que me reciba en forma privada para conversar con él acerca de este tema.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar en general el proyecto de declaración.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en particular el punto 1º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el punto 2º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Señor presidente: ya adelanté en la consideración en general la modificación que pretendía introducir en el punto 2º. Solicito que se dé lectura de ella por Secretaría.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se dará lectura por Secretaría de la modificación propuesta por el señor diputado Stubrin.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así: "2º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Interior y Defensa, se sirva informar acerca de los hechos acaecidos en las inmediaciones del Canal 13 de la Capital Federal la noche del 21 de agosto del corriente año, con expresa mención de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde votar el punto 2º del proyecto del señor diputado Conte.

**Sr. Maya.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Quizás el señor diputado Stubrin pueda reformular su planteo, modificando su propuesta respecto del punto 2º, que parecería constituir una reiteración de lo indicado en el punto 1º. En consecuencia, podría redactarse el punto 2º expresando que el Poder Ejecutivo se sirva informar acerca de lo referenciado con anterioridad. De esta manera no se reiteraría en el punto 2º la mención de lo acontecido en las inmediaciones del Canal 13 de esta Capital.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Pero usted, señor diputado, está proponiendo una modificación a la moción del señor diputado Stubrin.

**Sr. Maya.** — Pero no es sustancial.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Sin embargo, la Presidencia igualmente tiene que someter al pronunciamiento de la Honorable Cámara el texto contenido en el proyecto del señor diputado Conte. Sólo en caso de que ese texto fuera rechazado se tratará la propuesta del señor diputado Stubrin, y en ese momento usted podrá formular sus observaciones.

En consecuencia, se va a votar el punto 2º tal como fue presentado por el señor diputado Conte.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración la propuesta del señor diputado Stubrin.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Deseo ratificar las correcciones que sugerí como una forma de mejorar la redacción.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Acepta el señor diputado Stubrin la sugerencia del señor diputado Maya?

**Sr. Stubrin.** — Estoy de acuerdo con ella, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Podría repetir, señor diputado Maya, en qué consiste su propuesta, a fin de que la Secretaría tome debida nota de ella?

**Sr. Maya.** — Que no se reitere en el punto 2º la mención del episodio que da origen a este proyecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Simplemente tendría que decir: "sobre los hechos a que se hace referencia en el punto 1º".

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

**Sr. Maya.** — Exacto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Acepta la modificación el señor diputado Stubrin?

**Sr. Stubrin** (M.). — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del punto 2º, tal como quedaría redactado.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios del Interior y de Defensa, se sirva informar sobre los hechos a que se hace referencia en el punto 1º, con expresa mención de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el punto 3º.

Por Secretaría se va a dar lectura.

—Se lee.

**Sr. Rabanaque.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese. — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanaque.** — Quiero hacer notar que con las exclusiones hechas en el punto 2º queda omitida toda mención a la participación que le cupo en este episodio a la guardia de infantería de la policía. Esto es realmente muy preocupante porque se trata de una de las denuncias que hemos hecho con motivo de este tema.

**Sr. Stubrin** (M.). — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin** (M.). — Tal como adelantáramos en el debate en general, reitero que nuestra bancada votará en forma negativa la inclusión de este punto en el proyecto de declaración.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Nuestra bancada no comparte el criterio de selectividad empleado para determinar la concurrencia a diversos medios porque confiamos en la madurez con que el pueblo argentino recibe cualquier tipo de manifestación de estos personajes. Por el contrario, creemos que esos hechos tienen la virtud de homogeneizar a quienes repudiamos la violencia y repudiamos al proceso. Hay que mostrarlos tanto como sea posible. No compartimos este mecanismo de censura que se asemeja a poner la suciedad debajo de la alfombra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración [1].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 17

## XX CONGRESO DE LA ASOCIACION DE INDUSTRIALES LATINOAMERICANOS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto del señor diputado Melón, que figura bajo el expediente 1.460-D.-84, por el que se declara de interés nacional el XX Congreso de la Asociación de Industriales Latinoamericanos.

**Sr. Melón.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Melón.** — Pido que se autorice la sustitución del texto del proyecto por el que he hecho llegar a Secretaría, y cuya lectura solicito.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle declare de interés nacional el XX Congreso de la Asociación de Industriales Latinoamericanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 27 al 31 de agosto próximo.

2º — Autorizar al presidente de la Honorable Cámara para que designe una comisión compuesta por tres señores diputados para que representen al cuerpo en el mencionado Congreso.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza la sustitución solicitada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Melón.** — Señor presidente: solicito que se pase directamente a la votación del proyecto en razón del acuerdo existente con la bancada mayoritaria.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si no hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración [2].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 3461.)

[2] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3461.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

## 18

### CONGRESO MUNDIAL DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS 84

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gurioli y Druetta por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 10 y 14 de setiembre de 1984.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84 a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 10 y 14 de setiembre de 1984, entre cuyos objetivos sobresalen:

*a*) Actualizar y compilar información sobre el estado de situación de las distintas actividades vinculadas con la producción, elaboración, transformación, conservación, transporte, comercialización, consumo y legislación en materia de alimentos.

*b*) Propender al conocimiento y difusión de prácticas tecnológicas y metodológicas de avanzada en cada una de las actividades señaladas, a través del aporte de países líderes en la materia [1].

*Mario A. Gurioli. — Raúl A. Druetta.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde pasar a votar.

La Presidencia advierte a los señores diputados que en el recinto no hay número suficiente para votar, razón por la cual se llamará a tales efectos.

—Se llama para votar.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar el proyecto de declaración de los señores diputados Gurioli y Druetta por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración [2].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

[1] Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 4 al 5 de julio de 1984. (Pág. 1971.)

[2] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3461.)

## 19

### DERECHO A PENSION

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del señor diputado De Nichilo y otros sobre modificación de las leyes 18.037 y 18.038 a los fines del reconocimiento del derecho a pensión a la concubina.

Por secretaría se dará lectura del dictamen.

**Sr. Secretario** (Belnicoff). — Dice así:

Dictamen de la comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cayetano De Nichilo y otros, sobre reconocimiento del derecho a pensión a la concubina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifícanse los primeros párrafos de los incisos 1º de los artículos 38 de la ley 18.037 (texto ordenado, 1976) y 26 de la ley 18.038 (texto ordenado, 1980), los que quedan redactados en la siguiente forma:

Inciso 1º — La viuda o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de su deceso.

En el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese tenido concubina, ésta gozará de pensión siempre que haya convivido durante un período mínimo de cinco años inmediatamente anterior al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando hubiese habido descendencia reconocida por la pareja, o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

La autoridad de aplicación determinará los requisitos necesarios para probar la unión de hecho.

La prueba podrá sustanciarse administrativamente o ante autoridad judicial.

La concubina excluirá a la viuda en el goce de la pensión, excepto si el causante haya estado contribuyendo al pago de alimentos y la cónyuge lo haya peticionado en vida de aquél, o la viuda se hallase separada por culpa del causante. En este supuesto, el beneficio se otorgará a ambas por partes iguales.

El beneficio de pensión será gozado en concurrencia con:

Art. 2º — Modifícanse los incisos tercero de los artículos 38 de la ley 18.037 (texto ordenado, 1976) y 26 de la ley 18.038 (texto ordenado. 1980), los que quedan redactados en la siguiente forma:

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Inciso 3º — La viuda, el viudo y/o la concubina en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

Art. 3º — Incorpóranse, a los efectos del alcance e interpretación de los nuevos incisos primeros y terceros de los artículos 38 de la ley 18.037 (texto ordenado, 1976) y 26 de la ley 18.038 (texto ordenado, 1980) y restantes artículos de ambas leyes y sus normas modificatorias y complementarias a continuación de la palabra "viuda", los términos "y/o concubina".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de agosto de 1984.

*Cayetano De Nichilo. — Zelmar R. Leale. Adrián C. Alvarez. — Carlos Lestani. — Alberto Brito Lima. — José Costarelli. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Osvaldo C. Ruiz. — Roberto P. Alvarez.*

INFORME

Señor presidente:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cayetano De Nichilo y otros sobre reconocimiento del derecho a pensión a la concubina; y, teniendo a la vista sus antecedentes, leyes 18.037 (texto ordenado, 1976) y 18.038 (texto ordenado, 1980), procede a introducir modificaciones en el texto original por las siguientes razones:

Se considera innecesaria la inclusión de un nuevo artículo a partir del 38 de la ley 18.037 (texto ordenado, 1976) y otro a partir del 26 de la ley 18.038 (texto ordenado, 1980), pues llamaría a confusión entre los mencionados artículos vigentes y las nuevas normas incorporadas. En ese sentido, la comisión procede a modificar los primeros párrafos de los incisos primeros y terceros de los artículos 38 de la ley 18.037 (texto ordenado, 1976) y 26 de la ley 18.038 (texto ordenado, 1980), entendiendo en esa forma cumplir igualmente con el objetivo que encierra el espíritu del legislador.

En el primer párrafo de los incisos primeros se fija en cinco años el período mínimo de convivencia para hacerlo coherente con la normativa vigente en la legislación laboral. En el mismo, *in fine*, se contempla el caso del causante soltero, viudo, separado legalmente o divorciado.

En el segundo párrafo de los incisos precitados se amplían los requisitos para probar la unión de hecho, a fin de permitir una mayor claridad en el procedimiento.

En el tercer párrafo de dichos incisos primeros se contempla el supuesto de desprotección a la viuda de una primera unión legal y su descendencia, cuando en vida del causante hubiera percibido pago de alimentos [illegible] haya peticionado.

Se incorpora un nuevo artículo tercero al proyecto original para dejar establecido, en el futuro ordenamiento de ambas leyes, la inclusión de la palabra "concubina" a efectos de contribuir a una coherencia con las modificaciones propuestas.

En conclusión, el dictamen que se ofrece a esta Honorable Cámara procura extender en forma legal un beneficio adquirido de hecho, que las normas existentes a la fecha habían omitido, produciendo una enojosa desigualdad en el medio social, que el legislador debe cubrir con su tutela.

*Zelmar R. Leale.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sra. Guzmán.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: en lugar de "concubina" propongo que el artículo se refiera a la mujer que hubiera vivido con el causante en aparente matrimonio. La ley 20.744, de Contrato de Trabajo —tanto en su redacción original como en el texto ordenado—, establece perfectamente en su artículo 248 el derecho a percepción de indemnización por fallecimiento del trabajador y equipara a la viuda con la mujer que hubiera vivido con el trabajador en aparente matrimonio. Esta fórmula no ha producido dificultades de interpretación.

Calificar de concubina a la mujer que convivió con el trabajador fallecido, afiliado o jubilado, a los efectos del otorgamiento de la pensión, es una retrogradación en la terminología legal de indudable carácter peyorativo. La mujer que convivió y cuidó a aquel a quien consideró su marido y que necesita de una prestación previsional de indudable carácter alimentario, se ve obligada así a presentarse ante los organismos previsionales invocando tan dura calificación. Esto es afectar su dignidad de mujer y de esposa aparente como condición para recibir el beneficio. Es como obligar a un necesitado a arrastrarse para recibir un mendrugo, lo que no es coherente con la amplitud de criterio y con el principio de indudable justicia social que trasunta este proyecto.

Por lo tanto, propongo que se utilice la misma terminología usada por el artículo 248 de la Ley

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de Contrato de Trabajo y se reemplace la palabra "concubina" por "mujer que hubiera vivido en aparente matrimonio con el trabajador afiliado o jubilado fallecido", o bien por la expresión "mujer que hubiera vivido en unión de hecho con el trabajador afiliado o jubilado fallecido", ya que el término "concubina" me parece retrógrado, discriminatorio y humillante.

Además de hacer esta propuesta con respecto al artículo 1º, adelanto igual planteo con relación al inciso 3º, que se modifica por el artículo 2º, y al artículo 3º *in fine*.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En el inciso 1º la palabra "concubina" aparece dos veces.

**Sra. Guzmán.** — Así es; en el segundo y en el penúltimo párrafos

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Pedrini.** — Señor presidente: en vez del término "concubina", propongo la expresión "cónyuge de hecho".

**Sra. Guzmán.** — Eso es otra cosa, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Acepta la comisión?

**Sr. De Nichilo.** — Señor presidente: la comisión acepta reemplazar la palabra "concubina" por la expresión "unión de hecho".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En realidad, habría que hacer referencia a la mujer unida de hecho para que concuerde el texto.

**Sra. Guzmán.** — Debería decir "la mujer que hubiera vivido en unión de hecho".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El párrafo segundo del inciso 1º) comienza diciendo: "En el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese tenido concubina . . .". Es decir, si hubiese tenido mujer unida de hecho con él.

**Sra. Guzmán.** — O que hubiera tenido mujer con quien hubiese vivido en aparente matrimonio.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La comisión sólo acepta la expresión "unión de hecho". No es una propuesta de la Presidencia.

**Sr. De Nichilo.** — Señor presidente: la comisión sólo acepta la expresión "mujer que hubiese vivido en unión de hecho".

**Sr. Nieva.** — Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: entiendo que la expresión "mujer que hubiese vivido en unión de hecho" puede dar lugar a una serie de pleitos, porque "vivir", significa en ocasiones estar en un mismo domicilio. Entonces, creo que a los efectos de una mejor técnica legislativa sería conveniente utilizar la expresión "convivido en unión de hecho", porque la convivencia significa unión permanente con el ánimo de vivir como marido y mujer.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Acepta la comisión?

**Sr. De Nichilo.** — Señor presidente: pienso que el representante del bloque radical interpretó mal la expresión, por cuanto no se dijo lo que él señaló, sino que se habló de "unión de hecho".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Señores diputados: les pido que lean nuevamente el texto, porque aquí lo que se está considerando es la sustitución de la palabra "concubina", la que no debe tomarse en forma aislada. Aquí se dice "en el supuesto que el causante se hallase separado de hecho y hubiese tenido concubina". Habría que reemplazarlo por "hubiese tenido . . ."

**Sr. De Nichilo.** — Podría ser "mujer unida de hecho".

**Sr. Sánchez Toranzo.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Sánchez Toranzo.** — Señor presidente: me parece atinada la observación de la señora diputada Guzmán, y para superar la cuestión propongo que se diga "unión de hecho con carácter permanente", porque la unión de hecho puede ser momentánea o circunstancial. Por eso hablo de carácter permanente.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si no existe acuerdo, el proyecto debería volver a comisión.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: el debate que se ha suscitado en el tratamiento de esta iniciativa en particular contiene méritos como para que la Cámara resuelva que vuelva a comisión, a los efectos de que se logre una redacción definitiva. Si el dictamen ha vuelto a comisión para corregir imperfecciones, que todavía aparecen, y de alguna manera estamos improvisando, se diría que el buen sentido aconseja por lo menos que se efectúe un cuarto intermedio en las bancas para acordar un texto definitivo. Si eso no se logra, entonces el asunto debería volver a comisión.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Información Parlamentaria

**Sr. Presidente** (Pugliese). — A tal efecto el señor diputado debería concretar la respectiva moción.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: formulo moción de orden para que la Cámara pase a cuarto intermedio en las bancas, a fin de acordar un texto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jaroslavsky.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 0.43 del día 24.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Leale.** — Señor presidente: la comisión no acepta modificación alguna al proyecto. De tal modo, se mantiene la palabra "concubina".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: voy a insistir en el siguiente texto: "Inciso 1º) La viuda o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso. En el supuesto que el causante se hallase separado, con o sin sentencia judicial, y hubiese convivido en unión de hecho, el o la conviviente gozará de pensión siempre que haya convivido durante un período mínimo de cinco años inmediatamente anterior al fallecimiento".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Usted ha dicho "el o la"?

**Sra. Guzmán.** — Sí, señor presidente, porque en el mismo inciso 1º) dice "la viuda o el viudo incapacitado para el trabajo".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Por qué no modifica "el o la causante"?

**Sra. Guzmán.** — Por eso dije "...a cargo del causante...", en forma genérica.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Usted ha dicho "...en el supuesto que «el» causante se hallase separado...", razón por la cual le pregunté si debería ser "el o la".

**Sra. Guzmán.** — El inciso 1º) continuaría así: "El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando existiere descendencia reconocida por la pareja o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado. La autoridad de aplicación determinará los requisitos necesarios para probar la unión de hecho. La prueba podrá sustanciarse administrativamente o ante autoridad judicial.

"El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite en el gozo de la pensión, excepto si el causante haya estado contribuyendo al pago de alimentos y el cónyuge lo haya peticionado en vida de aquél, o el cónyuge supérstite se hallase separado por culpa del causante. En este supuesto, el beneficio se otorgará a ambas partes por igual.

"El beneficio de la pensión será gozado en concurrencia con:...".

Luego sigue el artículo 2º, en cuyo inciso 3º) donde dice "la concubina" debe decir "el conviviente", y en el artículo 3º, última parte, donde dice "y/o concubina" debe decir "el conviviente".

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente: muy brevemente deseo apoyar el texto que se acaba de leer porque responde a una técnica jurídica muy perfeccionada y además contempla la situación de "el" o "la" conviviente, toda vez que según el principio de igualdad jurídica del hombre y la mujer ambos deben recibir igual tratamiento.

Por ello insto a la comisión que acepte esta modificación.

**Sr. Nieva.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Mosso.** — La comisión, por intermedio de su presidente, ya ha señalado que no acepta las observaciones formuladas. De manera que con todo respeto sugiero a la Presidencia que considere la posición adoptada por la comisión.

A la vez, ahora que estamos considerando este proyecto que hace referencia a las concubinas y concubinos, me gustaría saber si la ubicación desde la que la señora diputada Guzmán ha hecho uso de la palabra obedece a un concubinato político. *(Risas.)*

**Sra. Guzmán.** — Realmente el señor diputado no tiene argumentos lógicos. Por eso sale con estas cuestiones que no son más que una grosería.

Pido lo palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Señora diputada: después de haber hablado no me pida la palabra.

Congreso de la Nación Argentina
Dirección de Información Parlamentaria

**Sra. Guzmán.** — Entonces se la pido ahora, señor presidente.

**Sra. Briz de Sánchez.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda anotada en el orden en que corresponde, pues hay otros señores diputados que también me han solicitado el uso de la palabra.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra para formular una cuestión de orden, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Entendemos que el orden en que han sido registrados los diputados que han pedido la palabra no es el que corresponde. La señora diputada por el Chaco había solicitado el uso de la palabra con anterioridad al señor diputado Mosso. Entonces, no puede...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Lo que el señor diputado dice es algo que la Presidencia no puede confirmar, porque no advertí el pedido que formulaba la señora diputada por el Chaco. Le pido disculpas, pero debo conceder la palabra en el orden en que advertí que se ha solicitado.

**Sr. Manzano.** — ¿No deben estar intercalados los oradores?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Sí, cuando van a expresar posiciones diferentes. Pero en este caso ¿cómo puedo adivinarlo? En una facultad que no tengo.

Además debo darle la palabra al señor presidente de la comisión, quien me la ha solicitado reiteradamente.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Leale.** — Este asunto volvió a comisión según se decidiera en la sesión anterior.

En la comisión se invitó a todos los señores diputados que en esa oportunidad no habían coincidido y tenían discrepancias con varios términos del proyecto de ley. Por lo tanto, el asunto fue nuevamente tratado y se tuvieron en cuenta las opiniones de todos quienes concurrieron a nuestra invitación, aun no siendo integrantes de la comisión.

Quiero dejar constancia de ello para mostrar la manera en que actuó la comisión y cómo buscamos la mejor forma posible para arribar con esas opiniones a la redacción definitiva del proyecto.

En consecuencia, la comisión no acepta la modificación de ninguno de los términos del proyecto en debate.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Briz de Sánchez.** — Señor presidente: quiero pedirle al señor presidente de la comisión que acepte la sugerencia de la diputada Guzmán porque pienso que de una vez por todas la mujer argentina debe ser reivindicada, aunque no sea más que en las palabras.

Tengo entendido que la palabra "concubina" tiene connotaciones ya perimidas y no veo por qué en este momento de libertad política y económica de la mujer no la podemos cambiar. Pienso que a los hombres no les hace gracia este cambio porque están acostumbrados, en su mayoría, a tener concubinas... *(Risas y aplausos.)* ...y tal vez sea este uno de los motivos por los que se sigue postergando a la mujer.

Por ello pido humildemente al presidente de la comisión que acepte el cambio de los términos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Lógicamente, voy a disentir con la señora diputada porque tengo un solo Dios y una sola mujer. *(Risas y aplausos.)*

En virtud de que se adopta una terminología que causa cierto escozor y a pesar de que quienes estamos en los temas de derecho sabemos que la palabra "concubina" no es agraviante en absoluto, habiendo mantenido su dictamen la comisión voy a hacer moción en el sentido de que se someta a votación ese dictamen y en su caso la proposición de la señora diputada Guzmán.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Había pedido la palabra a raíz de las expresiones del señor diputado Mosso, pero creo que en realidad lo comprendo.

Cuando no hay argumentos lógicos y contundentes algunos recurren al artificio y a la mentira. O quizás ese concubinato político habrá sido el que arreglamos en su momento con el doctor Alfonsín para darle nuestros electores en el Colegio Electoral. *(Risas y aplausos.)*

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Guzmán.** — Pero entiendo que estamos tratando una cuestión muy seria que se vincula con los derechos esenciales del ser humano, con la defensa de su dignidad. Es importante que la terminología no sea peyorativa; de lo contrario, cuando, por el fallecimiento del hombre con quien ha convivido, la mujer tenga que presentarse ante el organismo que le concederá el derecho a la pensión deberá decir: "vengo en el ejercicio de mi derecho de concubina".

Información Parlamentaria

Esto es agraviante y la nueva doctrina también señala que se trata de un término peyorativo.

**Sr. Ruiz (O. C.).** — A mí me recriminó, señor presidente, pero ahora esto ha sido un sainete bien grande.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Señor diputado: debo aceptar su reclamo porque es cierto. La Presidencia es la primera en reconocer que no ha conducido bien este debate.

**Sra. Guzmán.** — Deseo recordar a la Cámara que la Ley de Contrato de Trabajo, la 20.744, ya habla de uniones en aparente matrimonio, justamente para evitar esa otra terminología agraviante. No podemos retroceder ahora diez años para volver a una terminología que ha caído en desuso por considerársela peyorativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde votar el despacho de la comisión.

**Sr. Melón.** — La bancada mayoritaria se bate en retirada.

Perdón, señor presidente; no advertí que tenía el micrófono.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a llamar para votar.

—Mientras se llama a votar:

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente, ¿existe número en la casa para votar?

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si los señores diputados quieren tener a bien tomar asiento, por Secretaría se podrá verificar la existencia de quórum para votar.

La Presidencia advierte que ésta es la última observación que va a dirigir a la Cámara, para no seguir apareciendo reiteradamente desconocida por los señores diputados. Creo que los señores diputados deben comprender que esta Cámara, fuera del reglamento, no será Cámara ni será nada.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: a efectos de que se vote cuando exista número en el recinto, hago moción de que este asunto vuelva a comisión en resguardo de la seriedad de la Cámara.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Me informan que si bien en el recinto hay sólo 124 señores diputados, en la casa hay más de 200.

Por lo tanto, se seguirá llamando para votar.

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: entiendo que la Cámara ha discurrido bastante tiempo en una discusión sobre la redacción de un proyecto que debería ser perfeccionado en la comisión correspondiente. En este sentido, compartimos la posición del señor diputado Jaroslavsky.

También queremos efectuar una reflexión adicional. Deseamos solicitar a los señores diputados que se interesan específicamente en determinados asuntos que trasladen todas sus inquietudes a las comisiones correspondientes. De esa manera se podrá ahorrar a la Cámara estos tediosos debates por cuestiones semánticas o de precisiones legislativas. No es la primera vez que esto sucede.

Nosotros pediremos preferencia para este proyecto para la próxima sesión, con despacho de comisión. También adelantamos que en las próximas reuniones vamos a tratar de cerrar este tipo de debates con mociones de orden. Nuestra intención es utilizar el tiempo en el recinto para debatir y aprobar proyectos de fondo, y no para discutir cuestiones de detalle.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Coincido con lo expresado por el señor diputado por Mendoza.

Habiendo quórum, se va a votar la moción de orden propuesta por el señor diputado Jaroslavsky en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El proyecto vuelve a comisión.

## 20

## RUTA NACIONAL 193 (BUENOS AIRES)
## (Orden del Día Nº 308)

**Proyecto de resolución**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para realizar los trabajos de compactación y pavimentación de la ruta nacional 193, en su tramo desde Zárate, partido del mismo nombre, hasta Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz en la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 15 kilómetros; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para realizar trabajos de compactación y pavimentación en la ruta nacional 193, en el tramo Zárate, partido del

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

mismo nombre, hasta Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz en la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 15 kilómetros.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1984.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la compactación y pavimentación de la ruta nacional 193, que une de sur a norte la ciudad de Capilla del Señor con la ciudad de Zárate, considera innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor, y por consiguiente los hace suyos.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta 193 que une a la ciudad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, con la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, en forma recta de sur a norte en una extensión de 15 kilómetros hasta la intercepción en su kilómetro 9 con ruta de acceso al Complejo Zárate-Brazo Largo ya pavimentada, a 2 kilómetros de ruta nacional 9, a 5 kilómetros de ruta 12 y rotonda de entrada a la ciudad de Zárate y de acceso al complejo, y por el otro extremo dentro de la extensión de los 15 kilómetros después de atravesar y conectar con el partido de Campana en sus límites sur-oeste se conecta con ruta 8 en su kilómetro 24 después de empalmar con la ciudad de Capilla del Señor, que así quedaría conectada a la red de rutas pavimentadas al nordeste.

También cabe destacar que en su trayecto dentro de los 15 kilómetros que se solicita su pavimentación, la ruta 193 a la altura del kilómetro diez al once (10 al 11) atraviesa el paraje La Pesquería, con pronunciada población, y que esta obra en todo su recorrido no requiere infraestructura, solamente un puente sobre el arroyo La Pesquería con un cauce de agua de aproximadamente cinco (5) metros de ancho, las características del suelo en toda su extensión son firmes sin desniveles pronunciados.

Se hace notar que en la mencionada extensión de los 15 kilómetros que se solicitan pavimentar, ya ha sido aprobado el estudio técnico, se ha nivelado y compactado desde el kilómetro 24 al 14, se han tomado de los campos franjas paralelas de propiedad privada por parte del Estado un mínimo de diez (10) metros por todo su frente a la ruta y en algunos lugares, se ha atravesado en su nuevo trazado por dentro de las parcelas dividiendo a éstas en dos fracciones que en algún caso han quedado inutilizadas para la producción del agro, se han retirado los alambrados en toda su extensión y se han colocado en su nueva línea alambrados de siete hilos nuevos con postes y varillas de primera calidad en todo su trayecto; este costo, más el del rellenado, nivelado y puesta en marcha de un equipo mecanizado con su personal y cientos de camiones de tierra que han sido necesarios para su nivelación y compactación a través de 10 kilómetros de trabajos realizados en el período del año 1982, dice bien a las claras de lo que el Estado ha tenido que abonar, y al no realizar la obra, lo que ha obtenido es perjudicar a toda la zona afectada por dicha ruta, que al inconveniente natural de no poder sacar la producción principalmente lechera en días de lluvia, se suma también el inconveniente que significa el haber roto la compactación natural, y que el rellenado se convierte en fando intransitable por varios días después de las lluvias, que imposibilita el tránsito normal del transporte de producción de cereales, alimentos balanceados, como es el caso de la fábrica Cargill que se encuentra instalada en ese trayecto, los distintos criaderos de la zona de producción avícola, el transporte de la producción de leche desde los tambos de la zona, al no poder entrar el vehículo de recolección del producto para su traslado al lugar de procesamiento, trabajo que indispensablemente se debe realizar todos los días por la característica del producto, el transporte de personas, principalmente de los niños en edad escolar que deben recorrer distancias apreciables de varios kilómetros para poder llegar a sus escuelas, y que en días de lluvia y subsiguientes no tienen transporte por lo que pierden la continuidad de asistencia y facilita la deserción escolar por la intermitencia que provoca estos inconvenientes. Por todo lo expuesto precedentemente, es fácil imaginar la desmoralización de hombres rurales que toda la vida han aportado con sus familias al progreso de nuestro país y que después de haber cedido voluntariamente sus tierras; ante el compromiso de que les sería pavimentado por parte del Estado el tramo de ruta que se indica en la presente para poder incorporarnos a la transformación social de la comunidad y para poder seguir subsistiendo como labradores de nuestros campos, de otra manera, tendríamos derecho a pensar que se ha cometido una injusticia inmerecida, a lo que después de haberles sacado las tierras, el Estado no cumple con lo que para ellos significa además de lo expuesto, un anhelo de más de cincuenta años de deseos y la necesidad de tener contacto cuando la circunstancia lo requiera, con estos dos pueblos tan cercanos entre sí, tan antiguos como parte de nuestra historia, y tan lejanos en la realidad por incomprensión de nuestros gobiernos, dos pueblos como son Capilla del Señor y Zárate con sus densas poblaciones, su influencia comercial, industrial, agropecuaria y cultural, resulta una ironía pensar que todavía se encuentren tan separados para poder cumplir con su cometido con plena eficacia y rendimiento en la labor que les cabe como pue-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

blos integrados a una comunidad; tan así es de cierto lo que se manifiesta, que al tener conocimiento los gobiernos municipales del partido de Zárate, como del partido de Exaltación de la Cruz han brindado su aprobación y apoyo en forma espontánea.

Por todo lo expuesto y por los motivos que impulsa, es que se solicita de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se apruebe por parte de los señores legisladores el presente proyecto de resolución.

*Luis O. Orgambide.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para realizar los trabajos de compactación y pavimentación de la ruta nacional 193, en su tramo desde Zárate, partido del mismo nombre, hasta Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, en la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 15 kilómetros.

*Luis O. Orgambide.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución [1].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 21

## REIMPLANTACION DE LA VERIFICACION FISICA OBLIGATORIA PARA LA TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES

(Orden del Día Nº 327)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bernasconi sobre derogación de la resolución 469/83 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor, que suprimió el requisito de verificación física de automotores en algunos supuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, proceda a la derogación de la resolución 469/83 de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y reimplante la verificación física obligatoria de los automotores para las transferencias, con excepción de la inscripción inicial de automotores nacionales producidos en fábrica.

Sala de la comisión, 2 de agosto de 1984.

*Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Oscar L. Fappiano. — Enrique T. Fino. — Carlos E. García. — Diego R. Guelar. — Héctor M. Maya. — Lorenzo Pepe. — Néstor Perl.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bernasconi sobre derogación de la resolucin 469/83 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor que suprimió el requisito de verificación física de automotores en algunos supuestos, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

*Tomás W. González Cabañas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del decreto ley 6.582 del 30 de abril de 1958 ratificado por ley 14.467 del 23 de septiembre de 1958 se crea el Registro de la Propiedad del Automotor, y se establecen las normas para el patentamiento, transferencia e inscripciones iniciales, que unifican en todo el territorio de la República las inscripciones de todos los automotores. Entre sus disposiciones se establecía la obligatoriedad en todos los casos de proceder a la verificación física de los automotores (número de motor, número de chasis y número de dominio) que garantizaba al comprador de buena fe la seguridad de su patrimonio.

Por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor 469/83 se ha suprimido la obligatoriedad de la verificación física de automotores para los siguientes trámites:

*a)* Inscripciones iniciales (excepto automotores importados y automotores armados fuera de fábrica);

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3461).

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

*b)* Transferencias (excepto automotores importados y automotores armados fuera de fábrica).

La no obligatoriedad de la verificación física de automotores para efectuar las transferencias respectivas ha producido en el ámbito de la población serios problemas de inseguridad a raíz de la proliferación de robos y hurtos de vehículos que luego se comercializan con adulteraciones en los números de motores chasis etcétera.

A los efectos de evitar la proliferación de estos hechos delictuosos se hace absolutamente necesario establecer la obligatoriedad de la verificación física de los automotores, cumplimentándose con las normas establecidas en la legislación vigente, dejándose sin efecto en todos sus alcances la disposición 469/83 del 11 de agosto de 1983 de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

*Tulio M. Bernasconi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, se proceda a la derogación de la resolución 469/83 de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios por la cual se ha suprimido el requisito obligatorio de verificación física de automotores para los siguientes trámites:

*a)* Inscripciones iniciales (excepto de automotores importados y automotores armados fuera de fábrica);

*b)* Transferencias (excepto automotores importados y automotores armados fuera de fábrica).

*Tulio M. Bernasconi*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración [1].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 22

## TALLER PARA LA RECUPERACION DE MATERIAL FERROVIARIO EN GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 329)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Transportes —especializada— sobre el proyecto de ley del señor diputado Serralta y otros por el que se propicia la inclusión en el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1984/1985 de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de material ferroviario en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en jurisdicción del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento; y por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la inclusión en el Plan de Obras Públicas de la Nación, para el ejercicio 1984/1985 de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de máquinas vagones, herramientas y equipos ferroviarios auxiliares en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en la línea del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

Sala de la comisión, 26 de julio de 1984.

*Rubén F. Rabanal. — Diego R. Guelar. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alías. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps — Pedro I. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Miguel D. Dovena — José A. Furque. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Antonio A. Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. Salduna. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Transportes —especializada— sobre el proyecto de ley del señor diputado Serralta y otros, referente a la inclusión en el plan de Obras Públicas para el ejercicio 1984/1985 de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de máquinas, vagones, herramientas y equipos ferroviarios auxiliares, en la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, en la línea del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, y no encontrando objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicita su aprobación.

*Rubén F. Rabanal.*

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice.

(Pág. 3461.)
Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Serralta y otros; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la inclusión en el plan de obras públicas de la Nación, para el ejercicio 1984/1985, la instalación en la ciudad de General Pico (La Pampa) y en la línea del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento de un taller de reparaciones generales.

Sala de la comisión, 18 de julio de 1984.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Serralta y otros sobre inclusión en el plan de obras públicas para el ejercicio 1984/1985 de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de material ferroviario en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en jurisdicción del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento y, considerando que General Pico es uno de los nudos más importantes del Ferrocarril Sarmiento y que en esta ciudad se han originado las primeras iniciativas orientadas a la instalación de un taller y por otro lado la existencia de fábricas medianas en el rubro maderero o metalúrgico, favorece la operatividad en niveles prácticamente óptimos de rentabilidad al no tener que recurrir a otros centros.

El transporte por tren sigue siendo el más económico para el productor y dadas las falencias existentes se resiente la circulación normal, generando trastornos económicos graves.

Y dada la importancia que tendría la instalación solicitada, dado que abriría una fuente de trabajo actuando como potencial estructurante de la economía pampeana, es que se solicita el voto favorable de la Honorable Cámara a este proyecto de declaración.

*Luis S. Casale.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Inclúyese en el plan de obras públicas de la Nación, para el ejercicio 1984/1985, la instalación en la ciudad de General Pico (La Pampa) y en la línea del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, de un taller de reparaciones generales para la recuperación de máquinas, vagones, herramientas y equipos ferroviarios auxiliares.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Nación a disponer, dentro del presupuesto nacional, las partidas correspondientes para la construcción de la obra con la imputación pertinente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel J. Serralta. — Oscar N. Caferri. — Héctor G. Deballi. — Miguel A. Khoury. — Jorge R. Matzkin. — Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración [1].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

UNIDAD VII DEL PUERTO DE ROSARIO

**(Orden del Día Nº 330)**

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raúl A. Druetta, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se tomen urgentes medidas para completar el equipamiento, la puesta en marcha y habilitación operativa de la Unidad VII del puerto de Rosario; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de julio de 1984.

*Luis S. Casale. — Juan F. Eitzalde. — Julio A. Migliozzi. — Ricardo Daud. — Raúl A. Druetta. — Jorge H. Zavaley. — Erasmo A. Goti. — Federico Austerlitz. — Alberto C. Bonino. — Felipe Botta. — Luis V. Cabello. — Florencio Carranza. — Raúl A. Carrizo. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Raúl H. González. — Emilio F. Ingaramo. — Miguel A. Khoury.*

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3462.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

*— José J. Manny. — Salvador L. Matus. — Raúl M. Milano. — Félix J. Mothe. — Arturo J. Negri. — Artemio Patiño. — Anselmo V. Peláez. - Lorenzo A. Pepe. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artust. — Antonio E. Romero. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Scelzi. — Lisandro A. Silvero. — Luis M. Urriza.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se tomen urgentes medidas para completar el equipamiento, la puesta en marcha y habilitación operativa de la Unidad VII del puerto de Rosario.

*Raúl A. Druetta.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raúl A. Druetta, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se tomen urgentes medidas para completar el equipamiento, la puesta en marcha y habilitación operativa de la Unidad VII del puerto de Rosario y estiman innecesario abundar en mayores argumentos que los esgrimidos en los fundamentos y por lo tanto los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Juan F. Elizalde. — Julio A. Migliozzi. — Ricardo Daud.*

FUNDAMENTOS

**Señor presidente:**

De más estaría justificar la necesidad que tiene la Argentina de contar con una adecuada infraestructura portuaria para atender a la comercialización externa de sus cosechas.

Las necesidades en cuanto a su operativa y funcionalidad se hallan perfectamente establecidas en el "Proyecto de Planificación del Puerto de Rosario", aprobado por S.D. Nº 2.322/70.

Con respecto al movimiento de cereales, que constituye el gran porcentaje de su exportación, la memoria descriptiva del citado instrumento legal que ofreció a manera de informe elevatorio especifica, ya en el año 1970, que dicha planificación se basa en el racional uso de los terrenos portuarios teniendo en cuenta sus limitaciones y las justificadas demandas urbanísticas de la ciudad de Rosario, contempladas en su plan de remodelación (plan regulador).

Básica y fundamentalmente se trataba de ir reemplazando paulatinamente las antiguas instalaciones de embarque ubicadas en la zona norte de la ciudad (Barrancas), conformadas por deficientes embarcaderos propiedades de ex empresas ferroviarias y privadas que, si bien poseían capacidad de almacenamiento, sus mecanismos para el manipuleo de carga de granos era de bajo rendimiento.

Por otra parte, sus obras de atraque eran malas en la mayoría de los casos y reacondicionarlas significaría grandes erogaciones para el Estado.

Por todo ello, el plan aprobado prevé la construcción de elevadores aptos en el sector sur, habiéndose iniciado el primero en el tercer cuatrimestre de 1972.

Dicha instalación consta de un muelle de 265 m de longitud con calado de 30 pies al cero. El edificio de manipuleo tiene una capacidad de almacenaje de 80.000 toneladas, estando contemplada una ampliación de 25.000 toneladas. En la parte superior del mismo cuenta con un área de almacenamiento, lo que permitirá una carga inicial de 7.200 toneladas/horas durante las dos primeras horas de funcionamiento, para continuar luego con un caudal de 3.600 toneladas/horas, todo a través de 6 tubos telescópicos. Este sistema, denominado de "pronto-embarque", será único en el país. El nuevo silo estará destinado a la recepción de vagones tipo tolva, los que llegarán por cuatro (4) vías de acceso.

Incluye una estructura bajo pavimento consistente en las tolvas de recepción, los túneles de traslado del cereal y las norias de manipuleo.

Este elevador construido sobre el río Paraná se complementa con el muelle para barcazas, este último de 280 m de longitud, emplazado sobre la dársena interior, cuya primera parte del dragado ya se halla ejecutada.

Por medio de una torre de transferencia es derivado el cereal a los silos de las unidades VI y VII. Todo este complejo ya se halla terminado en su parte civil, faltando concluir lo correspondiente a su mecanismo de acción.

Además, esta importantísima obra ha necesitado de otras de apoyo ya realizadas que insumieron grandes sumas de dinero al Estado nacional, como ser acondicionar todo el sistema ferroviario y vial al nuevo elevador.

A doce (12) años del comienzo de los trabajos de la Unidad VII aún no se hallan finalizados.

La excesiva demora carece de explicación lógica. El tremendo esfuerzo realizado por los distintos organismos intervinientes exige una sola respuesta: el compromiso de poner en marcha el nuevo complejo con la celeridad que las circunstancias imponen; circunstancias que, además de las expuestas, son plenamente válidas en cuanto al incremento de los cupos exportables.

*Raúl A. Druetta.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución [1].

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 24

## CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL. MODIFICACION

**(Orden del Día Nº 331)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Pedrini mediante el cual propicia la "modificación de los artículos 684, 685 y 687 del Código de Procedimientos en Materia Penal, con el objeto de reglar la obligatoriedad y periodicidad de las visitas a las cárceles por magistrados judiciales y representantes del ministerio fiscal"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 684, 685 y 687 del Código de Procedimientos en Materia Penal, en la forma que se establece a continuación:

Artículo 684. — Cada uno de los jueces en lo criminal y en lo correccional y los representantes del ministerio fiscal deberán visitar las cárceles de los detenidos o condenados existentes en el distrito en que tenga su asiento el juzgado, sin previa notificación a las autoridades del instituto penitenciario. Estas visitas deberán efectuarse, por lo menos, cada cuatro meses, y tendrán por objeto conocer el estado de los presos y oír las reclamaciones que éstos hagan, sobre el tratamiento que reciban en el establecimiento, y las peticiones que directamente formulen sobre el estado de la causa, informándoles sobre el particular.

Artículo 685. — Los jueces a que se refiere el artículo precedente, darán cuenta al superior, toda vez que encontrando atendibles las reclamaciones o pedidos de los presos, no estuviere en la órbita de sus atribuciones resolverlas por sí mismos.

Artículo 687. — Las visitas de que habla el artículo anterior, además del objeto que se señala a las visitas de los jueces y del ministerio fiscal en el artículo 684, tendrán el de averiguar el estado de las causas e indagar, sobre todo, la razón de las demoras que se notan en el procedimiento.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de agosto de 1984.

*Lorenzo J. Cortese. — Néstor Perl. — Ramón R. Arrechea. — Osvaldo Camisar. — Luis S. Casale. — Juan C. Castiella. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. María F. Gómez Miranda. — Leopoldo R. Moreau. — Rubén F. Rabanal.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto de ley que se despacha favorablemente, relativo a las modificaciones a los artículos 684, 685 y 687 del Código de Procedimientos en lo Criminal, contempla una necesidad, porque si bien es cierto que las visitas a las cárceles por los señores magistrados se realizan con cierta periodicidad, ellas no satisfacen, en general, la verdadera finalidad de las mismas para controlar las reales condiciones de alojamiento, trato, higiene y alimentación de los presos, entre otros fines, que se mencionan en el artículo 683 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Ello se logra solamente con visitas sin previo aviso. En general, salvo casos de excepción, las visitas se llevan a cabo previo aviso y en salas especialmente habilitadas, para que los presos los entrevisten y planteen sus inquietudes y, aunque también se revisan las instalaciones, ello no satisface los fines de la ley al establecer las visitas, por el conocimiento previo de la misma.

Por ello se considera oportuna la imposición como deber de efectuar la visita periódicamente, sin previo aviso, y no como simple facultad. Se considera que tres visitas de este tipo al año son suficientes para mantener un control efectivo del estado de alojamiento de los presos, máxime cuando en la Capital Federal, por la cantidad de juzgados existentes, dichas visitas al establecimiento serán muy frecuentes.

Se amplía la previsión del proyecto, limitada a los jueces de instrucción, para que las visitas sean obligatorias, además de dichos magistrados, para los señores jueces de sentencia, para los señores jueces en lo correccional que tengan presos y para los señores jueces en lo criminal y correccional federal. Se comprende a todos ellos con la expresión "jueces nacionales en lo criminal y en lo correccional".

*Lorenzo J. Cortese.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Refórmase el Código de Procedimientos en Materia Penal, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

*a)* Sustitúyese el texto del artículo 684 por el siguiente:

Artículo 684. — Cada uno de los jueces de instrucción y los representantes del ministerio fiscal deberán visitar las cárceles de los detenidos o condenados existentes en el distrito

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice.



Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

en que tenga su asiento el juzgado, sin previa notificación a las autoridades del instituto penitenciario. Estas visitas deberán efectuarse bimestralmente, y tendrán por objeto conocer el estado de los presos y oír las reclamaciones que éstos hagan sobre el tratamiento que reciban en el establecimiento y las peticiones que directamente formulen sobre el estado de la causa.

*b)* Sustitúyese el texto del artículo 685 por el siguiente:

Artículo 685. — Los jueces de instrucción darán cuenta al superior, toda vez que encontrando atendibles las reclamaciones o pedidos de los presos, no estuviere en la órbita de sus atribuciones resolverlas por sí mismos. Los agentes fiscales, para el caso que correspondiere, deberán cumplir con las obligaciones y facultades que prescribe el artículo 118.

*c)* Sustitúyese el texto del artículo 687 por el siguiente:

Artículo 687. — Las visitas de que habla el artículo anterior, además del objeto que se señala a las visitas del juez de instrucción y ministerio fiscal en el artículo 684, tendrán el de averiguar el estado de las causas e indagar, sobre todo, la razón de las demoras que se notan en el procedimiento.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia desde su publicación oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Adam Pedrini.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley [1].

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 1 y 15.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 3462.)

## 25

# APENDICE

## I

## SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la llamada ley 22.163.

Art. 2º — Restablécese la plena vigencia de la ley 20.589, de contratistas de viñas y frutales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### 2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Créase una comisión parlamentaria para el tratamiento de un nuevo régimen para el trabajo de contratistas de viñas y frutales, a cuyo efecto por Presidencia de esta Honorable Cámara se designará a cinco diputados.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

2º — Invítase al Honorable Senado de la Nación a designar igual número de señores senadores, a los efectos de integrar la comisión.

3º — La comisión, una vez constituida, consultará y dará intervención en su labor a la organización sindical representante de los trabajadores y de los empleadores, así como a representantes de los gobiernos de las provincias vitivinícolas.

4º — Fíjase en el plazo de 180 días, el período para que la comisión se expida sobre su cometido.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Restablécense las contribuciones a cargo de los empleadores instituidas por el inciso *b*) del artículo 8º de la ley 18.037 (texto ordenado en 1976), las que no podrán exceder del cincuenta por ciento (50 %) de las vigentes al 30 de septiembre de 1980.

Art. 2º — Modifícase la disposición de facto 22.293 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

*a*) Derógase su artículo 1º;

*b*) Sustitúyese su artículo 2º por el siguiente:

Artículo 2º — Institúyese como recurso del régimen de jubilaciones y pensiones de la ley 18.037 (texto ordenado en 1976):

*a*) Un importe equivalente al setenta con 91/100 por ciento (70,91 %) de lo recaudado mensualmente por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en concepto de aportes a los que alude el inciso *a*) del artículo 8º del precitado texto legal, incluida la variación de libramientos impagos por aportes personales jubilatorios a cargo de la Tesorería General de la Nación, en tanto correspondan a remuneraciones devengadas a partir del 1º de septiembre de 1984;

*b*) Un importe equivalente al ciento treinta y nueve con 09/100 por ciento (139,09 %) de lo recaudado mensualmente por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional por los conceptos señalados en el inciso anterior, cuando los mismos correspondan a remuneraciones devengadas en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1980 y el 31 de agosto de 1984.

*c*) Sustitúyese el último párrafo del artículo 3º por el siguiente:

La cifra estimada de conformidad con las disposiciones precedentes deberá quedar definitivamente reajustada dentro de los tres (3) meses siguientes, teniendo en cuenta la recaudación efectiva y, en su caso, la incidencia real de los aportes correspondientes al pago del haber anual complementario.

Art. 3º — La Secretaría de Seguridad Social modificará, a partir del mes en que produzca efecto el restablecimiento previsto en el artículo 1º de esta ley, los montos o porcentajes de las retenciones fijadas por o en virtud de convenios de corresponsabilidad gremial para adecuarlos a la restitución de las contribuciones a que alude dicho artículo.

Art. 4º — Invítase a las provincias al restablecimiento de las contribuciones a cargo del empleador en las leyes jubilatorias de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º — Restablécese la contribución a cargo del empleador contemplada en el régimen previsonal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 6º — Modifícase la disposición de facto 22.453, de la siguiente forma:

*a*) Derógase su artículo 1º;

*b*) Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

Artículo 2º — Institúyese como recurso del régimen jubilatorio de los sistemas de previsión social de las jurisdicciones provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires un importe equivalente al setenta con 91/100 por ciento (70,91 %) de lo recaudado mensualmente en concepto de aportes de los afiliados por cada uno de los sistemas de previsión social mencionados en este artículo, calculado sobre la base del once por ciento (11 %), cualquiera sea el porcentaje fijado por los distintos regímenes.

*c*) Sustitúyese el último párrafo del artículo 4º por el siguiente:

El Banco de la Nación Argentina deducirá automáticamente el importe a transferir del producido total de los impuestos coparticipados a que alude la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Art. 7º — Los aportes de los afiliados y las contribuciones a cargo de los empleadores previstos en el régimen previsional instituido por la ley 18.037 (texto ordenado en 1976) y en el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al sueldo anual complementario, se determinarán por aplicación de los porcentajes vigentes al momento en que corresponda su pago, con prescindencia de si debieron aplicarse otros, o ninguno, sobre las remuneraciones que generaron derecho a la percepción del primero.

Art. 8º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2º de la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) por el siguiente:

Del monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la ley se deducirán los importes requeridos para el cumplimiento del artículo 2º de las disposiciones de facto 22.293 y 22.453 y sus respectivas modificaciones.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 9º — El derecho de las provincias a participar en el producido de los impuestos a que se refiere la ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), a partir del 1º de octubre de 1984, queda supeditado a su adhesión expresa a lo dispuesto por el artículo anterior, la que será comunicada al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio del Interior y con conocimiento del Ministerio de Economía.

Si transcurridos noventa (90) días a partir de la fecha a que se refiere el párrafo precedente alguna provincia no hubiera comunicado su adhesión, se considerará que la misma no ha adherido al régimen y los fondos que le hubieran correspondido —incluidos los que deberá reintegrar por dicho período y que le hubieran sido remitidos a cuenta de su adhesión— ingresarán a "Rentas generales" de la Nación.

En caso de adhesiones posteriores al plazo indicado en el párrafo anterior, la participación corresponderá a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la norma local de adhesión, sin que puedan hacerse valer derechos respecto de recaudaciones realizadas con anterioridad.

Las adhesiones a que se refiere el presente artículo implicarán necesariamente, para su validez, la conformidad con las disposiciones del mismo.

Art. 10. — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, no obstante:

1. Lo dispuesto en sus artículo 1º y 5º, y en los incisos *a*) de sus artículo 2º y 6º, producirá efecto a partir del 1º de septiembre de 1984.

2. Las modificaciones dispuestas en los incisos *b*) y *c*) de los artículos 2º y 6º, y la sustitución prevista en el artículo 8º, producirán efectos a partir del 1º de octubre de 1984.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Su más enérgico repudio e indignación ante los reiterados gestos y actos públicos de soberbia, impunidad y abierto desafío a la opinión popular por parte del general (RE) Luciano Benjamín Menéndez, el cual —como corolario de estas actitudes— en la noche del día 21 del actual, en las puertas del canal 13 de esta Capital Federal y en presencia de cientos de testigos y diversos medios de prensa, intentó agredir con un arma blanca a un grupo de personas que manifestaban pacíficamente.

2º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Interior y Defensa, se sirva informar sobre los hechos a que se hace referencia en el punto 1º, con expresa mención de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle declare de interés nacional el XX Congreso de la Asociación de Industriales Latinoamericanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 27 al 31 de agosto próximo.

2º — Autorizar al presidente de la Honorable Cámara para que designe una comisión compuesta por tres señores diputados para que representen al cuerpo en el mencionado congreso.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al "Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos 84" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 10 y 14 de septiembre de 1984, entre cuyos objetivos sobresalen:

*a*) Actualizar y compilar información sobre el estado de situación de las distintas actividades vinculadas con la producción, elaboración, transformación, conservación, transporte, comercialización, consumo y legislación en materia de alimentos;

*b*) Propender al conocimiento y difusión de prácticas tecnológicas y metodológicas de avanzada en cada una de las actividades señaladas, a través del aporte de países líderes en la materia.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para realizar trabajos de compactación y pavimentación en la ruta nacional 193, en el tramo Zárate, partido del mismo nombre, hasta Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, en la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 15 kilómetros.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, proceda

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

a la derogación de la resolución 469/83 de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y reimplante la verificación física obligatoria de los automotores para las transferencias, con excepción de la inscripción inicial de automotores nacionales producidos en fábrica.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la inclusión en el Plan de Obras Públicas de la Nación, para el ejercicio 1984/1985, de la instalación de un taller de reparaciones generales para la recuperación de máquinas, vagones, herramientas y equipos ferroviarios auxiliares en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en la línea del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se tomen urgentes medidas para completar el equipamiento, la puesta en marcha y habilitación operativa de la Unidad VII del puerto de Rosario.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 684, 685 y 687 del Código de Procedimientos en Materia Penal, en la forma que se establece a continuación:

Artículo 684: Cada uno de los jueces en lo criminal y en lo correccional y los representantes del ministerio fiscal deberán visitar las cárceles de los detenidos o condenados existentes en el distrito en que tenga su asiento el juzgado, sin previa notificación a las autoridades del instituto penitenciario. Estas visitas deberán efectuarse, por lo menos, cada cuatro meses y tendrán por objeto conocer el estado de los presos y oír las reclamaciones que éstos hagan, sobre el tratamiento que reciban en el establecimiento, y las peticiones que directamente formulen sobre el estado de la causa, informándoles sobre el particular.

Artículo 685: Los jueces a que se refiere el artículo precedente, darán cuenta al superior, toda vez que encontrando atendibles las reclamaciones o pedidos de los presos, no estuviere en la órbita de sus atribuciones resolverlas por sí mismos.

Artículo 687: Las visitas de que habla el artículo anterior, además del objeto que se señala a las visitas de los jueces y del ministerio fiscal en el artículo 684, tendrán el de averiguar el estado de las causas e indagar, sobre todo, la razón de las demoras que se notan en el procedimiento.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## II

## ASUNTOS ENTRADOS [1]

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Créase una comisión parlamentaria para el tratamiento de un nuevo régimen para el trabajo de contratistas de viñas y frutales, a cuyo efecto por Presidencia de esta Honorable Cámara se designará a cinco diputados.

2º — Invítase al Honorable Senado de la Nación a designar igual número de señores senadores, a los efectos de integrar la comisión.

3º — La comisión, una vez constituida, consultará y dará intervención en su labor a la organización sindical representante de los trabajadores y de los empleadores, así como a representantes de los gobiernos de las provincias vitivinícolas.

4º — Fíjase en el plazo de 180 días, el período para que la comisión se expida sobre su cometido.

*Roberto E. Sammartino. — Tulio M. Bernasconi. — Abdol C. M. Peche. — Ricardo J. Cornaglia. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe. — Carlos Lestani. — Ignacio L. R. Cardozo. — Adam Pedrini. — César F. Masini.*

[1] Presentados con posterioridad a la hora 20 del día 22 de agosto de 1984, y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria